BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.392

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 17 de Marzo de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recandado por el Boletín Oficial en el día 16 de Marzo de 1939

	m$n.
Por avisos	1.499.—
Por marcas	580.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares y folletos	18.80
Total	2.145.80

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Anulando licitación pública referente a provisión de pan y factura para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939.

24.361. — Vistas las adjuntas actuaciones formuladas por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, relativas al incumplimiento de la firma José A. González, adjudicataria de la licitación pública realizada el 8 de septiembre de 1938, para la provisión de pan y factura al citado Departamento durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías provistas por la firma José A. González, son inaceptables por su mala calidad;

Que en repetidas oportunidades se le indicó que debía modificar y mejorar la calidad del artículo sin haberse podido obtener que la mencionada firma procediera conforme se le solicitaba;

Por estos fundamentos, y atenta la facultad prevista en el Art. 24, inciso a), del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el remate,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública celebrada el 8 de septiembre de 1938, para aprovisionamiento durante el corriente año de pan y factura al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y de la que resultó adjudicataria la firma José A. González.

Art. 2.° — El importe correspondiente al depósito de garantía satisfecho por la firma José A. González, se ingresará a Rentas Generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 22 de la Ley 12.345.

Art. 3.° — Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para contratar mediante licitación privada los servicios de provisión de las mercaderías a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y a sus efectos pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ORTIZ
JOSÉ MARÍA CANTILO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Desistimiento de juicio

Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — 23.500. — 869. — Expediente número 55.037-C-1939. — Dto. N.° 48. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza, doctor Joaquín S. Guevara Civit, solicita instrucciones respecto al juicio iniciado contra la Comisión de Fomento Industrial Vitivinícola de Mendoza y atento a que la Contaduría General de la Nación, insinúa la conveniencia de autorizar al mismo el desistimiento de dicho juicio y declarar incobrable la multa de $ 500 m|n., declarada prescripta por sentencia judicial y la deuda de $ 290.01 m|n.; en concepto de impuesto sobre vinos, adeudadas por la mencionada Comisión y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza, doctor Joaquín S. Guevara Civit, para desistir del juicio promovido contra la Comisión de Fomento Industrial Vitivinícola de Mendoza; debiendo estas actuaciones ser devueltas a la Contaduría General de la Nación para que practique las anotaciones del caso.

Art. 2.° — Autorízase el descargo de la suma de ($ 790.01 m|n.) setecientos noventa pesos con un centavo moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco la mencionada Comisión; cuyo importe deberá cargarse a la cuenta "Deudores Incobrables y Varios".

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Solicitando la aprobación del presupuesto de gastos de la Universidad de Córdoba, para el año 1938

Buenos Aires, Enero 30 de 1939.

23.888 — 792 — Visto el expediente N.° 8.262-J-938, en el que el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita se apruebe la distribución del presupuesto de gastos de esa Universidad para el año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.574 fija en forma global el presupuesto de gastos de esa Universidad, cuya distribución debe aprobar el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la discriminación del presupuesto de gastos para el año 1938, de la Universidad Nacional de Córdoba, fijado por la Ley número 12.574 en la suma de (m$n. 3.891.831) tres millones ochocientos noventa y un mil ochocientos treinta y un pesos moneda nacional de los que m$n. 3.044.059 corresponden a sueldos y m$n. 847.772 a otros gastos de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Apruébase la discriminación de los recursos fijados por la Ley N.° 12.574 en la suma de (m$n. 3.891.831) tres millones ochocientos noventa y un mil ochocientos treinta y un pesos moneda nacional de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — P. Groppo. — J. E. Coll.

RESUMEN DE SUELDOS Y JORNALES Y OTROS GASTOS

	Sueldos y Jornales	Otros Gastos	Total
Consejo Superior	166.440.—	85.670	252.110.—
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	285.940.—	26.648	312.588.—
Facultad de Ciencias Médicas	759.286.90	178.400	937.686.90
Facultad de Ingeniería	528.580.—	41.760	570.340.—
Colegio Nacional de Monserrat	543.343.50	21.120	564.463.50
Escuela de Ciencias Económicas	126.600.—	12.900	139.500.—
Escuela Superior de Comercio	41.550.—	5.500	47.050.—
Hospital Nacional de Clínicas	301.656.60	294.384	596.040.60
Instituto de Maternidad	67.704.—	97.500	165.204.—
Institutos y otras dependencias del Rectorado	153.358.—	73.890	227.248.—
Ejercicios vencidos	——	10.000	10.000.—
Cumplimiento de la Ley N.° 12.309	69.600.—	——	69.600.—
Total:	3.044.059	847.772	3.891.831.—

Resumen de la distribución del personal por categoría

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
		3	1.200.—	3.600.—	43.200.—
		1	1.136.35	1.136.35	13.636.20
		2	1.000.—	2.000.—	24.000.—
		2	800.—	1.600.—	19.200.—
		1	750.—	750.—	9.000.—
		1	700.—	700.—	8.400.—
		3	650.—	1.950.—	23.400.—
		3	600.—	1.800.—	21.600.—
		24	550.—	13.200.—	158.400.—
		5	500.—	2.500.—	30.000.—
		2	450.—	900.—	10.800.—
		124	400.—	49.600.—	595.200.—
		1	375.—	375.—	4.500.—
		14	350.—	4.900.—	58.800.—
		2	325.—	650.—	7.800.—
		14	300.—	4.200.—	50.400.—
		6	275.—	1.650.—	19.800.—
		59	250.—	14.750.—	(1) 176.250.—
		22	225.—	4.950.—	(2) 58.950.—
		106	200.—	21.200.—	(3) 250.800.—
		5	190.—	950.—	11.400.—
		78	180.—	14.040.—	(4) 163.530.—
		116	160.—	18.560.—	(5) 221.520.—
		98	150.—	14.700.—	176.400.—
		36	130.—	4.680.—	56.160.—
		7	120.—	840.—	10.080.—
		35	100.—	3.500.—	(6) 41.300.—
		28	90.—	2.520.—	(7) 29.160.—
		57	75.—	4.275.—	51.300.—
		1	50.—	50.—	600.—
		7	41.—	287.—	3.444.—
		15	40.87	613.05	7.356.60
	Total Sueldos part. individ.	878		197.426.40	2.356.386.80
	Horas de enseñanza			34.872.—	(8) 405.431.50
	Partidas Globales				282.240.70
	Total sueldos				3.044.059.—

(1) Excluído m$n. 750 de 1 cargo por 3 meses.
(2) Excluído m$n. 450 de 1 cargo por 2 meses.
(3) Excluído m$n 3.600 de 6 cargo por 3 meses.
(4) Excluído m$n. 4.320 de 8 cargo por 3 meses; m$n. 180 de 1 cargo por 1 mes y por m$n. 450 de 1 cargo por 2 ½ meses.
(5) Excluído m$n. 1.200 de 3 cargos por 2 1|2 meses.
(6) Excluído m$n. 500 de 2 cargos por 2 1|2 meses y m$n 200 de 1 cargo, por 2 meses.
(7) Excluído m$n. 1.080 de 4 cargos por 3 meses.
(8) Excluído m$n. 2.100 de 20 horas, por 2 ½ meses y m$n. 390 de 4 horas, por 2 1|2 meses, m$n. 462.50 de 5 horas por 2 1|2 meses y m$n. 10.080 de 96 horas por 3 meses.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
		3	1.200.—	3.600.—	43.200.—
		1	1.136.35	1.136.35	13.646.20
		2	1.000.—	2.000.—	24.000.—
		1	800.—	800.—	9.600.—
		1	750.—	750.—	9.000.—
		1	600.—	600.—	7.200.—
		23	550.—	12.650.—	151.800.—
		4	500.—	2.000.—	24.000.—
		116	400.—	46.400.—	556.800.—
		1	350.—	350.—	4.200.—
		4	300.—	1.200.—	14.400.—
		40	250.—	10.000.—	(1) 119.250.—
		77	200.—	15.400.—	(2) 181.800.—
		47	180.—	8.460.—	(3) 99.360.—
		24	150.—	3.600.—	43.200.—
		25	100.—	2.500.—	(4) 29.500.—
		4	90.—	360.—	(5) 3.240.—
	Total ítem personal docente partidas individuales	374		111.806.35	1.334.186.20
	Quinientas ochenta y siete horas de enseñanza		42	24.654.—	(6) 293.748.—
	Noventa y nueve horas de enseñanza		39	3.861.—	(7) 45.942.—
	Ochenta y una horas de enseñanza		37	2.997.—	(8) 35.501.50
	Noventa y seis horas de enseñanza		35	3.360.—	(9) 30.240.—
	Partidas globales				282.240.70
	Total ítem pers. docente			146.678.35	2.021.858.40

(1) Excluído m$n. 750 de 1 cargo, por 3 meses.
(2) Excluído m$n. 3.000 de 5 cargo por 3 meses.
(3) Excluído m$n. 2.160 de 4 cargos por 3 meses.
(4) Excluído m$n. 500 de 2 cargos por 2 ½ meses.
(5) Excluído m$n. 1.080 de 4 cargos por 3 meses.
(6) Excluído m$n. 2.100 de 20 horas, por 2 ½ meses.
(7) Excluído m$n. 390 de 4 horas, por 2 ½ meses.
(8) Excluído m$n. 462.50 de 5 horas, por 2 ½ meses.
(9) Excluído m$n. 10.080 de 96 horas por 3 meses.

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
5	Oficial 3.°	1	800	800	9.600
7	„ 5.°	1	700	700	8.400
8	„ 6.°	3	650	1.950	23.400
9	„ 7.°	2	600	1.200	14.400
10	„ 8.°	1	550	550	6.600
11	„ 9.°	1	500	500	6.000
12	Auxiliar mayor	2	450	900	10.800
13	„ principal	8	400	3.200	38.400
14	„ 1.°	1	375	375	4.500
15	„ 2.°	13	350	4.550	54.600
16	„ 3.°	2	325	650	7.800
17	„ 4.°	10	300	3.000	36.000
18	„ 5.°	5	275	1.375	16.500
19	„ 6.°	11	250	2.750	33.000
20	„ 7.°	18	225	4.050	(1) 48.150
21	„ 8.°	18	200	3.600	(2) 42.600
22	Ayudante mayor	4	190	760	9.120
23	„ principal	26	180	4.680	(3) 53.370
24	„ 1.°	18	160	2.880	(4) 34.160
25	„ 2.°	34	150	5.100	61.200
26	„ 3.°	1	130	130	1.560
27	„ 4.°	2	120	240	2.880
28	„ 5.°	2	100	200	2.400
29	„ 6.°	21	90	1.890	22.680
30	„ 7.°	32	75	2.400	28.800
	Total ítem	237		48.430	576.920

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	7	250	1.750	21.000
21	” 8.°	7	200	1.400	16.800
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	” 1.°	8	160	1.280	15.360
25	” 2.°	1	150	150	1.800
26	” 3.°	6	130	780	9.360
27	” 4.°	4	120	480	5.760
28	” 5.°	2	100	200	2.400
29	” 6.°	1	90	90	1.080
30	” 7.°	2	75	150	1.800
	Total ítem 2:	39		6.460	77.520

(1) Excluído m$n. 450 de 1 cargo por 2 meses.
(2) Excluído m$n. 600 de 1 cargo por 3 meses.
(3) Excluído m$n. 2.790 de 4 cargos por 3 meses. 1 cargo por 2 ½ meses y 1 cargo por 1 mes.
(4) Excluído m$n. 400 de 1 cargo por 2 ½ meses.

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
18	Auxiliar 5.°	1	275	275	3.300
19	,, 6.°	1	250	250	3.000
20	,, 7.°	4	225	900	10.800
21	,, 8.°	3	200	600	7.200
22	Ayudante mayor	1	190	190	2.280
23	,, principal	4	180	720	8.640
24	,, 1.°	90	160	14.400	(1) 172.000
25	,, 2.°	38	150	5.700	68.400
26	,, 3.°	29	130	3.770	45.240
27	,, 4.°	1	120	120	1.440
28	,, 5.°	6	100	600	(2) 7.000
29	,, 6.°	2	90	180	2.160
30	,, 7.°	23	75	1.725	20.700
31	,, 8.°	1	50	50	600
	Total ítem 3:	204		29.480	352.760

Item clero

	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Capellán	1	200.—	200.—	2.400.—
	Capellán	1	150.—	150.—	1.800.—
	Hermana	7	41.—	287.—	3.444.—
	Hermana	15	40.87	613.05	7.356.60
	Total ítem clero:	24		1.250.05	15.000.60
	Total sueldos, part. individ.	878		197.426.40	2.356.386.80
	Horas de enseñanza				282.240.70
	Partidas globales			34.872	405.431.50
	Total sueldos			232.298.40	3.044.059.—

(1) Excluído m$n. 300 de 2 cargos, por 2 1|2 meses:
(2) Excluído m$n. 200 de 1 cargo, por 2 meses.

INCISO 1.°
CONSEJO SUPERIOR
Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
		1	1.000	1.000	12.000
	Total ítem pers. docente:	1		1.000	12.000

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
5	Oficial 3.°	1	800	800	9.600
7	,, 5.°	1	700	700	8.400
9	,, 7.°	2	600	1.200	14.400
10	,, 8.°	1	550	550	6.600
13	Auxiliar principal	2	400	800	9.600
14	,, 1.°	1	375	375	4.500
15	,, 2.°	4	350	1.400	16.800
17	,, 4.°	3	300	900	10.800
19	,, 6.°	6	250	1.500	18.000
20	,, 7.°	2	225	450	5.400
21	,, 8.°	2	200	400	4.800
22	Ayudante mayor	3	190	570	6.840
23	,, principal	4	180	720	(1) 8.100
24	,, 1.°	1	160	160	1.920
25	,, 2.°	2	150	300	3.600
27	,, 4.°	1	120	120	1.440
	Total ítem 1:	36		10.945	130.800

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600	19.200
27	,, 4.°	1	120	120	1.440
	Total ítem 3:	12		1.970	23.640
	Total inciso 1.°:	49		13.915	166.440

(1) Excluído m$n. 540 de 1 cargo, por 3 meses.

INCISO 2.°
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
		34	400	13.600	163.200
		22	150	3.300	39.600
	Total ítem personal docente, partidas individuales	56		16.900	202.890
	1 — Aumentos progresivos del sueldo de los profesores				36.340
	Total ítem personal docente.				**239.140**

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
8	Oficial 6.°	1	650	650	7.800
13	Auxiliar principal	1	400	400	4.800
15	,, 2.°	1	350	350	4.200
18	,, 5.°	1	275	275	3.300
19	,, 6.°	1	250	250	3.000
20	,, 7.°	2	225	450	5.400
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	,, 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 1:	12		3.195	38.340

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
20	Auxiliar 7.°	1	225	225	2.700
24	Ayudante 1.°	3	160	480	5.760
	Total ítem 3:	4		705	8.460
	Total inciso 2.°, partidas individuales	72		20.800	249.600
	Partida global				36.340
	Total inciso 2.°:				285.940

INCISO 3.°
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
		2	1.200.—	2.400.—	28.800.—
		1	1.136.35	1.136.35	13.636.20
		1	600.—	600.—	7.200.—
		22	550.—	12.100.—	145.200.—
		21	400.—	8.400.—	100.800.—
		2	300.—	600.—	7.200.—
		1	250.—	250.—	(1) 2.250.—
		40	200.—	8.000.—	(2) 93.600.—
		47	180.—	8.460.—	(3) 99.360.—
	Total ítem personal docente, partidas individuales	137		41.946.35	498.046.20
	1 — Aumentos progresivos del sueldo de los profesores				51.360.70
	Total ítem pers. docente:				549.406.90

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
8	Oficial 6.°	1	650.—	650.—	7.800.—
13	Auxiliar principal	1	400.—	400.—	4.800.—
15	,, 2.°	1	350.—	350.—	4.200.—
17	,, 4.°	1	300.—	300.—	3.600.—
18	,, 5.°	1	275.—	275.—	3.300.—
20	,, 7.°	5	225.—	1.125.—	13.500.—
21	,, 8.°	9	200.—	1.800.—	(4) 21.000.—
23	Ayudante principal	6	180.—	1.080.—	(5) 12.420.—
24	,, 1.°	3	160.—	480.—	5.760.—
25	,, 2.°	16	150.—	2.400.—	28.800.—
26	,, 3.°	1	130.—	130.—	1.560.—
29	,, 6.°	3	90.—	270.—	3.240.—
30	,, 7.°	26	75.—	1.950.—	23.400.—
	Total ítem 1:	74		11.210.—	133.380.—

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
24	Ayudante 1.°	4	160.—	640.—	7.680.—
29	,, 6.°	1	90.—	90.—	1.080.—
	Total ítem 2:	5		730.—	8.760.—

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
20	Auxiliar 7.°	1	225.—	225.—	2.700.—
21	,, 8.°	1	200.—	200.—	2.400.—
23	Ayudante principal	1	180.—	180.—	2.160.—
24	,, 1.°	30	160.—	4.800.—	57.600.—
29	,, 6.°	1	90.—	90.—	1.080.—
30	,, 7.°	2	75.—	150.—	1.800.—
	Total ítem 3:	36		5.645.—	67.740.—
	Total inciso 3.°, partidas individuales	252		59.531.35	707.926.20
	Partida global				51.360.70
	Total inciso 3.°:				759.286.90

(1) Excluído m$n. 750 por 3 meses.
(2) Excluído m$n. 2.400 de 4 cargos, por 3 meses.
(3) Excluído m$n. 2.160 de 4 cargos, por 3 meses.
(4) Excluído m$n. 600 de 1 cargo por 3 meses.
(5) Excluído m$n. 540 de 1 cargo, por 3 meses.

INCISO 4.°

FACULTAD DE INGENIERIA

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	1.200	1.200		14.400
		58	400	23.200		278.400
		2	250	500		6.000
		35	200	7.000		84.000
		2	150	300		3.600
	Total ítem personal docente, part. individuales:	98		32.200		386.400
	1 — Aumentos progresivos del sueldo de los profesores					67.900
	Total ítem pers. docente:					454.300
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional					
8	Oficial 6.°	1	650	650		7.800
13	Auxiliar principal	1	400	400		4.800
17	Auxiliar 4.°	1	300	300		3.600
18	" 5.°	1	275	275		3.300
20	" 7.°	3	225	675		8.100
21	" 8.°	3	200	600		7.200
23	Ayudante principal	1	180	180		2.160
24	" 1.°	2	160	320		3.840
	Total ítem 1:	13		3.400		40.800
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza					
19	Auxiliar 6.°	3	250	750		9.000
21	Auxiliar 8.°	4	200	800		9.600
23	Ayudante principal	1	180	180		2.160
27	" 4.°	1	120	120		1.440
30	" 7.°	1	75	75		900
	Total ítem 2:	10		1.925		23.100
	Item 3 — Personal de servicio					
20	Auxiliar 7.°	1	225	225		2.700
24	Ayudante 1.°	4	160	640		7.680
	Total ítem 3:	5		865		10.380
	Total inciso 4.°, partidas individuales	126		38.390		460.680
	Partida global					67.900
	Total inciso 4.°:					528.580

INCISO 5.°

COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	750	750		9.000.—
		1	550	550		6.600.—
		1	400	400		4.800.—
		1	300	300		3.600.—
		4	250	1.000		12.000.—
		25	100	2.500	(1)	29.500.—
	Total ítem personal docente, partidas individ.:	33		5.500		65.500.—
	Quinientas setenta y cinco horas de enseñanza		42	24.150	(2)	287.700.—
	Noventa y nueve horas de enseñanza		39	3.861	(3)	45.942.—
	Ochenta y una horas de enseñanza		37	2.997	(4)	35.501.50
	Creación nuevas divisiones (Decreto 101.915 del 20|3|37)					57.040.—
	Total ítem pers. docente:			36.508		491.683.50
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional					
13	Auxiliar principal	1	400	400		4.800.—
17	" 4.°	1	300	300		3.600.—
19	" 6.°	1	250	250		3.000.—
23	Ayudante principal	6	180	1.080		12.960.—
25	" 2.°	3	150	450		5.400.—
	Total ítem 1:	12		2.480		29.760.—
	Item 3 — Personal de servicio					
20	Auxiliar 7.°	1	225	225		2.700.—
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600		19.200.—
		11		1.825		21.900.—
	Total inciso 5.°, part. indiv.	56		9.805		117.160.—
	Horas de enseñanza			31.008		369.143.50
	Partida global					57.040.—
	Total inciso 5.°:			40813		543.343.50

(1) Excluído m$n. 500 de 2 cargos, por 2 ½ meses.
(2) Excluído m$n. 2.100 de 20 horas, por 2 1|2 meses.
(3) Excluído m$n. 390 de 4 horas, por 2 ½ meses.
(4) Excluído m$n. 462.50 de 5 horas, por 2 1|2 meses.

INCISO 6.°

ESCUELA DE CIENCIAS ECONOMICAS

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	800	800		9.600
		1	500	500		6.000
		1	350	350		4.200
		26	250	6.500		78.000
	Total ítem pers. docente:	29		8.150		97.800
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional					
12	Auxiliar mayor	1	450	450		5.400
19	" 6.°	1	250	250		3.000
21	" 8.°	1	200	200		2.400
23	Ayudante principal	2	180	360	(1)	3.240
24	" 1.°	4	160	640		7.680
25	" 2.°	1	150	150		1.800
	Total ítem 1:	10		2.050		23.520
	Item 3 — Personal de servicio					
23	Ayudante principal	1	180	180		2.160
24	" 1.°	1	160	160		1.920
28	" 5.°	1	100	100		1.200
	Total ítem 3:	3		440		5.280
	Total inciso 6.°	42		10.640		126.600

(1) Excluído m$n. 1.080 por 3 meses.

INCISO 7.°

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.		Importe anual m$n.
		1	200	200	(1)	1.800
		4	90	360	(2)	3.240
	Total ítem personal docente, partidas individuales:	5		560		5.040
	Noventa y seis horas de enseñanza		35	3.360	(3)	30.240
	Total ítem personal docente,			3.920		35.280
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional					
23	Ayudante principal	1	180	180	(4)	1.710
24	" 1.°	1	160	160	(5)	1.520
		2		340		3.230
	Item 3 — Personal de servicio					
24	Ayudante 1.°	2	160	320	(6)	3.040
	Total ítem 3:	2		320		3.040
	Total inciso 7.°, part. individual	9		1.220		11.310
	Horas de enseñanza			3.360		30.240
	Total inciso 7.°:			4.580		41.550

(1) Excluído m$n. 600 por 3 meses.
(2) Excluído m$n. 1.080 por 3 meses.
(3) Excluído m$n. 10.080 por 3 meses.
(4) Excluído m$n. 450 por 2 ½ meses.
(5) Excluído m$n. 400 por 2 1|2 meses.
(6) Excluído m$n. 800 por 2 1|2 meses.

INCISO 8.°

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
12	Auxiliar mayor	1	450	450	5.400
15	Auxiliar 2.°	6	350	2.100	25.200
16	″ 3.°	2	325	650	7.800
18	″ 5.°	1	275	275	3.300
19	″ 6.°	1	250	250	3.000
21	″ 8.°	1	200	200	2.400
22	Ayudante mayor	1	190	190	2.280
23	″ principal	2	180	360	4.320
25	″ 2.°	8	150	1.200	14.400
29	″ 6.°	16	90	1.440	17.280
30	″ 7.°	5	75	375	4.500
	Total ítem 1:	45		7.990	95.880

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	2	250	500	6.000
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 2:	6		1.140	13.680

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
18	Auxiliar 5.°	1	275	275	3.300
21	″ 8.°	2	200	400	4.800
22	Ayudante mayor	1	190	190	2.280
23	″ principal	2	180	360	4.320
24	″ 1.°	30	160	4.800	57.600
25	″ 2.°	38	150	5.700	68.400
26	″ 3.°	24	130	3.120	37.440
28	″ 5.°	2	100	200	2.400
30	″ 7.°	2	75	150	1.800
	Total ítem 3:	102		15.195	182.340

Item clero

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Capellán	1	200	200.—	2.400.—
	Hermana	15	40.87	613.05	7.356.60
	Total ítem clero:	16		813.05	9.756.60
	Total inciso 8.°:	169		25.138.05	301.656.60

INCISO 9.°

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
13	Auxiliar principal	1	400	400	4.800
15	″ 2.°	1	350	350	4.200
17	″ 4.°	1	300	300	3.600
18	″ 5.°	1	275	275	3.300
20	″ 7.°	1	225	225	2.700
21	″ 8.°	1	200	200	2.400
25	Ayudante 2.°	2	150	300	3.600
28	″ 5.°	1	100	100	1.200
29	″ 6.°	2	90	180	2.160
	Total ítem 1:	11		2.330	27.960

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
26	Ayudante 3.°	2	130	260	3.120
		3		510	6.120

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
26	Ayudante 3.°	5	130	650	7.800
28	″ 5.°	2	100	200	2.400
29	″ 6.°	1	90	90	1.080
30	″ 7.°	19	75	1.425	17.100
	Total ítem 3:	27		2.365	28.380

Item clero

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Capellán	1	150	150	1.800
	Hermana	7	41	287	3.444
	Total ítem clero:	8		437	5.244
	Total inciso 9.°:	49		5.642	67.704

INCISO 10.°

INSTITUTOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO

Item personal docente

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
		1	1.000	1.000	12.000
		3	500	1.500	18.000
		2	400	800	9.600
		1	300	300	3.600
		7	250	1.750	21.000
		1	200	200	2.400
	Total ítem personal docente, partidas individuales	15		5.550	66.600
	Doce horas de enseñanza		42	504	6.048
	Total ítem personal docente.			6.054	72.648

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
13	Auxiliar principal	1	400	400	4.800
17	″ 4.°	3	300	900	10.800
19	″ 6.°	1	250	250	3.000
20	″ 7.°	5	225	1.125	(1) 13.050
21	″ 8.°	1	200	200	2.400
23	Ayudante principal	3	180	540	(2) 6.300
24	″ 1.°	3	160	480	5.760
25	″ 2.°	2	150	300	3.600
27	″ 4.°	1	120	120	1.440
28	″ 5.°	1	100	100	1.200
30	″ 7.°	1	75	75	900
	Total ítem 1:	22		4.490	53.250

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
21	″ 8.°	3	200	600	7.200
25	Ayudante 2.°	1	150	150	1.800
26	″ 3.°	4	130	520	6.240
27	″ 4.°	3	120	360	4.320
28	″ 5.°	2	100	200	2.400
30	″ 7.°	1	75	75	900
	Total ítem 2:	15		2.155	25.860

(1) Excluído m$n. 450 de 1 cargo, por 2 meses.
(2) Excluído m$n. 180 de 1 cargo, por 1 mes.

Item 3 — Personal de servicio

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
28	Ayudante 5.°	1	100	100	(1) 1.000
31	″ 8.°	1	50	50	600
	Total ítem 3:	2		150	1.600
	Total inciso 10, partida individual.	54		12.345	147.310
	Horas de enseñanza.			504	6.048
	Total inciso 10° :			12.849	153.358

(1) Excluído m$n. 200 por 2 meses.

INCISO 11.°

CUMPLIMIENTO LEY N.° 12.360.
Item 1.

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Remuneración médicos, Cumplimiento artículo 23 de la Ley N.° 12.360 (texto definitivo).	69.600
	Total ítem 1:	69.600
	Total inciso 11°.	69.600

INCISO 12°

OTROS GASTOS

Item 1 — Consejo Superior

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Provisión de obras y fomento de la Biblioteca	7.200
2	Estímulo de la producción científica en Institutos y Seminarios	2.400

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
3	Pergaminos e impresiones de diplomas	5.000
4	Representación de la Universidad en congresos, conferencias, y misiones oficiales	10.000
5	Gastos de representante de la Universidad	800
6	Función de la Patrona y honras del Fundador	500
7	Honorarios y gastos de conferencistas que invite la Universidad	4.200
8	Energía eléctrica, luz y teléfonos	3.900
9	Uniformes del personal de servicio	2.040
10	Licencias que acuerde el H. Congreso Superior	3.000
11	Servicio de la obligación a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (intereses y gastos)	9.150
12	Refacciones, muebles, artefactos, decoraciones y demás gastos para el arreglo de las salas del Rectorado y Consejo Superior	10.000
13	Contribución a la Caja de Subsidio Universitario	1.000
14	Subvención al Club Atlético Universitario	3.000
15	Subsidio al Instituto de la Universidad de París, en Buenos Aires	2.000
16	Eventuales	8.400
17	Gastos generales (Consejo Superior)	8.400
18	Gastos generales (Biblioteca)	4.680
	Total ítem 1:	85.670

Item 2 — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Gastos de representación del Decano	6.000
2	Provisión de libros y folletos para la Biblioteca e [illegible]itutos de estudios, gastos de publicidad y varios	9.800
3	Subscripciones a revistas para la Biblioteca de la Facultad	2.400
4	Energía eléctrica, luz y teléfonos	1.200
5	Uniformes del personal de servicio	648
6	Gastos del Instituto de Jurisprudencia	1.200
7	Contribución a la Caja de Subsidios Universitarios	1.800
8	Gastos generales	3.600
	Total ítem 2:	26.648

Item 3 — Facultad de Ciencias Médicas

Partida	CONCEPTO		Al año. m$n.
1	Gastos de representación del Decano		6.000
2	Subscripciones y fomento de Biblioteca		4.800
3	Fomento de la investigación científica		7.200
4	Energía eléctrica, luz y teléfonos		4.260
5	Embalsamamiento de cadáveres en Oliva y Santa María		3.600
6	Instrumental del Instituto de Fisiología		3.600
7	Trabajos de cardiología de la cátedra de Clínica Médica (Sala 8)		20.000
8	Contribución a la Caja de Subsidio Universitario		1.800
9	Subvención al Hospital de Niños, Casa de Alienadas y Pabellón de Lactantes, en la siguiente forma:		
	a) Hospital de Niños	35.400	
	b) Casa de Alienadas	13.200	
	c) Pabellón de Lactantes	6.000	54.600
10	Gastos de enseñanza práctica y experimental		64.800
11	Gastos generales y eventuales (incluído Secretaría)		7.740
	Total ítem 3:		178.400

Item 4 — Facultad de Ingeniería

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Gastos de representación del Decano	6.000
2	Fomento de la Biblioteca	3.600
3	Fomento de la docencia libre y trabajos científicos; excursiones de estudios, medios de movilidad, asistencia fija de alumnos a servicio temporal de talleres; construcciones públicas, observatorio e institutos técnicos. Impresión de monografías, folletos, planos premiados según reglamentación que dará la Facultad y otros gastos que determine el H. Congreso Directivo	4.800
4	Energía eléctrica, luz y teléfonos	2.460
5	Uniformes del personal de servicio	1.500
6	Contribución a la Caja de Subsidio Universitario	1.800
7	Conservación y funcionamiento de museos, talleres, gabinetes, laboratorios y aulas	18.000
8	Gastos de Secretaría e imprevistos	3.600
	Total ítem 4:	41.760

Item 5 — Colegio Nacional de Monserrat

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Mobiliario, útiles y otros gastos que autorice el H. Congreso	2.100
2	Energía eléctrica, luz y teléfonos	660
3	Uniformes del personal de servicio	720
4	Licencias	3.600
5	Becas	2.400
6	Contribución a la Caja de Subsidio Universitario	840
7	Gastos generales	10.800
	Total ítem 5:	21.120

Item 6 — Escuela de Ciencias Económicas

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Adquisición de muebles y útiles	3.240
2	Energía eléctrica, luz y teléfonos	2.160
3	Gastos de instalación, muebles, máquinas de escribir y eventuales del Seminario	1.080
4	Material de estudios, libros y revistas del Seminario	4.200
5	Muebles, máquinas de escribir y ficheros del Instituto de Publicidad	720
6	Adquisición de libros, subscripción de revistas técnicas nacionales y extranjeras (Instituto de Publicidad)	1.200
7	Contribución a la Caja de Subsidio Universitario	300
	Total ítem 6:	12.900

Item 7 — Escuela Superior de Comercio

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Gastos de instalación y adquisición de materiales	3.000
2	Gastos generales	2.500
	Total ítem 7:	5.500

Item 8 — Hospital Nacional de Clínicas

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Instrumental y útiles	27.420
2	Energía eléctrica, luz y teléfonos	15.600
3	Maquinarias y electricidad	16.800
4	Farmacia	84.960
5	Despensa y cocina	114.000
6	Ropería	10.140
7	Laboratorio central	4.800
8	Gastos de administración	3.600
9	Reparaciones del edificio	3.600
10	Contribución a la Caja de Subsidio Universitario	2.400
11	Eventuales y varios	11.064
	Total ítem 8:	294.384

Item 9 — Instituto de Maternidad

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Instrumental, útiles y mobiliario	3.600
2	Energía eléctrica, luz y teléfonos	6.000
3	Maquinarias, taller de electricidad y combustibles	6.000
4	Farmacia y laboratorio	21.600
5	Despensa y cocina	40.800
6	Ropería	5.400
7	Gastos de administración	3.000
8	Gastos de lactantes	3.600
9	Becas	1.080
10	Contribución a la Caja de Subsidio Universitario	420
11	Eventuales e imprevistos	6.000
	Total ítem 9:	97.500

Item 10 — Institutos y otras dependencias del Rectorado

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Libros, revistas y gastos del Instituto de Filosofía	2.400
2	Adquisisión de libros para el Instituto de Derecho Civil	3.000
3	Adquisición y confección de fichas para la Oficina Bibliográfica	3.800
4	Adquisición de papeles, cartulinas y clisés para la Sección Publicidad	10.200
5	Nuevas matrices y titulares y reparaciones de máquinas	600
6	Fomento de investigaciones científicas (Instituto de Tisiología)	2.400
7	Traducciones (Instituto de Derecho Civil)	1.560
8	Energía eléctrica, luz y teléfonos	1.000
9	Adquisición de máquinas para componer tipos	16.500
10	Para completar la instalación y adquisición materiales y encuadernaciones del Instituto de Estudios Americanistas	4.000
11	Subsidio al Hospital Tránsito Cáceres de Allende	12.000
12	Subsidio al Instituto de Tisiología	5.000
13	Becas	1.800
14	Gastos generales (Instituto de Tisiología)	5.400
15	" " (Instituto de Derecho Civil)	2.330
16	" " (Sección Publicidad)	600
17	" " (Instituto de Estudios Americanistas)	1.800
	Total ítem 10:	73.830

Item 11 — Ejercicios vencidos

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
1	Pago deuda de ejercicios vencidos	10.000
	Total ítem 11:	10.000
	Total inciso 12°:	847.772

CALCULO DE RECURSOS

I —	DEL GOBIERNO NACIONAL	3.020.039
1 —	Subsidio Universitario (inclusive institutos anexos, Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba y Colegio Nacional de Monserrat	2.766.130
2 —	Subsidio para contribuír al sostenimiento de la Escuela de Ciencias Económicas	50.000
3 —	Trabajos de Cardiología que se practica en la segunda cátedra de clínica médica (Sala B), de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba	20.000

Partida	CONCEPTO	Al año. m$n.
4	— Remuneración médicos. Cumplimiento artículo 23 de la Ley N.° 12.360 (texto definitivo)	69.600
5	— Maternidad de la Universidad Nacional de Córdoba	119.350
6	— Instituto de Tisiología	5.000
II	— Universitarios	849.742
1	— Matrículas y derechos de exámenes	550.000
2	— Certificados y diplomas	50.000
3	— Libretas de trabajos prácticos	28.090
4	— Cincuenta por ciento de aranceles hospitalarios	14.100
5	— Derechos Arancelarios del Colegio Nacional de Monserrat	134.197
6	— Intereses	23.355
7	— Contribución del Fondo Universitario	50.000
III	— DEL GOBIERNO PROVINCIAL	12.000
1	— Subsidio al Instituto de Tisiología (Ley N.° 3.601)	12.000
	Total recursos:	3.891.831

Ministerio de Guerra

Suprimiendo en el Artículo 3.° del Decreto de fecha 17 de abril del año 1917, inserto en el Boletín Militar N.° 4716, 1ª. Parte, la palabra "jubilados".

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939.

24.379. — 174. — Visto lo actuado en expediente Letra Y. N.° 53.315 (D. G. A.), Y. 2578 (C. M. G. I.), Y. 2001 (Aud. G. G. M.), Y. 4700 (M. de G.) de 1938 y el dictamen producido por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario evitar situaciones de desigualdad entre los empleados civiles jubilados que han prestado servicios en dependencias del Ministerio de Guerra y los de otros Departamentos, en lo que respecta a la percepción, por parte de los deudos, personas o entidades que los hayan sufragado, del importe del subsidio para gastos de entierro y luto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímase en el Artículo 3.° del Decreto de fecha 17 de abril del año 1917, inserto en Boletín Militar N.° 4716, 1ª. Parte, la palabra "jubilados".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

ORTIZ
CARLOS D. MÁRQUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el Decreto número 16.920 del 16 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939.

24.688. — 391. — Expte. N.° 21.357-E-1938. — Visto que al aceptar, por Decreto N.° 16.920 de fecha 16 de noviembre ppdo., del Gobierno de la Provincia de San Luis, la donación de un terreno ubicado en la Banda Este del Pueblo de Quines, Departamento de Ayacucho para la creación de una Escuela Granja, se dispuso que la suma de $ 300 m|n., que demandará la escrituración a favor del Gobierno Nacional del citado terreno, se imputase al inciso 1.°, ítem 2, partida 152 c., del Plan de Trabajos Públicos para 1938;

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación, manifiesta en su informe corriente a fojas 12, que como en el Presupuesto General de Gastos (Anexo I), se fija una partida para atender gastos como el de que se trata, no procede que el mismo sea cargado a la partida de la obra;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 16.920 de fecha 16 de noviembre último en el sentido de que la imputación de la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), que demandará la escrituración del terreno de que se ha hecho referencia ha de efectuarse a la partida que para "Gastos de escrituración" asigna el Presupuesto para el corriente año y no al inciso 1.°, ítem 2, partida 152 c., del Plan de Trabajos Públicos de 1938, como se establece en el citado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

F. C. Nord Este Argentino. — Resultado de explotación y contribución 3 o|o, Ley 5315-Ejercicio 1936|1937. — Se fijan aportes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939.

24.893. — 369. — Expte. 4093-F-1939. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para determinar los resultados de explotación y fijar la contribución del 3 o|o que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1936 y el 30 de junio de 1937, así como también el monto del Capital invertido y el movimiento de los Fondos de Renovación y Reservas;

Teniendo en cuenta que, según lo establece la mencionada Dirección, para el ejercicio de referencia las cuentas que han sido examinadas arrojan las siguientes cantidades: Capital invertido (Crédito), $ 81.536.05 m|n.; Productos pesos 7.828.815.73 m|n.; Gastos pesos 5.529.383.29 m|n.; Contribución 3 o|o $ 68.982.97 m|n., e Invertido por cuenta del Fondo de Renovación $ 284.969.08 m|nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Nord Este Argentino, durante el ejercicio 1936|937, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la suma de sesenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 68.982.97 m|n.), debiendo la citada empresa depositar a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad la suma de tres mil doscientos treinta y un pesos con doce centavos moneda nacional ($ 3.231.12 m|n.), que adeuda en concepto de saldo de la contribución de que se trata y fíjase al propio tiempo lo invertido durante dicho período con cargo a cuenta Capital (Crédito) en la suma de ochenta y un mil quinientos treinta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 81.536.05 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Modificación Reglamento instalaciones de desagües domiciliarios.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939.

24.701. — 388. — Expte. 1514-O-1939. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, en virtud de lo manifestado por la Comisión Especial oportunamente designada, para efectuar un estudio sobre la conveniencia de mantener el uso de los interceptores y separadores enfriadores de grasa, en las instalaciones domiciliarias de desagüe, resolvió en la sesión celebrada al efecto el 13 de enero ppdo., y previo dictamen de su Comisión Técnica, modificar los artículos 81, 82, 84 y 90 del Reglamento de la Capital Federal y 87 del de las ciudades en Provincias, estableciendo los casos en que no es necesaria la colocación de los citados dispositivos, en las casas de familias y determinando los lugares y condiciones en que deberán ser instalados; temperamento para el que solicita aprobación; y

Oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por Obras Sanitarias de la Nación, al modificar, los artículos 81, 82, 84 y 90 del Reglamento de la Capital Federal y 87 del que se refiere a ciudades de Provincias, relacionados con las instalaciones domiciliarias de desagüe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 18

57.123—Obra inédita.

57.124—El embrujao escondido. Letra. 1 pliego dos páginas. B. Peralta Luna, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.

57.125—El embrujao escondido. Música. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.

57.126—Por culpa de una porteña. Chacarera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

57.127—Triste voy llorando. Bailecito Letra. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna, Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

57.128—La santiagueña. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.

57.129—La santiagueña. Chacarera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.

57.130—Obra inédita.

57.131—Obra inédita.

57.132—Obra inédita.

57.133—Obra inédita.

57.134—Obra inédita.

57.135—En que puedo servirlo. Fox trot. Música. 1 página. Vieri Fidanzini. Buenos Aires, 1939.

57.136—Obra inédita.

57.137—Obra inédita.

57.138—Horas de ensueño. Vals. Música. 1 pliego, 2 pgs.. Italo Rebechi, Julio Korn. Buenos Aires, 1932.

57.139—12 de octubre. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. Italo Rebechi. El autor. Buenos Aires, 1938.

57.140—Del brazo y por la calle (Comedia en tres actos). 72 páginas mecanografiadas. Armando Mook. Bs. Aires, 1939.

57.141—Horas de ensueño. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Italo Rebechi, Julio Korn. Buenos Aires, 1932.

57.142—Porteño soy. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo A. Pérez, Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1939.

57.143—Narodna. Tribuna. 15 febrero 1939. Periódico. La Soc. de Cooperac. "Nar. Tribuna". Buenos Aires, 1939.

57.144—Obra inédita.

57.145—Obra inédita.

57.146—Obra inédita.

57.147—Obra inédita.

57.148—Obra inédita.

57.149—Obra inédita.

57.150—Grato soñar. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Adolfo P. Dispagna. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.151—Lleno de felicidad. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. C. Granata. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.152—Lleno de felicidad. Fox trot. Letra. 1 pliego, 2 páginas. C. Granata. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.153—Obra inédita.

57.154—Obra inédita.

57.155—Un pasado. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Lojo, Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.

57.156—Un pasado. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alejandro Britos, Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.

57.157—Ojos de mora. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alejandro Britos y Manuel Fuentes, Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.

57.158—Liriolay. (Poema de la montaña). 124 páginas. Carlos B Quiroga. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.159—Dos zorzales. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Angel Torandell. El autor. Buenos Aires, 1938.

57.160—Obra inédita.

57.161—El Administrador Rural. Enero 1939. N.° 71. Periódico. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1939.

57.162—Acción. Enero 1939. Números 336 al 338. Periódico. Manuel Viacava. Buenos Aires, 1939.

57.163—Ahora. Enero 1939. Números 369 al 377. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1939.

57.164—Alerta. Febrero 1939. N.° 66. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1939.

57.165—Anales de la Propagación de la Fe. Enero 1939. Enero, Febrero 1939. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1938.

57.166—Autotécnica. Enero 1938. Número 46. Periódico. Unión Prop. de Talleres Mecánicos de Automóviles. Buenos Aires, 1939.

57.167—Avía. Revista Argentina de Aeronáutica. Febrero 1939. N.° 28. Periódico. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1939.
57.168—La Balanza. Diciembre 1938. Números 143-144. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1938.
57.169—La Balanza. Enero 1939. Números 145 y 146. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1939.
57.170—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar. Enero 1939. Números 7 y 8. Periódico. La Cámara Comercial e Industrial de Bolívar. Buenos Aires, 1939.
57.171—Capa. Febrero 1939. Número 3. Periódico Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1939.
57.172—Claridad del Alma. Febrero 1939. N.° 23. Periódico. Asociación Espirit. Claridad del Alma. Bs. Aires, 1939.
57.173—Charla Rural. Febrero 1939. Periódico. Raúl Ayarragaray y Ernesto Larghero. Buenos Aires, 1939.
57.174—La Defensora. Septiembre 1938. N.° 2. Periódico. La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros. Ltda. Buenos Aires, 1938.
57.175—La Defensora. Octubre 1938. N.° 3. Periódico La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Bs. Aires, 1938.
57.176—La Defensora. Noviembre 1938. N.° 4. Periódico. La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Bs. Aires, 1938.
57.177—La Defensora. Diciembre 1938. Número 5. Periódico. La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires, 1938.
57.178—La Defensora. Enero 1939. Número 6. Periódico. La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Bs. Aires, 1939.
57.179—La Defensora. Febrero 1939. Número 7. Periódico. La Defensora Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires, 1939.
57.180—El Diario. Noviembre 1938. Números 18.123 al 18.202. Periódico. El Diario, Sociedad Anónima Edit. Buenos Aires, 1938.
57.181—El Diario. Noviembre 1938. Números 18.203 al 18.233. Periódico. El Diario, Sociedad Anónima Edit. Buenos Aires, 1938.
57.182—Diario de Licitaciones. Enero 1939. Números 4.604 al 4.633. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1939.
57.183—Finanzas. Diciembre 1938. Número 29. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1938.
57.184—Hobby. Diciembre 1938. Número 29. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.
57.185—Hobby. Enero 1939. N.° 3. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.
57.186—Homeopatía. Noviembre - Diciembre 1938. Números 11-12. Periódico. Soc. Médica Homeopát. Argentina. Buenos Aires, 1938.
57.187—El Imparcial. Enero 1939. Números 2493 al 2501. Periódico. José Sánchez Souto. Campana, 1939.
57.188—Marcas e Inventos. Febrero 1939. N.° 54. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Prop. Ind. Buenos Aires, 1939.
57.189—Il Mattino D'Italia. Enero 1939. Números 3123 al 3152. Periódico. Edit. Italo Argentina, S. A. Buenos Aires, 1939.
57.190—El Mentor. Febrero 1939. Número 7. Periódico. Víctor Ventafrida. Buenos Aires, 1939.
57.191—El Mundo. Diciembre 1938. Números 3834 al 3864. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires 1938
57.192—Nativa. Enero 1939. Periódico. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1939.
57.193—Pitman. Enero 1939. N.° 14. Periódico. Juan M. Jan. Buenos Aires, 1939.
57.194—Revista de Apicultura. Febrero 1939. N.° 180. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1939.
57.195—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Febrero 1939. Año XVIII. N.° 198. Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1939.
57.196—Revista de Arquitectura. Diciembre 1938. — N.° 216. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1938.
57.197—Revista de Arquitectura. Enero 1939. N.° 217. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1939.
57.198—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Febrero 1939. N.° 440. Periódico. Revista del Centro Estud. de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.
57.199—Revista Colombres. Enero 1939. N.° 7. Periódico. La Asoc. de Fomento y Cultura Colombres. Buenos Aires, 1939.
57.200—Revista Colombres. Febrero 1939. N.° 8. Periódico. La Asoc. de Fomento y Cultura Colombres. Buenos Aires, 1939.
57.201—Revista de los Impuestos Internos. Febrero 1939. N.° 223. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1939.
57.202—Veritas. Febrero 1939. N.° 98. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1939.

FEBRERO 22

57.203—Obra inédita.
57.204—La Argentina de Hoy. 1 plano con gráficos. Alberto José Velázquez. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.205—Elementos esenciales de electrocardiografía. Traducción de Manuel Litter. Richard Ashman y Edgar Hull. El Ateneo. Buenos Aires, 1939.
57.206—No quiero verte. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Sassone. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.207—Tu destino. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Sassone. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.208—Campanín de mi amor. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Sassone. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.209—Tu destino. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Helena Codebó de Leporace. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.210—Campanín de mi amor. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Helena Codebó de Leporace. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1939.
57.211—Obra inédita.
57.212—Obra inédita.
57.213—Obra inédita.
57.214—Fabricación de azúcar de caña. 2 folletos. Parte 1a., 71 páginas, parte 2da. 104 páginas. Traducción de A. de J. González. Anónimo. Escuelas Internacionales. Scranton, Habana y Buenos Aires, 1938.
57.215—Penumbras. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pascual Storti. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.216—Penumbras. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Jorge Ocampo. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.217—Diez chicas bonitas. Fox-trot. Palais Glide. Versión castellana de Alberto Novarro. Will Grosz y Jimmy Kennedy. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.218—Diez chicas bonitas. Fox trot. Palais Glide. Música. 1 pliego, 2 páginas. Will Grosz y Jimmy Kennedy. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1939.
57.219.—Obra inédita.
57.220—Ojos fatales. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Richard Russo. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
57.221—Obra inédita.
57.222—Obra inédita.
57.223—Obra inédita.
57.224—Obra inédita.
57.225—Guión. Año 1. N.° 1. Marzo 1.° 1939. Periódico. Luis Montiel. S. en C. Buenos Aires, 1939.
57.226—Obra inédita.
57.227—Obra inédita.
57.228—Obra inédita.
57.229—Obra inédita.
57.230—Cultura y Gastronomía. Enero 1939. Periódico. Club Cultural y Deportivo Hotelero y Anexos. Buenos Aires, 1939.
57.231—Obra inédita.
57.232—La Voz de Casecallares. Año 11. N.° 131. Periódico. Santiago García. M. Cascallares, 1939.
57.233—La Voz del Sur. 5 febrero 1939 N.° 127. — Periódico. Benito E. Rodríguez. Rufino, 1939.
57.234—El Pueblo. Año 1. N.° 40. Febrero 1939. Periódico. Marcelo J. Padín. María Teresa (Sta. Fe.), 1939.
57.235—Boletín del Colegio Farmacéutico de la Provincia de Entre Ríos. Año IV. N.° 7. Enero 1939. Periódico Adolfo Aeberhard. Paraná (Entre Ríos), 1939.
57.236—Nostalgias de mi vida. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan Carlomagno. El autor. Buenos Aires, 1931.

FEBRERO 23

57.237—Escritos literarios. Selectos. Adaptación para Colegios Nacionales. Por René Bastianini y René Bastianini (hijo). 153 páginas. Nicolás Avellaneda. Librería del Colegio. S. A. Buenos Aires, 1939.
57.238—Plancheta 3319. Estación Parravicini. 1 plano. Anónimo. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1939.
57.239—Obra inédita.
57.240—Obra inédita.
57.241—Obra inédita.
57.242—Obra inédita.
57.243—Obra inédita.
57.244—Obras inédita.
57.245—Obra inédita.
57.246—Obra inédita.
57.247—Destino. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Ezcurra. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.248—Obra inédita.
57.249—Obra inédita.
57.250—Obra inédita.
57.251—Pensando en tí. Chacarera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ana Damiani. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
57.252—Chinita linda. Zamba. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ana Damiani. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
57.253—Chinita linda. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Manuel Mamani. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
57.254—Pensando en tí. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Manuel Mamani. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
57.255—Obra inédita.
57.256—Mariposa azul. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gaetano de Dominicis. Gornatti Hnos. Santa Fe. 1939.
57.257—El pícaro beso. Paso doble. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gaetano de Dominicis. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1939.
57.258—El pícaro beso. Paso doble. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gaetano de Dominicis. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1939.
57.259—Tirate un lance. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oreste Segundo Galandrini. El autor. Bahía Blanca, 1938.
57.260—Campanas. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oreste Segundo Galandrini. El autor. Bahía Blanca, 1939.
57.261—Napolitana... dame tu corazón. Tarantella. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oreste Segundo Galandrini. El autor. Bahía Blanca, 1939.
57.262—Mesmo quel respirar. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oreste Segundo Galandrini. Gornatti. Hnos. Bahía Blanca, 1939.
57.263—Gotas de dolor. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oreste Segundo Galandrini. El autor. Bahía Blanca. 1939.
57.264—No quiero recordar. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Salvador L. Eskinazi. El autor. Rosario, 1939.
57.265—Lo siento mucho... Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alfonso Carlino. Carlino Alfonso y Domingo Rosa. Rosario, 1939.
57.266—Obra inédita.
57.267—Obra inédita.
57.268—Obra inédita.
57.269—Obra inédita.
57.270—La Semana. Año 1. N.° 1. Enero 1939. Periódico. Juan Augusto Brau. Remedios de Escalada, 1939.
57.271—Obra inédita.
57.272—Tierra mora. Paso doble. Letra, 1 pliego, 2 páginas. J. Fernández Blanco. Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
57.273—Tierra mora. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. San Liberman. Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
57.274—Obra inédita.
57.275—Banca y Comercio. Febrero 1939. N.° 327. Periódico. Benito P Machado. Buenos Aires, 1939.
57.276—Boletín Informativo del Municipio. Febrero 1939. Periódico Adolfo Luna, Egildo Orlando y Alberto F. Leguizamón. Buenos Aires, 1939.
57.277—La Casa Económica. Febrero 1939. N.° 25. Periódico. Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1939.
57.278—Gaceta de la Provincia. Febrero 1939. Periódico. Adolfo Luna. Egildo Orlando y A. P. Leguizamón. Buenos Aires, 1939.
57.279—Diario La Libertad. Enero 1939. Nros. 7387 al 7415. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Buenos Aires, 1939.
57.280—Meterete. Febrero 1939. Periódico. Roses Hnos. & Cía. Buenos Aires, 1939.
57.281—Mercurio Musical. Enero, febrero 1939. Periódico. La Cámara Arg. del Comercio Musical. Buenos Aires, 1939.
57.282—Parceceres. Febrero 1939. 2 al 14. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1939.
57.283—Revista Municipal. Diciembre 1938. N.° 36. Periódico. Francisco Arturo Sáinz Kelly. Buenos Aires, 1938.
57.284—Revista Policial. Febrero 1939. N.° 75. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1939.
57.285—Revista Oficial de la Asociación de Farmacias. Enero 1939. Número 212. Periódico. Enrique Mas troiani. Buenos Aires, 1939.
57.286—Revista Oral de Ciencias Médicas. Febrero 1939. N.° 35. Periódico. Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1939.
57.287—Semanario Clamor. Enero 1939. Nros. 188 al 191. Periódico. La S. A. Editora La Libertad, Avellaneda, 1939.
57.288—Diario Tribuna. Enero. 1939 Nros. 142 al 170. Periódico. La S. A. Editora La Libertad, Avelllaneda 1939.

FEBRERO 24

57.289—Obra inédita.
57.290—Sueño dorado. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique García. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.291—Obra inédita.
57.292—Obra inédita.
57.293—Me volviste a querer. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Julio Rodríguez. El autor. Buenos Aires, 1935.
57.294—Técnico en Motores Diesel. 1106 páginas. Anónimo. Escuelas Internacionales. Habana. Bs. As. As. Scranton.
27.295—Verdad. Año 1. N.° 1. Febrero 1939. Periódico. Mario J. De Marco. Buenos Aires, 1939.
57.296—Berón de Astrada. La epopeya de la Libertad y la Constitucionalidad. 284 páginas. Hernán F. Gómez. Gobierno de Corrientes. Corrientes 1939.
57.297—Historia de la Gobernación Nacional del Chaco. 159 páginas. Hernán F. Gómez. El autor. Buenos Aires, Chaco, 1939.
57.298—Obra inédita.
57.299—Obra inédita.
57.300—Contrato.

57.301—Para qué. Tango. Letra. 1 página. María Esther Pacheco Huergo. Buenos Aires, 1939.
57.302—Obra inédita.
57.303—Obra inédita..
57.304—Obra inédita.

57.305—Bíos. N.° 208. Diciembre 1938. Periódico. Asoc. de Empleados de la C. I. A. E., Buenos Aires, 1938.

57.306—Extraño tus besos. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Seiscente. Alfredo Angulo. Buenos Aires, 1939.
57.307—Extraño tus besos. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Enrique Suárez. Alfredo Angulo. Buenos Aires, 1939.
57.308—Tarsicio. Año VI. N.° 53. Enero 1939. Periódico. Arturo Mantovani. Buenos Aires, 1939.
57.309—Argentina, España. Letra. 1 página. Nieves, Alicia y Nélida Miranda. María Elena Miranda. Buenos Aires, 1939.
57.310—La Gaceta. Año IV. N.° 926. Febrero 1939. Periódico. Eladio Pérez Cesio. Bahía Blanca, 1939.

57.311—Pebeta. Año XV. N.° 710. Febrero 1939. Periódico. Magdalena V. de Chiesa. Balnearia, 1939.
57.312—Revista Clínica Barrionuevo. Año 1. N.° 2. Periódico. Aristóbulo Barrionuevo. Bahía Blanca, 1939.

FEBRERO 25

57.313—Verelk. 18 febrero 1939. Periódico. Artín Marashlian. Buenos Aires, 1939.
57.314—Lo que más necesita el mundo. 48 páginas. Anónimo. Adobatto Julio. Buenos Aires, 1939.
57.315—Nueva reforma constitucional de San Luis. Años 1938-1939. José Raúl Lucero. El autor. Buenos Aires. 1939.
57.316—Las funciones del periodismo moderno. 42 páginas. José Raúl Lucero. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.317—Si tu me faltaras. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo V. Requena. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.318—Fué un carnaval. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo V. Requena. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.319—¡Ché, Cipriano! Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo V. Requena. El autor. Buenos Aires, 1939.

57.320—Visión de Juventud. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo V. Requena. A. Perrotti. Buenos Aires, 1939.
57.321—Obra inédita.
57.322—Obra inédita.

e.13 mar.-v.23mar.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 141.666-1938.

Señor Director de Minas y Geología, ingeniero don Tomás M. Ezcurra, 562 Perú 566, Buenos Aires. — Enrique W. Poore de nacionalidad inglesa, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Villa San Lorenzo, (Provincia de Salta) Departamento de la Capital, constituyendo domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número 1175, primer piso, letra C, en esta Capital Federal, expongo: Que deseando realizar exploraciones mineras de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, boratos y substancias de aprovechamiento común, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, en el Territorio de Los Andes, Departamento de San Antonio de los Cobres. el cual debería ser ubicado en forma de un rectángulo de seis mil metros de largo en dirección Norte 55°29'9'' Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros de ancho y en forma tal que su centro esté situado en el pique Candelaria de Pueblo (Mina) ''La Concordia''. — La explotación se realizará bajo la dirección de un técnico con personal y herramientas adecuadas. — Será justicia. — Fdo.: Enrique W. Poore. — Otrosí digo: que autorizo para representarme en el trámite de la presente solicitud, con todas las facultades necesarias al efecto al doctor Adolfo García Pinto (h.) — Fdo.: Enrique W. Poore. — Recibido en mi oficina hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las trece horas ocho minutos. — Debe sellado por pesos 3. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 18|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini 1175, primer piso C, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para subtancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma indicada a fojas 1 por el recurrente. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de las minas ''Lamartine'', ''La Paz'' y ''La Concordia''. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 28 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Enrique W. Poore, bajo el número 1115, folio 17 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entrelíneas: ''Territorio Nacional de Los Andes''. — Vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 mar.-N.° 1700-v.21 mar.

Solicitud de la mina vacante de cobre, denominada ''Estrella Solitaria''. ubicada en el Departamento Curaco. Territorio Nacional de La Pampa. — Expte. N.° 141.345 - 1938.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ing. Tomás M. Ezcurra. — Ricardo E. Aráoz, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, con domicilio Roque Sáenz Peña 628 - 5.° piso, se presenta al señor Director y expone: Que viene a solicitar la mina, que figura como vacante en el Padrón Minero, denominada ''Estrella Solitaria'', expediente J-4-90, N.° de la mina 5003, situada en Lihuel Calel, Territorio Nacional de La Pampa, de mineral de cobre, de la primera categoría, compuesta de dos pertenencias, con superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 3|10|02 y registrada en el Registro de Vacancia con el N.° 132, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — Será justicia. — Fdo.: Ricardo E. Aráoz. — Recibido en mi Oficina hoy dos de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos. — Conste: Firmado: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 5|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida R. Sáenz Peña 628 - 5.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de cobre ''Estrella Solitaria'' expediente J-4-90, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 13 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Octubre 18|38. — Se registró la solicitud de la mina vacante de cobre, denominada ''Estrella Solitaria'', a nombre del señor Ricardo E. Aráoz, bajo el N.° 110, folio 42 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7 mar.-N.° 1594-v.17 mar.

Solicitud de la mina vacante de cobre denominada ''Descubridora'', ubicada en el Departamento Curaco, Territorio Nacional de La Pampa. — Expte. N.° 141.343 - 1938.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ing. Tomás M. Ezcurra. — Ricardo E. Aráoz, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, con domicilio Roque Sáenz Peña 628 - 5.° piso, se presenta al señor Director y expone: Que viene a solicitar la mina, que figura como vacante en el Padrón Minero, denominada ''Descubridora'', expediente B-22-90, N.° de la Mina 5001, situada en Lihuel Calel, Territorio Nacional de La Pampa, de mineral de cobre, de la 1.ª categoría, compuesta de tres pertenencias, con superficie de dieciocho hectáreas, con mensura aprobada el 3|10|02 y registrada en el Registro de Vacancia con el N.° 132, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — Será justicia. — Fdo.: Ricardo E. Aráoz. — Recibido en mi Oficina hoy dos de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas treinta y ocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 5|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 628 - 5.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de cobre ''Descubridora'', expediente B-22-90, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 13 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 18|38. — Se registró la solicitud de la mina vacante de cobre denominada ''Descubridora'', a nombre del señor Ricardo E. Aráoz, bajo el N.° 108, folio 41 del Registro de Mina del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7 mar.-N.° 1593-v.17 mar

Solicitud de la mina vacante de cobre, denominada ''Flor de La Pampa'', ubicada en el Departamento Curaco, Territorio Nacional de La Pampa. — Expte. N.° 141.344 - 1938.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ing. Tomás M. Ezcurra. — Ricardo E. Aráoz, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, con domicilio Roque Sáenz Peña 628 - 5.° piso, se presenta al señor Director y expone: Que viene a solicitar la mina, que figura como vacante en el Padrón Minero, denominada ''Flor de La Pampa'', expediente S-55-90, N.° de la mina 5002, situada en Lihuel Calel, Territorio Nacional de La Pampa, de mineral de cobre, de la primera categoría, compuesta de dos pertenencias, con superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 3|10|02 y registrada en el Registro de Vacancia con el N.° 132, todo de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — Será justicia. — Fdo.: Ricardo E. Aráoz. — Recibido en mi Oficina hoy dos de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas treinta y nueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 5|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 628 - 5.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de cobre ''Flor de La Pampa'', expediente S-55-90, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 13 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Octubre 18|38. — Se registró la solicitud de la mina vacante de cobre, denominada ''Flor de La Pampa'', a nombre del señor Ricardo E. Aráoz, bajo el N.° 109, folio 41 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7 mar.-N.° 1595-v.17 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS ACCIONISTAS AL 31 DE ENERO DE 1939

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos, acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras obligaciones	DIVERSOS	Capital realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Agrícola, Comercial e Inmobiliario del Uruguay	23,6	157,7	311,4	15,4	140,1	2.997,2	3.645,4	1.131,5	666,0	231,5	1.250,6	365,8	3.645,4
Alemán Transatlántico	17.699,4	4.523,9	59.565,9	289,0	4.399,6	18.747,0	105.224,8	71.339,4	4.554,2	19.171,2	8.295,5	1.864,5	105.224,8
Comercial Argentino	367,3	1,9	4.441,4	46,0	62,5	457,2	5.376,3	2.787,1	1.245,0	236,5	1.000,0	107,7	5.376,3
Comercial del Tandil	1.253,9	745,2	7.441,7	2.691,9	662,1	113,3	12.908,1	9.753,7	52,7	488,2	1.500,0	1.113,5	12.908,1
Comercial de Rosario	567,0	147,3	1.694,3	46,3	8,1	69,2	2.532,2	1.344,9	6,3	111,5	1.000,0	69,5	2.532,2
Comercial de Tres Arroyos	686,7	80,8	1.918,0	294,5	150,0	725,6	3.855,6	2.826,1	271,1	121,4	500,0	137,0	3.855,6
Comercial de Tucumán	711,0	101,9	4.199,5	74,6	462,6	1.428,7	6.978,3	3.519,3	1.000,3	140,8	1.562,5	755,4	6.978,3
Crédito Provincial	1.047,4	107,9	7.091,9	35,2	933,6	117,1	9.333,1	7.925,9	46,1	249,3	1.000,0	111,8	9.333,1
de Avellaneda	6.518,8	7.221,8	37.411,0	5.296,7	1.224,8	9.530,5	67.203,6	54.787,7	1.977,3	6.250,9	3.000,0	1.187,7	67.203,6
de Córdoba	10.434,6	214,0	53.650,8	10.436,8	9.211,9	1.320,3	85.268,4	73.081,4	1.846,9	943,5	9.396,6	——	85.268,4
de Galicia y Buenos Aires	10.742,4	850,5	39.320,1	664,1	1.646,7	12.559,4	65.783,2	56.042,8	414,0	3.363,2	5.143,8	819,4	65.783,2
de Italia y Río de la Plata	44.303,4	5.185,6	184.488,4	17.101,1	16.218,3	4.687,0	271.983,8	232.756,1	1.378,6	7.159,3	20.000,0	10.689,8	271.983,8
de la Nación Argentina	216.213,4	170.093,7	1.229.922,1	175.541,4	76.489,4	55.846,6	1.924.106,6	1.669.543,5	13.013,5	39.667,4	165.409,3	36.472,9	1.924.106,6
de la Pcia. de Buenos Aires (1)	105.793,8	91.933,3	290.048,6	2.723,3	23.808,0	37.292,5	551.599,5	416.226,0	15.698,5	45.733,3	50.000,0	23.941,7	551.599,5
de Londres y América del Sud	91.443,4	26.459,7	225.036,3	5.239,9	9.986,1	87.241,0	445.406,4	315.820,9	12.044,8	89.658,9	26.018,0	1.863,8	445.406,4
de Mendoza	3.023,5	859,8	11.798,1	1.425,5	955,5	661,5	18.723,9	15.202,0	76,4	775,3	2.622,2	48,0	18.723,9
de Olavarría	538,7	671,0	2.879,0	1.272,0	2.115,2	132,3	7.608,2	5.090,1	616,2	231,9	1.200,0	470,0	7.608,2
di Napoli	1.165,8	462,5	5.483,6	1,0	——	1.746,4	8.859,3	4.876,0	2.110,3	871,8	1.000,0	1,2	8.859,5
Español del R. de la Plata Ltdo.	48.736,4	3.942,5	252.988,7	10.711,8	8.488,5	6.157,4	331.025,3	300.121,7	2.106,8	6.435,9	20.000,0	2.360,9	331.025,5
Francés del Río de la Plata	11.170,2	2.933,6	74.798,1	871,2	——	16.657,9	106.431,0	69.215,8	1.999,2	18.629,0	9.333,3	7.253,7	106.431,0
Francés e Italiano para la América del Sud	7.522,2	10.558,7	31.488,0	1.711,7	——	21.159,9	72.440,5	41.754,3	2.363,5	22.541,9	5.681,8	99,0	72.440,5
Germánico de la Amér. del Sud	11.825,8	5.836,7	38.663,7	355,4	64,2	10.664,9	67.410,7	46.813,6	2.693,1	10.497,1	6.818,2	588,7	67.410,7
Holandés Unido	4.526,0	3.796,4	20.782,5	335,1	1.400,0	16.327,5	47.167,5	22.640,7	2.996,9	16.874,1	2.000,0	2.655,8	47.167,5
Italo Belga	4.429,2	3.970,7	11.178,5	466,5	1.138,0	9.858,8	31.041,7	11.231,4	4.592,6	10.434,2	4.545,5	238,0	31.041,7
Monserrat Limitado	2.738,8	303,9	6.965,6	2.535,8	1.000,0	87,4	13.631,5	8.215,5	1,5	293,3	5.000,0	121,2	13.631,5
Nuevo de Azul	275,6	320,7	2.096,8	199,5	201,6	73,6	3.167,8	2.161,5	76,3	118,1	700,0	111,9	3.167,8
Nuevo Italiano	20.738,1	4.629,9	66.124,5	14.411,0	9.914,0	3.190,2	119.007,7	98,779,0	558,1	5.321,9	6.000,0	8.348,7	119.007,7
Popular Argentino (1)	9.055,2	1.392,4	50.732,1	2.240,7	8.440,0	4.905,5	76.765,9	57.366,5	366,2	5.453,1	10.000,0	3.580,1	76.765,9
Popular de Concordia	256,6	152,3	1.603,2	——	2,2	1.742,3	3.756,6	1.605,3	851,8	105,7	1.000,0	193,8	3.756,6
Popular de Corrientes	254,0	78,2	2.722,5	29,0	285,0	62,6	3.431,3	1.491,1	34,4	266,5	1.283,0	356,3	3.431,3
Popular de Quilmes	308,5	238,5	1.675,9	25,0	1.077,0	258,5	3.583,4	2.324,4	10,3	57,9	1.025,7	164,6	3.583,4
Popular Israelita	815,3	252,9	8.388,4	58,7	309,1	245,7	10.070,1	7.344,8	336,6	345,9	1.856,4	186,4	10.070,1
Provincia de Jujuy	572,0	202,4	3.137,9	10,0	102,4	35,3	4.060,0	2.120,3	20,2	179,8	1.646,4	93,3	4.060,0
Provincia de Sgo. del Estero	1.009,6	460,3	2.819,5	519,7	277,2	596,5	5.682,8	3.583,5	5,8	620,6	1.392,1	80,8	5.682,8
Provincia de Tucumán	2.797,6	197,5	16.773,4	551,3	2.310,7	2.348,3	24.978,8	12.091,4	1.645,4	320,0	10.786,1	135,9	24.978,8
Provincial de Salta	700,2	285,2	4.772,2	70,0	639,2	873,1	7.339,9	3.990,7	94,8	50,2	3.177,3	26,9	7.339,9
Provincial de Santa Fe	16.239,0	4.833,6	31.194,1	2.255,7	4.948,2	2.722,5	62.193,1	51.032,0	4.453,7	596,9	6.110,5	——	62.193,1
Sirio Libanés del R. de la Plata	1.640,6	302,7	8.805,6	691,4	372,6	410,7	12.223,6	9.659,4	57,9	615,4	1.634,2	256,7	12.223,6
Supervielle y Cía.	3.297,1	1.431,3	10.826,6	1.244,6	349,5	4.626,7	21.775,8	17.538,3	317,0	1.257,0	2.000,0	663,5	21.775,8
The First National of Boston	26.534,8	12.242,3	86.998,8	18.755,6	——	23.062,2	167.593,7	127.722,5	12.018,5	22.519,0	4.710,9	622,8	167.593,7
The National City of New York	22.190,4	7.012,4	57.750,3	368,7	3.047,0	13.828,1	104.196,9	71.673,5	11.908,2	14.421,4	5.959,1	234,7	104.196,9
The Royal of Canadá	17.660,4	10.424,7	31.119,8	156,2	——	54.120,5	113.481,6	47.300,7	8.869,6	54.659,6	2.355,5	296,2	113.481,6
TOTALES	727.827,7	385.618,3	2.991.108,8	281.769,3	192.840,9	429.688,9	5.008.853,9	3.961.832,3	115.397,1	408.020,4	414.914,5	108.689,6	5.008.853,9

(1)—Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Marzo de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.25	362.95
Francia	8.49	9.62
Italia	16.86	19.11
Alemania . . .	128.42	145.54
Holanda	169.97	192.63
Bélgica	53.90	61.09
Suiza	72.68	82.35

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|117

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1939, a las 10 y 30, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de esta Institución situados en Mar del Plata F. C. S., durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de mayo próximo. Informes: en la Secretaría del Sanatorio Marítimo en Mar del Plata F. C. S. o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.17 mar.-v.22 mar.

P|119

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril de 1939, por las siguientes provisiones: a las 15, papas a los establecimientos de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.); a las 15 y 10, verduras y a las 15 y 30 carnes y extras, a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal y a las 15 y 20, aves y huevos a los establecimientos de la Institución situados en la Capital y a los Asilos de Lomas (Temperley F. C. S.) y Otamendi (San Fernando F. C. C. A.). Todas estas provisiones por el término de cuatro meses a contar del día 1.° de mayo próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.17 mar.-v.28 mar.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros. O. C. 1207|38, O. C. 189|39, O. C. 271|39.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

11 de abril de 1939. — Azulejos y accesorios. (O. C. 1207|38).

12 de abril de 1939. — Tanques galvanizados. (O. C. 189|39).

17 de abril de 1939. — Tornos verticales. (O. C. 271|39).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.17 mar.-v.28 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

TALLERES GRAFICOS SAN PABLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cinco de Enero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen las Señoritas Angélica Fuselli y María Ana Fuselli, solteras, argentinas, domiciliadas en la calle San Juan dos mil doscientos sesenta y cuatro, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y exponen: Que de común acuerdo han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y en consecuencia vienen por medio de esta escritura a establecer las bases que han de regirla y son las siguientes: Primera: Queda desde la fecha constituída entre las comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar la impresión de toda clase de periódicos, revistas y publicaciones de artes gráficas y la explotación de trabajos pertenecientes al ramo de imprenta y talleres gráficos, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales que consideren necesarias o convenientes y que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo o sean los mismos negocios que ha explotado la extinguida razón social que giraba bajo la denominación de «Talleres Gráficos San Pablo», y rubro social de «Fuselli y Maldonado», de quien han adquirido con fecha de hoy por ante mí el autorizante, los talleres donde funciona el Establecimiento. — Segunda: Esta Sociedad girará bajo la razón social de «Talleres Gráficos San Pablo, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle San Juan número dos mil doscientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte años, a contar desde la fecha de esta escritura y vencerá el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado íntegramente por ambos socios en la proporción siguiente: Veinte y ocho mil pesos, por la Señorita Angélica Fuselli y Dos mil pesos por la Señorita María Ana Fuselli; que han aportado íntegramente en la indicada proporción y cuyo capital está representado por las maquinarias, instalaciones, útiles, créditos, activos, accesorios y demás enseres del citado Establecimiento gráfico, que explotará esta Sociedad. — Este capital queda dividido en fracciones de Cien pesos moneda nacional cada una, que los socios, como queda dicho, han suscripto íntegramente en la siguiente proporción: doscientas ochenta cuotas la Señorita Angélica Fuselli y veinte cuotas la Señorita María Ana Fuselli. — Este capital podrá ser aumentado, suscribiendo cuotas suplementarias, cuando los socios de común acuerdo así lo resuelvan. — Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios, en quienes, como consecuencia recae el carácter de Gerente y de socios administradores, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en negocios ajenos a los fines sociales, ni en garantía a terceras personas. — En consecuencia podrán: a) Adquirir el dominio a título oneroso o gratuito, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y enajenarlos o gravarlos, caucionarlos, darlos o tomarlos en prenda, hipoteca, arriendo, sub-arriendo, prenda agraria o de cualquier otro modo transferirlos, con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, estableciendo precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses y demás estipulaciones que crean convenientes. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a intereses, de los Bancos, sea del de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Establecimientos bancarios oficiales y particulares, de Sociedades y demás corporaciones y personas, pudiendo al efecto suscribir letras, vales, pagarés y demás documentos de comercio, y endosar cheques, hacer depósitos y extraerlos, avalar y de otro modo garantirlos, suscribiendo todos los documentos que sean requeridos; hacer denuncia y manifestación de bienes, abrir cuentas corrientes y cualquiera de otro rubro y practicar toda clase de operaciones de carácter bancario. — d) Para que intervengan y entiendan en toda clase de asuntos relacionados con las oficinas de Impuestos Internos, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Contribución Territorial, Impuesto a los Réditos, Aduanas y demás dependencias administrativas nacionales o provinciales, ante las cuales podrán presentar toda clase de expedientes, abonar impuestos y reclamar por pagos indebidos, multas y demás requisitos; presentar planos, proyectos y demás recaudos, intervenir en toda clase de asuntos judiciales, con facultad de iniciar demandas y contestarlas, poner y absolver posiciones, transar, nombrar árbitros y todo lo que se requiera. — Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y practicar todos los actos que requiera el buen desenvolvimiento de los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino puramente enunciativa. — Sexta: Anualmente y sin perjuicio de los estados parciales o de comprobación, todos los años al día treinta y uno de Diciembre, los socios practicarán un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales, a fin de que éstos manifiesten su aceptación y conformidad, la que deberá ser expresada dentro del plazo de treinta días, pudiendo este plazo en caso de ausencia de uno cualquiera de los socios, ampliarse por otro período igual. — Esta conformidad y aceptación puede ser manifestada por telegrama o cualquier otro documento auténtico. — Séptima: No obstante el plazo de duración establecido en la cláusula tercera, resuelven los socios que la sociedad puede ser disuelta en cualquier época, siempre que para ello medie la conformidad de ambos socios y previo aviso por escrito con seis meses de anticipación. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada Ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando el fondo alcance al diez por ciento del capital y el resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio Señorita Angélica Fuselli, dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de Quinientos pesos moneda nacional que se cargarán a la Cuenta de Gastos Generales. — Décima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, sin previa autorización de los mismos y se prestarán recíprocamente cooperación. — Undécima: Los socios quedan autorizados en los términos que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para nombrar, después de que quede formalizada y debidamente inscripta esta Sociedad; empleados habilitados o factores que asuman un carácter especial por la naturaleza de los trabajos a prestar, fijándoles sus cargos, derechos, obligaciones, restricciones, sueldos, habilitaciones, participaciones en las utilidades y demás emolumentos que creyeren necesario, como asimismo las causas para ser removidos o exonerados de sus cargos respectivos. — Duodécima: Cualquier duda o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, los cuales nombrarán un tercero para los casos de discordia y el laudo que éste dicte deberá ser acatado por las partes, sin derecho alguno a apelación. — Décima tercera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad física o legal de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios unificando la representación. — c) Por ceder su cuota a alguno de sus socios o a terceros extraños con la conformidad del otro socio. — Bajo los trece artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Sebastián del Castillo y Héctor Helguera, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Angélica Fuselli. — María Ana Fuselli. — S. del Castillo. — Héctor Helguera. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y uno del Registro ciento cincuenta y siete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad «Talleres Gráficos San Pablo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos numerados: del trescientos sesenta y dos mil trescientos setenta y seis al trescientos setenta y nueve inclusive habilitados con estampillas hasta un peso con cincuenta centavos moneda nacional que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — Gilberto Casco. — Hay un sello y una estampilla.

Isaac Leff, secretario.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. —

e.17 mar.-N.° 1947-v.22 mar.

I. S. E. D.
INSTITUTO DE LA SOJA Y ESPECIALIDADES DIETETICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que en las actuaciones caratuladas: I. S. E. D., Instituto de la Soja y Especialidades Dietéticas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|contrato, que tramita por la secretaría N.° 10, se ha ordenado publicar edictos por cinco días, haciendo conocer el contrato respectivo que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores Juan Gobbi, de nacionalidad italiano, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Paraguay número seiscientos treinta y uno; Alejandro Guglielmone, de nacionalidad italiano, casado, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado en la calle Viamonte número seiscientos cuarenta y nueve; Adolfo Dematteis, de cincuenta y dos años de edad, y Octavio Dematteis, de cuarenta y cinco años de edad, ambos italianos, casados y domiciliados en la calle Acevedo número novecientos treinta, de Bánfield, F. C. S., se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes:

Primero: La sociedad tiene por objeto ejercer el comercio de productos dietéticos en general, industriales, artículos varios de importación, y especialmente de los productos dietéticos formados a base de soja. La sociedad actuará en la colocación de productos en forma directa o también en carácter de representante de otras entidades. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "Instituto de la Soja y Especialidades Dietéticas — I. S. E. D., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad du-

rará diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve. Si antes del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ninguna de las partes manifiesta su voluntad por telegrama colacionado de mantener el término contratado, automáticamente el plazo quedará prorrogado por otros cinco años más, o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), formado por cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, todas en efectivo. El Señor Juan Gobbi aporta veinte (20) cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.); el Señor Guglielmone veinte (20) cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.); los Señores Dematteis, diez (10) cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), formando así el total del capital social, de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), que se aporta en efectivo. Por acuerdo entre los socios, dicho capital podrá ser aumentado hasta cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). — Quinto: La sociedad será administrada por el Señor Juan — Sigue en el Sello Nacional N.° 98.681, de $ 0.10, año 1939. Sigue del Sello Nacional N.° 98.680, de $ 0.10, año 1939. — Gobbi, único gerente que se nombra por este acto, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma, con el uso de la firma social. Este nombramiento es de carácter irrevocable, salvo el caso de inhibición o de impedimento físico o moral. En caso de ausencia del Señor Gobbi, lo reemplazarán conjuntamente en la gerencia y en la firma los Señores Alejandro Guiglielmone y Adolfo Dematteis. — Sexto: Todas las resoluciones de trascendencia, inclusive aprobación de balance, serán tomadas por los socios por la mayoría consagrada en el artículo cuatrocientos doce (412) del Código de Comercio; y se asentarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará. — Séptimo: Los socios dividen la tarea en la siguiente forma: Guglielmone tendrá la dirección del negocio de venta al público consumidor y los Dematteis dirigirán el depósito y el despacho de la mercadería. Todos los socios se comprometen prestar a la sociedad toda clase de colaboración que sea necesaria para el mejor desarrollo del negocio social. — Octavo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará el balance general, que será aprobado por los socios según establecido en el punto sexto. Las utilidades y las pérdidas se repartirán proporcionalmente a los aportes de cada socio, y serán liquidadas mensualmente. Con los primeros diez por ciento de ganancia líquida, se formará el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 50.000 m|n.); el treinta por ciento siguiente se repartirá por partes iguales entre los socios, correspondiendo un diez por ciento a cada uno. Un cinco por ciento se destinará al asesor científico de la empresa, y el saldo de cincuenta y cinco por ciento se repartirá proporcionalmente al capital aportado. — Noveno: Los socios no percibirán nunca sueldos o gratificación alguna. — Décimo: Si la liquidación se realizara antes del término fijado en el punto tercero, queda establecido que después de pagadas todas las deudas y gastos de liquidación, serán liquidados preferentemente los aportes realizados en efectivo y recién una vez cubierto los mismos, se repartirán los demás proporcionalmente al capital aportado. — Si la sociedad se disolviese después del término pactado, es decir después de los diez o quince años respectivamente, la liquidación del activo neto se hará directamente en proporción al capital aportado por cada socio sea o no en dinero efectivo. Décimo Primera: En caso de fallecimiento o interdicción — Sigue en el Sello Nacional N.° 98.682, de $ 0.10 - 1939. — Sigue del Sello Nacional N.° 98.681, de $ 0.10, año 1939. — de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el representante legal o los herederos, debiendo unificarse representación. Si por cualquier razón o impedimento un socio dejase de actuar por la sociedad, desde este momento cesará su derecho a participar en la parte proporcional que le corresponde en el segundo cincuenta y cinco (55) por ciento a que se refiere la cláusula octava y en la cual sólo participarán los socios que realmente actúan en la sociedad. Quedarán subsistentes siempre la participación en el treinta por ciento estitpulado en la misma cláusula, actúen o no los socios en la sociedad. — Décimo Segunda: Cualquier diferencia que resultara por la interpretación de este contrato, será dirimida por el fallo inapelable de árbitros, nombrado uno por cada parte y designado el tercero por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Tercera: Los Señores Adolfo Dematteis y Octavio Dematteis, condóminos de las cuotas, actuarán en la sociedad bajo la única representación del Señor Adolfo Dematteis, y como consecuencia ante la sociedad aparecen como un solo socio. — En prueba de absoluta conformidad, se firma el presente, extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, numerados: noventa y ocho mil seiscientos ochenta; noventa y ocho mil seiscientos ochenta y uno; y noventa y ocho mil seiscientos ochenta y dos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — Firmado: Alejandro Guglielmone. — Juan Gobbi. — A. Dematteis. — Octavio Dematteis.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.17 mar.-N.° 1941-v.22 mar.

S. I. C. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y nueve, los Señores Enrique Minyersky y Jaime Vakerstein, casados, e Isaac Epelman, soltero, vecino de Rosario el segundo y de esta Capital los otros, todos argentinos, mayores y hábiles para este acto, establecen: Que por escritura del diez y seis de Marzo del año pasado suscripta ante el Escribano de ésta, Señor Manuel Rubinstein, constituyeron conjuntamente con don Isaac Bleger, la «S. I. C. L.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar negocios de librería, juguetería y ramos anexos, con un capital social, de ciento veinte mil pesos, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos, a aportarse por partes iguales por los cuatro nombrados, todos como más ampliamente resulta de esa escritura pública de la que un testimonio se inscribió el cinco de Mayo siguiente bajo el número ciento diez, folio diez y nueve, libro tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que dicho capital fué efectivamente invertido, por los socios, en la forma prometida, en el negocio social; que el tres de Diciembre último, los otorgantes, señores Minyersky y Epelman, firmaron un boleto por el cual el primero se obligó a transferir al segundo o a sus consocios, además en la proporción que convendrían, todos los derechos y acciones que tenía a sus treinta cuotas de capital importando treinta mil pesos, así como a las ganancias y pérdidas que le correspondieran, al día de la cesión; que al folio cinco, del libro de actas de la Sociedad, corre una copiada en parte dice: «En Buenos Aires, a los ocho días de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la «Casa Sarita (S. I. C. L.) Soc. Resp. Lda. en la calle Corrientes N.° 3380, siendo las once horas se da por abierta la sesión ... El Señor Epelman, informa a los Señores socios que con fecha tres de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, efectuó un boleto de compra-venta con el Señor Enrique Minyersky, el cual está redactado en un sello nacional número 1.226.960 (Un millón doscientos veintiséis mil novecientos sesenta) y cuya lectura ha sido dada a los socios. — El Señor Epelman en este acto ofrece a los Señores socios Isaac Bleger y Jaime Vakerstein, tomar participación en esta compra, a lo cual el Señor Jaime Vakerstein, manifiesta su deseo de participar en la compra por partes iguales con el Señor Epelman, no así el Señor Bleger, quedando aceptado como participante en la compra el Señor Jaime Vakerstein, a lo cual dejan expresado su entera conformidad los Señores socios ... Minyersky. — Jaime Vakerstein. — I. Bleger. «I. Epelman»; que el contratante Señor Minyersky, asegura no estar inhibido para disponer de las citadas treinta cuotas, que bajo tales conceptos los firmantes, Señores Enrique Minyersky, por una parte y Jaime Vakerstein y Isaac Epelman, por la otra declaran y otorgan: A) Que el Señor Minyersky, vende al Señor Vakerstein, quince cuotas de la mencionada «S. I. C. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Casa Sarita y B) Que el mismo Señor Minyersky, vende al Señor Epelman, sus restantes quince cuotas de capital en dicha entidad. — Se realiza esta cesión y transferencia por el precio total y convenido de treinta mil pesos nacionales, pagaderas así: diez mil pesos nacionales los compradores ya los pagaron al enajenante antes de firmarse la presente y los veinte mil pesos nacionales restantes, los adquirentes los entregan al vendedor en este acto, al suscribirse esta acta, todos en dinero efectivo y a entera satisfacción del Señor Minyersky, por las entregas relacionadas, el cedente otorga el mas bastante recibo a los cesionarios, se obliga con arreglo a derecho, y transmite a los cesionarios todas las acciones y derechos que a esas cuotas tenía, así como a las ganancias y pérdidas que pudieran corresponderle en la fecha. — Enterados los cesionarios de esta escritura a su favor, manifestaron conformidad y aceptación que efectuan la compra, por partes iguales, es decir en la proporción de quince cuotas por cada uno, pues la mitad del dinero entregado era de cada uno de ellos, y que debiendo la S. I. C. L. el importe de varios pagarés a don Juan Rodríguez Zoberón, que llevan también la firma particular del Señor Minyersky, toman solidariamente a su cargo, con todos sus bienes presentes y futuros, el pago de cada uno a su vencimiento, en cuanto pudiera corresponder a dicho Señor Minyersky, que ellos, se obligan liberar totalmente, agrega el cedente que como consecuencia de la cesión efectuada ha quedado totalmente desinteresado de la mencionada Sociedad y que renuncia formalmente al cargo de gerente de la misma, por lo que cesa desde ya en tales funciones, por su parte los Señores Vakerstein y Epelman enterados de tal renuncia en su carácter de socios de la S. I. C. L. Responsabilidad Limitada Casa Sarita, declaran aceptarla. — Leída por los otorgantes, ratificáronse y firman. —E. Minyersky. — Jaime Vakerstein. — I. Epelman.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.17 mar.-N.° ...-v.22 mar.

REMATES DEL DIA

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Ibarrola 6963. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Fasola de Contal Pierina.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 549 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de **Marzo** próximo a las 18 horas, la propiedad Rivera Indarte 984. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Jordán Arnoldo Enrique. Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.17 mar.-N.° 542 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de **Marzo** próximo a las 18 horas, la propiedad Jachal 512. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Jaimovich de Wortzman Esther. — Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.17 mar.-N.° 543 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de **Marzo** próximo a las 18 horas, la propiedad Tellier 633. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Solanes Pedro. — Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.17 mar.-N.° 544 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de **Marzo** próximo a las 18 horas, la propiedad Cosquín 669. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ingrassia José. — Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.17 mar.-N.° 545 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de **Marzo** próximo a las 18 horas, la propiedad Facundo 466. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Dudignac Raúl.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.17 mar.-N.° 546 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de **Marzo** próximo a las 18 horas, la propiedad Facundo 446. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Bistagnini Juana Petrona.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.17 mar.-N.° 547 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 29 de **Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Del Progreso 972. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Murphy Beatriz.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 548 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad El Hornero 282. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el Expte. Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Heritier de Odena Rosa.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 552 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Ibarrola 6798. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el Expte. Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Aguilera de Quiroga J. y otro.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 553 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Cosquín 496. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vitale Roque.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 554 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad El Zorzal 6815. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Gómez Jorge María.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 555 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad La Calandria 2150. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pregal Agustín.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 556 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad El Chimborazo °2218. Sin base Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Arberas de Ibar, Eulogia.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 557 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Cranwell 683. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. García Ramón A.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.

— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 558 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Espartaco 574. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Yaselman Salomón.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.

— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 559 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Juan J. Naón 762. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Helman Judá.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.

— Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.17 mar.-N.° 560 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo de 1939**, a las 18 horas, la propiedad El Chacho 465. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ferrari Antonio F.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

— Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.17 mar.-N.° 561 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará **el 29 de Marzo de 1939**, a las 18 horas, la propiedad Robertson 847. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Eleta Segundo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.17 mar.-N.° 562 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará **el 29 de Marzo de 1939**, a las 18 horas, la propiedad Humaitá 6792. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hoff Juan P. E.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 mar.-N.° 550 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará **el 29 de Marzo de 1939**, a las 18 horas, la propiedad Carlos Larguía 522. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Acosta de Fallica Amalia I.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 mar.-N.° 551 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará **el 29 de Marzo de 1939**, a las 18 horas, la propiedad Las Bases 138. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Beltrán Juan.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 mar.-N.° 565 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará **el 29 de Marzo de 1939**, a las 18 horas, la propiedad Bialet Massé 535. Si base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ruiz Casilda I.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 mar.-N.° 566 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará **el 29 de Marzo de 1939**, a las 18 horas, la propiedad Tuyutí 7161. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Huertas Arturo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

— Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 mar.-N.° 567 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará **el 29 de Marzo de 1939**, a las 18 horas, la propiedad Montiel 529. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedad Municipales c|. Valobra Enrique.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 mar.-N.° 568 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez José C. Miguens, rematará **el 29 de Marzo de 1939**, a las 18 horas, la propiedad Carhué 553. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Arrieu Luis.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 mar.-N.° 569 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Por disposición del Juez Carlos A. Varangot, rematará **el 29 de Marzo de 1939**, a las 18 horas, la propiedad Cranwell 580. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pagola Luis Armando.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.17 mar.-N.° 541 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Dr. Horacio H. Dobranich, rematará **el 29 de Marzo próximo** a las 18 horas, la propiedad Ramón y Cajal 1295. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Admministración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Sansinena de Díaz Elvira.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.17 mar.-N.° 563 s|p.p.-v.28 mar.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo número 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 **de Marzo** próximo a las 18 horas, la propiedad Evaristo Carriego 983. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Crisci Víctor.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.17 mar.-N.° 564 s|p.p.-v.28 mar.

AVISOS DIVERSOS

CHADOPYF

Hace saber a los efectos del artículo 754, del Código de Comercio, que han comparecido a esta Compañía, denunciando la pérdida en Madrid, España, por extravío o hurto, de sus respectivas cédulas de construcción o debentures, donde los tenían depositados en los Bancos Central y de España, las personas siguientes: **Martina González de Schelly**, de las Nros. 3631|3663, Serie A; **Juan Jesús de González García**, de las números 16415|16420, Serie C; **Joaquina García Iribarne de Martínez Baladrón**, de las Nros. 1101|1267, Serie A; **Arsenio Alesanco Rodrigo**, de las Nros. 3464|3630, Serie A; **Enrique de la Fuente**, de las Nros. 3798|4018, Serie A; **Ignacio Herce Soloaga**, de las Nros. 508|841, Serie B. — Buenos Aires, Marzo de 1939. — Cía. Hispano Argentina de O. P. y Finanzas, S. A. Arg. — **Rafael Benjumea, presidente.**

e.16 mar.-N.° 1890-v.22 abr.

Se hace saber a los señores accionistas de la **Sociedad Anónima Industrial y Comercial Melchiorre Cinzano y Cía., Productora de Vermouth, Licores y Anexos**, a los efectos del artículo diez y seis de los estatutos, que el directorio ha resuelto emitir la serie "D", de acciones. — **Félix Crespo**, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e.16 mar.-N.° 1878-v.27 mar.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

L. N. Alem N.° 510

El directorio de esta sociedad, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, ha resuelto emitir cuatrocientas acciones de un mil pesos oro sellado cada una, para cuya suscripción los señores accionistas tienen derecho de preferencia, del cual deberán hacer uso antes del día 20 del mes de marzo de 1939. — El Directorio.

e.17 mar.-N.° 1939-v.20 mar.

BANCO CENTRAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior

Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de abril de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935, Ley 12.150, cuyo fondo amortizante es de m$n. 285.700 valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados. Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de abril próximo hasta el día 14 de mayo de 1939.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires 9 de Marzo de 1939.

e.10 mar.-v.24 mar.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional al pago de los títulos Nros. 1018 — 1422 — 1826 de pesetas 100 con cupón vencimiento marzo de 1938 adherido. Nros. 9985|91 — 11732|38 — 13479|85 — 15226|32 — 16973|79 — 18720|26 de pesetas 100, Nros. 21249 — 21636 — 22023 — 22410 — 22797 — 23184 de pesetas 500, Nros. 26001|06 — 26580|85 — 27159|64 — 27738|43 — 28317|22 — 28896|901 — de pesetas 1.000, Nros. 29732|35 — 29856|59 — 29980|83 — 30104|07 — 30228|31 — 30352|55 de pesetas 5.000; con cupón vencimiento septiembre de 1937 adherido pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras) Leyes 11821 — 12159".

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1939. —

e.8 mar. v.12 abr.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910 — Ley 7091, 9.ª serie, v$n. 487.600.

Pavimentación 1910 — Ley 7091, 10.ª serie, v$n. 349.300.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.545, 11.593, serie "A", v$n. 119.400.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.545, 11.593, 1.ª serie, v$n. 71.800.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593, 3.ª serie, v$n. 89.800.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.592 4.ª serie, v$n. 328.500.

Bonos de Pavimentación — Leyes 11.593, 12.109, 7.ª serie, v$n. 358.700.

Bonos de Pavimentación — Ley 11.593, 9.ª serie, v$n. 405.800.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216 hasta el día y hora señalados. Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril próximo hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1939.

e.4 mar.-v.17 mar.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Aristóbulo del Valle de Patricios a Montes de Oca; Gutenberg de Fernández de Enciso a Habana, Zelaya de Jean Jaurés a Agüero, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939 — El Secretario de Obras Públicas.

e.28 feb.-v.19 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

La sociedad "Craviotto y Arcioni" con domicilio y negocios de garage, venta de nafta, aceites, grasas, accesorios, repuestos para autos y empresa de transportes por camiones, establecidos en **Tucumán 3652 y Bulnes 1057**, transfiere, por haber sido disuelta, activo y pasivo de la misma a "Graviotto y Arcioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con iguales domicilios.

e.17 mar.-N.° 1920-v.22 mar.

Avisamos, que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende el almacén calle **Garay 3100, esquina General Urquiza**. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Vendedor: Mamud Catib. — Comprador: José Cabilla. Ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

e.17 mar.-N.° 1934-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, teléfono 62 - 5244. Al comercio avisa que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, al por menor, sito en esta Ciudad, calle **Espinosa 1470**. — Vendedora: Berta Schvartzman, domiciliada Potosí 3966; compradora Feiga Drahlin, domiciliada en el negocio. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.17 mar.-N.° 1639-v.22 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Juan Bautista Alberdi 4362**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Vázquez. — Juan Bautista Alberdi 4362. — Compradores: Benigno Ortiz, José Varela y Juan Quintero. Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1944-v.22 mar.

Escribano Juan B. Malvicino, Paraná 631, avisa que José Benito Romero, Daniel Jesús Romero, Sergio Domingo Romero y Aquilino Freire Blanco, componentes de la sociedad José B. Romero e Hijos establecidos con almacén de música, pianos, instrumentos y demás afines, calle **Bartolomé Mitre 961**, domicilio de las partes, transfieren por disolución de la mencionada sociedad, el activo y pasivo al socio José Benito Romero. — Reclamaciones término de ley en la escribanía.

e.17 mar.-N.° 1943-v.22 mar.

Se hace saber que la Sociedad Lauriente Hnos. y Cía., establecida en el ramo de fabricación de esponjas, gamuzas y anexos en la calle **Gorriti número 4458**, transfiere por disolución el activo y pasivo a los socios Casimiro y Antonio Lauriente, con igual domicilio. — Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.

e.17 mar.-N.° 1940-v.22 mar.

Doña Clelia E. Proverbio, domiciliada en Corrientes 5656, vende a don Julio Löweustein, domiciliado en Rivadavia 5094, su negocio de perfumería, ubicado en la calle **Corrientes 5656**.

e.17 mar.-N.° 1919-v.22 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital, en la calle **Rodríguez Peña N.° 183**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Felisa Saldías de Sala y Ramón Pita. Rodríguez Peña 183. — Comprador: Manuel Porto. Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1945-v.22 mar.

Edmundo G. Vallejo, martillero público, oficinas Corrientes 1667, primer piso, hace saber al comercio que con su intervención se venderán en remate público el día 28 de marzo próximo, las instalaciones y existencias del negocio de ferretería y anexos, propiedad de D. Félix Azpiazú, sito en la calle **Cabildo N.° 899**, donde constituye domicilio el vendedor. — Reclamos término de ley en la oficina del martillero.

Buenos Aires, Marzo de 1939.

e.17 mar.-N.° 1925-v.22 mar.

Al comercio: avisa Castor Alonso, dueño del almacén "Los dos Cachorros", sito **Yerbal 595|99**, domicilio de ambos, que lo ha vendido a Manuel Alonso Villar, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.17 mar.-N.° 1922-v.22 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende la peluquería y cigarrería, calle **Talcahuano 375**. Capital, domicilio ambas partes. Vendedor: Félix Gil. Comprador: Francisco A. Vergeli. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

e.17 mar.-N.° 1935-v.22 mar.

Avísase que Antonio Méndez, vende su lechería, **Cangallo 3501**, a Juan Graña. — Domicilio de ambos allí. — Reclamos a José María Battolla, martillero público, Avenida de Mayo 760.

e.17 mar.-N.° 1926-v.22 mar.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, domiciliados en la calle Callao 639, la sociedad comercial "Arturo Razetti y Cía.", establecidos en la calle **Caseros 751** con fábrica de manteca y anexos transfiere por disolución a favor de sus socios componetes Srs. Arturo Razetti, Arturo Razetti (hijo) y Adolfo Razetti, del activo y pasivo de la misma. —

Esta disolución social se efectuó a fin de constituir una **nueva sociedad y con** el mismo objeto entre los mismos socios y el señor Alfredo Beledo Martínez. — Domicilio de los señores Razetti: calle Caseros 751.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939.

e.17 mar.-N.° 1950-v.22 mar.

Avísase: Berko Szteinbok, vende a Szteinbok & Cía., su establecimiento metalúrgico, para la fabricación de máquinas industriales, sito en la calle **Vera número 319**. — Reclamos por el término de ley: Doblas 1763, domicilio contratantes, Doblas 1763.

e.17 mar.-N.° 1933-v.22 mar.

José Otero vende a Florentino Alvarez López, negocio cafés, tés y bombones, calle **Gaona 1884** y 1388, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

e.17 mar.-N.° 1937-v.22 mar.

Ramón Gude, oficinas Cangallo 541, avisa que el día 22 de marzo, remataré la cigarrería **25 de Mayo 192**, por orden del señor José Iglesias. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939.

e.17 mar.-N.° 1938-v.22 mar.

Por intermedio del balanceador señor Adolfo Pérez, el señor Juan Yorio vende a Manuel Martínez, su negocio de panadería **Belgrano 3285**. — Reclamos vendedor y comprador: Independencia 3840.

e.17 mar.-N.° 1942-v.22 mar.

Tomás V. Abácolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 22 Marzo 1939, negocio panadería, cafés y tés, **Perú 1160**, orden Ricardo Alvarez, domiciliado en el negocio. — Reclamos en mis oficinas.

e.17 mar.-N.° 1949-v.22 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Arce 253**. Las reclamaciones deberán interponerse en término legal. Vendedor: Pablo Farina. Compradores: Carlos P. Alcántara F. Acosta y Marcelo Monteagudo. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

e.17 mar.-N.° 1936-v.22 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital, en la calle **Jorge Newbery 3832|34**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Florencio y José Doval. — Jorge Newbery 3832. — Compradores: José, Castor y Ramón Rocha. Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1946-v.22 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1939, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro Mendoza N.° 3865, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e inventario presentado por el directorio y el dictamen del síndico.

b Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1938.

c Elección de un director titular para el próximo ejercicio.

d Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e Distribución de las utilidades.

f Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — El Directorio.

e.17 mar.-N.° 1923-v.3 abr.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - URUGUAYA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, el día 29 del corriente a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de cinco miembros de la comisión directiva.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.17 mar.-N.° 1930-v.28 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA DE JACINTO ARAUZ

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 75 de nuestros estatutos sociales, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 9 horas, en el local de la Asociación en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.

3.° Asuntos varios.

4.° Elección de presidente y cinco vocales por el período de dos años y de seis suplentes por un año.

5.° Elección de cuatro miembros para formar la comisión revisora de cuentas.

Artículo 75. — "No concurriendo a la hora fijada el número de socios estatuídos, la asamblea podrá celebrarse un hora después en segunda convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes". — La Comisión Directiva.

e.17 mar.-N.° 1952-v.25 mar.

LA CHAQUEÑA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1939, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida L. N. Alem número 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938, informe del síndico y distribución de dividendo.

II Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14.

III Elección de síndico titular y síndico suplente.

IV Designación de dos accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en el local social hasta el día 1.° de Abril p. v., según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — El Directorio.

e.17 mar.-N.° 1931-v.4 abr.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA, SAN CLAUDIO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril 1939, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Florida número 229, escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 diciembre 1938.

2.° Elección del nuevo directorio y síndicos, de conformidad con los artículos 8 y 14 de los Estatutos.

3.° Retribución a los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 Marzo 1939.

e.13 mar.-N.° 1820-v.29 mar.

e.17 mar.-N.° 1924-v.29 mar.

e.30 mar.-N.° 1924-v.3 abr.

BROWN BOVERI

Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 4 de Abril de 1939

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 4 de abril de 1939, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán N.° 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio (1938).

2.° Nombramiento de un director titular por tres años, y uno por dos años.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle Tucumán N.° 694.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1939. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1911-v.1.° abr.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Benigno Abella, vende su parte mitad del negocio de restaurant y bar sito en calle **Juan Bautista Alberdi 4995|99** a **José Canosa**. Reclamos de ley en el mismo donde constituyen domicilio ambas partes.

e.13 mar.-N.° 1845-v.17 mar.

José Kravetz, vende a Moisés Turnianski, negocio de almacén, **Warnes 387**, domicilio de ambos, reclamos allí.

e.14 mar.-N.° 1780-v. 18 mar.

Se hace saber que el negocio de sastrería y anexos, ubicado en la calle **Maipú 356**, denominado "Highness", de propiedad del señor Serafín A. Rodríguez Arias, domiciliado en el mismo, se vende al señor Rubén Raúl Leira, domiciliado en la calle Moreno 2716. — Reclamos de ley en la oficina del Escribano Raúl V. Heredia, Avda. Roque Sáenz Peña 651.

e14 mar.-N.° 1796-v.18 mar.

Isaac Chernobilsky, domiciliado Caseros 2831, transfiere a José Chernobilsky, domiciliado Almirante Brown 918, su parte en la sociedad "Isaac Chernobilsky e Hijo", establecida con negocio ferretería, pinturería y bazar, **Almirante Brown 918**, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor José Chernobilsky. — Constituyen domicilio Almirante Brown 918, para reclamos legales.

e.13 mar.-N.° 1818-v.17 mar.

Chiappori Nicolás P., balanceador público, oficinas Rivadavia 1352, avisa que Miguel Mila, venderá a Juan y Pedro Provitilo, su almacén **Gaona 4301**, ambos allí domiciliados.

e.14 mar.-N.° 1776-v.18 mar.

Al comercio: Se avisa que doña Filomena Trombetta vende a don Manuel Benites el negocio de almacén y despensa ubicado en la calle **Pavón 2502** esquina Alberti. — Reclamaciones de ley en el mismo.

e.13 mar.-N.° 1752-v.17 mar.

La sociedad "Ferrari Hermanos" compuesta por Hugo Carlos Ferrari, Mario Luis Ferrari y Dante Angel Ferrari, que explota el ramo de artes gráficas y sus anexos, en la calle **Bartolomé Mitre 2748** de esta Capital, domicilio de los contratantes, se transfiere a los socios Hugo Carlos Ferrari y Mario Luis Ferrari, quedando disuelta la misma. — Reclamo de ley. Escribano Arturo Bravo Laguna, interinamente a cargo del Registro N.° 5 de los Escribano Juan B. Silvetti y Edmundo Esponda, Perú 84, Esc. 18|21.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1939.

e.13 mar.-N.° 1844-v.17 mar.

Ricardo Juárez, matillero, oficinas Victoria 1874, ha vendido el bazar **Santa Fe 2374|76**. — Vendedor Juan F. Del Río. — Comprador Francisco Oldani. — Domicilio contratantes y reclamos de ley en mi oficina.

e.13 mar.N.° 1839-v.17 mar.

Salvador Amato, vende su negocio "La Select", de peluquería, ubicado en **Nahuel Huapí 5046**, a Saverio Mirabelli, ambos domiciliados allí. — Reclamos Escribano Aníbal Clerici, Avda. de Mayo 1035.

e.14 mar.-N.° 1794-v.18 mar.

Se hace saber por el término de cinco días, que por retiro de la señora Ramona Josefa Rigau de Trías, de la sociedad "Mir Chaubel y Cía.", con negocio de mueblería, fábrica, exposición y venta de muebles, sito en esta Capital calle **Sarmiento número 1155 y Florida número 665**, y con sucursal en la ciudad de La Plata calle **50 número 637**, se hacen cargo del activo y pasivo las señoras Antonia Sala de Chaubell y Rosa Mir de Villalobos y los señores Jorge Mir, Julián Chaubell y Sala y Ricardo Luis Mir, quienes lo aportarán a la nueva sociedad que bajo el mismo rubro constituirán con los señores Armando Framiñán y Silvano Paisan. — La señora de Trías, se domicilia en la calle Rivadavia 5170 y los demás los fijan en la calle Sarmiento 1155. — Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1939.
e.16 mar.-N.° 1892-v.21 mar.

Alberto C. Delfino Cía. Oficinas Avenida Roque Sáenz Peña 825, avisan Atilio Rebagliatti, vende A. G. Mitchell, la farmacia, Donato Alvarez 3203. Constituyen domicilio oficina martilleros. Reclamos ley.
e.16 mar.-N.° 1881-v.21 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, Tornadijo y Calvo, ofic. Sgo. del Estero 371, U. T. 38-0761, el señor Francisco Kutschera, vende al señor Jaime Zylberman, su negocio de hotel Balcánico, situado en esta capital, calle **25 de Mayo 724**, domicilio de ambas partes.. — Reclamos de ley, mismo negocio.
e.14 mar.-N.° 1762-v.18 mar.

Avísase: Luis Salgueiro, José López y Emilio Suárez, venden libre gravámenes a Pedro Pereyro y Feliciano Canto, negocio chocolatería, lunch, **Leandro N. Alem 312**. — Reclamaciones ley Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.14 mar.-N.° 1759-v.18 mar.

Avisamos que Amelia Aprile de Di Gugliemo, vende a Aída Sessa de Alfaya, casa de modas, lencería y peinados, denominada "Casa Emma García", sita **Paraná N.° 973**, domicilio de ambas partes. El contrato se otorgará ante escribano A. S. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña 917, donde debe hacerse reclamos de ley. — Escribanía Schellemberg.
e.14 mar.-N.° 1765-v.18 mar.

S. Vaccaro, martillero, Sgo. del Estero 683, comunica que Francisco Riesgo, vende a Enrique Palomares, su negocio almacén, **Guardia Vieja 4499**, domicilios de ambos contratantes.
Marzo 14|939.
e.14 mar.-N.° 1772-v.18 mar.

Eduardo C. Alpañés, martillero público, Quilmes 282, avisa que el día 20 del cte., a las 15 horas, rematará la papelería calle **Reconquista 416**, orden Jaime Batlles Giménez. — Reclamos al martillero.
e.14 mar.-N.° 1781-v.18 mar.

M. Rodríguez y Cía., oficinas B. Mitre 2561, avisan que Pascual Costa vende su despacho pan **Balbastro 1301**, a Ivaldo Benedetti, constituyen domicilio las partes reclamaciones ley en n|oficinas.
e.13 mar.-N.° 1850-v.17 mar.

Hácese saber que Abel Guglielmino Canale, domiciliado en Córdoba número 2401, vendió a Naum Erijimovich, domiciliado en Pringles N.° 599, farmacia "Rex" **Córdoba 2401**. — Reclamaciones escribanía Guterman, Cerrito 466.
e.15 mar.-N.° 1873-v.20 mar.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que Vicente Fragola venderá a Antonio Mollerach, su despacho de pan y facturas, calle **Giribone N.° 799**, domicilio de ambas partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
e.13 mar.-N.° 1819-v.17 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valcera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén, bebidas y comidas, sito en esta capital calle **Paseo Colón 1101 esquina Humberto 1.° 202**. — Vendedor: Daniel Mosquera domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: Macario García, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1939.
e.13 mar.-N.° 1828-v.17 mar.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, comunican que el 17 del corriente a las 14 horas, rematarán negocio librería, **Juan Bautista Alberdi 2902**, orden **Roberto Chaffardon**. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.13 mar.N.° 1840-v.17 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251., U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de restaurant y parrilla, denominado "La Churrasquita", sito en esta Ciudad, calle **Corrientes 1180**. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: Amalio Iturbide. Compradores: Juan Paganini, José Boccardo y Enrique Piacenza. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. Buenos Aires, Marzo 12 de 1939.
e.13 mar.N.° 1834.v.17 mar.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero público, c|. oficinas Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención el señor Sebastián Sansó, vende al señor Francisco Puig, libre de todo gravamen, su comercio del ramo de despensa de comestibles y anexos al por menor, establecido en esta capital, calle **Pedro Lozano, N.° 3000 esq. Argerich** y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.
e.13 mar.-N.° 1830-v.17 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la Sociedad Dayan y Menadeba, el socio Jacobo Dayan, se hace cargo del negocio de tienda y sedería, calle **Sarmiento 726**, y el socio José Menadeba, se hace cargo del negocio de tienda y sedería calle **Carlos Pellegrini 545**. — Reclamos Carlos Pellegrini 545, domicilio de los contratantes.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939.
e.16 mar.-N.° 1893-v.21 mar.

Avisa: Florentino Iglesias y Hermana, venden despacho pan sito **Del Bañado 2157**, a Juan Vogliazzo, domicilio vendedores mismo negocio; comprador Doblas 1592. — Reclamos ley.
e.16 mar.-N.° 1900-v.21 mar.

Katsufumi Akamine vende a Shinsei Higa su taller de lavado, planchado y tintorería, ubicado **Rodríguez Peña 519**, domicilio de ambos. Reclamos ley mismo domicilio.
e.16 mar.-N.° 1877-v.21 mar.

---

(1) Avísase que Manuel Martínez y José Antonio Yanes, venden libre gravámenes a Benigno Estévez, negocio lechería y anexos, **Sarmiento 222**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.16 mar.-N.° 1760-v.21 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Luis Sosti y Angel M. Fortini venden su restaurant **Independencia 3527**, a Manuel Rodríguez, todos allí domiciliados. Reclamaciones: Entre Ríos 528.
e.15 mar.-N.° 1875-v.20 mar.

Dando cumplimiento a la Ley 11.867, se hace saber que ante el escribano Orlando R. Bravo, por disolución de la sociedad "Bertrán Hermanos y Longarte", establecida con "garage", en la calle **San Juan 1740**, transfiere el activo y pasivo a los señores "Bertrán Hermanos". — Reclamaciones de ley, en San Juan 1740, donde ambas partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Marzo 13 de 1939.
e.15 mar.-N.° 1864-v.20 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Juan Angel Bordeu, venderá ante el escribano que suscribe, a don Guillermo León Vilela y don Raúl Luis José Cartledge, domiciliados en Caseros F. C. P., la casa de comercio y fábrica denominada "Perfumería Elise", establecida en la calle **Cerrito 170**, domicilio del vendedor. P. Luis Boffi. Maipú 286.
e.15 mar.-N.° 1799-v.20 mar.

Enrique Scotti, hace saber por cinco días, de acuerdo al artículo 2.°, Ley 11.867, que ha vendido su taller de herrería de obras situado en **Ferrari 252 al 58**, de esta Capital, al señor José Ingolitsch. — Reclamos dirigidos a Ferrari 252, domicilio de ambas partes.
e.16 mar.-N.° 1901-v.21 mar.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor Víctor Arias vende a los señores Carlos Monti y Carlos Fiore, el negocio de café, bar, billares y restaurant, denominado "Falucho", situado en esta Capital calle **Santa Fe número 4901 esquina Luis María Campos N.° 2**, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1939.
e.16 mar.-N.° 1902-v.21 mar.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa que el señor Adolfo Eguren vende al Sr. Miguel Sans Ribo, la parte mitad del restaurant, despacho bebidas, canchas de bochas, calle **Santa Fe 4637**, domicilio de las partes, quedando del activo y pasivo cargo del comprador. Reclamaciones ley.
e.16 mar.-N.° 1904-v.21 mar.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa al señor Mateo Cottura, venderá al señor José Sierra, el almacén, despacho bebidas alcohólicas, calle **Las Casas 4001**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.16 mar.-N.° 1905-v.21 mar.

Jesús González, martillero público, oficinas Azcuénaga 1045, avisa: con su intervención, el señor Hilario Caserio, vende su despacho de pan y anexos **Francisco Acuña de Figueroa 1658**, al señor Víctor Aldonza. — Reclamaciones término de ley. — Constituyendo domicilio las partes en el mismo negocio.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1939.
e.16 mar.-N.° 1889-v.21 mar.

---

(1) Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle **Brasil N.° 1596|600 esq. a Cevallos**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: José Rodríguez Valdés, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Teófilo Molina y Joaquín Manuel González, que se denominan Molina y González, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 14|3|939.
e.16 mar.-N.° 1785-v.21 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: Manuel Cayo, rematador con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la fiambrería y quesería establecida en esta ciudad, calle **Perú 1092**, libre de todo gravamen. — Vendedor: Agustín Bassanetti. Comprador: Luis Andrés do Porto. — Ambas partes se domicilian en calle Perú 1092. Reclamos término ley en mis oficinas.
e.14 mar.-N.° 1787-v.18 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, el señor Amaro Díez vende al señor Victoriano Díez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el restaurant, calle **Uspallata N.° 696|700**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal en el referido negocio.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1939.
e.15 mar.-N.° 1868-v.20 mar.

Al comercio: Luis J. Muzio, balanceador y martillero público con oficinas calle Salado 1078, U. T. 23 B. Orden 4383 avisa: el señor Serafín Albonico vende su parte que correspondía a la despensa calle **Alvarado N.° 899** a su socio Juan B. Garibaldi ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.
e.14 mar.-N.° 1756-v.18 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Pedro Amigo, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, calle **Avenida América Nros. 2443|47**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Diego Naranjo, Leandro Peña y Benigno Varela: Av. América 2443|47.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1939.
e.15 mar.-N.° 1867-v.20 mar.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: Jesús Rodríguez y Cándido García, venden negocio de lunch, vinos y cerveza, **Varela 1330, a** Pacífico Balcani, domiciliado mismo. — Vendedores: San José 143.
e.15 mar.-N.° 1872-v.20 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Domingo Fernández Alvarez, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Caseros 2449**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor: Manuel Fernández Lago, Caseros 2449.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1939.
e.15 mar.-N.° 1866-v.20 mar.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Aníbal Cortella vende a Santiago Gastaldo, la carbonería sita **Larrea 1257**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.15 mar.-N.° 1865-v.20 mar.

---

(1) Al comercio: avisa León C. M. Viola, balanceador y martillero público, con oficinas en calle Florida 32. U. T. 34-2994, que por su intermedio don José Bonetto, vende libre de gravamen a Manuel Veloso y Alfonso Deza, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en la calle **Suárez 29**. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.15 mar.-N.° 1685-v.20 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Fidel Parracia, martillero público. Avisa que Santiago García Castro, vende a Ricardo del Barrio, su negocio de almacén, calle **Charrúa 3692|94**. — Reclamaciones en la misma o Avenida Sáenz 936, domicilios constituídos.
e.16 mar.-N.° 1885-v.21 mar.

Rosa Klimann, domiciliada Helguera 3780, avisa que vendió su negocio de farmacia, sito en la **Avenida Directorio 4799**, a Leonardo Jacobo Klimann, domiciliado Directorio 4795|99. Reclamos término de ley.
e.16 mar.-N.° 1886-v.21 mar.

Tomás Bayard White, socio de la Sociedad Colectiva "White y Jacob", Laboratorio y Estudio Cinematográfico Americano "L. E. C. A.", con domicilio Tucumán 2170, vende su parte indivisa que le corresponde, a Luis Benito Cerrutti, Pedro Simedeo Troncoso, Héctor Enrique Campodónico y Enrique Capdevila, los que transferirán conjuntamente con el otro socio Pablo Hohnle Jacob, a Laboratorio y Estudio Cinematográfico Americano "L. E. C. A", Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse, mismo domicilio, el negocio de laboratorio y estudio cinematográfico e industrias afines, **Tucumán 2170**, ante escribanos Florencio N. Amoresano, Rodolfo F. Aramburu, Sarmiento 722. — La reclamaciones dentro del término de ley en la escribanía.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1939.
e.15 mar.-N.° 1859-v.20 mar.

Al comercio: Avisamos que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad "J. Sasbon y Hno.", con negocio de zapatería en la calle **Carlos Calvo 4395**, don Jaime Sasbón, retirándose don José Sasbón. — Domicilio de ambos en el negocio indicado y reclamos de ley.
e.14 mar.-N.° 1778-v.18 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que Vicente Corino, domiciliado Saráchaga 4502, vende a Lorenzo Rizzi, domiciliado Garay 2644, dpto. 3, su carnicería **Saráchaga 4502 esq. Fonseca**.
e.14 mar.-N.° 1789-v.18 mar.

José Oroquieta, escribano titular del Registro número dos de Trelew (Chubut), avisa que con su intervención don Isaac Sraibman vende a don Eduardo García, su negocio de farmacia denominado "Del Pueblo" ubicada en el **Pueblo de Puerto Madryn**, Territorio del Chubut, domicilio del vendedor y comprador en el indicado pueblo y Territorio. — Reclamaciones dentro del término de ley al escribano actuante en Trelew, Territorio del Chubut.
e.14 mar.-N.° 1758-v.18 mar.

A. Gandulfo, martillero, calle Moreno 1225, 37-0425, avisa que por disolución de la sociedad: "Sancin y Spazzapan", con negocio de restaurat en la calle **Donato Alvarez 3193**, se hace cargo del activo y pasivo la socia María Orel de Sancin.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1939.
e.13 mar.-N.° 1841-v17 mar.

J. García oficinas Bmé. Mitre 1950, avisa: Basilisa Caballero vende la panadería **Vieytes 1604** a Prudencio Castrillón, domicilio y reclamos en mis oficinas.
e.16 mar.-N.° 1906-v.21 mar.

Camagni y Compañía, importadores de ferretería, Boedo 1241 avisan que de esta sociedad se retira don **Alberto Pointis**, Victoria 3737 haciéndose cargo del activo y pasivo don Alejandro Horacio Camagni, Boedo 1241. — Reclamaciones en Boedo 1241.
e.16 mar.-N.° 1907-v.21 mar.

Alvarez y López, ofic. en Salta 271, avisan que María G. Vda. de González vende su despacho de pan, **Montevideo 234** a Teófilo Val. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.16 mar.-N.° 1913-v.21 mar.

Alvarez y López, oficinas Salta 271, avisan que Claudina P. de Calviello vende su despacho de pan **Garay 1859** a Manuel Ferreiro y Dolores Baliato. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.
e.16 mar.-N.° 1914-v.21 mar.

Se hace saber que Simón Gutman, domiciliado calle Seguí N.° 784, cede y transfiere el activo y pasivo de su fábrica de muebles y afines establecida en la calle **Seguí número 784**, a la firma Simón Gutman e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse en el mismo domicilio entre los señores Simón Gutman, León Gutman y David Gutman. — Reclamos en término de ley en dicho domicilio.
e.15 mar.-N.° 1870-v.20 mar.

Avisa: Manuel Cayo, rematador con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen el negocio de café, bar y billares denominado "San Martín", establecido en esta ciudad, calle **Córdoba 491 al 499 esquina San Martín 801 al 809**. — Vendedor: Mariano Alonso. — Comprador: Manuel Armas. — Ambas partes se domicilian en la calle Córdoba 491. — Reclamos término ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1939.
e.14 mar.-N.° 1788-v.18 mar.

Avisa J. C. López, oficinas Montevideo 24, 38-2794, el señor Daniel González vende al señor Enrique Mañak, restaurant, despacho de vinos y cervezas, **Cochabamba 4400**, domicilio de ambos. Reclamos en oficinas.
e.15 mar.-N.° 1876-v.20 mar.

La sociedad Pardo Hermanos, comunica al comercio en general que se ha hecho cargo por transferencia del activo y pasivo de la antigua Sociedad Pardo Hnos. antigüedades y colección **Sarmiento 531**. — Reclamaciones: Sarmiento 531. — Ley 11.867.
e.13 mar.-N.° 1837-v.17 mar.

Ricardo Juárez, oficina Victoria 1874. Bar. **Tucumán 693**, por c|o. de su dueña señorita Julia Isleño, remataré dicho negocio el 20 de marzo. — Reclamos de ley en mi oficina.
e.14 mar.-N.° 1784-v.18 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY
Sociedad Anónima
Sarmiento 470

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance, año 1938.
2.° Elección de siete directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndicos.
4.° Honorarios del directorio y síndico, año 1939.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.3 mar.-N.° 1468-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1939, a las 17, en Moreno N.° 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1938.
2.° Elegir directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1939. — El Directorio.
e.9 mar.-N.° 1651-v.25 mar.

S. O. F. I. G. A.
Sociedad Financiera de Gestiones y Garantías Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Esmeralda 135 (4.° Piso-B.) el día 31 de Marzo de 1939, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1938. Informe del síndico.
2.° Aumento a cinco o siete del número de directores.
3.° Elección de tres directores o eventualmente de cinco para el término de tres años, según lo que se resuelva en el punto anterior.
4.° Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1939.
5.° Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.
e.13 marz.N.° 1826-v.29 mar.

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, piso 10.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 22.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1938.
2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes por terminación del mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o el equivalente recibo bancario de depósito, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.
e.13 mar.-N.° 1843.v.29 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 39.° ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, Calle Bartolomé Mitre N.° 575 el día 29 del corriente a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco directores, dos síndicos titulares y un síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Director-Secretario.
e.9 mar.-N.° 1649-v.25 mar.

GUAICURU
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Bartolomé Mitre 559. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo del corriente año 1939, a las 11 horas en el local social, Bartolomé Mitre 559, escritorio 823, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Nombramiento de director, director suplente y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria, a las 11 y 30 horas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos 1.° y 3.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 12.° de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director. — Marzo de 1939.
e.10 mar.-N.° 1707-v.27 mar.

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de marzo de 1939, a las 17, horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida 201, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección por tres años: de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Héctor Francisco Maglione y Guido Zappa, que terminan su mandato y para cubrir la vacante producida por fallecimiento del director titular don Carlos S. Sormani cuyo mandato terminaba el 31 de diciembre de 1938. — Elección por un año de síndico titular y de síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Manuel A. Portela, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
e.10 mar.-N.° 1717-v.27 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL
S. A. S. Y. M.
Victoria 2666
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 27 de marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente y cuatro directores titulares que terminan su mandato.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio terminado.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — Enrique Mackinnon y Algorta, presidente.
e.6 mar.-N.° 1538-v.22 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)
3613 — Cangallo — 3641

Buenos Aires, Marzo 4 de 1939.
Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 22 del corriente, a las 20 horas, en su local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria y Balance General al 31 de enero de 1939.
2. Informe del síndico.
3. Distribución de las utilidades.
4. Reforma de los artículos 19 y 41 de los estatutos sociales.
5. Elecciones de: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 síndico titular.
6. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas, muy atte. Mauricio Bucrinsky, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.
e.6 mar.-N.° 1542-v.22 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Modificación del artículo 20 de los Estatutos.
5.° Elección de directores.
6.° Elección de un director suplente.
7.° Elección de un síndico.
8. Remuneración de los miembros del directorio y síndico.
9.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — H. M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario-tesorero.
e.6 mar.-N.° 1549-v.23 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo del año en curso, a las 11 horas, en el local social (Paseo Colón 1580) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de remuneración al síndico.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 1425-v.17 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA
Corrientes 2346|50
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1939.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.° Convocatoria), que realizará en el local de la calle Paso N.° 427|29, el día 19 del corriente, a las 9 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
3.° Elecciones de: 1 vicepresidente, por 2 años, 1 prosecretario, por 2 años, 1 tesorero, por 2 años, 2 vocales, por 2 años, 2 vocales suplentes, por 2 años, 1 síndico, por 1 año, 1 síndico suplente, por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La votación, a los efectos del punto 3.°, de la Orden del Día, se realizará el mismo día, desde las 11 hasta las 18 horas, en los locales que se detallan a continuación, permaneciendo abiertos los registros de asistencia hasta la terminación del acto eleccionario.

Mesa 1, letras A, C, Ch, Cangallo 2370.
Mesa 6, letra K, Cangallo 2370.
Mesa 2, letra B, Pasteur 369.
Mesa 3, letras D, E y F, Pasteur 369.
Mesa 4, letra G, Lavalle 2356.
Mesa 7, letras L y M, Lavalle 2356.
Mesa 8, letras N, O, P, y R, Bartolomé Mitre 2008.
Mesa 10, letras T, U, V y W, Bartolomé Mitre 2008.
Mesa 5, letras H, I, Y, J y Sch, Cangallo 2560.
Mesa 9, letras S. Z., Cangallo 2560.

A la terminación del acto eleccionario, se realizará el escrutinio en el local de la calle Paso N.° 427|29, donde continuará la asamblea hasta su total terminación. — Buenos Aires, Marzo de 1939. — Samuel Weksler, presidente. — Israel Gerber, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, la asamblea se celebrará con el número de accionistas y capital que concurra.
e.6 mar.-N.° 1558-v.18 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro-Ganadera
San Martín 50

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Autorizar al directorio para invertir los fondos disponibles, en la compra de inmuebles. — El Directorio.
e.11 mar.-N.° 1735-v.28 mar.

FLORFRANCE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Perfumería en la Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de marzo a las 11 horas, en Alsina 1179, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio.
2.° Remuneración directores síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 1413-v.17 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Invítase al consocio a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de marzo, a las 15 horas, en el local 105 de la Galería Güemes, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1938 y presupuesto para 1939.
3.° Designación de dos consocios para refrendar el acta.
4.° Traslado al Círculo Militar.
5.° Elección de presidente (tres años), vicepresidente 2.° (2 años), directores titulares (3 años), Ejército: Cuatro y Armada: Tres. — Directores suplentes (3 años): Ejército: tres y Armada: uno. — Comisión de Cuentas (1 año) Titulares: Dos (Ejército) y uno (Armada). — Suplentes: Uno (Ejército) y uno (Armada).
e.1.° mar.-N.° 1418-v.17 mar.

MOSS & CIA. LTDA., S. A.
Alsina 641
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Elección de seis directores titulares y cuatro directores suplentes, así como síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones. — Moss & Cía., Ltda., S. A. — Virginio Maffei, presidente.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1939.
e.11 mar.-N.° 1816-v.28 mar.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la oficina de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 567, el día 27 de marzo de 1939, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 17 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4 mar.-N.° 1526-v.21 mar.

LA QUIMICA "BAYER", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de marzo corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cerviño 3101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un director - presidente y un director - suplente, vicepresidente.
3.° Elección de un síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 mar.-N.° 1730-v.28 mar.

EL PLANETA LIMITADA S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 abril 1939, a 11 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e. 14 mar.-N.° 1757-v.30 mar.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de marzo de 1939, a las diez horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección del síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.
e.8 mar.-N.° 1616-v.18 mar.

R A D I O L U X
Compañía Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo 10 horas, en Sarmiento 1853 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° Código de Comercio, correspondiente quinto ejercicio.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.
e.8 mar.-N.° 1625-v.24 mar.

C O R U
Sociedad Anónima Comercial y Rural
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo 1939, a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 Marzo 1939. — El directorio.
e.8 mar.-N.° 1618-v.24 mar.

HOULDER BROTHERS & C. ARGENTINA LIMITADA

Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales

Calle 25 de Mayo N.° 499. Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo tercero ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por el término de tres años.

4.° Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5.° Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1939. — Vicepresidente.

e.9 mar.-N.° 1659-v.25 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 38ª. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Suipacha N.° 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 37.° ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta administración, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1738-v.28 mar.

S E D A L A N A, S. A.

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 1939, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de cuatro directores titulares por 3 años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1662-v.25 mar.

LA TRANSATLANTICA S. A. de Inmuebles y Finanzas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día primero de abril a las 16.30 horas, en su local, Avenida 9 de Julio 781, hoy número 863.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Consideración de compra de un inmueble ubicado en la Avenida 9 de Julio, entre Carlos Pellegrini y Cerrito, determinando precio, condiciones de pago y demás trámites.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1660-v.25 mar.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 3679, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico.

2.° Nombrar tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1682-v.25 mar.

S E M A

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A. SEMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 10.ª Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938, para el día 4 de Abril, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración del directorio y del síndico.

4.° nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 857, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1882-v.1.° abr.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas (En liquidación)

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1939, a las 18 horas, en el local, calle Alsina número 2631.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15 ejercicio social.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Tulio A. Sanguineti, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

e.11 mar.-N.° 1740-v.31 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de marzo, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Paseo Colón 185, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938, e informe del síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Autorizar al presidente de la asamblea, para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — El Secretario.

e.9 mar.-N.° 1663-v.25 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo 1939 a las 17.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre 1938.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Aprobación dividendo provisorio del 19 de diciembre 1938.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir personalmente o por medio de representante a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1736-v.28 mar.

OTTO MOTTE & CIA. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1939, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1744-v.28 mar.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Marzo de 1939 a las 11 y 45 horas en Medrano 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para efectuar la venta de un terreno fijando su forma de pago de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos.

2.° Prestar conformidad para la suscripción de acciones de otra sociedad anónima.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1711-v.27 mar.

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 885

U. T. 35-3396

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de marzo de 1939, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General del 8.°, ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de cinco (5) directores por el término de dos (2) años.

3.° Elección de síndico titular.

4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24° y 25°.

5.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1423-v.17 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de marzo corriente, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1598-v.23 mar.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 20 de marzo de 1939, a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de síndico y suplente.

3.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — A. A. Anewalt, presidente.

e.27 feb.-N.° 1342-v.17 mar.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL

Comercial e Industrial

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el domicilio social, Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado.

2.° Designación por el señor presidente de dos accionistas (artículo 27), que harán de escrutadores y suscribirán el acta. — Se recuerda el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1727-v.28 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos, y fijar remuneraciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1848-v.29 mar.

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
Cigarette Specialists
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 31 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local de Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el ejercicio terminado.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1833-v.29 mar.

Cía. NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — W. J. Connelly, vicepresidente. — Miguel Rodríguez, prosecretario.

e.13 mar.-N.° 1838-v.30 mar.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS CYCA
Sociedad Anónima
852 Belgrano 858 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1939, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1751-v.29 mar.

PATRIA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 marzo de 1939 a las 16.30 horas, en el local Sarmiento 348 (entrepiso), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3.° Elección de síndicos.
4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el 16 ejercicio. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1831-v.28 mar.

CONDOR FILM
Sociedad Anónima Cinematográfica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1939 a las 18 horas, en la sede social de la sociedad, calle 25 de Mayo 11, 7.° piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de 3 directores titulares, 3 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1306-v.29 mar.

ALIMENTOS GRANIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de abril de 1939, a las 10 horas, en el local social calle Pino 3801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938 y el informe del síndico.
2.° Consideración de las renuncias de los directores señores Ner Soto Garrido, Manley V. Tucker, Guillermo E. Emmenegger y Pedro M. Brouchy.
3.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los renunciantes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Consideración de la emisión de nueva serie de acciones autorizada por el Directorio, según artículo sexto de los Estatutos.
6.° Remuneración de directores y síndico.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1849-v.29 mar.

UNION FABRIL S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1939 a las 11 y 30 horas en calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1824-v.29 mar.

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo corriente, a las 21 horas, en la calle Maipú 25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 21.° ejercicio terminado el 31 de diciembre último. — Informe del síndico.
2.° Renovación del directorio.
3.° Designación del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 29 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1832-v.29 mar.

ATLANTIS
Sdad. Anón. de Préstamos y Edificación
Buenos Aires
Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 3 de abril de 1939, en el local de la calle San Martín N.° 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1938. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.13 mar.-N.° 1821-v.29 mar.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1938.
2.° Elección de directores y suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.13 mar.-N.° 1817-v.29 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo próximo, a las 11.30 horas, en el local Paseo Colón 221, piso 10.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 32.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1938.
2.° Elección de cuatro directores por el término de un año.
3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1939.
4.° Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1939.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1939.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1842-v.29 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de marzo del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio concluído el 31 de octubre de 1938, con informe del síndico.
2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 12 de los estatutos).
3.° Elección de los directores que fueran necesarios, según la determinación anterior, por el término de dos años.
4.° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (artículo 11 de los estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1587-v.17 mar.

HELIOS, S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 18 de marzo de 1939, a la hora 10, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1939; y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1408-v.17 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para 30 marzo 1939, a las 15 horas, en Galería Güemes Edificio Supervielle, piso 3.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1708-v.27 mar.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1939 a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán 462, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Remuneración del Directorio y síndicos.
3.° Elección del director suplente 2.° por 3 años, del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1530-v.20 mar.

U L T R A M A R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local calle Chile número 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1938, con el informe del señor síndico.
2.° Elección de ocho directores titulares, de síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1522-v.21 mar.

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local, calle Chile número 778, para tartar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1938, con el informe del señor síndico.
2.° Elección del síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1523-v.21 mar.

SAINT FRERES LTDA.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de marzo de 1939, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso izquierda, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del dictamen de la Inspección General de Justicia, de fecha 31 de enero ppdo., recaído en el Expediente S. 12|39.
2.° Confirmación del mandato de los directores Pedro Saint, René Saint y Roberto Saint y designación de un nuevo director en reemplazo del señor Güstavo Eugenio Artaux, que terminó su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — El Directorio.

e.4 mar.-N. 1535-v.21 mar.

COMPAÑIA ITALIANA LANERA
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social calle San Martín 478, el día 24 de marzo de 1939, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del síndico, todo con respecto al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1939.
2.° Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación en el mismo acto, caducidad del directorio y nombramiento de una persona encargada de hacer devolución a los accionistas del capital social, en proporción a las acciones poseídas por los mismos, el que será facultado además para correr con los trámites administrativos o de otra naturaleza que sean consecuencia de la liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, o presentar certificados bancarios. de tenerlas depositadas a su orden en la forma estatutaria.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1513-v.21 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROOS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo 1939 a las 10 horas, en la calle Patagones 465.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1938.
2.° Elección de un director titular por un año y fijación de sus honorarios.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1552-v.25 mar.

F I N A G A
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo 1939, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1938.
2.° Remuneración del directorio, y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1571-v.23 mar.

MOLINO DEL OESTE
Sociedad Anónima
Cangallo 2853 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 25 de marzo de 1939, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXXIV ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico.
2.° Elección del síndico titular y del síndico suplente para el futuro ejercicio.
3.° Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.7 mar.-N.° 1570-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CAUCHO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y del artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1939 en el local social, calle Patagones 2554, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Consideración de la actuación del Directorio en sus gestiones comerciales y administrativas.
4.° Elección de un director titular en reemplazo del Sr. Nicolás Adot Gracia, por haber cesado en su mandato.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Remuneración al síndico.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. Laurencio Adot Andía, presidente.

e.7 mar-N.° 1579-v-23 mar.

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de marzo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 31 de diciembre 1938.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei, que terminan su mandato, y uno por el término de un año en reemplazo del doctor Jorge A. Robirosa, que renunció.
4.° Confirmación de la designación efectuada por el directorio del señor César A. Buenaño, para el cargo de director titular por el término de un año, en reemplazo del señor Justo Wallerstein, que falleció, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.
5.° Elegir un director titular por el término de tres años, en virtud de haber sido aumentado el directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.
6.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
7.° Fijar la remuneración del síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.
8.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Presidente.

e.3. mar.-N.° 1484-v.23 mar.

GUERLAIN PERFUMISTA, S. A.
A la Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio del Síndico, calle Cangallo N.° 466, piso 3.°, el día 24 de marzo próximo a las 12 hs. para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos directores y del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en la secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1588-v.23 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES, S. A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo, a las 15.30 horas, en el local de la calle Balcarce N.° 160, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14.° ejercicio vencido el 31 de diciembre último y distribución de las utilidades.

2.° Aumento del número de directores titulares a once y elección de seis directores titulares y cuatro directores suplentes, por el término de dos años.

3.° Aumento del número de miembros titulares del Comité a seis y elección de tres miembros titulares del Comité por el término de dos años, un miembro titular por el término de un año y dos miembros suplentes por el término de dos años.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y First National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie., de Bruselas, Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdam y Midland Bank Ltd. Overseas Branch, de Londres. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Director Secretario.

e.16 mar.-N.° 1899-v.18 mar.

Federación Universitaria de Buenos Aires
CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología, de acuerdo al Artículo 11 de los estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de marzo de 1939 a las 18 horas, en su local social Paso 550, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Programa de acción del candidato a delegado estudiantil, por el período 1939-1940.

2.° Elección del candidato a delegado estudiantil, titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1939. — Armando Luis Turano, presidente. — Mauricio Wilder, secretario general.

e.16 mar.-N.° 1912-v.18 mar.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

La C. D. de la Biblioteca Argentina para Ciegos, invita a sus asociados a asistir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social Lezica 3909 el día 2 de abril próximo a las 17 horas para proceder a la elección de 4 vocales suplentes.

e.16 mar.-N.° 1915-v.18 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo a las 16 horas, en el local de la calle Balcarce N.° 160, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 7.°, 22.°, inciso o), 22.° último párrafo, 23.° inciso a) y 40.°, de los estatutos propuesta por el directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.° Autorización al directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada modificación.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y First National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto I.° número 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie., de Bruselas, Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdam, y Midland Bank Ltd. Overseas Branch, de Londres. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Director Secretario.

e.16 mar.-N.° 1898-v.18 mar.

CHADOPYF ARGENTINA
Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas S. A. Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General a los tenedores de serie G. de cédulas de construcción (Debentures con garantía flotante), en el salón de la Avda. Diag. R. Sáenz Peña 570 entrepiso, el día veintinueve próximo, a las 11 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Incorporación de la CHADOPYF Argentina a la Corporación de Transportes Urbanos de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el régimen de fusión, de acuerdo con la Ley 12.311 y Decreto del P. E. N.° 124.647 del 2 de febrero de 1938.

2.° Ratificación de la cláusula 7a., incisos b y c de las cédulas de construcción; serie G, como consecuencia de esa incorporación.

3.° Designación de dos tenedores de debentures para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los tenedores de debentures deberán depositar sus cédulas de construcción, en la contaduría de la Compañía, Avda. R. Sáenz Peña 570, 7.° piso, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Por tratarse de segunda convocatoria y de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — Los Fideicomisarios.

e.16 mar.-N.° 1918-v.27 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a la diez y seis horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1939. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.13 mar.-N.° 1823-v.29 mar.

BACIGALUPO, CIA. LDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 33° ejercicio económico de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y un síndico y un síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1939. — El Gerente.

e.16 mar.-N.° 1887-v.31 mar.

"COTY" S. A. ARGENTINA DE PERFUMERIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de Abril de 1939, a las 16 horas, en Avda. Centenario 3259, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Síndicos y fijar honorarios.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.13 mar.N.° 1827-v.29 mar.

H E R O
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de marzo de 1939, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del síndico, aprobación del Balance General y distribución de las utilidades.

2.° Elección del directorio por tres años.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.

Saludámosle muy atentamente. El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1673-v.24 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo próximo a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 7.°, 22.° inciso o), 22.° último párrafo, 23.° inciso a) y 41.° inciso b) de los estatutos propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.° Autorización al directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada modificación.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y First National Bank of Boston, en la secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie., de Bruselas, Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdam y Midland Bank Ltd. Overseas Branch, de Londres — A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1939. — El Director Secretario.

e.16 mar.-N.° 1896-v.18 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1939, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1910-v.27 mar.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1908-v1.° abr.

C A D E C
Cía. Argentina de Comercio
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de abril de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico ejercicio 1938.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1909-v.1.° abr.

COMERCIAL AMERICANA
Sdad. Anón., Financiera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local social, Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socic escrutadores, que además firmarán el acta (Art. 12.°).

2.° Autorización al Director General para la adquisición de un inmueble en la Capital Federal, que sirva de local societario y de local de ventas (Art. 8.°, inciso d).

3.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de enero del corriente año, 1939 (Art. 8.°, inciso c).

4.° Remuneración del director general y síndico titular (Art. 9.°).

5.° Elección del director general titular y suplente e igualmente síndico titular y suplente (Art. 10.°).

e.9 mar.-N.° 1671-v.25 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo próximo, a las 15,30 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29 ejercicio vencido el 31 de diciembre último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes, por el término de dos años.

3.° Elección de cuatro miembros titulares del comité por el término de dos años, un miembro titular por el término de un año y dos miembros suplentes por el término de dos años.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y First National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie., de Bruselas, Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdam, y Midland Bank Ltd. Overseas Branch, de Londres. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1939. — El Director Secretario.

e.16 mar.-N.° 1897-v.18 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de abril 1939, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1756-v.30 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo del corriente año a las diez y treinta horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1938, con informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9.°), del estatuto.

3.° Elección de los directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 25.° de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires. Marzo de 1939. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1586-v.17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 31 de Marzo de 1939, a las once horas en el domicilio social San Juan 3427 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de síndico por un año y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Director.

e.15 mar.-N.° 1874-v.31 mar.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de abril de 1939, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos y concordantes.

2.° Designación de cuatro directores de manera que el número aumente a catorce.

3.° Designación eventual de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias a hacer ante el P. E.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de custodia deberán depositarse en la caja de la sociedad hasta el día 26 de abril de 1939.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1939.

e.15 mar.-N.° 1800-v.31 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION LA ESMERALDA
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía General de Capitalización La Esmeralda, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Esmeralda N.° 141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 16 y 44 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Presidente.

e.10 mar.-N.° 1703-v.27 mar.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 28 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 28.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Tratar sobre el futuro de la sociedad.

3.° Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio 1939.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1939.— V. B. Otamendi, secretario

e.11 mar.-N.° 1743-v.28 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
Corrientes 2074

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1939, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2074, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de 1 vicepresidente por dos años, 1 secretario por 2 años, 3 directores por dos años, 1 síndico por un año y 1 síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1599-v.23 mar.

ACERO ROECHLING BUDERUS
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 del corriente mes de marzo, a las 18 horas en San Martín 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, año 1938.

2.° Nombramiento de directores y síndicos. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 1852-v.31 mar.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará Asamblea General Extraordinaria (2.ª convocatoria) el día 19 de Marzo de 1939, a las 10 horas, su local social Bolívar 1479, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la renuncia total de la actual comisión directiva.

3.° Elección de cinco señores socios para la comisión escrutadora.

4.° Elección de catorce señores socios para formar la nueva comisión directiva: distribuídos así: Un presidente, un secretario, un tesorero y cuatro vocales, por dos años. Un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y cuatro vocales por un año. Además deberán elegirse ocho vocales suplentes y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Contralor de Cuentas, por un año. Todo de acuerdo al artículo 9.° del nuevo Estatuto.

5.° Proclamación de los electos. — Federico Lajud, Presidente.

e.15 mar.-N. 1869-v.17 mar.

TRANSATLANTICA
Sdad. Anón. Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de abril de 1939, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Alfredo Cappagli, doctor Alberto Cappagli y Arq. Mario Cappagli, que terminan su período.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1939. — El Presidente.

e.15 mar.-N.° 1798-v.31 mar.

LA REPUBLICA
Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1939, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al undécimo ejercicio.

2.° Remunerar al Directorio y distribuir utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1583-v.23 mar.

CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título VI. artículos 8 y 9 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1939, en el local de la calle Agrelo N.° 4050, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio social fenecido el día 31 de diciembre de 1938;

2.° Autorizar al Directorio la emisión de acciones ordinarias y preferidas de acuerdo al título II, Art. 3.° de los estatutos sociales, en la siguiente forma: Series A y B acciones ordinarias; series C, D y E acciones preferidas, para completar el capital autorizado de $ 100.000 m|n.;

3.° Elección de tres directores titulares que terminan su mandato por sorteo; tres directores suplentes por un año, por terminación de mandato; síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista (Título VII, Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 1627-v.24 mar.

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en Florida 621, 2.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de tres directores; de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 1629-v.24 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (BS. AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria del 25 de marzo de 1939

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de marzo de 1939, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1659

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1938.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — A. Bergamali, vicepresidente.

e.8 mar.-N.° 1635-v.24 mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA. Ltda. S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria N.° 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1938.

2.° Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

3.° Designación por el señor presidente de la asamblea, de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de un director titular, por el término de tres años, en reemplazo del señor Pedro Léa que terminó su mandato.

5.° Elección de dos directores suplentes, por el termino de tres años, en reemplazo de los señores Roberto Marinot, que terminó su mandato y María P. de Chédel (fallecida).

6.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado por la misma.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 1626-v.24 mar.

ROGER & GALLET LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 marzo 1939, a 10,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Elegir síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 1605-v.24 mar.

CALERA ARGENTINA, S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XVI ejercicio social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 17 de marzo próximo, a las 11 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades.

2.° Elección de un director, en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea, o presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1432-v.17 mar.

BANCO LA CASA POPULAR PROPIA

Cooperativa Limitada

Convócase a los señores socios, a la 10.ª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social Rivadavia número 3599, el día 18 de marzo de 1939, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1938, e informe del síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramiento de cuatro directores, en reemplazo de los señores Domingo Guglialmelli, Eugenio Tognini, Italo A. Bozzi y Roberto Mengelatte, por haber terminado su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Por el Banco La Casa Popular Propia, Coop. Ltda., El Gerente.

e.11 mar.-N.° 1747-v.17 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 23° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

2.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 25 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1939. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1661-v.25 mar

VILLEGAS MUÑOZ & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día primero de abril del corriente año, a las diecisiete horas, en la sede social calle Azcuénaga 279, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1938, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación de tres directores titulares y un suplente y síndico titular, por el término que faltaba a los renunciantes.

3°. Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos, que deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.11 mar.-N.° 1805-v.28 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
Santa Fe 1072, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 24 de marzo de 1939, a las 11.30 horas, en el local social Santa Fe 1072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de síndico y de síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Fijar la remuneración de los señores miembros del directorio para el ejercicio.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1555-v.22 mar.

ESPASA—CALPE ARGENTINA S.A.
Compañía Editora

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1939, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Tacuarí 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1938.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5.° Elección de síndico.

6.° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N. 1810-v.29 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima. — Florida 671
Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1939

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1939, a las 17 horas, en la calle Florida N.° 671, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1938 y distribución de las utilidades.

2.° Considerar y autorizar las propuestas hechas por el directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los estatutos.

3.° Nombramiento de cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1775-v.28 mar.

ESTANCIAS LOMA ALTA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1803-v.28 mar.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1939, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 499, 6.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 1939.

2.° Elección de tres directores y un suplente, síndico y suplente de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.

e.14 mar.-N.° 1755-v.30 mar.

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO - AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo actual, a las 16 horas, en Nazca 2927.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de síndicos.

4.° Aprobar lo actuado con respecto a la Ley 12.311; y ratificar al Directorio las más amplias facultades para el completo cumplimiento de dicha ley.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1779-v.30 mar.

SDAD. EDUCACIONISTA ALEMANA
Villa Devoto y Villa del Parque
Schiller — Schule

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de lo Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 25 marzo 1939, a las 21 horas, en el local social, calle Concordia N.° 3555, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la Memoria y del Balance anual al 31 de diciembre de 1938.

b) Elección de los siguientes miembros titulares de la Comisión Directiva:

1.° Por terminación del mandato y por dos años: vicepresidente, secretario, prosecretario y dos vocales.

2.° Por renuncia y por un año: un vocal.

c) Elección de cuatro vocales suplentes.

d) Elección de la comisión revisora de cuentas.

e) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

f) Discusión libre. — La Comisión Directiva.

e.15 mar.-N.° 1797-v.17 mar.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, inciso a) del estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea para el día lunes 20 del corriente mes a la hora 21.30, en el local social de la calle Viamonte 1372|76, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Incorporación de los Clubs "Rosario Central" y "Newell's Old Boys" (de la "Asociación Rosarina de Football") en el Campeonato de primera división de la "Asociación del Football Argentino", durante 1939, con carácter de ensayo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939. — Germán A. Seoane, vicepresidente en ejercicio. — Jacinto C. Armando, Argentino M. Estévez, secretarios.

e.15 mar.-N.° 1862-v.20 mar.

OERTLY — VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1939 en la sede de la sociedad, calle Moreno número 1199 esq. Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1938.

2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del Balance.

3.° Remuneración al administrador único y a los señores síndicos.

4.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1939. — Enrique Oertly, Administrador Unico.

e.14 mar.-N.° 1753-v.30 mar.

MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
(M. A. S. A.)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1939, a las 16 horas en la sede social Diagonal R. Sáenz Peña 628, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938.

2.° Suspensión de las modificaciones introducidas a los artículos 1, 4, 12, 13 y 14 aprobados por la Asamblea General Extraordinaria el 19 de Septiembre de 1938 y ratificadas en la celebrada el 22 de Noviembre de 1938.

3.° Negociaciones pendientes.

4.° Elección de cuatro directores.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.14 mar.-N.° 1782-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA
S. A. F. A. Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo 1939, a las 16 horas, en el local social calle Potosí 4060 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Remuneración a los señores directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1768-v.30 mar.

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo 1939, a 15 horas, en Paseo Colón 1080, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Director.

e.7 mar.-N.° 1563-v.25 mar.

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA NACION ARGENTINA TRANSRADIO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 30 de marzo 1939, a las 17,30 en el local de la sociedad, calle San Martín 329, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1938 y aplicación de utilidades.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún banco, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1645-v.25 mar.

UNDERHILL
S. A. Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Córdoba 1459, 2.° piso H, el día 31 de marzo de 1939, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de presidente y un director titular por dos años, en reemplazo de los señores Edgar C. Underhill y Mary Bell de Underhill, que renunciaron.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Máximo A. Wiebel y José F. Sívori.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1795-v.30 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1939, a las 20 horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Ratificación de los poderes conferidos a la comisión pro-edificio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — Alfonso von Der Becke, secretario.

e.14 mar.-N.° 1763-v.30 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 30 de marzo de 1939, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección de síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículo 16 y 17 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 1644-v.25 mar.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril de 1939, a las diecisiete horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al doudécimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores y sus suplentes, designación del presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939.

e.14 mar.-N.° 1754-v.30 mar.

Cía. AGA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo a las 11.30 horas, en Avenida R. S. Peña N.° 835, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Remuneración al directorio y síndico.

3.° Elección de directores titulares y suplentes.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1770-v.30 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION LA ESMERALDA
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía General de Capitalización, La Esmeralda, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1939, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Esmeralda N.° 141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del doctor Luis Mitre, que termina su mandato.

4.° Elección de un director titular en reemplazo del señor Justo Wallerstein, que falleció, por el término de dos años, siempre que la Asamblea Extraordinaria, convocada para la misma fecha, no haya reducido previamente el número de miembros de que debe componerse el directorio.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Elección de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes por lo menos. del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Presidente.

e.10 mar.-N.° 1704-v.27 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en reunión del 8 de marzo último, se convoca a los Bancos accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1939, a las 18 en su local de la calle San Martín N.° 275, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico, correspondiente al 4.° ejercicio del Banco, clausurado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General, al Fondo de Reserva Especial de Previsión y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.

3.° Resolver sobre el reparto del dividendo del 4.° ejercicio.

4.° Elegir el reemplazante del señor director Roberts, cuyo mandato cesará el 31 de mayo del corriente año.

5.° Considerar los sueldos fijados al señor presidente, al señor vicepresidente y a los dos señores directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24 inciso e) de la Ley 12.155.

6.° Fijar la remuneración del señor síndico.

7.° Designar dos representantes de Bancos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — Buenos Aires, marzo de 1939. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1775-v.30 mar.

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LIMITADA (S. I. C. E.)
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de abril de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento números 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1938

2.° Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1939. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (artículo 30 de los estatutos).

e.9 mar.-N.° 1677-v.25 mar.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Rivadavia número 540 el día 30 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Guillermo F. Leloir, William R. Fraser, Julio López Naguil y José Fenelli; de tres suplentes en reemplazo de los salientes señores: Victorio Grimmer, Raúl de la Vega y Jorge Bluro y de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes, señores Eduardo C. Richardson y Alejandro R. Drysdale respectivamente, por los términos establecidos en los artículos 30 y 39 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1939. — El Directorio.

Nota: Artículo 17 estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la caja de la compañía tres días hábiles antes, por lo menos del día fijado para la reunión.

e.10 mar.-N.° 1698-v.27 mar.

LA NEGRA
Asociación Mutual de Empleados de Administración y Sucursales

Se convoca a los señores asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 132 el día 26 del corriente, a las 16,30 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

3.° Designación de vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales, cinco suplentes y tres revisores de cuentas.

4.° Designación de tres socios para aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1939. — Carlos A. Vallejo, presidente. — Oreste M. A. Testa, secretario.

e.14 mar.-N.° 1771-v.24 mar.

HEINONEN, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1939, a las 18 horas, en el local Corrientes 4573, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1684-v.27 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA B. T. B.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera, Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de marzo de 1939, a las 17 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Informe a la Asamblea de las remuneraciones a los gerentes (Art. 34).

3.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.3 mar.-N.° 1477-v.20 mar

A. M. DELFINO Y CIA.
S. A. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 30 de marzo de 1939 en la sede social, calle Florida N.° 439, a las 10 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pédidas, e informe del síndico, correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Bernardo L. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año respectivamente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1822-v.29 mar.

M I C H E L I N
S. A. Argentina de Neumáticos
Esmeralda 1388
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1939 a las diez horas, en el local social calle Esmeralda 1388 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Transferencia a la cuenta "Reserva para ampliaciones y construcciones futuras" del saldo de la cuenta "Provisión para impuestos".

4.° Elección del presidente del directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1939, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos y fijarles su remuneración.

5.° Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

6.° Ratificación del nombramiento del director suplente efectuado por el síndico de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1939. —Francisco Garnier y Enrique Blanchet, Directores.

e.9 mar.-N.° 1623-v.29 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de marzo de 1939, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1938.

2.° Elección de miembros de la comisión directiva.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — La Comisión Directiva.

e.9 mar.-N.° 1646-v.27 mar.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1939, a las 22 horas en nuestra sede calle Independencia 2000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1938.

3.° Elección de tres vocales en reemplazo de los señores Francisco Kaclin, Emilio Lío y Cesáreo Domínguez, que terminan su mandato.

4.° Elección de seis vocales suplentes.

5.° Elección de síndico, titular y suplente.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1939. — Ubaldo Barbera, presidente. — Constancio B. Bodino, secretario.

e.15 mar.-N.° 1853-v.20 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1939, a las 18 horas, en el local social, calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico.

2.° Nombramiento de un director, un síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1699-v.27 mar.

N. W. AYER & SON

Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Marzo de 1939 a las 15 horas en su local social Diagonal R. Sáenz Peña 788, piso 8.° para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico "ad-hoc" a los efectos de la aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938.

2.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc".

3.° Aceptación del importe pasado a Fondo Reserva Legal de las utilidades del ejercicio anterior.

4.° Elección de dos directores titulares y uno suplente.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.11 mar.-N.° 1748-v.28 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 30 de noviembre 1938.

2.° Elección del directorio, síndico y tres síndicos suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 1804-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes número 2285, el día 28 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta.

2.° Memoria del presidente.

3.° Destinar los dividendos no repartidos de los ejercicios 25 y 26.

4.° Balance e informe del síndico.

5.° Elección por un año: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero y 1 vocal titular.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — José Berger, Secretario.

e.11 mar.-N.° 1802-v.28 mar.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento 1755, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico.

2.° Nombrar tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1709-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1939 a las 17.15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1939. — El Presidente.

e.11 mar.-N.° 1721-v.28 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo, a las 16 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1939. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1693-v.27 mar.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1939 a las 11 horas en Medrano 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1710-v.27 mar.

COMPAÑIA DE INVERSIONES "CUINSA"

(Sociedad Anónima)

Calle Bmé. Mitre 430, 2.° piso, Bs. As.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día miércoles 29 de Marzo de 1939, a las 12 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de la remuneración a los directores y síndico.

3.° Elección de un director por tres años.

4.° Elección de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente, de un director y del síndico.

Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1939. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 1695-v.27 mar.

LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 347 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al directorio y síndico.

3.° Elección de síndicos por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1575-v.23 mar.

OTTO VAN DER VELDE & CIA. LTDA. S. A. DE CUEROS Y PIELES

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Marzo 1939, a 10 horas, en calle San Martin 235 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de memoria y balance general al 31 diciembre 1938 y dictamen del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N.° 1554-v.22 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 4795. M|938.

Llámase a licitación pública por término de veinte días, a contar desde el 2 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Jujuy (Distrito 17.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 17.° Distrito, Jujuy. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 mar.-v.18 mar.

Expte. 35.393-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°. (Corrientes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 mar.-v.3 abr.

(Expte. 35.390-DC-38)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Francisco (Dto. 6.°), de ésta a Plaza San Francisco (mismo Distrito), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 mar.-v.3 abr.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales para la Sección Electromecánica, durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 29 de marzo de 1939 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficinas 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento).

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — José R. Varela, secretario general interino.

e.4 mar.-v.29 mar.

Expte. 5770-M|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Limay Mahuída (Dto. 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Ditrito 25° (Santa Rosa). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mar.-v.29 mar.

Expte. 6019-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61), y Paraná Guazú, Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 marz.-v.29 mar.

Expte. 26.751-D-C|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las sucursales, agencias y estafetas instaladas o a instalarse en la localidad y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino (Distrito 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 4.° Distrito (Pergamino). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mar.-v.29 mar.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de máquinas de sumar y calcular, durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 3 de abril de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 mar.-v.3 abr.

Expte. 6017-M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Río Cuarto (Distrito 11.°), intercambio con las estafetas Río Cuarto Norte y pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° mar.-v.18 mar.

Expte. 24.357 - DC - 38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste y las estaciones de los Ferrocarriles Pacífico y Oeste. (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 mar.-v.28 mar.

Expte. 26.750 - 116|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 mar.-v.18 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Luz, fuerza motriz, etc. — Mercería, zapatería y costura. — Medicamentos, etc. — Bazar, menaje y cocina, etc. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones. — Conservación y reparación de edificios. — Herramientas y material de talleres. — Animales de trabajo. — Utiles de labranza. — Semillas, plantas, etc. — Lavado y desinfección. — Adquisición y mantenimiento de vehículos y material de enseñanza.

Olivera, Marzo 6 de 1939. — El Director General de Administración.

e.6 mar.-v.24 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PTE. PLAZA", EN LA RIOJA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 30 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Sta. Fe 953, 3.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros. — Alimentos. — Combustibles. — Luz, fuerza motriz, etc. — Vestuario, etc. — Medicamentos. — Utiles de laboratorio, etc. — Menaje y cocina. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones. — Conservación, reparación, modificación de edificios. — Herramientas y material de talleres. Forrajes y afines. — Semillas. — Lavado y Desinfección y servicios y materiales sanitarios.

La Rioja, Marzo 11 de 1939. — El Director General de Administración.

e.11 mar.-v.22 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL EN POSADAS

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Sta. Fe 953, 3.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros. — Alimentos. — Combustibles. — Electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, Instrumentos de cirugía, etc. — Menaje, cocina, etc. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones. — Conservación, reparación y modificación de edificios. — Herramientas y material de talleres. Animales y útiles de labranza. — Adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.

Posadas, Marzo 11 de 1939. — El Director General de Administración.

e.11 mar.-v.22 mar.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Marzo del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 ½ horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (artículos de almacén; frutas, manteca, aves, etc.). — Combustibles (carbón y leña, carbonilla y cisco). — Artículos eléctricos en general, lubricantes, etc. Vestuario (máquina de coser, mercería, etc.). Medicamentos (drogas, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, etc.). Artículos de bazar, menaje y cocina. — Utiles de escritorio (libros, etc.). — Muebles (mármoles). — Conservación de edificios, reparaciones (materiales de construcción, ferretería, pinturas, etc.). — Materiales de talleres, herramientas (materias primas). — Impresión del Boletín Médico del Asilo, programas, etc. — Bibliotecas y suscripciones (revistas de ciencias médicas). — Utiles de labranza (herramientas agrícolas, etc.). — Forrajes (avena, cebada, maíz y conchilla) y Semillas.

Oliva, Marzo 6 de 1939. — El Director General de Administración.

e.6 mar.-v.25 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL-VILLE

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Artículos de electricidad. — Medicamentos, etc. Menaje, etc. — Artículos p|la conservación, reparación y Mod. de edificios, etc. — Herramientas y material para talleres. Artículos para la conservación de vehículos, etc., y artículos sanitarios.

Bell-Ville, Marzo 10 de 1939. — El Director General de Administración.

e.10 mar.-v.21 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE SANTA ROSA EN LA PAMPA

(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Hospital Común Regional de Santa Rosa, en La Pampa.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Luz y fuerza Motriz. — Vestuario. — Medicamentos, etc. — Bazar y menaje. — Muebles y sus reparaciones. — Herramientas y Material de talleres. — Animales y útiles de labranza. — Semillas. — Lavado y desinfección y Adquisición y mantenimiento de vehículos. — Santa Rosa, Marzo 9 de 1939. — El Director General de Administración.

e.9 mar.-v.20 mar.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", EN C. DEL URUGUAY

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de marzo del año en curso, a las 15.30 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc.; vestuario, menaje, bazar y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación, reparación de edificios, etc.; herramientas y material de talleres; animales y útiles de labranza; forrajes y afines; plantas y semillas; lavado y desinfección y adquisición y mantenimiento de vehículos.

C. del Uruguay, Marzo 8 de 1939. — El Director General de Administración.

e.8 mar. v.18 mar.

Ministerio de Hacienda

Licitación

Llámase a concurso de proyectos para el moblaje, decorado y demás elementos complementarios de los despachos y salas de espera del edificio del Ministerio, actualmente en construcción.

Los interesados deberán inscribirse en la Subsecretaría (Victoria N.° 386, 1er. piso), los días 13 y 14 del corriente mes, de 17 a 18 horas.

Puede retirarse copia de las condiciones del concurso en el mismo lugar.

e.13 mar. v.17 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Abril de 1939 a las 15 horas para la provisión de uniformes de invierno, calzado, artículos de escritorio, limpieza, ferretería, etc., cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Aduanas, Oficina de Compras y Suministros, Azopardo 350. — El Secretario General.

e.11 mar.-v.20 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE RIO GALLEGOS (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 7 de marzo de 1939, para la provisión a la Cárcel de artículos de racionamiento de reclusos y combustible, indispensables para las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el 27 de marzo corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos, (Santa Cruz), 7 de Marzo de 1939. — Andrés B. Demaría, Director Cárcel.

e.7 mar. v.27 mar.

ASILO TUTELAR DE MENORES MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 13|1|939, llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 21 de marzo del actual, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo, de carne vacuna y galleta, durante el segundo semestre del año 1939.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.11 mar.-v.29 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Cátedra de Semiología y Clínica Propedéutica. — Profesor Dr. Roque A. Izzo

Llámase a licitación pública hasta el día 28 del mes de marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Contaduría, para la provisión de un equipo espectrográfico "Zeiss". — Los pliegos de condiciones deben retirarse en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas calle Córdoba 2122 todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábado de 10 a 11 1|2).

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — El Contador.

e.13 mar v.21 mar.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 14 de marzo de 1939, para la provisión a la Cárcel de artículos de racionamiento de reclusos, declarados desiertos en el primer llamado y para las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 3 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 14 de Marzo de 1939. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.14 mar.-v.5 abr.

CARCEL DE VIEDMA

(Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 14 de marzo de 1939, para la provisión a la Cárcel de carne destinada al racionamiento de reclusos durante el segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 3 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 14 de marzo de 1939. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel.

e.14 mar.-v.5 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1307

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril de 1939 a las 13 horas, para la provisión de: Elementos de ferretería y talabartería, materiales eléctricos, aceros especiales y dulces, alambres galvanizados, maderas (pino spruce, guatambú, tipa en tablas y terciadas con una cara de cedro y abedul), combustibles (carbón de fragua y carburo de calcio), pinturas, esmalte, barnices, etc. Metales, minerales, etc. Oxígeno industrial y papeles en general. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábados de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1939. — José L. Depetris, Ofic. Adm. Subinspector, Jefe División Administrativa.

e.16 mar.-v.27 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 4 de abril 1939, por:

Construcción tinglado, plataforma playa, vereda, trinchera y cerco en planta almacenaje de San Lorenzo (Pliego 6028) a las 14,30 horas; material para rebobinaje (6029), 15 horas; Juntas varias (6032), 15,30 horas; Retirarlos: Avenida Roque Saez Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 mar. v.17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 10 abril 1939, por:

Hierros varios (Pliego 6033) a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáez Peña 777, Oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.13 mar. v.17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril 1939, por:

Hierros varios (Pliego 6031) a las 14 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáez Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 mar. v.17 mar.

Prorrógase para el día 24 de abril 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 5952 (Materiales para usina).

e.13 mar.-v.29 mar.

Prorrógase para el día 22 marzo 1939, a las 14,15 horas, La apertura de la licitación pública N.° 5934 (Bombas centrífugas).

e.13 mar.-v.-17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril 1939, por:

Empaquetaduras (Pliego 6030) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáez Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 mar. v. 17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 27 de marzo 1939, por:

Hojalatas (pliego 5976), a las 14.30 horas. retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mar.-v.18 mar

Llámase a licitación pública para el día 28 de marzo 1939, por:

Explosivos (pliego 5999), a las 16 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e 2 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo 1939, por:

Tambores (pliego 5972), a las 14 horas: retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 mar.-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para el día 31 marzo 1939, por: caños de acero sin costura (pliego 6022), a las 16 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mar.-v. 20 mar.

Llámase a licitación pública para el día 4 abril 1939, por: construcción edificio en Destilería "Y. P. F.", de Campana (pliego 6024), a las 14 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mar.-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para el día 3 abril 1939, por: válvulas (pliego 6047) a las 16.30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.16 mar.-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para el día 5 abril 1939, por: Compresor (pliego 6034) a las 14,30 horas; líquido generador de espuma (6035) 15 horas; galpón metálico (6036) 15.30 horas; escarapelas (6037) 16 horas; impresión folletos (6038) 16,30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.16 mar.-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril 1939, por tractor oruga (pliego 6039) a las 14 horas; herramientas y útiles para albañiles (6040) 14,30 horas; papel heliográfico (6041) 15 horas; caños de acero, válvulas y accesorios (6042) 15.30 horas; herramientas de pesca "Rotary" (6043) 16 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.16 mar.-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para el día 10 abril 1939, por: papel de lija, tela esmeril, etc. (pliego 6044) a las 15 horas, material eléctrico (6045) 15.30 horas; máquina de calcular (6046) 16 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.16 mar.-v.21 mar.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Llámase a licitación hasta el día 5 de abril de 1939, para la presentación de ofertas de venta de un terreno, para la construcción de una bodega regional en la Provincia de San Juan, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede central de esta Junta, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal y en la Delegación de San Juan, calle Mendoza 890.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1939.

e.10 mar v-18 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 4435-DC-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar los trabajos generales de impresión, compaginación y encuadernación de la memoria de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de abril próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.15 mar.-v.20 mar.

(Expediente 44.892 DT. 1938, agr. 5123, P. 1939)

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición de bombas centrífugas accionadas por turbinas hidráulicas con destino a la provisión de agua al Pueblo de San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional de Río Negro), que debía realizarse el 6 del corriente mes, que por resolución de la Presidencia ha sido postergada para el día 3 de abril próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.13 mar.-v.17 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Km. 103, $ 79.367.25. — Hasta el 28 de Marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 3 de Abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 mar.-N.° 5790-v.18 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nos. O. C. 100|39.A.22 y O. C. 17|39.A.2.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de Abril de 1939. — Sal gruesa tipo industrial para suavizador de agua. (O. C. 100|39.A.22).

10 de Abril de 1939. — Aceros para Stays (O. C. 17|39.A.2).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 hs. y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 mar.-v.18 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique C. Maglio**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° 4282|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (causa fiscal N.° 67|938). — Los Secretarios.

e.15 mar.-N.° 12 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de 506.13 m|n., importe de los conceptos a que se refiere la Resolución N.° ...., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

e.15 mar.-N.° 13 s|p.p.-v.25 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Garay**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 3997|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal 62|938). — Los Secretarios.

e.15 mar.-N.° 11 s|p.p.-v.25 mar.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 41 al 45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 41

Vapor Oceanía, paquete 6320, fecha de entrada al Puerto: mayo 27 de 1938; marca: D. A. S.; número 49.161; cantidad: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 42

Vapor Scotia; paquete 5353; fecha de entrada al Puerto: Mayo 2 de 1938; marca: D., números 1|22, cantidad: 22 atados.

Legajo de rezagos N.° 43

Vapor American Legión; paquete 5230; fecha de entrada al Puerto: abril 27 de 1938; marca: M. Mijalevich; s|n.; cantidad: 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 44

Vapor Jamaique; paquete 4770; fecha de entrada al Puerto: abril 16 de 1937; marca: J. E. F. C.; números 401|20; cantidad: 20 fardos.

Legajo de rezagos N.° 45

Vapor Río Janeiro Marú; paquete 11.735; fecha de entrada al Puerto: noviembre 5 de 1935; marca "A. C.", s|n., cantidad: 25 cajones.

El Jefe

e.14 mar.-v.18 mar.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 508 - F - 1938, caratulado "Fernández Elías contra Carlota Andresen de Belasrtsky", consistente en un baúl conteniendo ropa usada de hombre y mujer.

e.15 mar.-v.17 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Julio Espósito, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb. v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Angulo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Isidro Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Juan Castaño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Cardoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo E. Leguizamón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb. v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Mancini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Duval**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filipcewicz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Otalora o Carlos Emilio Otalora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Cipollini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Marchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aníbal Fioretti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Osovnikar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ricardo Vanino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — El Secretario.

e.11 mar.-v.17 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Sbuttoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.13 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gimeno Escriche**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José D'Annibale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Secretario.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Di Capua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eneas Leopoldo Vaneiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Secretario.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Velázquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — El Secretario.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **María Nicola Abbruzzese**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Febrero 3 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dobri Christov Krastev**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riposo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Tolaba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Botter**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — El Secretario.

e.11 mar. v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pincyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — El Secretario.

e.11 mar. v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — El Secretario.

e.11 mar.-v.17 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — El secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Quiroga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Rénich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9683, con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Higinio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — El Secretario.

e.11 mar.-v.17 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Giovannetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Orlando Francovig**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.15 mar.-N.° 526 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Farías**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.15 mar.-N.° 536 s|p.p.-v20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel Jorge Liporace**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.15 mar.-N.° 537 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Navarro, Caracas, y Avda. Tres Cruces, lote 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.739, de los años 1926|30 y 1932|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3883 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24. 3a., Sección VI., fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2040, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3908 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3908 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arribeños s|n., lote 4, pte., partida 12.211, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3984 s|p.p.v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3984 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes, lote 31, entre los Nros. 1965 y 1985, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.166, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3888 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3888 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 21, fracción A., lote 4, chacra 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 739, de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3889 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3889 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7|8, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2026, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3931-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3931-s|.pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo Nros. 7|8, partes Sección II, fracción Ms a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2044, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3920 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3920 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3997 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3997 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernado Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2027, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3929-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3929-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 25, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Sección 14, fracción 13, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4013 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Aguas Mansas, lote 20, entre Iberá y Quesada, partida 28.464[20], año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4010 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti lote 15, al lado del número 2792, partida 27.447, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3998 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3998 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 52, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 12-S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4016 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4016 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 12|13, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2011, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3936-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3936-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21.ª, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amadeo Jacques s|n. Lote 9, partida 12.028, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3990 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3990 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi. Partida 803, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3968-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N° 3968-s|pp.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 26, frac. A., lote 24|25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.147, del los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3879 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16, Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2002, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3911 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3911 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) sección 24, fracción D., lotes 17|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.112, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3884 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3884 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida del Campo, lote 4, manzana A (casi esquina Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3885 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3885 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción B., lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1257, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3886 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3886 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1956, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3901 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3901 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedeores de los lotes de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección 1, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2033, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3932-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3932-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo, lote 4, manzana E (altura del 2800), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.893, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente número 358, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario
e.14 dic.-N.° 3887 s|p.p.-v.-30 dic
e.15 mar.-N.° 3887 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma), Sección 26, fracción B., lote 7, chacras 3, 4, 21, al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sección 26, fracción B., lote 11, chacra 100, empadronado en el Registro de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1297, 1298, 1315, al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y 1252, correspondiente al lote 11 de la fracción B, Ch. 100 Sec. 26, de los años 1926 al 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 32 vta., del expediente N.° 344, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3878 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3878 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16, manzana B., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.140, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3880 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.N.° 3880 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo numero 11|12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2013, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3913 s|p.p.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3913 s|p.p.-31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha-Cucha, lote 30, manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.717, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente número 355, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.-30 dic.
e.15 mar.-N.° 3881 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (Viedma) Sección 21, fracción B., lote 12, Oeste, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.073, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.14 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3882 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4-9-12|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2034, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3904 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3904 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 51, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.14 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4014 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 21, Sección V, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2043, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3905 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9|8-10|11, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al **año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2042,** bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bawers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3906 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3906-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de lote de campo número 4, Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2041, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.14 dic.-N.° 3907 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3907 c|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza, lote 8 pte., partida 9044, 1.ª y 2.ª cuota, año 1934, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.º 3981 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3981 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez a Arias, lotes 16|20, partida 9047, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.º 3982 s.p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3982 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 5, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.º 1968, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.º 3922 s|p.p.-v. 30 dic.
e. 15 mar.-N.º 3922 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro lote 10, al ura 2100 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.839 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.º 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.º 3891 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3891 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 25, altura del 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.764 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.º 421. Año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.º 3890 s.|p|p.-v.30 dic
e15 mar.-N.º 3890 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Somellera, Alvariño y Aquino, manzana 15, partida 63.326 año 1937, 1.º y 2.º cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.º 3994 s.|p|p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.º 3994 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio. a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6 al lado del número 1552 y entre las calles Avenida Díaz y Balbastro, partida 58.054[3], años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.º 3987 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3987 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, Alvariños y Aquino, lote 15, partida 58.565, año 1934, 1.º y 2.º cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.º 3993 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3993 s.|p|p.v. 31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, y Bauness, lote ..., entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66[2], año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.º 4007 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 4007 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.º 2012, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.º 3915 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3915 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circunscripción 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.º 4005 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 4005 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 2, entre Bucarelli y Juramento, partida 25.765|66', año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.º 4006 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 4006 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure, lote 11, partida 11.736, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 17.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.º 3983 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3983 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4|5, Sección II, frac Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.º 2022, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.º 3934-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3934-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, partes. Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.º 2025 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.º 3899 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3899 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2|4 - 9 - 11|12. Sección I, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.º 2032, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.º 3898 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3898 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 33, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.º 1992, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.º 3897 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.º 3897 s.|p|p.v31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedores del lote de campo número 10, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2021, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3933-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3933-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15, Sección VI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2045, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3919 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3919 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2024, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3962 s|p.p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3902 s|p.p.-v 31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento se seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3910 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N 3910 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita y Aizpurúa, lote 16, pte. entre Mar Chiquita y Aizpurúa, partida 27.693, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4009 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1129, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 20, frac. A., lote 7 (c), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrad (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que ... contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3970-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3970-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Raulíes y Warnes, lote 3, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.125, del año 1926|27. Bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 400, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3896 s|p.p.-v30 dic.
e.15 mar.-N.° 3896 s|p.p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo dol Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Girardot, lote 53, entre los números 1455 y 1475, partida 11.494, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3980 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3980 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 3344, año 1932, Colonia Trebolares, chacra 1 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3976 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3976 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, parte Sección VI, fracción H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933 que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2033, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3909 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3909 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Pico, partida 1558, años 1929|30|31|32, Sec. 7, frac. B, lote 24, chacra 35, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938 Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3975 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3975 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa. Bernasconi, partidas 2465|2526, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 15-a, lotes 8 y 13 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938 Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3974 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3974 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 815, año 1934, 1.ª y 2 cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3969-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3969-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle N. Huapí, lotes 17 y 16, Ptc., entre los números 5541 y 5563|5, partida 27.606, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4003 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4003 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|6, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1952, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3912 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3912 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11, Sección I.A.I, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1975, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3924 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3924 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 20, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1974, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3925 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3925 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 201[illegible], bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3923 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3923 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de **Paz Letrado**, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, **se hace** saber por el término de quince días al propietario o poseedor **del** terreno calle Chilabert, lote 2, Circ. **1.ª**, partida 39.818, que dentro de dicho **término**, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.251 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3674 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3674 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, **se** hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor **de** la finca sita en Pasaje Querol 928, **lote** 7, manz. 7, Circ. 1.ª, partida 41.022, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.250 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3673 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3673 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, **se** hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor **de** la finca sita en calle Canalejas 1054, Circ. 5.ª, partida 618, que dentro de **dicho** término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en **el** juicio que bajo el número 21.249 le **ha** iniciado el Fisco Nacional por cobro **de** la contribución territorial y multa, **correspondiente** a los años 1929|32, bajo apercibimiento de darse intervención **al** señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3672 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3672 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se **hace** saber por el término de quince **días**, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 11, **manzana** 4, Circunscripción 1.ª, partida 29.583, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.268, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3691 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3691 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Trinidad Martínez**.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.8 mar.-N.° 456 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, **se** cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, **al** señor **J. Argentino Rauch**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haber **requerido** el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 350 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Vernet, lote 10, Circunscripción 1.ª, partida 33.632ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.267, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3690 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3690 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 4, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.225, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.266, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3689 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3689 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se **hace saber por el término de quince** días, al propietario o poseedor de la finca La Trilla 2378, Circunscripción 1.ª, partida 34.473, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.265, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3688 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3688 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 5, manzana 5, Circunscripción 1.ª, partida 30.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.264, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3687 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3687 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gerardo Naranjo Pérez**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.8 mar.-N.° 445 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se **hace** saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 6, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.227, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.263, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3686 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3686 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Francisco Bilbao, lote 12, manzana 11, Circunscripción 1.ª, partida 30.117, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.261, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3684 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3684 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Saladillo y Lobos, lote 25, manzana 13, Circunscripción 1.ª, partida 30.182, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.262 le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3685 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3685 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, lote 13, manzana 6, Circunscripción 1.ª, partida 30.370, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.260, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de **la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33**, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3683 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3683 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio lote 7, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.229, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.259, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la **contribución territorial y multa, correspondiente** a los años 1931 al 33, **bajo** apercibimiento de darse intervención **al** señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3682 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3682 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Viel, lote 6, Circunscripción 1.ª, partida 33.410, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.257, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de **darse** intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3680 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3680 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Saladillo, lote 4, manzana C., Circ. 1.ª, partida 29.740|41[17], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.222, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1923 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3645-s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en las calles Saladillo y Tandil, lote 1, manzana B., Circ. 1.ª, partida 29.729[1], que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.223, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3646-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3646-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Saladillo, lote 3, manzana 14, Circ. 1.ª, partida 29.749, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.224, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3647-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3647-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección IV, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1365, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3581 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3581 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre y Ballivián, lote 1, manzana 9 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.431 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 1 vta. del expediente número 437, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3623-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3623-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Constituyentes, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.613 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 441, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario

e.23 nov.-N.° 3624-s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3624-s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes y Pje. Virreyes, lote 6, manzana A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.115 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 440, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3625-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3625-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tasso, lote 4, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.458, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 406, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3626-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3626-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacra 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas números 1299 y 1300 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 379, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3619-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3619-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilaán, lote 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.315 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 426, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3620-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3620-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 26, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.765 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 424, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3621-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3621-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena, lote 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.776 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 408, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3622-s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3622-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Avda. Gral. Paz y Fco. Bilbao, lote 10, manz. 11, Circ. 1.ª, partida 30.115, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.242 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 a 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.23 nov.-N.° 3665 s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3665 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Saladillo, lote 24, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28^{29}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.241 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.23 nov.-N.° 3664 s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3664 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Fournier y Chilabert, lote A, Circ. 1.ª, partida 33.597, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.240 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3663 s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3663 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Chilabert, lote 1, Circ. 1.ª, partida 39.817, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.239 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3662 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3662 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.232 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente el año 1928, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3655 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3655 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Avda. Gral. Paz y Pasaje, lote 1, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{18}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.233 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3656 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3656 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.236 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3661 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3661 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Toay), Sección 2.ª, fracción C. lote 12, chacras 8, 13, 14, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 509, 514, 515, del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 7 vuelta, del expediente número 37.635, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1938. — R. D. Possa, secretario.

e.23 nov.-N.° 3708 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3708 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Chilabert, lote 7, Circunscripción 1.ª, partida 33.492, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.256, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3679 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3679 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle Viel 2034, Circ. 1.ª, partida 33.406, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.25- le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año ..., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3677 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3677 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Asamblea, lote 8, Circ. 1.ª, partida 33.030, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.253, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3678 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3678 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 39, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 669 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 362, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3630-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3630-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avda. Constituyentes, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.614 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 439, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3627-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3627-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena y Avalos, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.777 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 438, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3628-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3628-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lote 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.836 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas ... vta. del expediente número 428, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3629-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3629-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Avda. Gral. Paz 2908, lote 8, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26[11], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.229 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3652 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3652 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle Tandil 7452, Circ. 1.ª, partida 30.025|26[6], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.230 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3653 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3653 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26[19], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.236 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1929, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3659 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3659 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 35.025|26[19], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.235, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1930, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3658 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3658 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Pasaje y Saladillo, lote 26, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025.26[27], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.234, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928 al 33 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3657 s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3657 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Pasaje Erasmo, lote 12, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28[7], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.237 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.23 nov.-N.° 3660 s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3660 s|p.p.v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche lote 15, pte. manz. C, Circ. 1.ª, partida 29.354|55[9], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.245 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3668 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3668 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle J. A. Agregorini 730, Circ. 5.ª, partida 1253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.246 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|31, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3669 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3669 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, Circ. 1.ª, partida 30.208, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.247, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3670 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3670 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago, lote 32, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28[21], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.248 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3671 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3671 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle La Trilla 2289, lote 32, Circ. 1.ª, partida 34.457[6], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.252 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Causa Fiscal. Alberto César Bieule.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3675 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3675 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Manuel Eguía y Zuviría, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 50.530, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 423 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.°423 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, Frac. B., lote 14.a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1.238, del año 1929|31, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 42.717, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — D. Posse, secretario.

e.8 mar.-N.° 460 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.26 juni.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Cruz (al fondo de la anterior), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 52.636, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 416 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 416 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a don **Juan Podestá**, a fin de que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente de la propiedad situada en la calle Esteban Bonorino, empadronada en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.139, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparece de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra don Juan Podestá.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 417 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 417 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 15, manzana K., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 49.632, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 418 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 418 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rojas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.8 mar.-N.° 482 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ignacio Ledesma Cevallos**, procesado por el delito de tent. violación, lesiones, hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.8 mar.-N.° 483 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Valero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 444 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **José Medina**, de la propiedad calle Caxaraville, lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 359 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Bracco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mar.-N.° 447 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Laza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mar.-N.° 453 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Leyva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Pedro M. Jantus, p. a. Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mar.-N.° 414 s|p.p.-v.13 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Gabino**.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.8 mar.-N.° 459-s|p.p.-v.13 abr.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rafael González Llamazares**.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.8 mar.-N.° 429 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hernández o Manuel González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1939. — P. M. Sagasta, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 477 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Laurenzi y Héctor Laurenzi**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.8 mar.-N.° 446 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José Ramos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 478 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente D'Alesandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa N.° 9.580, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo dos de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 479 s|p.p.-v 13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Viola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 480 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Daniel Liporace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 468 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Justino E. Espíndola**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 269-s|p.p.v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esper Hillard**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 470 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago, lote 32, manzana D., Circ. 1.ª, partida 29.740|41[56], que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.225, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.23 nov.-N.° 3648-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3648-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el termino de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en Pasaje, lote 12, manz. D, Circ. 1.ª, partida 29.740|41[43], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.226, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3649 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3649 s|p.p-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en las calles Tandil y Saladillo, Cir. 1.ª, partida 30.009, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.227, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3650 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3650 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 19, manz. 15, Circ. 1.ª, partida 29.796, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.228 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3651 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3651 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 41, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 671 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 363, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3631-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3631-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Sección 3, fracción B., lote al Sud Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 590|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3633-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3633-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote C, de Puerto Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 594|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3634-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3634-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, N. R. de Puerto Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3635-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3635-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en la calle Bariloche, lote 15, manzana 4, Circ. 1.ª, partida 29.647, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.217, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3640-s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 14, Sección C., de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, primera y segunda cuota, año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio que les sigue sobre cobro ejecutivo de pesos (Expte. 194|938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 18 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3637-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3637-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N. de Puerto Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa. correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 592|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 18 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3636-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3636-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en la calle Bariloche, lote 25, manzana 5, Circ. 1.ª, partida 29.689, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.218, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

— Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938.

e.23 nov.-N.° 3641-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 16, manzana D., Circ. 1.ª, partida 29.740|41[39], que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.219, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en Pasaje, lote 31, manzana C. Circ. 1.ª, partidas 29.740|41[26], que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.220, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre le 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en Pasaje lote 34, manzana C., Circ. 1.ª, partidas 19.740|41[23], que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.221, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle General Eugenio Garzón, lote 1, manzana 19, Circunscripción 1.ª, partida 29.381, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.270, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3693 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3693 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la Avenida General Paz, lote 8, manzana H, Circunscripción 1.ª, partida 30.027|28[11], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.271, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3694 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3694 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en las Calles Asamblea y Vernet, lote 10, pte., Circunscripción 1.ª, partida 33.632', que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.269, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3692 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3692 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Asamblea, lote 9, Circ. 1.ª, partida 33.631, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.253 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3676 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3676 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4761, calle Grito de Asencio e Iguazú, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 435-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.358, calle Mom, F. Rivera y A. de Vedia, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 436-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.856, calle Centenera, Avenida Cruz y Mom, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 437-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mendel Klait y Szeleme Grimberg**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 476 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del Dr. Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1.344, calle Patagones, lote 11, manzana 53.ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 443 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1348, calle Patagones, lote 15, manz. 53.ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 439-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kurevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 471 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 mar.-N.° 472 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 473 s|p.p.-v.13 abr.

El doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Arminda Rodríguez o Arminda Rodríguez de Terrés**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mar.-N.° 474 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.291, calle Avenida Sáenz (al fondo de), anterior a Río Negro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 434-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 5, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.114 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 415, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3837 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio, Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. B, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1068 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 21 (entre Avenida del Campo y Balboa), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.586 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 mar

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.467, calle Mom, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 438-s|p.p.-v.24 mar.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Silvano Narváiz o Nerváez**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 feb.-N.° 213 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lacar, lote 33 (entre los números 2110 y 2134), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.862 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 431, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3809-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y Behring, lote 22, manzana A., al lado del 1221 de Avalos, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 407, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3804-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 18, manz. D, entre El Cano y vías del F. C. C. B. A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.508 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3836 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Bucarelli, lote 3, próximo al número 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 15.034 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3841-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3841 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro y Gavilán, lote 16 (altura 2200 de Navarro), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.757 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 422, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3807-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 4, chacras 191, 192 y 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas 871, 872 y 896 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 361, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3802-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 11 (altura 2300) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.877 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas vta. del expediente N.° 434, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3805-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3805-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.088 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3812-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.490 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3827 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, chacra 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.253 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3799-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29. doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Caracas N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3815-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma) Sección 21, frac. A., lote 22, chacras 20, 30 y 38, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas N.° 666|668|670 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lote 19 (altura del 2100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.830 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas vta. del expediente N.° 427, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3808-s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3808-s|p.p.-v.24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, lote 16 (altura al 100), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 14.083 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas vta. del expediente N.° 398, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938, — José Julián Taylor, secretario.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938

e.7 dic.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3813-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac. A, lote 4, chacra 360, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 1040 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 371, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3818 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Av. de los Constituyentes, lote 29, altura 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 15.866 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 432, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3817 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B, lote 7, chacra, 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1295, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3834 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacra 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.296 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3795-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ceretti, lote 31, manz. 18 (altura 1700), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 15.683, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 419, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Estomba y Avalos (cerca del número 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3791-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3791 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Miguel Suárez**, de la propiedad calle Directorio, lote 7, manzana 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 376 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Scotti**, de la propiedad calle Zapiola s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 377 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **P. Cerminotti**, de la propiedad calle Jorge Newbery, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 378 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Luis Peuz**, de la propiedad calle Cabildo s|n., lote B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 379 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **A. Peñalozza**, de la propiedad calle Pasaje 2647, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 380 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Tomás Hospitaleche**, de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representantes del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 329 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Gregorio Vegro**, de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 330 s|p|p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Dubois**, de la propiedad calle Zelada y Cosquín, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 373 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Roberto Constantini**, de la propiedad calle Cosquín y Zelada, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 374 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres lote 28, partida 12.818, año 1934, 1.° y 2.° cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3992 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3992 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. **Vicente Gallo**, de la propiedad R. Negro, Viedma, Sec. C, frac. E, lote 15. Ptc., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 324 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuzco lote 4, partida 12.209, año 1934, 1.° y 2.° cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3991 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3991 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 34, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, año 1937, 1.° y 2.° cuota, Circ. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3995 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3995 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 850, año 1934, 1.° y 2.° cuotas, Sec. 10, frac. E., lotes 11-12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3966-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3966-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Antonio Parodi**, de la propiedad calle Cosquín, lote 29, M. D. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 375 s|p.p.-v.17 **mar.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bárcena, lote 118, entre los números 1946 y 1926, partida 25.493, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4004 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4004 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 78, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4015 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4015 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje y Vías F. C., lote 15, al lado de Audonaégui 2452, partida 26.937, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio en el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4000 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4000 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mar.-N.° 475 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tilcara, A. de Vedia y Av. C. Roca, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.174 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° ..., del año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 427-s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 427-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Itaquí, lotes 21|22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.332, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° ..., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 428-s|p.p.v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 428-s|p.p.v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1343, calle Patagones, lote 10, manz. 53ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 430-s|p.p.v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge L. Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.8 mar.-N.° 458 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1342, calle Patagones, lote 9, manz. 53.ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 431-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.362, calle Avenida Riestra, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 432-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.854, calle Avenida Cruz, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 433-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María del Carmen Bilbao, Vda. de Rocca**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.8 mar.-N.° 415 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nicolás Alejandro Lerma, procesado por el delito de robo, hurto, asociación ilícita y estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 feb.-N.° 221 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Gallo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 feb.-N.° 220 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos, lote 19, manz. D, (casi esquina El Cano), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 13.507 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3840 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida N.° 14.089 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3816 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1.347, calle Patagones, lote 14, manzana 53.ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 440 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Eloy Carrascal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 92 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mar.-N.° 457 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1.345, calle Patagones, lote 12, manzana 53.ª, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 442 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Beauchef N.° 1541|43, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.090, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 422 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 422 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Ferré, Erézcano, Avenida Coronel Roca, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 53.296, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 420 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 420 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida La Plata y Vernet, lote A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 40.950, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 421 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 421 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Esther Quesada de Rodríguez**.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.8 mar.-N.° 461 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Cabrera, lote 18, Circunscripción 18.ª, partida 424, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 650, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y uno m|nal., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1938. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3458-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3458 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4-5, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928|1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1350, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3573 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3573 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, partes Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1347, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3585 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3585 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12. Pte. Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928-1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número ..., bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3574 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3574 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 13-17-19-(3), Sección IAI, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931-32, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1342, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3575 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3575 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 16-17, D. C., Sección IAI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1349, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3583 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3583 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Blandengues, lote 23, Circunscripción 17.ª, partida 14.047, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 641, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1938. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3457-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3457 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sec. II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928|1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1332, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3588 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3588 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1 y 2, Sec. II, frac. Ms. a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1351, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3589 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3589 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 1 B, Sec. I, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1341, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3590 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3590 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Marta de Castro**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Febrero de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 8, partes Sección IV, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1372, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3584 s|p.p-v.2 dic
e.1.° mar.-N.° 3584 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Pablo Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.15 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.23 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 216 s|p.p.-v.23 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bucarelli y Olazábal entre Mendoza y Olazábal, partida 26.040, año 1937, segunda cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 4008 s|p.p.-v.31 mar

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Isabel Rubio**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.22 feb.-N.° 277-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don **Ramón Fontela**, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en el lote once, Sección C III, fracción A, para responder a la cantidad de (pesos 2.574) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 250) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3732 s|p.p.-v.17 dic.
e.1 mar.-N.° 3732 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.15 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dimoff**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 217 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Vicente**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José T. Hombreira**, **Luis Buenaventura Moyano** y **Armando Vicente Sagra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Martínez Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 feb.-N.° 280-s|p|p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Niti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Salinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 feb.-N.° 273-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Czarnieki**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 feb.-N.° 275-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cutule**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2029, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3928-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3928-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Heredia, lote 11 al lado del número 130, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.670 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3796-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balboa, lote 16, manz. 4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 13.114 de los años 1926 y 1928|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 385, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Andonaegui, lote 1, manzana E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 15.232 de los años 1926|28 y 32 bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 443, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3814-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N° 3814-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 661 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3803-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3803-s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A, lote 4, chacra 359, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1039 de los años 1926|27, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3835 s|p.p.-v.24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 25, frac. A, lote 14 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.118[1] de los años 1926|29-1931|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3820 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3820 s|p.p.-v-24 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Paz Soldán y Balboa, lote 26, manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.284, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 386, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3822 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3822 s|p.p-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sec. 21, frac. A, lote 4, chacra 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 755 de los años 1926|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3819 s|p.p.-v. 24 dic.
e.8 mar.-N.° 3819 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán, lote 12 (altura 2200), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.995 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 436, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3810-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cucha Cucha, lote 4, manzana 8 (próximo al N.° 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.926 del año los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3792-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3892-s|p.p-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Biarritz, lote 18, manzana C. (entre los Nros. 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.022 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3793-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Jonte N.° 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.842 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3794-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Jorge, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 278 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dositeo Vega, Juan B. Demichelis y Mario Pieretto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 279 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 15|16, Sección VI, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929-931, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1359, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3576 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3576 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 4|5|12|13, Sección I, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1361, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3579 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3579 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Luis Limerman, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° Marzo de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Suárez (a) El Inglesito, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — M. Frías Padilla, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Martín, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 676 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 364, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3798-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.427 de los años 1926|30, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.402, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 352, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3826 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida de los Constituyentes, lote 4, manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.113 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 414, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3829 s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3829 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Morán entre los números 2284 y 2236, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.904 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 5 vta. del expediente N.° 435, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3797-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chorroarín, loto 15, manz. D entre los números 127 y 155, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.141, de los años 1926|33 bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 356, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938 — José Julián Taylor, secretario

e.7 dic.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 dic
e.8 mar.-N.° 3825 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el fondo de la anterior a Río Viejo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.291 del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 9 del expediente número 19.192, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.7 dic.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3855 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avalos y vías del F. C. C. B. A., lote 17, manz. D; empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.569, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3821 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Torrent, lote 23, manz. A, (altura 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 14.216, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacras 15, 25, 26 y 27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 1309, 1319|20|21 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 5 vta. del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3800-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3800-s|p.p.-v|24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José Barrone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 466 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Miguel Raúl Serpa Guiñazú**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 mar.-N.° 467 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a "Luciano Allaume", para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mar.-N.° 465 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 20, Sección IAI, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1929, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1346, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3580 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3580 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Ballivián, lote 4, manz. 7 entre los números 3344 y 3360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.639 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3824 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Blanca Medina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.8 mar.-N.° 454 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trío. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. A, lotes 17|24|8, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 1186, de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena, lote 36, manz. A, (altura 2400), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 14.203 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 404, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3823 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 28 (altura 3600), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.867 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 433, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3806-s|p.p|-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3806-s|p.p.v.24 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Andrés Ricciardi o Ricchiardi**.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.22 feb.-N.° 276-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **C. Vidal**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 351 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Luis Rossi**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 349 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. **José A. Rojas**, de la propiedad calle General Flores y Cardoso, lotes 4 y 6, Olivisi y General Flores, lote 7, pte. M 3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 369 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Bautista Moreno**, de la propiedad calle Cardoso y Vías F. C. O., lote 16, manz. 2., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar-N.° 370 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Victoria Grippa de Frigiolini**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero nueve de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 feb.-N.° 215 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Luis Pignatello**, de la propiedad calle Vías F. C. O. y Bermúdez, lote 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 371 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **S. Agnarón**, de la propiedad calle . . ., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1. mar.-N.° 356 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **J. Bernard**, de la propiedad calle Medina y Moreto, lote 5 y Rafaela, lote 24, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 357 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **L. Fernández**, de la propiedad calle Vías F. C., Mozart, Zequeira y Juan Bautista Alberdi, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 358 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, partes Sección IAI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1344, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3586 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3586 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35,

se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle José Hernández, lote C, Circunscripción 17.ª, partida 14.204ª, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 653, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 al 1933, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3456-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3456 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don Nicanor Díaz de Vivar, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en los lotes catorce y diez y siete, Sección B, II, fracción C, para responder a la cantidad de (pesos 3.174.60) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 300) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3731 s|p.p.-v.17 dic
e.1.° mar.-N.° 3731 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Daniel Jorge Liporace, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.1.° mar.-N.° 404 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 8, al lado del número 5540, partida 27.594, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4001 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4001 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.287 de los años 1926| 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.7 dic.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 dic.
e.8 mar.-N.° 3811-s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti, lote 16, al lado del número 2738, partida 27.448, año 1937, 1a. y 2a. cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4002 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Crespo, manzana 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.913, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 419 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun. N.° 419 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1130, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, Lote 7 (d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3971 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3971 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Salvador Arrechea, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 342 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 1131, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Sec. 20, frac. A, lote 8 (b), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3972 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3972 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 7, al lado del número 5580, partida 27.593, año 1937, 1a. y 2a., cuota, Circ. 16ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3999 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3999 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Pico, partida 15ª, años 1930|31|32, Sec. 2.ª, frac. A, lote 1, resto, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3973 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3973 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 1.346, calle Patagones, lote 13, manzana 52.ª, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 mar.-N.° 441 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 5-6-32, Sección Colonia Frías, fracción ..., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1352, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3577 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3577 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Cir. 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3996 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3996 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, lote 6, manzana 3, Circunscripción 1.ª, partida 30.261, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.258, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929, 31 y 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3681 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3681 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66, de la Ley 4707 (tasa militar), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Ancisu José
Alcaraz Pedro
Alberti Bernardini Luis F.
Asencio Angel V.

Astorre Eduardo
Arraigada Agustín N.
Andresen Ingvro
Ancosturi Emilio
Aráoz José Salomón
Albanese Armando
Anesini Ciro
Alvarez Julio
Agostinelli José P.
Anuzziata Domingo
Anelli Fioravanti
Ash Cláudio E.
Artile Nicolás A.
Arbone Juan
Arcs Andrés
Acuña Alberto M.
Araujo Timoteo P.
Avellaneda Oscar H.
Azcurra Jacinto
Auró Bautista
Arias Medardo
Andisana Julián F.
Anró Juan
Aguirre Lorenzo
Almada Simón O.
Aguilar Cornelio
Alexander Carlos S.
Avalos Antonio
Alvarez Luis
Agassia Daniel P.
Arce Eleuterio
Altamirano José P.
Aráoz Víctor N.
Arroyo Juan D.
Almada Eduviges
Azarias Bernardo L. R.
Arroyo Miguel A.
Antoniatti Italo M.
Apfelbaum Elías
Arribillaga Jorge
Alvarez Clemente
Alvarez Julio F.
Alvarez Sebastián
Albandoff Roberto
Acosta Roque C.
Ardúino Luciano J.
Almada Nicomedes
Arassus Fermín C.
Arrascaeta Tomás A.
Arévalo Carlos
Arias Remigio Justo
Analis Angel M.
Arroyo Juan Bautista
Armendaris Luis I. J.
Arrua Herman
Adrián Ernesto M.
Alfonso Amadeo
Aaner Orlando F.
Arrestiarez Constantino
Avila Pablo C.
Almada Carlos
Aime Victorio
Aime Mateo
Alesso Pedro
Aupi José
Ammorelli Eduardo
Amigot Ignacio
Arfele Cayetano
Aprile Armando A.
Avecilla Juan
Aranda Angel A.
Argento Pedro E.
Avalone Mateo
Airasca Bautista
Allaime Luis
Acosta Valerio F.
Antuño Gabino J.
Antuña Manuel
Alvarez Roberto
Altamirano José
Azcurra Ramón Q.
Avila Constantino A.
Avila Esteban
Aguilera Angel
Agnesopolis Luis A. G.
Aguado Alfredo
Acuña Tomás C.
Acedo Miguel L.
Acosta Arturo J.
Arichualuaga Enrique A.
Aschieri Osvaldo F.
Aguirre Vicente
Alomar José
Avallan Juan
Anglearie José A.
Aramendía Benigno S.
Acosta Saturnino B.
Alvarez Amadeo
Arpiani Fernando P.
Andino Juan
Arrevida Osvaldo S.
Arreres Ramón L.
Arc Ernesto S.
Arrastra Oscar
Alsina Federico A.
Alaniz Berlarmino
Alas Juan
Alarcón Juan
Arquiel Salvador
Arpe Benvenuto I.
Ardiles Urbano
Abad Pablo
Arias Luis
Aparicio Leandro
Awerbach Federico
Alarcón Alberto
Alfano Angel José
Artesano Eduardo V.
Angulo Oscar José
Alvarez Alejo A.
Albarracín Roberto N. G.
Alarcón Galeano
Alvarez Gregorio
Alaniz Roberto
Alsina Miguel R.
Altuna Pedro A.
Arana Carlos J.
Arecli Antonio M.
Aronna Francisco
Armando Oscar Santiago
Arloro José
Arias Enrique R.
Araya Enrique
Avalos Carlos A.
Acosta Pedro M.
A'Leandro Vicente Juan
Azuaga Exequiel S.
Amaya Inocencio Tito
Andreotti Atilio
Andrada Lorenzo A.
Amaya Juan S.
Andraca Juan José
Andisio Lucas A.
Andrada Manuel
Anchával Angel C.
Acosta Eusebio
Araujo Castriciani
Avaca Victoriano J.
Alvarez Francisco R.
Aguilera Ramón
Abaca Ovidio
Audisio Sebastián O.
Arrieta Pedro R.
Amelone Albino A.
Antonioli Domingo
Acino Fortunato D.
Agular Aristóbulo R.
Alvarez Estanilao A.
Andrada Miguel
Alonso Eliseo
Arce Eusebio
Aramburú Pedro N.
Arisméndiz Casimiro
Alvanese Argentino
Avendaño José Luis
Alaimo Salvador
Arostegui Rafael F.
Acosta Gerardo
Alonso Lucas M.
Alvarez Marcial M.
Aguirre Abelardo
Alfonso Alberto
Ayala Juan F.
Alfieri Pedro
Abrigo Juan
Ayala Julio C.
Bigolio Hermenegildo
Buscilio Francisco
Biaggioni Primo P.
Barberis Pedro E.
Busto Juan
Bessoni Antonio
Bozicovich Jorge
Bobias Marcelo
Balach Martín
Balverde Ramón S.
Bonzatti Enrique
Blamorei Estorey G.
Bravo Alejandro P.
Bustos Melitón
Bagni Alberto C. P.
Balbiani Antonio S.
Brosa Eduardo V.
Bordone Alberto N.
Bafrraco Hugo L.
Barrera Luis V.
Barrera Víctor
Bozzo Guillermo
Borday Vicente
Becerra Ramón
Bossio Alejandro
Benítez Antonio
Becerra José
Bertorello Alberto
Borghi Eladio A.
Bronemberg León
Brizuella Angel W.
Bonet Juan José
Brucher Adolfo
Brunner Carlos
Brancatti Roque N.
Bravo Eduardo
Berrini José Francisco
Blanck Carlos A.
Blanco Dionisio
Blanquet Andrés
Bonifatti José D.
Baronio Federico
Britos José E.
Brizuela Antonio E.
Bareki Isaac
Berruttia Santiago C.
Barrios Marcelino
Brunetti César A. M.
Bella Carlos A.
Brugnevatti Juan R.
Bilialdi Jorge G.
Benevento Gilberto
Barbagelata José A.
Bruzzi Arturo L.
Brunner Eduardo
Barco Juan Antonio
Brajón Enrique Luis
Becerra Carlos Julio
Bragagnolo Silvio A.
Bosch José S.
Bosch Domingo
Barone Enrique G.
Brudó José
Bucchi Victorio
Bianchi Angel F.
Barroza Isidoro
Balsamo Antonio
Bustos Néstor
Bustos Leandro
Bustos Antonio
Barranco Juan
Barrientos La Cruz
Báez Pedro V.
Bandoni Jorge
Banquero Carlo A.
Braconio Antonio V.
Blanck Bloquet Fernando F.
Bolatti Modesto H.
Benítez Narciso
Baldoni Reynaldo A.
Baigorria Toribio
Bragagnolo Tulio T.
Belloamini Oscar
Baldana Antonio
Blasco Juan M.
Bergonzi Juan E.
Bozzio Orlando J.
Bresendor Federico
Berón Domingo
Botteru Rómulo José
Belluomini Hipólito
Bella Juan A.
Brunner Juan
Bossia Humberto
Bogia Humberto
Benítez José
Berrotarán Ramón
Bertarini Atilio
Bonifato Francisco
Bonel José Ma.
Bonapelch Eduardo
Borazuna Isaac
Bravo Paulino Becchio Enrique A.
Bravo José Martín
Barrasola Ricardo T.
Barrientos Epifanio R.
Burgos Gregorio
Bussolini Oscar Carlos
Bella Luis
Bragua Raúl
Bosque Juan Aníbal
Borgonovo José A.
Boussy Raúl
Blusfstein José
Barrera Albina Rodolfo
Braga Ramón
Benaglio Juan
Bertolini Domingo F.
Beni Lázaro
Berta Carlos
Bergero Ricardo
Bessone José A. A.
Boledi Ramón
Becerra Marcos G.
Blanco Luis
Bozzone Santiago
Bowden Douglas Eduardo
Boccolli José Pacífico
Bolatti José Fernando
Britos Ramón R. P.
Bragalenti Juan Pascual
Berdón Emilio J.
Bousquet Marcelo A.
Bercovich Rodolfo
Blassy Angel Rafael
Biotta Juan B.
Belmonte Juan Belotti Luis A.
Beliz Juan F.
Bellitieri Felipe R.
Barbarich Juan A.
Biagini Pedro Oreste
Blúa Alfredo Juan Bocchietti Antonio
Bargas Alfredo I.
Bolaccel José L.
Baglietto M. E.
Bagil Enrique E.
Basso Francisco G.
Busnelli Humberto
Ballesteros Tomás R.
Bianchi Antonio P.
Barrera Fernando
Bazano Ambrosio
Basualdo José M.
Bertone Pedro L.
Boljover Mauricio J.
Bonito Julián
Barrissane Juan
Burki Benito
Bellinzona Carlos A.
Bubello José
Bubello José
Bellonio Lorenzo
Belén Felipe M.
Belmonte Francisco
Blasco José M.
Boatti Pedro
Ballongue Artemio
Barcuchi Luis A.
Bustos Manuel
Bayola Paulino
Bilbao Enrique
Bacigalupo Reinaldo V.
Bataglia Juan
Bazán Bargelio
Bassanese Luis P.
Barrio Rodolfo E.
Bustamante Pedro
Buszano Mario M.
Bianco Antonio
Bertone Angel
Bettini Antonio
Barrera Silvano
Batalles Adolfo
Blanco Virgilio
Bertolosso Héctor C.
Basualdo Cayetano A.
Barbiesa José
Biga Bartolomé L.
Bonaso Arbues L.
Berra Daniel C.
Benso José
Blanco Fructuoso
Bosicovich Antonio G.
Bosicovich Juan
Basso Juan Pedro I.
Bonpadre José A.
Beccaria Esteban R.
Bossi Alfredo
Benítez Pablo
Belolo David S.
Borgnia Lorenzo
Borra Diego I.
Baldonia Juan
Busche Salvador
Bravo Zoilo
Civesa Santiago
Ciccone Antonio
Coronel Estanislao
Callero Gabriel
Castro Delfín
Carball Alejandro
Cáceres Fabián
Castañón Ramiro
Castro Aquilino
Caminos Roque F.
Castelli Santiago A.
Carnevale Pedro
Calegaris Andrés
Casellas Gerónimo A.
Conde Ramón
Caciopolli José
Córdoba Juan
Chuarás Lucas J.
Cuvilledo Ramón
Castagno Américo R.
Calandriello José
Coppola Antonio

Coppari Pedro
Córdoba Luis
Castañón Ismael
Cuello Amer W.
Coppola Armando
Cortés Emilio
Corrales José M.
Cognini Alberto E.
Catalesta Juan A.
Carrizo Jorge
Coronell Eliseo E.
Carrasco José
Crucciaelli Pedro
Carasso Alejandro
Carbone Francisco
Cantarutti Francisco
Cetrane Clemente
Cecchini Esteban
Cettor Federico
Cerqueira Leocadio
Celaya José M.
Cejas Miguel N.
Capuzzi Rafael
Calluso Manuel F.
Caccilne Pablo
Cocconi Arquímedes
Córdoba Francisco R.
Cuello Enrique
Covacevich Mariano
Centeno Juan
Cataneo Santos
Carona Constantino
Castro Angel
Corte Bernardo F. J.
Cascueta Fernando E.
Camani Manuel C.
Corte Silverio B.
Chiavazza Rubén D. G.
Chiavello Luis G.
Centurión Rafael
Cornaglia Miguel J.
Cabrera Agustín M.
Colom Martín
Cattaldi Constantino
Chiaramonte Cayetano
Cuevas José
Cattaneo G. P.
Chaparro Dionisio
Cabrera Casimiro
Cernadas Víctor
Curbien Antonio L.
Coronel Vicente
Cabello del C. de Jesús A.
Contini Pedro A. A.
Ciafardini Carlos A.
Churruca Cosme
Cantero Juan
Cardozo Miguel A.
Contreras Clodomiro
Chiaraldi Antonio
Chiappe Juan C. R.
Corodoba Carlos J.
Castañeda Faustino S.
Chávez Hipólito
Calabressi Andrés
Caravetti Vicente
Casanovas Lorenzo F.
Carboni Luis
Carballo Nerco
Conte Carmelo
Carneses Néstor Y.
Caravetto Francisco
Cordero Carlos
Cuello José M.
Chianiaglini Genaro L.
Carril Armando A.
Cansino Eugenio
Cura Carlos
Campilongo José N.
Camagini José
Callotto José A.
Cazador Carlos F.
Caramuti José
Cerri Pascual
Conrad Teodoro G.
Cacholatte Juan F.
Carvallo Juan N.
Cichone Aldo O.
Claraquera Ildefonso
Carvallo Carlos E.
Candiotti Miguel
Castro Francisco
Carranza Carlos N.
Cámpora Angel
Casariego Florentino
Cattaneo Gilberto
Colombo Domingo
Codevilla Eduardo
Cabrera Hilario
Cuello Nicanor
Crapanzano Rodolfo

Caravone Ricardo A.
Corvalán José A.
Cruz Juan B.
Creci Aarón
Covacevich Mariano
Coradore Pascual A.
Coppa Fernando C.
Corvalán Gerardo
Cavallo Angel R.
Castagnino Mario
Centenac Juan
Chacón Tomás
Chiapenello Domingo
Cuello Anastasio R.
Curti Fernando
Cristófaro Domingo
Casallo Miguel
Cacere Amador C.
Castillo Pedro
Chiriaqui Miguel
Cabral Rito
Castaldi Rodolfo J.
Capdet Carlos G.
Carrizo Juan D.
Cananiatto Antonio
Cassini Pedro
Camacho Manuel
Cabral Cecilio
Cáceres Florencio J.
Cardalda Julio A. P.
Campanille José S.
Coronel Juan de la C.
Córdoba Simón C.
Cimolai Antonio A.
Cimolai Néstor R.
Cramel José
Caviasso Carlos Juan J.
Córdoba Eulogio
Castigliano Roberto E.
Chiarotti José
Córdoba Luis
Camerl Alberto
Corradi Roberto T.
Carasso Miguel J.
Carrasco Urbano
Cisneros Antonio
Chávez Adrián R.
Contissa Angel
Curros Andrés
Caminos Agapito
Cassani Juan F.
Castro Alejandro Z.
Covacevich Nicolás
Castro Blas E.
Cámara Américo
Carvallo José F.
Chasco Angel
Chemino Domingo P.
Cabrera Ramón
Carranza Manuel M.
Campra Esteban A.
Chiarieno Angel
Caballero Laureano A.
Calleja Adelmo G.
Camussone Luis
Colombo Pedro P.
Corvalán José F.
Cocci Hugo
Carubia Andrés
Carubia Antonio
Córdoba Simón C.
Crespi Juan
Cimolai Nicolino
Coll Rafael
Caccalo Pedro A.
Cardo José M.
Carranza Carlos U.
Castro Angel J.
Cuello Guillermo
Castro Esteban
Carranza Nicolás E.
Cardone Francisco A.
Caro Gervasio
Cabrera Pedro R.
Cabrera Gregorio
Champagne Lorenzo J.
Coloschi Luis R.
Chiandia Francisco
Cheaveau Pedro
Carini Eduardo E.
Correas Belisario E.
Castaldi Juan R.
Calvo Bebo A.
Castelli Amadeo
Castilló Luis Carlos del
Canavera Angel
Caravas Juan R. P.
Corsalini Humberto
Castillo Arturo G.
Córdoba Roberto

Correa Nicanor
Correa José M.
Cortínez Lisandro
Chiavatta José
Campagnolo Pablo J.
Cevallos Agustín C.
Coronato Juan B.
Cardone Roque
Caseo Enrique
Juberti Juan M.
Cristofanetti Oscar
Chiodi Luis A.
Cohin Mauricio L.
Castelli José M.
Cavagnani Juan
Carsi Vicente
Cáceres Marcos M.
Chamorro Inocencio
Centurión Gerónimo
Cornejo Salvador
Castiglioni Ernesto C.
Coce Pedro
Coit José
Canebali Domingo
Campos Marcos H.
Caviño Alfredo M.
Cuminetti Héctor J.
Colombo Andrés
Contreras Juan C.
Coran Segundo E.
Cabrera Bernardo
Craveri Juan M. E
Cala Jorge
Chiarpenello Alfredo
Calamari Juan
Ciná Ricardo
Domingo Jorge S.
Drueta Alfredo
Díaz José S.
Díaz Martín E.
Donato Sixto
Diale Antonio
Díaz José A.
Díaz Eladio
Dicasap Julio
Disdeer José
Dávila Juan G.
Di Meola Antonio G.
Diéguez Constantino
Díaz Marcelino
Di Girolamo Antonio
Dellapena Antonio
Domínguez Zenón P.
Davicole Leandro
Díaz Antonio
Durán Doroteo
Devito Saturnino E
Díaz Ernesto S.
Dechille José
Díaz Gil Juan
Di Pego Victorio
Durando Benito S.
Dálvez Pedro J.
De Angelo S.
Dlavez Santiago
D'Angelo Francisco A.
De Feo Santiago
De Giulli Alberto A.
De Lorenzi Ermete de
Davies Ricardo G.
Donaire Alberto
Droueta Asencio N.
Donizetti Sebastián A.
Di Capua Antonio
Díaz Carlos
Díaz Antonio E.
Doblos Juan R.
Delpunta Adolfo.
Dante Barba
Díaz Carlos C.
Donelli Patricio
Delbiggio Segundo E.
Di Lorenzo Juan A.
Di Capua Antonio
Díaz Justo
Di Mares Arturo
Di Ponte Miguel
Di Pierri Antonio
Di Cesari Lino S.
Díaz Elías
Domínguez Enrique R.
Dinto Salvador
Doménico José L.
Doino Francisco P.
Donadio Adolfo
Duarte Carlos S.
De Vincenzi Carlos
De Munno Francisco
De Dossi Fernando E.
Del Castillo Juvenal F.

Díaz Francisco C.
Domínguez Manuel
De Giuseppe Juan
De Julio Miguel
Díaz Juan
Duflos Antonio J.
Dotto Juan F.
Díaz Rudecindo
De Chile Juan
Dickhugh Guillermo
Di Bernardo Juan
Del Arco Ramón
D'Angelo Vicente
Díaz Gregorio N.
Dulcich Miguel
D'Estéfano Pablo
Dadolla Antonio F.
Domínguez Lucas F. R.
Devitto Cataldo
Dell'Uso Guido
De Luca Pascual
De Vai Alfredo J.
Durand José
Domínguez Felipe
Durand Juan A.
Domínguez Félix
Della Riva Pedro A.
Degalitti Francisco
Delgado Manuel
Díaz José T.
Diluca José
Damía Marcos
D'Angelo Orlandino
Di Cosso Carlos
Di Rienzo Angel E.
Domínguez Julio A.
Dastoldo Miguel
Dañil Tomás
D'Ambrosio Francisco
Dunply Alfonso Eduardo
Durán Manuel
De Francesco E.
Dilson Mario
Discuzzi José
Dolnicoff Efraim
Díaz Pedro L.
D'Amico Luis
Díaz Emérito
D'Alterio Nicolás
Dondis Pedro N.
De los Santos Alberto
Demetrio Luis A. J.
Esquivel Norberto Pablo
Elcoro Angel
Estrada Rogelio A.
Espósito Luis
Espinosa Morales Eulogio
Ezciza Carlos Gabino
Elisondo Patricio A.
Estevecorena Ramón
Erreverria Joaquín
Estévez Edmundo
Echauri Vicente A.
Evletta Juan Bautista
Echagüe Carlos
Echauri Norberto
Elcoro Vicente
Espinosa Alejandro M.
Emet Jaime
Espinoza Juan Armando
Echazarreta Pedro A.
Ergueta Florencio E.
Echazarreta Miguel A.
Emanuel Manuel
Espeleta Esteban
Estelle José Ramón E.
Espíndola Ramón L.
Etchepare Florencio
Escudero Bernardino
Esquivel Raúl
Escudero Isaac
Esmores Antonio N.
Filomeni Celestino L.
Ferreyra Alejandro Miguel
Ferraris Santiago M.
Faró José Juan
Fernández José Luis
Farré Luis
Ferreyra Manuel
Ferreyra Jesús
Ferreyra Adrián Mercedes
Ferreyra Epifanio A.
Fiatini Nazareno Umberto
Falaschi Armando
Flores Miguel Carmen
Ferreyra Florencio Lindor
Fermín Florindo
Felipe Jorge
Ferreyra Domingo
Fernández Patricio L.

Fernández Braulio
Frutos Manuel D.
Franco Juan
Frías Manuel
Franco Guillermo
Farías Juan José
Fontana Hipólito R.
Fancili Domingo
Fiori René Ramón
Fumero Juan
Fernández Juan R.
Ferrari Félix
Ferreyra Roberto
Funes de los Santos Miguel
Fassarelli Roberto
Facciano Andrés A.
Feruglio Angel José
Forastieri Roque
Ferreño Manuel
Ferrari Romeo Miguel
Fierro Cecilio E.
Fiocca Eduardo
Figini Luis A.
Frías Carlos A. E.
Fernández Miguel
Fornari Jorge H.
Furlan Pedro M.
Funes Manuel A.
Fuentes Manuel
Flores Silvio J.
Flores Abdon
Figliolo Nicolás B.
Ferrero Juan
Francovich Lucas G.
Fe Roque F.
Farino Reynaldo T.
Forcat Emilio
Faure Hernán R.
Figini Carlos A.
Fenoglio Enrique S.
Forota Julio F.
Fernández Juan
Franchini Angel
Fernández Francisco
Fernández José
Fossa Riglos S.
Flores Juan
Fernández Joaquín
Fortunato Mario A.
Fabián Aguila
Frugoni Pedro A.
Fernández Díaz Rodolfo R.
Friuto Bautista R.
Frontera Víctor A.
Farías Secundino
Ferrer Mariano
Fernández Pastor M.
Fernández Baldomero
Fernández Oscar D.
Fortis Segundo
Ferlini Enrique
Ferragutti Angel
Fontana Julio
Fabri Pablo
Fabonio Emilio
Ferraris Pedro
Frenguelli Manuel
Feliciani Juan
Fernández José M.
Franco José
Ferrero Francisco
Fernández Remoto
Fabro Rodolfo L.
Fernández Juan F.
Ferrero Hidmar R.
Fernández Elías
Ferrer Pedro E.
Ferrari Antonio
Feijos Hipólito
Fernández Luis M.
Ferraro Antonio
Ferreyra Federico
Filomeni Umberto B.
Farías Alberto
Flamini Herminio F.
Filoco Vicente
Frade Victorio José del
Fito Miguel J.
Fulcheri José
Figueroa Juan C.
Fanfliet Juan P.
Fosrastieri Mario
Flaherty Carlos R.
Ferreyra Arturo
Fernández Julio
Flores Demetrio F.
Ferreyra Martín F.
Freytes Silvestre C.
Figueroa Víctor
Ferreyra Gerardo A.
Ficarotta Vicente
Ferrucci Ernesto

Fioroni Néstor J.
Fracchia Domingo A.
Figueroa Pedro
Fuloi Spedito M.
Ferreira Fernando
Ferreira Alberto A.
Fernández José
Fernández Fernando
Ferruccio Amelio
Fóster Juan
Flores Domingo
Fleita Pedro
Firpo Francisco
Flores Francisco
Fierro Flores Manuel de
Forneris Luis José
Fernández Antonio
Franchini Carlos Claudio
Filidoro Luis M.
Fonsalia Luis Gonzaga V.
Finardi Alberto C.
Ferraris Juan Luis
Frezzotti Guido
Fernández Bautista
Fernández Lucio C.
Fernández Vital
Figueroa Carlos R.
Fernández Samuel
Ferreyra Ramón Jo
Gruzato Manuel A.
Gaggioni Valentín A.
Galván Felipe
García José
Garay Patricio
González Carlos F.
González Francisco T.
Gonelle Luis C.
Granero Amable
García Manuel
García Pedro
Gallesio Arturo S.
Gagliano Ciro
Galleti Pedro S.
Gazzo Domingo
Garros Enrique J. C.
Garrod Holt R.
Garnero Liorno
Garabano Angel E. N.
González Marciano
González Alejandron
González Felipe A.
González Eduardo E.
González Julio César
González Justo A.
Georgi Pascual
Ginaca Aquiles A.
Giménez Pedro
Giangulano Nicolás
Giachio Esteban
Girling Arturo
Gibbons Jorge A.
García Fructuoso
Guevara Carlos F. L. de
Guastadisegui Cayetano
Gurovici Pablo
Galiano Cayetano
Giurca Alberto
Giménez Francisco
Giménez Guillermo E.
Giménez Roberto M.
Giacoponi Humberto
Ghirardi Juan A.
Gómez Policarpo A.
Guastavino Enrique
Groisman Julio
Glineur Floriberto
Greco Fernando
Gesqua Pedro
Gerlo Carlos A.
Genero Miguel
Gaitán Amado
González Venancio
Gómez Esmeraldo
Giampietro Julio A.
Guaita Carlos J.
Gurria Juan M.
Gudiño Ramón J.
Guerra Albarracín Pedro
González Manuel A.
González Pantaleón E.
Guerrero Juan José
Gómez Francisco
Gómez Hilario C.
Gómez Telmo A.
Goldberg Pedro G.
Godoy José R.
Guzmán Hilario
Giraud Vicente B.
Giménez Eusebio
Giudice Bernardino
Gugliuci Alfredo A.
Guffanti Juan A.

Guffanti David
Gibbs Enrique C.
Guerra Antonio G.
Guemberena Tomás J.
Gros Luis A.
Grancia Salvador
Gerónimo Vicente
Giampaoli Juan P.
González José V.
Gregorio César A.
Grossoli Domingo
Gómez Héctor M.
Gutiérrez Ignacio M.
Gori Victorio M.
Gallareto Francisco A.
Graciano Cayetano
Giordano Félix D.
Grecco Francisco P.
Godoy Homero F.
Garay Lorenzo
González Martiniano
Gilardotti Teodoro
Gómez Cándido
Godoy Juan de Dios
Gesnelli Mariano A.
Gómez Salvador
Grippa Enrique N.
González Julio A.
Ginocchi Dante L.
Galante José C.
Gorosito Félix R.
Guzmán Armando
Garbei Eduardo
Guassardo Juan
Griolio Roberto M.
Grange José
Ghelfi Esteban
Gómez Juan
Gorcette Secundino
Gostaldi Santiago
Gómez Santana
Guasco Alfonso
Gavini Silvio B.
Garay Asfaldo
Giurca Luis R.
Gusmani Luis
Gorbera Juan E.
Giménez Ernesto
Grippo Juan
González Martín
Gallioni Orlando A.
Gómez Arturo
Gómez Zorrilla A. Julio
Gómez Candelas
Gómez Evaristo E.
Gorvalán Brígido
Godino Enrique
Goñi David Justo
González Alfonso
González Silvio A.
Ghilardi Nelo
Giraudo Luis R.
Gómez Francisco
Ghiglione Juan L.
Gil José S.
González Carlos
Guffanti Adolfo
Galuppe Roque
Galíndez Carlos
García Enrique O.
García Pedro
Gorosito Tránsito R.
González Ramón
Genovese Vicente
Guanoglio Adino
González Eusebio R.
González Nicolás
Giusto Francisco
Guerini Enrique
Gutiérrez Rafael
Gatti Andrés
García y Fernández Raúl A.
García Manuel A.
Garay Eje
Garrone Miguel A.
González Gerónimo Juan
Galipo Ramón A.
Gutierre Roque
Gutiérrez Néstor
Gómez Juan E.
Gómez Alejandro S.
Gómez Narciso B.
Giordano Luis
Gorosito Simón M.
García Gerónimo
González Emétrio D.
Galuppe Donato
Gaitano Esteban
Galcon Miguel A.
Galacho Alfredo
Gambini Pedro
Galli Andrés José
Gallardi Saverio

Gastellu Pedro
Gambini Victorio
Galaretto Humberto
García Angel
Ghirardo Miguel
Gatti Antonio
Gannon Juan José
Greco Antonio
Guerini Vicente
Garbone Gaspar
Guerrero Saverio
Gatti Dante R. P.
Guruchar Aniceto F.
González Severo
Garay Asfaldo
Giménez Florentino
Gallo Hermenegildo
González Manuel
García Francisco
Gómez Tomás
Gianorisóstomo Miguel
Girón Manuel
Grazziotto Antonio
González Carlos
Gómez Antonio
Gianni Enrique
González Hilario
Garay Carlos R.
Giménez Joaquín
Giordano Juan José
Góngora Ramón D.
Gómez Martín E.
Gouna Juan B.
Giardino Ernesto
Grataroia José
Goyenchea Gerado R.
Gentili Enrique D.
Gaitán Ernesto I.
Gattelet José A.
Granada Héctor
García Ramón B.
Girón Pedro
González Agripino
García Zoilo
González Francisco G
González Manuel E.
Galván Marcelino
González Ramón M.
González Epifanio
Guindón Pedro A.
Gómez Lorenzo J.
Gallazzo Carlos V.
Gabbi Guido A.
Gómez Roberto
Gómez Marcelino
Gómez Pedro L.
Gómez Filomeno
González Juan
Gobbo José T.
Guidoni Alberto
Gómez Oscar
González Domingo
Gallegos Manuel
Garcío Juan José
Garay José P.
González García Raúl
García González Francisco
Garay Oreste A.
Giromini Francisco
Giorda José
Garín Carlos
Giorcelli Oreste
Grandi Enrique A.
González Pedro
García Ademar
Gómez y López Antonio
Gamboa Felipe
Garzetti Luis
Gordillo Martín
Gómez Juan E.
Giacobbe Normando
Gutiérrez Camilo
Galli José P.
Gastiaburo Ernesto J.
Gruman Abraham
Giosa Miguel
Galli Fabián G.
Gaudenzio Roberto
Gómez Calixto
Gallette Atilio
Herrera Cecilio
Haffeli Pedro
Herrera José A
Hatz Guillermo E.
Herrera Alfredo
Hernández Ignacio
Hartm León M.
Hirschfelt José
Herraes Américo
Hochsprung Francisco
Haltz Carlos
Hernández Diógenes

Houman Pedro
Hermosillo José F.
Herrera Saturnino
Herrera Benicio A.
Hernández Segundo
Hernández Benjamín
Hiran Ramón
Hoffman Otto C. R.
Heredia Alberto
Hurtado Tomás E.
Hermoso Jacinto
Hiriart Miguel E.
Hernández Antonio J.
Hartorgh Bernardo J.
Huhn Lionel C.
Hubert Augusto
Herrera Serafín J.
Italo Anacleto A.
Isola Oscar A.
Ippolito José Ibaldi
Ibaldi Pascual
Ibarra Angel
Ifram Raymundo G.
Insaurraldi Domingo
Ibáñez Teófilo M.
Irazoqui Alfredo V.
Isaurraldi Guillermo
Itulain Roberto
Iglesias Julio L.
Iriart Roberto
Istúriz Oscar E.
Irigoyen Inocencio
Iglesias Antonio
Ibarra Ignacio
Ibarra Juan C.
Igarabide Oscar J.
Irigoyen Tomás
Irazoque Juan
Igareta José A.
Jonte Ricardo A.
Juano Dante
Jara José M.
Jarcovic Adan
Juárez Pantaleón
Juárez José D.
Jugas Alberto Celedonio
Jescovih Jerco
Jaime Moisés Félix
Jansken Samuel
Jáuregui Antonio G.
Jorge Benjamín
Juárez Alberto Marcelo
Jurial Guillermo Carmelo
Jaime Pedro
Kaufman José J.
Kuehna Juan
Kasperschi Valentín A.
Kermida Ramón
Koegel Eduardo E.

Rosario, Secretaría, Febrero 1.° de 1939. — José M. Lejarza, secretario.
e.1.° mar.-N.° 411 sp|p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor Félix Aluzabel de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 338 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. Morgan, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 339 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario desconocido de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 345 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Tristán Aguirre, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 346 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Mauricio Krimaild, de la propiedad calle Corro y San Eduardo, lote 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 372 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Juan Eylentini Vau, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 347 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Abdón Amuada, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 348 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelino Salguero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.1.° mar.-N.° 413 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calles Bonorino, O'Gorman, Sta. Catalina y Cnel. Roca, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 305-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Vicente C. Gallo de la propiedad calle Avda. Gral. Roca, lotes 19|20-P, y 21|25-M., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 307-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Carabobo, lote 18, manz. R, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 308-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Curapaligüe, lote 9, manz. R, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 309-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Chubut, Rawson, Sec. C, II, frac. B, lote 16, por haberlo requerido el representantes del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 325 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor C. Boef, de la propiedad calle Guatemala y Carranza N.° 2206, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 326 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor S. Dorruci, de la propiedad calle Tacuarí 1924, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 327 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor F. Vallone, de la propiedad calle Avda. Riestra, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 328 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Sin Nombre y Vías F. C. C. G. B. A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 304-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor G. Dubre, de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 331 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Julio Morrison, de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 332 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Compañía Mercantil, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 334 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Carlos Berh, de la propiedad calle Zona Norte Río (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 333 s|p|p|-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor J. B. Larraburu, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso le no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 335 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Francisco Bustamante, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto le impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 336 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor J. Francisco Peña, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deula por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 337 s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Pedro Podestá, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° mar.-N.° 399 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Rubén Telmo Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 400 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Teodoro Millicovsky, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 401 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Antonio Galindo procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 402 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente: a Juan Palmiggiano, Emilio Risso, Ramón del Cármen Acosta, Eusebio Calderón Ramos y Gerardo Girón, procesados por defraudación; Carlos Aguirre o Francisco Derbes, por falsedad; Ros'ino Chinn'ci, Miguel María Chinnici, Arturo Chinnici y Héctor Repossi, por quiebra, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.15 feb.-N.° 219 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Abel Francisco, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 405 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Pedro B. Suberborde, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.1.° mar.-N.° 406 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 5 y 6, Sección III, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929-1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1362, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3578 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3578 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Curapaligüe y Miró, s|N.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 318 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Miró y Puán s|N.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 319 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor D. Montero, de la propiedad calle Faraday, Lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 320 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión de Carlos Anezin de la propiedad General Acha, Pampa, Lote N.° 14, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 321 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad General Acha, Pampa, sección 24, fracción B., Lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 322 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión de **Barbaro**, de la propiedad calle Agüero s|N.° (entre el 1934 y 1942), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 323 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Talento**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° mar.-N.° 394 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Santalla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 407 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Gitelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 408 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Crisóstomo Alvarez, manz. "B", por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 310 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Esteban Bonorino s|n. Part. 49.087 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 311 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Curapaligüe, Lote N.° 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 312 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Esteban Bonorino, Lote N.° 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 313 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Avda. General Roca N.° 2236, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 306-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. Morgan**, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 340 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Centenera, Lote N.° 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 314 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Díaz Vélez 3850 a Vías F. C. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 315 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Humahuaca N.° 3824, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 316 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Saraza N.° 1750, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 317 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **R. Castillo**, de la propiedad calle Gral. E. Garzón, lote 21, manzana 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 385 s|p.p.-v. 17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Euclides Jaime**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.1.° mar.-N.° 412 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Eduardo Lavalle**, de la propiedad R. Negro, Viedma, Sección 11, Fracción HD., lotes 22|3, 2|3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 391 s|p.p.-v. 17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Luis Pometo**, de la propiedad R. Negro, Viedma, Sec. 6, Fracción G., lote 8 Pte., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 392 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Río Matanzas, manz. B., partida N.° 53.909, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 302-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle R. Matanzas y Avda. Cruz, lotes 10|13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 303-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle, Vías F. C. C. G. Bs. As., Circ. 2da., partida 7102, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 296-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago de la Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1939. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° mar.-N.° 284 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo A. Roccatagliata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° mar.-N.° 291 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Felipe B. Pedraza** de la propiedad calle M. Paz y Baigorria, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 300-s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Miguel Endeiberg**, de la propiedad Chubut, Rawson, Sección D, II, Fracción A., lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 393 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Camilo Mazzocone o Mazzoconi.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.8 mar.-N.° 463 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Curapaligüe, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 297-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Nogoyá y M. Paz N.° 2803, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 298-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Agustín Nevia**, de la propiedad calle Sanabria y Nogoyá, lote 4, manz. B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 299-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bossio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° mar.-N.° 283 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Sueyro, Brown y Cía; Arturo Sueyro y a Eduardo A. Brown**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.1.° mar.-N.° 397 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Roberto Madero cita, por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Solari**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.22 feb.N.° 281-s|p|p-v.28 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pascual Suero**, de la propiedad calle General E. Garzón, lote 34, M. M., por haberlo requerido el representante de Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 386 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **A. Conforti**, de la propiedad, Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 387 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. Díaz de Burguiguión**, de la propiedad Madryn - Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 388 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel de Zubillaga**, de la propiedad calle Directorio - lote número 12, manzana "E", por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 389 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Curapaligüe, lote 10, manz. R., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 301-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Marcelino Baigorria**, de la propiedad calle 2625, Pasaje 2do. Segurola, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 381 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Ubaldo García**, de la propiedad calle 2635, Pasaje 2do. Segurola, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 382 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. Sánchez**, de la propiedad calle Pasaje 2681, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 383 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Julio Marini**, de la propiedad calle Pasaje N.° 3 y Bermúdez, lote 28, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 384 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Recondo y Cía.**, de la propiedad R. Negro - Viedma, Sección "IAI", Fracción D, lotes 25, 26, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 390 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel Viggetti**, de la propiedad calle Zelada, lote 33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 367 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Emilio del Valle**, de la propiedad calle Rawson (Chubut), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 352 sp|p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Martín Guisto**, de la propiedad calle Avda. Olivera, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 353 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan J. Sosa**, de la propiedad calle R. L. Falcón y Santiago de las Carreras, lote 22 M. A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 354 s|p.p-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Samuel Levin**, de la propiedad calle Zelada, lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 355 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Julio González** de la propiedad calle Carrasco y R. de Castro, lote 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 368 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora **Clementina Fontana**, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 343 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto. al señor **Francisco Petriz**, de la propiedad Madryn, Chubut,, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 341 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Lascano, lote número 31, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 292 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. M. Vilbrenier**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 344 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Segurola, lote 46, manzana "B", por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 293 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Pje. Magdalena y Nogoyá, lote 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 294 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Desaguadero y Baigorria, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 295 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde a primera publicación del presente edicto, al señor **Angel Torribas**, de la propiedad calle Mozart, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 360 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Emilio French**, de la propiedad calle Rivadavia 8867, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 361 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Antonio Poggi**, de la propiedad calle White, lote 3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 362 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Campilongo**, de la propiedad calle Zelada, lote 37, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 363 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel Rodríguez**, de la propiedad calle Zelada, lote 36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 364 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Domingo Pérez**, de la propiedad calle Zelada, lote 35, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 365 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Richard**, de la propiedad calle Zelada, lote 34, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 366 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Faraday, lote 6, partida 38.020, años 1930|31|32|33, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3986 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3986 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Campillo lote 4, entre los números 2950 y 2976, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.028 del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3892 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3892 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales, lote 32, partida 36.021, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3988 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado la calle Zamudio número 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.774, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3893 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3893 s.|p|p.v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela, lote 16, entre Quesada y Congreso, partida 28.229, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4011 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional La Pampa, Bernasconi, partida 804, año 1934, 1.ª y 2.ª cuotas, Sec. 10, frac. D., lote 1, pte. N. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3967-s|p.p.-v.30 dic.
e15 mar.-N.° 3967-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Pieres, Lote 22, partida 12.687, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3979 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3979 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 415, Sección II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2023, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3935-s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3935-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes 9, 10, Sección III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2028, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3930-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3930-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sección II, Frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1990, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. - Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3926-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3926-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y propietarios o poseedores de los lotes números 5, 6, 12, Sección Colonia Frías a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1991, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. - Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3927-s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3927-s|p.p.v.31 mar

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beazley, lotes 9, 10, 11 12 y 13, manz. C, esquina Teuco, partidas 7989 al 7993, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3978 s|p.p.-v.30 dic
e.15 mar.-N.° 3978 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 7|8, partes Sección II, frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1953, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3914 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3914 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 11 N. O., Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1969, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3921 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3921 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 10, partes Sección VI, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2046, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3918 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3918 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2020, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3917 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3917 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 8, partes Sección IV, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2003, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defenosr de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3916 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3916 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Patrón, lote 14, al lado del número 6024, partida 12.443, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. Indalecio E. Sánchez secretario.

e.14 dic.-N.° 3977 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3977 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Centenera, Avenida Cruz a Mom, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.856, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 425 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 425 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Riestra, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.362, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativa al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez.

e.8 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 424 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tráfico de alcaloides, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hace.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 270-s|p.p -v.28 mar.

El señor Juez en lo Civil, doctor Tomás D. Casares, hace saber por el término de cinco días, durante seis meses, que la Policía de la Capital Federal, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y a su orden la suma de $ 912,88 m|n., proveniente de sumas halladas por extravíos, abandonos, etc., durante el año 1930, lo que se hace saber a los efectos del Art. 2535 del Código Civil.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.15 mar.-N.° 528 s|p.p.-v.20 mar.
e.5 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.12 abr.
e.3 mayo-N.° 528 s|p.p.-v.8 mayo.
e.7 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.13 jun.
e.5 jul.-N.° 528 s|p.p.-v.10 jul.
e.2 ago.-N.° 528 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, Santiago Bartolo Pipino, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.15 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930|1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1364, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3594 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3594 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 36, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1353, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3591 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3591 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sección VI, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930|932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1360, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3587 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3587 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, lote 40|1, manzana 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.905, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 426 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 426 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón J. Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 feb.-N.° 218 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Picheuta, lote 28, al lado de los números 1962 y 1274, partida 37.109, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3989 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 8, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 430, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic.-N.° 3895 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3895 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11|12, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1933, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3903 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3903 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilán lote 17, junto al número 3560, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.14 dic-N.° 3894 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3894 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Silverio Escobar**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.15 mar.-N.° 521 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sección II, Fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1955, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 12 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.14 dic.-N.° 3900 s.|p|p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3900 s.|p|p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Yerbal s|n. entre los números 1616|12 al 1624, partida 1942, año 1933, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.14 dic.-N.° 3985 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 3985 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, San Julián, partida 41, año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, lote 14 S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario

e.14 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.30 dic.
e.15 mar.-N.° 4012 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle E. Garzón, lote 18, manz. 19, Circ. 1.ª, partida 29.379, que dentro de dicho término, deberá comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.244 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3667 s|p.p.v.-10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3667 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Lopolito**.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.8 mar.-N.° 462 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes, Buenos Aires, doctor José Manuel Astigueta, se cita durante el término de tres días, a don **Ricardo Macías**, a efecto de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de ese término se dará intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio, que tramita por la Secretaría número 3, interinamente a mi cargo.

Mercedes, Febrero 28 de 1939. —Juan Alberto Raffo, secretario.

e.15 mar.-N.° 485 s|p.p.-v.17 mar.

El señor Juez doctor Manuel Orús, hace saber a doña **Cervera Consuelo**, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero veinticuatro de 1939: Autos y Vistos: Atento lo expuesto por el señor Defensor de Ausentes, llévese adelante la ejecución, hasta hacerse la actora íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas: Publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, oficiándose a sus efectos y notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — Manuel Orús: Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Marzo cuatro de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.15 mar.-N.° 486 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adriano Moyano (a) "Mendoza"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1939. — Angel M. Cordero, Gregorio A. Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mar.-N.° 487 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2, 4, 9, 11|12, Sección I., margen Sud, fracción I. A., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1985, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 488 s|p.p.-v31 mar.
e.15 jun.-N.° 488 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, Frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1987, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 489 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 489 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 490 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 490 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 17, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1994, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 491 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 491 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, 35, 45, 46, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1996, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 492 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1954, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 493 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 44, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2018, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 494 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Letona**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.15 mar.-N.°520 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 7|8, Sección II, fracción margen Sud 6, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2017, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 495 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, 16, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2007, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 496 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2006, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 497 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5|6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2004, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 498 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, 35, 46, 45, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1923, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 499 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.3 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bestilleiro**.

Buenos Aires, Marzo tres de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.15 mar.-N.° 522 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, B., Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1932, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 500 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2009, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 501 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2008, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 502 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a Juan Ortiz, procesado por el delito de tentativa de violación y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 mar.-N.° 539 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Francisco Santa Coloma, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Pourtale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de calumnias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1939. — Ricardo Levene (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cuarto piso.

e.15 mar.-N.° 540 s|p.p.-v.20 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Di Carlo**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.15 mar.-N.° 484 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 81, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1926, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 503-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 503-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 82, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1927, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 504-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.N.° 504-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Terirtorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1924, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 505-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 505-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 14|15, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1925, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 506-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 506-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negra, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, fracción margen Sur, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2031, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 507-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 507-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gracia Picarelli y Adolfo Penella**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1939. — Gregorio A. Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mar.-N.° 508 s|p.p.-v.20 abr.

El señor Juez de Paz Letrado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé cita por el término de 5 días a don **Fulgencio Marcelo Olid**, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de contribución territorial, partida 11.519, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.15 mar.-N.° 509-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, hago saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente, a los señores **Vázquez Hermanos**, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1931, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta vía de apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo en doscientos cincuenta pesos m|n. los honorarios del apoderado del actor. — Publíquese esta resolución en la forma pedida. — Notifíquese. — Juan Agustín García. — Ante mí: C. Larreche Carrera. — En este juicio interviene el cobrador fiscal, don V. Alfredo Calvo.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.
e.15 mar.-N.° 510-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Laj Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 511-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto Cattaneo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.15 mar.-N.° 512-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Moix**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 513-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Volt Nusseler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 514-s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario o Meri Cohelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 515-s|p.p.-v20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Ernesto Guerrico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 mar.-N.° 516 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez o Mase**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 mar.-N.° 517 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **José María García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.15 mar.-N.° 518 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Ramón Ferreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, . . . de . . .1939. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 mar.-N.° 519 s|n.p.-v.20 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pedro Larroy o Pedro Larroy Poy.**
Buenos Aires, Marzo seis de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.15 mar.-N.° 523 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Julio Caba**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.15 mar.-N.° 524 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a **Didiego Hermanos**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por dicho Juzgado y Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Autos y visto: No habiendo opuesto excepciones la razón social ejecutada Didiego Hnos., senténciase de venta esta causa seguida en su contra y ordeno se lleve la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Firmado: Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Marzo 6 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.15 mar.-N.° 525 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Emilio L. González, se llama por quince días, a don **Horacio B. Oyhanarte**, a fin de que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre consignación de un automóvil, que tramita ante la Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, Marzo ..., de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.15 mar.-N.° 527 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Blanco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).
e.15 mar.-N.° 538 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 13-17-19-(5), Sección IAI., Fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1345, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3582 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3582 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago. lote 30, manz. 2, Circ. 1.ª, partida 30.219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.243 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3666 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3666 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16 A, Sec. IAI., frac. C. a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1348, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3595 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3595 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Migueletes y Pino, lote 16, Circunscripción 17.ª, partida 12.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 663 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1928 a 1933, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1938. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.16 nov.-N.° 3455-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3455 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, [illegible] o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24-3. A, Sec. [illegible], frac. H, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1373, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3593 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3593 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Avda. Gral. Paz 2918, lote 6, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{13}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.231, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3654 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3654 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sec. IAI., frac. E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1343, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.16 nov.-N.° 3592 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3592 s|p.p.-v.17 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LE CARBONE LORRAINE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de: "Le Carbone — Lorraine", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así:

F.° 111 v.° — Primer testimonio. — Escritura número veinte. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don León Pariaud de estado casado, de nacionalidad francés y Don Enrique Ernesto Constemalle, que firma E. Costemalle", de estado casado de nacionalidad argentino, ambos constituyendo domicilio legal en la calle Belgrano número tres mil ciento cincuenta y uno, por sus respectivos derechos personales y procediendo además el primero, en nombre y representación de la Sociedad Anónima constituída en Francia, bajo la denominación de "Sociedad Le Carbone - Lorraine" y comprueba su personería con el poder especial otorgado en la Ciudad de París, Francia, con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario Público Don Roberto María José Bonnel el cual, junto con una copia del Acta del Consejo de Administración de la Sociedad mandante y un extracto de los estatutos de la misma, originales en idioma francés, junto con sus traducciones al castellano verificadas por el Traductor Público de esta Capital Don Andrés Janer, existe todo ello agregado y transcriptas las traducciones al folio noventa y uno vuelto de este Registro corriente número tres de mi adscripción de que doy fe, procediendo a transcribir a continuación lo pertinente de tales documentos que dicen así: Traducción: Noviembre catorce de mil novecientos treinta y ocho. — Poder de la Sociedad "Le Carbone - Lorraine". — Por ante el Señor Roberto María José Bonnel, Escribano en París, abajo firmado, compareció: El Sr. Marcelo (Marcel) Morot administrador de Sociedades, domiciliado en París, Boulevard Suchet número ochenta y cinco bis. — Obrando en calidad de Administrador y en nombre de la Sociedad "Le Carbone - Lorraine", Sociedad Anónima " ...dicha Sociedad publicada conforme a la ley, como así resulta de los documentos depositados en el protocolo del señor Bonnel, Escribano infrascripto, según escritura que otorgó el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete e inscripta en el Registro de Comercio del Sena, bajo el número doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y seis B. — El Señor Marcelo (Marcel) Morot, especialmente delegado a los efectos siguientes, según deliberación del Consejo de Administración de dicha Sociedad ... queda aquí agregada igualmente previa mención. — Dicho compareciente, mayor de edad, en nombre y calidades invocadas, en virtud de los poderes que posee según se ha expresado y de las autorizaciones que resulten de los Estatutos y de las escrituras y actas arriba enunciadas, por las presentes, ha constituído por mandatario, al Señor León Pariaud, domiciliado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quien confiere especialmente poder, para proceder en nombre y representación de la Sociedad "Le Carbone - Lorraine" y en el suyo propio, a formar y constituir entre: 1.°) El Señor Pariaud, obrando en su nombre y por cuenta personal. — 2.°) Dicha Sociedad "Le Carbone - Lorraine", representada por dicho Señor Pariaud su mandatario. — 3.°) Y el señor Enrique Ernesto (Henri Ernest) Costemalle, en dicha República Argentina una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley Argentina N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco del seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones del Código de Comercio Argentino y a las otras estipulaciones, bases, pactos y condiciones que podrá establecer el mandatario, con los otros socios, en la forma que crea conveniente y ventajosa para llegar a tal fin. — En consecuencia: Fijar los objetos, radios de acción, domicilio, denominación, título social, tiempo de duración, capital de dicha Sociedad, el aporte de cada co-asociado, que podrá consistir en todo o en parte ya sea en especies, en crédito, valores, títulos, patentes y marcas de invención y marcas de fábrica y de comercio, mercaderías y cualesquiera otros bienes, o en la forma que el mandatario estipulará con los otros coasociados, limitando la responsabilidad de los asociados al monto de los capitales respectivos que serán suscriptos; establecer la forma de administración y dirección de la Sociedad, designar el o los gerentes de dicha Sociedad, que podrán ser personas asociadas o no asociadas, determinar las atribuciones y deberes de los socios o de los gerentes, conferirles las más amplias facultades para el cumplimiento de sus funciones, incluso aquellas que se detallan en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino con excepción de los incisos cinco y seis, y además conferir a los socios gerentes, toda clase de facultades y poderes que exige la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco ya mencionada o cualesquiera otras leyes especiales, presentes o futuras de la República Argentina, convenir sobre la forma de distribución de las utilidades y pérdidas, formar fondos de reservas legales y especiales, establecer los casos de disolución parcial o total de la Sociedad que será así constituída, así como la forma de liquidación y la forma y plazo que convendrá acordar a los socios salientes, tanto para el reembolso de sus aportes y haberes como para el pago de todo lo que les corresponda o se les adeudare, por capital, participación, o por cualesquiera otros motivos que corresponda estipular que el derecho de usar del nombre social, del título o de la denominación, pertenecerá y será a cargo de una o varias personas "socias" o no "socias" con el título de "Gerentes" ya sea conjunta o separadamente, e indistintamente y que los gerentes podrán o no residir en el lugar donde será fijada la sede social y que podrán otorgar poderes generales o especiales para representarlos en su calidad de "Gerentes". En cumplimiento de dichas funciones de mandatario, otorgar y firmar el contrato respectivo de la Sociedad arriba mencionada y hacer todo lo necesario para llegar a la constitución de esta sociedad, con las exigencias y formalidades legales, solicitar su publicaciones e inscripción en los Registros que correspondan, solicitar matrícula de comerciantes y practicar cualesquiera trámites judiciales y administrativos que serán necesarios para el objeto indicado. — ... De todo lo cual se extendió la presente escritura en original sobre modelo. — Hecha y otorgada en París, Boulevard Malesherbes N.° setenta y nueve, en el Estudio del Escribano infrascripto. — El año mil novecientos treinta y ocho el catorce de Noviembre. — ... Traducción: Noviembre doce de mil novecientos treinta y ocho, depósito del acta de deliberación del consejo de administración de la Sociedad Le Carbone - Lorraine. — Anexado a la escritura original de un poder otorgado por ante el señor Roberto María José Bonnel, Escribano en París, abajo firmado el catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. ... Extracto del Registro de las deliberaciones del Consejo de Administración. Sesión del veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. ... El Consejo de Administración, previa deliberación, decide concurrir a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que existirá entre la Sociedad "Le Carbone - Lorraine" y el Señor León Pariaud, domiciliado en Buenos Aires, y cualesquiera otras personas o sociedades, de acuerdo con la ley Argentina N.° Once mil seiscientos cuarenta y cinco del seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las disposiciones del Código de Comercio Argentino y a las demás estipulaciones, bases, pactos y condiciones que podrá establecer el mandatario con los otros socios en la forma que crea conveniente y ventajosa para llegar a tal fin. — Y el Consejo delega, a este efecto, al Señor Marcelo (Marcel) Morot y le da todos los poderes necesarios para constituir y formar esta sociedad con tales personas o sociedades que corresponda, En consecuencia ... A los efectos arriba indicados, otorgar cualesquiera poderes y sustituciones en los presentes poderes y en general, hacer lo necesario. ... Traducción: Marzo dos de mil novecientos treinta y siete. — Sociedad Le Carbone - Lorraine. — Estatutos — (Extracto). — Anexo a la escritura original de un poder otorgado por ante el Señor Roberto María José Bonnel, Escribano en París, abajo firmado, el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. ... De cuyos estatutos ha sido extractado literalmente lo que sigue: Artículo tres — Objeto: La Sociedad tiene por objeto: La fabricación y la venta de carbones para la electricidad, de carbones y de cualesquiera otros productos aglomerados y de cualesquiera productos análogos ... y, en general, cualesquiera operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente, total o parcialmente, con uno de los objetos de la Sociedad o de cualesquiera objetos similares o conexos. — Artículo cinco — Duración: La Sociedad comenzará a existir retroactivamente a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, y terminará el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete ... Artículo trece — Consejo de Administración: La Sociedad será administrada por un consejo, compuesto de cinco miembros por lo menos y de once como máximun, nombrados por la Asamblea General. El primer Consejo, quedará en funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que deliberará sobre la aprobación de las cuentas del quinto ejercicio social y procederá a la reelección del Consejo en su totalidad ... Las copias o extractos de estas actas y de cualesquiera registros a presentarse en justicia o en cualquier otra parte, serán firmadas por el Presidente del Consejo de Administración o por un administrador habiendo o no tomado parte en la reunión. — La justificación del número de los administradores en ejercicios y de su nombramiento, así como de los poderes otorgados por las Sociedades Administradoras a sus representantes y de los mandatos conferidos por los Administradores representados resultará suficientemente ante terceros, de la enunciación en el acta de cada deliberación y en la copia que se entregará de los nombres de los Administradores presentes o representados y el de los Admi-

nistradores ausentes no representados ... Artículo diez y ocho — Poderes del Consejo — Delegaciones I. — El Consejo de Administración está investido de los poderes más amplios, sin limitación y sin reserva para obrar en nombre de la Sociedad y hacer todas operaciones relativas a su objeto todo lo que no está reservado a la Asamblea General por las leyes y por los presentes estatutos, es de su competencia. El Consejo de Administración tiene especialmente los poderes siguientes: Representa a la Sociedad ante terceros ante cualesquiera autoridades y administraciones. Fnda cualesquiera Sociedades, filiales u otras, francesas o extranjeras, concurre a su fundación o interesa a la sociedad en cualesquiera otras Sociedades ... II — El Consejo puede delegar todo o parte de sus poderes a uno o varios de sus miembros para la administración corriente de la Sociedad y la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración. — El Consejo puede, en fin, conferir poderes a las personas que mejor le plazca, por mandato especial y para uno o varios objetos determinados ... Es conforme a sus originales de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, mayores de edad, de este vecindario y dijeron: Que entre los comparecientes y la Sociedad Anónima denominada "Sociedad L Carbone - Lorraine" tienen resuelto constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley Nro. once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos y a las estipulaciones que se consignarán a continuación y al efecto vienen a formalizar el respectivo contrato social bajo los siguientes artículos: Artículo primero: Se declara constituída entre los comparecientes Señores Don León Pariaud y Don Enrique Ernesto Costemalle y la "Sociedad Le Carbone - Lorraine", una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Le Carbone - Lorraine" la cual tendrá por objeto dedicarse a los negocios de fábricación y venta de carbones para la electricidad y de todos otros productos aglomerados y análogos y de aplicación o afines en la industria eléctrica. — La explotación de los productos arriba mencionados y el estudio, fijación de valores adquisición y venta de patentes, concesiones, marcas de fábrica o de invención que se relacionen directa o indirectamente con los negocios que constituyen el objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar por intermedio de sus representantes legales, toda clase de operaciones comerciales financieras, mobiliarias e inmobiliarias como principales o como agentes, representantes, mandatarios. o como comisionistas o consignatarios — La Sociedad podrá además comprar y vender bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria u otra; celebrar contratos de locación; adquirir giros, endosar, aceptar letras y descontar por cuenta propia o de terceros letras de cambio o cualquier otro documento de crédito. — Y en general, realizar todos los negocios, actos y contratos civiles comerciales que directa o indirectamente tiendan a impulsar el desarrollo de la Sociedad y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo segundo: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "Le Carbone - Lorraine" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El domicilio o asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el Territorio de la República y aun del extranjero. — Artículo tercero: El término de duración de esta Sociedad será hasta el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete, a contar desde el día primero de Marzo del corriente año. — No obstante cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad, previo aviso dado por escrito a los demás socios. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de los asociados, tomada en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual deberán estar representadas por lo menos, las tres cuartas partes del capital y obtener el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos, la mitad del capital social. — La resolución de los socios sobre disolución de la Sociedad, se hará constar en el "Libro de Actas" de que habla el artículo décimo séptimo de este contrato y la sociedad entrará en liquidación al día siguiente de la firma del acta respectiva debiendo otorgarse la escritura y poderes correspondientes al Liquidador o Liquidadores. — Artículo cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente proporción: Don León Pariaud: Un mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a diez cuotas. — Don Enrique Ernesto Costemalle: Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, igual a cinco cuotas; y la "Sociedad Le Carbone - Lorraine" veinte y ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, igual a doscientas ochenta y cinco cuotas. — De dichas cuotas los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes que depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad; y el saldo restante o sea el otro cincuenta por ciento, se obligan a integrarlo en igual forma, de dinero efectivo a medida que lo requieran los negocios sociales y en las fechas y proporción que determinarán los socios por mayoría, computada en la forma estipulada en el artículo siguiente. — Artículo quinto: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — La responsabilidad de los socios, queda limitada al monto del capital que ha suscripto. — Artículo sexto: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la sociedad en el día que se resuelva el aumento. — El monto del capital de la Sociedad podrá ser reducido en el caso de retiro por cualquier causa de uno o más de los socios si los socios restantes no desean tomar a sus cargo las cuotas correspondientes al socio o socios salientes. — Artículo séptimo: Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza, se determinarán por simple mayoría de votos de los socios y deberán hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por una o más personas físicas, que podrán ser socias con el carácter de "Gerentes" quienes tendrán por separado e indistintamente el uso de la denominación o firma social para todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean; pero no podrán en ningún caso, usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros, ni en los suyos particulares. — Artículo noveno: Los gerentes serán nombrados por los asociados, pudiendo desempeñar dichos cargos personas socias o ajenas a la sociedad y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios aun sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento como la remoción de los Gerentes será efectuado y resuelto por mayoría disoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Artículo décimo: Los gerentes podrán residir en el extranjero y nombrar delegados o apoderados, para que en tal carácter los representen en la dirección y administración de los negocios y asuntos sociales, a cuyo efecto deberán conferirles los poderes y atribuciones que mejor juzguen, dentro de las facultades que a su vez les acuerda el artículo décimo segundo del presente contrato. — Artículo décimo primero: Quedan nombrados como primeros gerentes de la Sociedad, los Señores Don León Pariaud y Don Augusto David Cavaz ambos mayores de edad, de nacionalidad francesa, domiciliados actualmente, el primero en esta Ciudad de Buenos Aires; y el segundo, en Francia. — Artículo décimo segundo: Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los "Gerentes" se les faculta especialmente: Para que procediendo por separado e indistinta y alternativamente, puedan representar a la sociedad en todos sus negocios, causas y asuntos judiciales y administrativos, efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea con los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquiera instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República o del Extranjero, salvo girar en descubierto o tomar dinero en préstamo de Bancos o particulares cuyas operaciones sólo podrán realizarse previo "Acuerdo" y resolución de los socios por unanimidad. Podrán también los "Gerentes" girar y firmar cheques contra los fondos sociales, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar, aceptar descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés, y demás papeles de comercio que entreguen los clientes del negocio y renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; aceptar pagos por entrega de bienes; iniciar y seguir ejecuciones; celebrar contratos de locación aun por más de seis años; modificar y rescindir convenios; conferir poderes generales y especiales; otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados fijándoles su remuneración, gratificaciones o comisiones y verificar finalmente cuantos trámites, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo décimo tercero: Los "Gerentes" no contraen en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto de los compromisos de la sociedad. — Serán sin embargo, responsables conforme al derecho común, sea respecto a la sociedad, sea respecto a los terceros por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo décimo cuarto: Los Gerentes no podrán realizar en esta República, negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros de la misma naturaleza de los que son objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio sin expresa autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Artículo décimo quinto: La remuneración de los Gerentes y de sus representantes o apoderados, será resuelta y fijada por los socios en reunión y se imputará a "Gastos Generales". — Las personas que desempeñen funciones en la Sociedad recibirán mensualmente, por sueldos, remuneraciones o gratificaciones y para sus gastos particulares las cantidades que sean fijadas en "Acuerdo" que celebrarán todos los asociados, cargándose también a "Gastos Generales". — Si los Gerentes o uno o más de ellos, no fueran socios su remuneración será fijada por la mayoría de los socios contados por capitales. — Artículo décimo sexto: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas donde se asentarán todos los "Acuerdos" los que deberán ser firmados por los socios presentes o por los apoderados de los ausentes. — Los asociados por sí o por intermedio de sus representantes legales o apoderados, se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueran convocados por los Gerentes o sus mandatarios. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Artículo décimo séptimo: El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Artículo décimo octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la citada Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán convenir la formación de un "Fondo de Reserva Especial o Previsión" así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales que posean. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponibles pero si se produjeran antes de la formación del "Fondo de Reserva Legal" serán soportadas por los socios en la misma proporción que para la distribución de las utilidades. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio pero, para el caso de que éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios, ya sea personalmente o por intermedio de sus apoderados. — Los balances deberán ser firmados por los gerentes y aprobados por todos los socios, ya sea personalmente o por apoderado. — Artículo décimo noveno: En caso de que uno o más de los socios, hubiera dado el aviso a que se refiere el artículo tercero, sus derechos se reglarán por el balance anual próximo y el haber que resulte a su favor, por capital y utilidades le será entregado en una cuota al plazo de un año en un pagaré garantido a satisfacción del socio saliente y con más el interés del cinco por ciento anual agregado a cada pagaré, pudiendo anticiparse su pago total, según viere convenir a los socios restantes. — Los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que fuere fijado el saldo de la cuenta personal del socio saliente. — Artículo vigésimo: Si en el curso de esta sociedad sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios de existencia visible, la sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán más derecho en la sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderles de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente, en la forma y plazos establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber correspondiente al socio muerto o incapacitado, sus herederos o representantes, quedarán completamente separados de la sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia ni participación. — Artículo vigésimo primero: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo tercero esa liquidación estará a cargo de las personas "socias o no socias" que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en esta forma: Realizado el activo y satisfecho el pasivo, deberá acreditarse previamente, a cada uno de los socios su parte proporcional de capital de acuerdo a sus respectivos aportes; y si hubieran utilidades, se acreditarán o debitarán conforme con los principios establecidos sobre la distribución de las ganancias o pérdidas que legisla el artículo diez y ocho de este contrato. —Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación", debiendo serles conferidos los poderes necesarios. — Su retribución se fijará en la misma forma que la de los gerentes. — Artículo vigésimo segundo: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o representantes legales con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas y dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. — Artículo vigésimo tercero: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los veinte y tres artículos que preceden, los exponentes en la personería indicada, dejan celebrado el presente contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, cuyo contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y la Sociedad matriculada como comerciante. — Se anexa un sello por valor de cuarenta y cinco pesos en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los Señores Don José Ferrón y Don David Silva, vecinos mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe. — L. Pariaud. E. Costemalle. — Tgo.: José Ferrón. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. — Ante mí. — Alberto Pombo. Esc. Pco. Concuerda con la es-

critura número veinte, que pasó ante mí al folio ciento once vuelto, del Registro número tres a cargo del Escribano Don Mateo Pérez Aliendro, y al que estoy adscripto, de que doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados del ciento seis mil ochenta y ocho al presente ciento seis mil noventa y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — las — desde el día — la unanimidad — de — Todo vale. Alberto Pombo. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1939. — Eugenio A. Marelli secretario.

e.14 mar.-N.º 1774-v.18 mar.

GISELA HUTH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de: "Gisela Huth, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Testimonio. — Folio 123. — Primer testimonio, número cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen por una parte el Señor Enrique Deutsch, de estado casado austríaco, domiciliado en la calle Florida número ochocientos treinta y por la otra el Señor Enrique de Marval, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe como de que el Señor Deutsch comparece por derecho propio y el Señor de Marval lo hace en nombre y representación del Señor Joachim B. De Groot, de estado casado, holandés, mayor de edad, según poder que al final se transcribe y queda protocolizado en este Registro: Y dijeron los comparecientes, en los caracteres invocados, que han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto: Primero. — Entre los Señores Enrique Deutsch y Joachim B. de Groot, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo. La Sociedad se denominará Gisela Huth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y su duración será indeterminada. Tercero. — El objeto de la Sociedad será dedicarse al negocio de modas para señoras. Cuarto. El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional, aportado íntegramente en este acto, en bienes, en la proporción de quince mil pesos el Señor Deutsch y cinco mil pesos el Señor de Groot, según balance firmado en la fecha y se considerará dividido en cuotas de cien pesos: Quinto. La gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Enrique Deutsch. Sexto. Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se formará balance e inventario y las ganancias que resulten, luego de separada la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal, serán repartidas en la siguiente forma: Previamente es separará un sueldo de seiscientos pesos mensuales para retribución de los servicios del gerente Señor Deutsch y el sobrante será repartido en la proporción del setenta y cinco por ciento al Señor Deutsch y el veinte y cinco por ciento al Señor de Groot. En la misma proporción serán sufridas las pérdidas. Séptimo. Los socios podrán hacer préstamos de dinero a la Sociedad, cuando los negocios de la misma lo requieran y dichos préstamos devengarán un interés del seis por ciento anual. Octavo. A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé, las que serán firmadas por ambos socios. Noveno. Los socios podrán en cualquier tiempo resolver la disolución de la Sociedad y en caso de resolverla la liquidación estará a cargo del socio gerente y previa extinción del pasivo el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. "Poder yo el infrascripto, Joachim B. de Groot, súbdito neerlandés domiciliado en Amsterdam, Paises Bajos, calle Euterpestraat número 153, manifiesto por la presente: Conferir al Señor Enrique de Marval, procurador, miembro de la casa Marval Huntington & Marval, 788 Avenida Sáenz Peña, Buenos Aires, República Argentina, poder especial, por el cual autorizo y encargo, para que pueda, en nombre y representación mía, concluir un contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley número 11.645 de la República Argentina, la cual sociedad se denominará: "Gisela Huth, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de ejercer en la República Argentina, el oficio de fabricante y proyectista de vestidos de señora, en cuya sociedad contribuiré la cantidad de cinco mil pesos papel argentino sobre un capital social total de veinte mil pesos papel argentino, teniendo que contribuir los quince mil pesos restantes el otro miembro de la referida Sociedad, Señor Enrique Deutsch, vecino de Buenos Aires. Confiero por la presente a mi precitado apoderado. Poder tan amplio como sea necesario, para que pueda formalizar el contrato de la Sociedad, introduciendo en el mismo, todas las cláusulas y requisitos prescriptos por la Ley número 11.645 de la República Argentina, ello de conformidad con las instrucciones que trasmití al susodicho apoderado. Hecho y firmado en Amsterdam, 2 de febrero de 1939. J. B. de Groot. Visto para la Legalización de la Firma del Señor Joachim Benjamín de Groot, comerciante, vecino de Amsterdam, por mí Cornelio Matin de Bie Notario en Amsterdam. Amsterdam 2 de febrero de 1939. F. C. M. de Bie Notario. Hay un sello. Consulado General de la República Argentina. N.º de orden 461. N.º del arancel 52. Derechos percibidos $ o/s 10. Fls.. 30. Visto para la legalización de la firma del Señor F. C. M. de Bie, Notario Público de la Ciudad de Amsterdam, la cual es autética. Amsterdam 2 de febrero de 1939. Spika Santillán. Cónsul. Hay un sello. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Spika Santillán es auténtica. Buenos Aires 9 de Febrero de 1939. Domingo A. Berardi. Jefe de Legalizaciones y documentos autógrafos. Hay un sello. Se agrega por impuesto un sello de treinta pesos. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Antonio Pérez Sirvent y Vicente Vilan, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. Enrique Deutsch. Francisco Felisone. Enrique de Marval. Antonio Pérez Sirvent. Vicente Vilan. Hay un sello. Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal los que llevan la correspondiente numeración que se expresa a continuación: Doscientos veinte y tres mil doscientos cuarenta y seis, doscientos veinte y tres mil doscientos cincuenta y doscientos veinte y tres mil doscientos cincuenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. Miguel Angel O'Farrel.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.14 mar.-N.º 1761-v.18 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE NEUMATICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la «Compañía Sudamericana de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y cuatro del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Jorge Teófilo Freeman, casado en primeras nupcias con Doña Patricia Victoria María Luisa Sharpin, inglés, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle O'Higgins, tres mil quinientos noventa y nueve de esta Ciudad y Don Federico Leopoldo Geismar, casado en primeras nupcias con Doña Ramona Panelo, alemán, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Tandil dos mil setecientos treinta y nueve de esta Capital, ambos comparecientes de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han convenido en la celebración del contrato de Sociedad, que deberá regirse por las cláusulas siguientes: — Primera: Entre ambos comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de «Compañía Sudamericana de Neumáticos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio en la calle Perú mil quinientos noventa y dos de esta Ciudad y tendrá por objeto la fabricación, compra, venta y reparación de neumáticos, accesorios y todo lo concerniente al automóvil. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de Diez años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sin perjuicio del plazo establecido, al vencimiento de cada ejercicio, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad mediante aviso por telegramas colacionado al otro socio con anterioridad a tres meses al cierre del ejercicio, y producida tal notificación, la sociedad entrará en liquidación al vencerse el ejercicio, liquidación que deberá efectuarse por los socios que representen la mayoría del capital en el plazo de tres meses. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Siete mil pesos moneda nacional de curso legal y está representado por las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías y demás que existen en el local calle Perú mil quinientos noventa y dos, domicilio de la sociedad y que figuran en el inventario que firmado por las partes se agrega y forma parte integrante de este contrato. — El citado capital se considera dividido en setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y son aportadas por los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno o sea treinta y cinco cuotas equivalente a tres mil quinientos pesos moneda nacional para cada socio. — Cualquiera de los socios con el consentimiento de los tenedores de la o de más cuotas podrá transferir a cualquier persona, parte o todas sus cuotas de capital, y tal transferencia para tener efecto contra terceros, deberá ajustarse a lo que prescribe la ley en la materia. — Cuarta: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes podrán realizar todas las operaciones que se originen, tales como compras, ventas, hacer depósitos en los Bancos y retirarlos, conferir poderes y efectuar en fin todos los actos necesarios para la administración de la Sociedad con la única limitación de que será necesaria la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital, para que el gerente o gerentes puedan solicitar a Bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales y garantías y comprar, vender, hipotecar y de cualquier otro modo disponer sobre bienes raíces. — Quinta: Los socios que no sean gerentes podrán hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto en lo que respecta a la Sociedad, como a sus reclamaciones entre sí. — El poder será conferido por escritura pública. — Sexta: Para eventuales, modificaciones del presente contrato, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun cuando la Sociedad estuviere constituída por menos de cinco socios. — Séptima: Por el presente acto quedan nombrados Gerentes ambos socios, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — Octava: El balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año y las utilidades, previas las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad de la mayoría del capital resuelvan establecer, se repartirá en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto sin obligación de reintegro. — Novena: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pero vencido el plazo de un año, podrá ser disuelta a pedido de cualquier socio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo del presente contrato. — La liquidación de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que en ese momento ocupen la gerencia, salvo que la mayoría del capital resolviere de otro modo. — Décima: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta certificada dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus sucesores quienes deberán aunar su representación. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto, Don José A. Foguet y Don Jesús Gómez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge T. Freeman. — Federico L. Geismar. — J. Foguet. — Jesús Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: Raúl Solveyra Varela. — Concuerda con su matriz corriente al folio doscientos cincuenta y tres del Registro ciento sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio que extendido en dos sellos de Ley números doscientos veinte y cuatro mil trescientos ochenta y nueve y el presente, sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — Entrelíneas — tal — Sobre — Vale. — Testado — de — No vale. — Hay una estampilla y un sello. — Raúl Solveyra Varela.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 mar.-N.º 1790-v.18 mar.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA ELEDEBRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Alejandro M. Braceras, Manuel D. Devoto y Domingo F. Braceras, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá con arreglo a la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: 1.ª — Queda constituída entre los otorgantes una sociedad bajo la denominación de "Importadora y Exportadora Eledebra", Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.ª — La sociedad tiene por objeto la importación y exportación de mercaderías en general, representaciones y comisiones en el país y en el exterior. 3.ª — La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar de la fecha de su inscripción, quedando de hecho prorrogada por igual término a su vencimiento, siempre que ninguno de los socios manifestase oposición a dicha prórroga, tres meses antes del vencimiento del presente contrato. 4.ª — El capital de la sociedad será de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por cien cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas en la siguiente forma: Alejandro M. Braceras, argentino, de 35 años de edad, casado, domiciliado en la calle Charcas 1625, suscribe 34 cuotas representativas de $ 3.400 m|n. c|l.; Manuel D. Devoto, argentino de 45 años de edad, casado, domiciliado en la calle Yerbal 540, suscribe 33 cuotas representativas de pesos 3.300 m|n. c|l.; Domingo F. Braceras, argentino, de 37 años de edad, casado, domiciliado en la calle San Martín 56, suscribe 33 cuotas representativas de $ 3.300 m|n. c|l., quedando integrado en este acto la mitad del capital aportado por los socios y la otra mitad será aportada a los 180 días de su inscripción. 5.ª — La sociedad tendrá su domicilio en la calle San Martín 56 de esta Capital. 6.ª — La sociedad será administrada por los señores Manuel D. Devoto y Domingo F. Braceras, en calidad de gerentes de la misma, teniendo ambos el uso conjunto de la firma social y lo harán con la amplitud de facultades necesarias para cumplir con los objetos de la sociedad. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones personales ni en garantías o fianzas en favor de terceros. 7.ª — Para todos los actos y contratos que originen obligaciones, deberán firmar conjuntamente dos de los tres socios, con su firma particular, precedida de la denominación social. 8.ª — Cada año, el 31 de

Diciembre se confeccionará un Inventario y Balance General con arreglo a las normas técnicas de la contabilidad por partida doble, y las utilidades que arroje el balance serán distribuídas en la siguiente forma: 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 o|o (diez por ciento) del capital social. La suma necesaria para la amortización de los rubros que corresponda ser amortizable. El saldo será distribuído por partes iguales entre los socios. Terminado el Inventario y Balance General, se enviará a todos los socios copias de los mismos por carta certificada, anunciándola por telegrama colacionado. No recibiéndose observación alguna transcurridos los veinte días del envío, se considerará aprobado y tendrá valor como si hubiera sido suscripto por cada uno de los socios. 9.ª — En todos los casos de liquidación de la sociedad, estará a cargo de los gerentes y bajo el control de los demás socios. 10.ª — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o en el de denuncia previsto en la cláusula 3.ª, la sociedad no se disolverá; los herederos podrán optar por la continuación en los negocios sociales, para lo cual deberán unificar la representación, dentro del término de 120 días de la fecha del deceso. Si así no lo hicieren, los socios sobrevivientes, tendrán derecho a adquirir las cuotas del causante por el precio que resulte del Balance que al efecto se practicará. En el caso de que un socio denunciara la existencia del contrato al vencer un período, la sociedad no se disolverá si los otros socios le abonan la parte social que le corresponde, de acuerdo al último balance que se practique. 11.ª — Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contrato. Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados en la sede de la sociedad los actos públicos y legales que emanan de este contrato. Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.14 mar.-N.º 1777-v.18 mar.

CIRCUMTELAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — Los señores Juan Balsach Caba, de nacionalidad española, de estado casado y domiciliado en la calle Centeno 3195, Moisés Llobera Gutes, de nacionalidad española, de estado casado, domiciliado en la calle Montes de Oca 221 de Avellaneda, Iván Seguí Manzano, de nacionalidad argentina, de estado soltero y domiciliado en la calle Zapata 903, Federico Guillermo Schlottmann, de nacionalidad alemana, de estado casado y domiciliado en la calle Avenida Forest 2980 y el señor José Romeu Guardiola, de estado soltero, de nacionalidad española y domiciliado en la calle Guanacache 1736, todos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato: Artículo 1.º) Bajo la razón social "Circumtelar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Artículo 2.º) El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la explotación y aprovechamiento comercial en la América del Sur de la patente de invención registrada en la República Argentina con el N.º 43535 en el Brasil con el N.º 22614 y en Chile con el N.º 8173 y sus perfeccionamientos, cuyos derechos son cedidos a la sociedad por el asociado Juan Balsach Caba, según convenio especial. — La sociedad podrá asimismo adquirir, vender o ceder otras patentes de invención, operar en otros renglones, como estudios técnicos y en la construcción de maquinarias; tomar participaciones en otras empresas afines, concertar convenios firmando los contratos pertinentes, adquirir, vender, hipotecar propiedades inmuebles y muebles y en fin practicar todas las transacciones lícitas que la Ley 11.645 permite. — Artículo 3.º) La duración de este contrato se fija a partir de la fecha de su suscripción terminando el 2 de diciembre de 1945. — Artículo 4.º) El capital social queda fijado en la suma de c|l. $ 10.000, dividido en 10 cuotas de c|l. $ 1.000 cada una que se encuentran suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Juan Balsach Caba, 2 cuotas o sean c|l. $ 2.000; el socio José Romeu Guardiola, 2 cuotas o sean c|l. $ 2.000; el socio Moisés Llobera Gutes, 2 cuotas o sean c|l. $ 2.000; el socio Iván Seguí Manzano, 2 cuotas o sean c|l. $ 2.000 y el socio Federico Guillermo Schlottmann, 2 cuotas o sean c|l. $ 2.000. — El 50 o|o del capital social o sea la suma de c|l. $ 5.000, ha ingresado y fué depositado en el Banco de la Nación Argentina en una cuenta a nombre de la sociedad. — Artículo 5.º) La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios indistintamente, éstos intervendrán como gerentes individualmente en la representación de la sociedad y en las operaciones comerciales, debiendo todos los documentos por los que la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones ser firmados por dos gerentes conjuntamente o en caso que se hubiera nombrado apoderados por un gerente y un apoderado. — Artículo 6.º) Las resoluciones de los socios serán tomadas por simple mayoría de votos, correspondiéndole un voto a cada socio y en caso de empate decidirá el voto del socio señor Juan Balsach Caba. Esta disposición se aplicará también en los casos previstos por el artículo 18, apartado 2.º de la Ley N.º 11.645. — Artículo 7.º) La época del Balance anual, será fijada por los socios y para la aprobación del mismo regirán también las disposiciones del artículo precedente. — De la ganancia liquida y realizada se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el saldo será repartido entre los socios en la proporción del capital aportado; si resultase pérdida ésta será aportada por los socios en iguales proporciones. — Artículo 8.º) Todos los puntos no previstos en este contrato, serán regidos por las disposiciones de la Ley N.º 11.645. — Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 1939. — Sobrerraspado: casado — de — cedidos. Vale. Textado: Copia — No Vale. — Moisés Llobera. — F. G. Schlottmann. — I. Seguí Manzano. — Juan Balsach. — José Romeu.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 mar.-N.º 1783-v.18 mar.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PIELES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de la Compañía Exportadora de Pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Copia. — Entre los señores Isaac Franz, casado, comerciante, ruso, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2431, don Jacobo Leiba Grozavsky, casado, argentino naturalizado, comerciante, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Guayquiraró 552, don Juan Gorodisky, soltero, ruso, comerciante, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Bustamante 551, y Don Jacobo Feuermann, casado, argentino, de 27 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí 626, todos hábiles para el acto, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero. — La sociedad girará bajo la denominación de «Compañía Exportadora de Pieles, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá por objeto la compra y venta de frutos del país, exportación e importación. — Segundo: La sede de la Sociedad será en la calle Bartolomé Mitre 2357 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Tercero: La duración de este contrato será por tiempo inndeterminado. — Cuarto: El capital social estará formado por Ciento cincuenta mil pesos moneda legal, o sea 1.500 cuotas de cien pesos cada una, aportadas en las siguientes proporciones: Isaac Franz y Jacobo Leiba Grozavsky, quinientas veinte y cinco cuotas cada uno, y Juan Gorodisky y Jacobo Feuermann, doscientas veinte y cinco cuotas cada uno, todas aportadas en efectivo. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente pudiendo tener el uso de la firma social dos socios cualquiera de ellos conjuntamente. — Sexto: Los cuatro socios deberán dedicar sus actividades a la sociedad y no podrán dedicarse a otros negocios por su propia cuenta. — Séptimo: Cada socio podrá retirar la suma de Seiscientos pesos mensuales por concepto de sueldos que se imputarán a gastos generales. — Octavo: Las utilidades serán repartidas en partes iguales y las pérdidas soportadas en la misma forma. — Noveno: La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios debiendo en tal caso formularse el pedido ante los demás con seis meses de anticipación. — Décimo: Los balances serán practicados al 31 de Diciembre de cada año y las resoluciones referentes al mismo serán tomadas por mayoría de votos, individuales sin tener en cuenta las cuotas aportadas. — Del mismo modo, se procederá para cualquier otra cuestión relativa a la expresión de voluntad de los socios o respecto a la liquidación de la sociedad. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados, uno por cada parte en divergencia y el quinto por los mismos árbitros, siendo sus resoluciones inapelables. — Bajo las once cláusulas precedentes dan los constituyentes por celebrado el presente contrato, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 6 días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Firmado: Jacobo Feuermann. — Juan Gorodisky. — Jacobo Leiba Grozavsky. — Isaac Franz.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1939. — Federico González del Solar, secretario.

e.14 mar.-N.º 1792-v.18 mar.

BRITEX IMPORTS ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco (5) días el siguiente edicto de «Britex Imports Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Entre los señores Walter Bloomfield, inglés, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1305 y Willy Tobler, suizo, domiciliado en la calle Independencia 1227 se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato social: Primero: La Sociedad se llamará Britex Imports Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada; tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y se constituye por el término de tres años a contar desde el 1.º de Marzo de 1939, o sea el día 1.º de Marzo de 1942. — Este plazo se considerará prorrogado por tres años más si cualquiera de los socios no hiciese manifestación en contrario antes del día 1.º de Enero de 1942 asentándola por escrito en el Libro de Balances o comunicándola al otro socio por telegrama colacionado. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la importación, distribución y venta al por mayor en la República Argentina de todos los tejidos y novedades producidas por las fábricas Beales Powner & Plowright Ltd. y Alexander Drew & Sons Ltd., Manchester Inglaterra, bajo la marca de fábrica de dichas firmas o directamente sin marca y también bajo la marca Britex. — Con el consentimiento de los dos socios, expresado por escrito, la Sociedad podrá dedicarse a la importación y venta de otras mercaderías del mismo ramo fabricadas en el extranjero o en el país. — Tercero: Para cumplir el objeto antes expresado, la Sociedad celebrará con el señor Walter Bloomfield, actual representante y concesionario exclusivo de la distribución en la República Argentina de los productos de las firmas Beales Powner & Plowright Ltd. y Alexander Drew & Sons Ltd. de Manchester, Inglaterra, un contrato por el cual la distribución y venta al por mayor, con o sin las marcas de fábrica de las mercaderías fabricadas por dichas firmas, será realizada por la sociedad directamente o por intermedio del señor Walter Bloomfield. — En el caso de que, por cualquier causa o motivo de cualquier naturaleza que fuere, no pudiera celebrarse dicho contrato, o después de celebrarlo dicho contrato quedare sin efecto o sin valor, ello producirá ipso facto la disolución de la Sociedad porque desaparecerá su objeto principal, liquidándose las operaciones pendientes en la forma que determina la cláusula N.º 14a. — Cuarto: El capital social será de Diez mil cien pesos moneda nacional ($ 10.100 m|n.) dividido en ciento una cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, las que serán aportadas íntegramente en dinero efectivo; Cien (100) cuotas por el señor Willy Tobler y una (1) cuota por el señor Walter Bloomfield integrando en este acto el señor Willy Tobler, la mitad de las cuotas por él suscriptas, o sea cincuenta (50) cuotas por un total de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), debiendo integrar las cincuenta (50) cuotas restantes antes del día 15 de Marzo de 1939. — El Sr. Walter Bloomfield, integra en este acto la cuota por él suscripta. — Se deja constancia de que el Sr. Walter Bloomfield, contribuye al capital social con una sola cuota por cuanto aporta independientemente de su experiencia personal y clientela en el negocio a que se dedicará la Sociedad, la representación y distribución exclusiva de los productos de las firmas Beales Powner & Plowright Ltd. y Alexander Drew & Sons Ltd., objeto principal de la misma. — Quinto: La Administración de la Sociedad quedará a cargo de los socios, Srs. Walter Bloomfield y Willy Tobler, designados gerentes en este acto con un sueldo mensual de ($ 600 m|n.) seiscientos pesos moneda nacional cada uno. — La firma de contratos, documentos, cheques y demás actos que puedan comprometer los intereses de la Sociedad o crear una obligación a su cargo, deberá ser suscripta por los dos socios salvo el endoso de cheques o giros postales para depositar en la cuenta de la Sociedad para lo cual bastará la firma de un solo de los socios. — Sexto: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los bienes y negocios de la Sociedad, para cuya aprobación será necesaria la conformidad de los dos socios, siendo entendido que si el balance e inventario no fuere observado dentro de los 30 días de ser practicado se considerará aprobado. — En el caso de que por cualquier causa el balance no fuera hecho antes del día 31 de Enero del año siguiente cualquiera de los socios podrá practicarlo sometiéndolo a la consideración del otro socio. — Séptimo: Después de pagados los gastos anuales de explotación de la Sociedad, los sueldos fijados a los socios en la cláusula quinta y de separado el aporte para la formación del fondo de reserva legal del 5 o|o previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645, las utilidades netas del ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de cada año serán distribuídas por partes iguales entre los socios, o sea, una mitad para el Sr. Walter Bloomfield y una mitad para el señor Willy Tobler. — El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las utilidades así adjudicadas a cada uno de los socios será destinado a la formación de un fondo de reserva especial, cuya inversión, destino y utilización será resuelto por los socios, conservando cada uno de ellos la propiedad de la mitad de los fondos integrantes de este fondo de reserva el que será devuelto a los socios en caso de divergencia, a la disolución de la sociedad. — El 50 o|o (cincuenta por ciento) restante podra ser retirado por cada uno de los socios después de aprobado el balance correspondiente a cada año de ejercicio económico. — Octavo: Las pérdidas que puedan resultar de los balances anuales practicados de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta serán soportadas, en primer término, por el fondo de reserva legal del 5 o|o que se formará de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 11.645; en segundo lugar, hasta el importe que se haya acumulado en el fondo de reserva especial que se formará según lo estipulado en la cláusula anterior, en la proporción en que perteneciera dicho fondo de reserva especial a los socios esto es, por partes iguales entre los socios Srs. Walter Bloomfield y Willy Tobler; y, por último, los dos socios en la proporción de sus cuotas sociales determinadas en la cláusulas cuarta y hasta la concurrencia de ellas. — Noveno: En caso de pérdida del (75 o|o) setenta y cinco por ciento del capital social que resulte de alguno de los balances anuales hecho según lo convenido en la cláusula sexta, los socios resolverán cual de estas tres soluciones se deberá seguir: a) Reducir el capital, después de pagadas todas las deudas de la Sociedad, al saldo que resulte imputando cada socio en pago de dichas deudas, las cuotas de capital que sean necesarias en proporción al número de las suscriptas en la cláusula cuarta. b) Integrar el capital hasta el total establecido en dicha cláusula aportando cada socio la suma necesaria en la proporción correspondiente a las cuotas por ellos suscriptas. c) Disolver la Sociedad. — En caso de disconformidad del socio Sr. Willy Tobler, con la opinión del socio Sr. Walter Bloomfield, el socio Willy Tobler estará obligado a vender a la persona que el Sr. Walter Bloomfield, indique sus cuotas so-

ciales al precio que resulte del saldo de capital en proporción al número de cuotas; por ejemplo, si queda un saldo de capital de dos mil veinte pesos moneda nacional ($ 2.020 m|n.) el comprador deberá pagar al socio señor Willy Tobler, la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.) por cada cuota social que le pertenezca. — En caso de disconformidad del socio Sr. Walter Bloomfield, la Socieda será disuelta. — Décimo: La sociedad no será disuelta por fallecimiento del Sr. Willy Tobler, pero se considerará disuelta en caso de fallecimiento del socio Sr. Walter Bloomfield, quedando, en éste caso, sin efecto el plazo estipulado en la cláusula primera. — Para el caso de fallecimiento del socio Sr. Willy Tobler, los socios manifiestan desde ya en este acto su conformidad para que las cuotas sociales que le pertenecen pasen a ser propieda de sus sucesores judicialmente reconocidos, bastando para la incorporación de éstos la presentación de los documentos que así lo acrediten. — Este será el único caso en que las cuotas sociales dejen de pertenecer personalmente a los socios firmantes de este contrato porque queda expresamente convenido que en ningún caso y por concepto alguno podrá ninguno de los socios ceder o transferir sus cuotas a terceros ajenos a la Sociedad, salvo lo estipulado en la cláusula anterior. — Undécimo: Los socios se reservan el derecho de comerciar por cuenta propia en negocios ajenos y distintos de los sociales quedando especialmente establecido que el socio Walter Bloomfield, podrá, como hasta ahora, trabajar en otras actividades comerciales y como representante de fábricas extranjeras y|o nacionales productoras de mercaderías distintas a las fabricadas por las firmas Beales Powner & Plowright y Alexander Drew & Sons Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Queda bien aclarado que la reserva del derecho de operar por cuenta propia se refiere a distinta clase de mercaderías aún que se trate de negocios de importación de tejidos. — Duodécimo: En caso de quiebra o concurso del socio Sr. Willy y Tobler, el socio Sr. Walter Bloomfield, resolverá, prestando desde ya el socio fallido su conformidad: a) la disolución de la sociedad; b) la continuación de la sociedad, con el concurso o la quiebra; c) la compra por un tercero indicado por él exclusivamente de la participación social del socio quebrado o concursado. — En este último caso, se practicará un balance y el tercero deberá pagar al concurso el valor de las cuotas de capital social del fallido determinadas en la misma forma que se establece en la cláusula novena, reintegrándole asimismo la parte que le corresponde en el fondo de reserva legal. — En caso de quiebra o de concurso del socio Sr. Walter Bloomfield, la sociedad quedará disuelta. — Décimo tercero: Al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula primera o de su prorroga y en los caso en que la Sociedad será disuelta por cualquiera de las causas determinadas en las cláusulas 3a., 9a., 10a. y 12a., los socios y gerentes Srs. Walter Bloomfield y Willy Tobler, actuarán como liquidadores para finalizar los negocios pendientes y liquidar los finalizados, debiendo proceder en un todo conforme con las reglas establecidas en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio en todo lo que fueren aplicables a este contrato y no esten en pugna con lo especialmente convenido en el mismo y con lo que establece la Ley 11.645. — Décimo cuarto: Los socios en caso de cualquier divergencia sobre la interpretación y aplicación de las cláusulas de este contrato, eligen la jurisdicción comercial de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su nacionalidad o por cualquier otra causa, constituyendo ambos domicilio para este fin y para toda notificación judicial o extrajudicial que deba hacerse con motivo de este contrato en la calle 25 de Mayo 293, 1er. piso. — Décimo quinto: El socio Señor Walter Bloomfield, queda autorizado para hacer por sí solo todos los trámites relativos a la inscripcion de este contrato en el Registro de Comercio. — Para constancia se firma este solo ejemplar en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, números ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos y ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de 1939. — Firmado W. Tobler. — W. Bloomfield. — Testado — comercial — No vale.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 mar.-N.º 1835-v.17 mar.

LEE LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio del Doctor Fernando Cermesoni y Secretaria del autorizante, se hace saber por el término de cinco dias, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas del contrato social de «Lee Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada» que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y siete del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Oscar Delgado O'Neill, casado, norteamericano, domiciliado en la calle Córdoba dos mil treinta y ocho; José Toral Palmero, soltero, español, domiciliado en la calle Leandro N. Alem, mil cuatrocientos cincuenta y dos; Guillermo Eduardo Alejandro Lee, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem, mil cuatrocientos cincuenta y dos, y «The Hobart Manufacturing Company», de Troy, Ohio, Estados Unidos de Norte America, representada por su apoderado de hecho, el señor Edward (Eduardo) Smith Johnston, según poder que se transcribirá al final de la presente; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y los señores O'Neill y Toral Palmero, exponen: Que por contrato privado celebrado con fecha veintiseis de Noviembre del año próximo pasado, constituyeron entre los señores O'Neill y Toral Palmero, una sociedad de responsabilidad limitada que giraria en esta plaza bajo la razón social de «Lee, Limitada», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendría su domicilio en esta Ciudad en la calle Leandro N. Alem mil cuatrocientos cincuenta y dos, duraria cinco años, plazo automáticamente renovable por periodos de un año y tendria por objeto, la importación, fabricación y el comercio de máquinas y accesorios para usos industriales, comerciales o del hogar y sus similares por cuenta propia o de terceros. — El capital fué fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, repartido en cuotas de un mil pesos cada una de las que ciento sesenta cuotas fueron suscriptas por el señor O'Neill y las cuarenta restantes por el otro socio señor Toral Palmero, las que deberian ser integradas en dinero efectivo y lo fueron en un cincuenta por ciento al constituirse la Sociedad. — Que por el artículo décimo tercero del referido contrato se estableció que la sociedad se constituía teniendo en vista la incorporación a la misma del señor Lee, a quien el socio señor O'Neill, oportunamente transferiria, ochenta cuotas del capital por él suscripto, todo lo que así y más extensamente resulta del referido contrato, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos sesenta y tres, al folio ciento nueve del libro dos de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Que resuelto incorporarse a la Sociedad el señor Lee, los tres primeros nombrados resolvieron de común acuerdo introducir algunas modificaciones al contrato referido, y a tal efecto otorgaron una escritura por ante el Escribano Don Carlos Schatz, con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, modificando algunas cláusulas del contrato referido y aumentando su capital a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, todo lo cual fué debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuarenta y cuatro al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Que habiendo resuelto incorporar a la sociedad como socio a «The Hobart Manufacturing Company», aumentando el capital nuevamente y modificando al mismo tiempo algunas de las cláusulas del contrato de sociedad, todos los comparecientes otorgan y declaran: Que a contar del día primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, la nombrada Sociedad deberá regirse por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Que la Sociedad girará bajo la razón social de «Lee, Limitada», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Leandro N. Alem, mil cuatrocientos cincuenta y dos. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, contados desde el día primero de Marzo del corriente año, y se entenderá renovado de año en año, si los socios por unanimidad no hubieran expresamente manifestado lo contrario. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, importación, fabricación y comercio de máquinas y accesorios para usos industriales, comerciales o del hogar y sus similares por cuenta propia o de terceros, ejerciendo en su caso, la representación de firmas extranjeras y nacionales. — Cuarto: El capital social será de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, repartido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales doscientas veinticinco cuotas por un total de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, son suscriptas por el señor O'Neill; noventa y cinco cuotas por un total de noventa y cinco mil pesos nacionales son suscriptas por el señor Toral Palmero; ochenta cuotas por un total de ochenta mil pesos nacionales son suscriptas por el señor Lee, y el saldo o sean doscientas cuotas por un total de doscientos mil pesos moneda nacional son suscriptas por «The Hobart Manufacturing Company». — Las cuotas deberán ser aportadas en dinero efectivo por los socios, dejando constancia de que a la fecha ya ha sido integrado la totalidad del capital social. — Quinto: La Sociedad será administrada por uno o dos gerentes que podrán firmar conjuntamente o no, según resuelvan los socios y podrán o no ser socios. — El Gerente o Gerentes, serán nombrados, removidos o sustituidos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social de conformidad al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales, como: ventas, compras, cesiones, permutar, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimiento de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos, formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores, con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general todos los actos que no estén excluidos por el artículo siguiente. — Sexto: El Gerente o Gerentes, deberán obtener la aprobación de los socios tenedores de no menos del setenta y cinco por ciento de la cuota de capital, para contratar arrendamientos por sumas mayores de cinco mil pesos moneda nacional por año y por períodos superiores a tres años, para adquirir vehículos, automóviles y|o camiones que en total excedan la suma de tres mil pesos moneda nacional y|o para adquirir muebles o elementos de oficina que excedan en total de mil pesós nacionales en cualquier período de un año. — Séptimo: Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que el Gerente o Gerentes, puedan solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares, préstamos de dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto por lo que respecta a la sociedad, gerente o gerentes, como también por sus reclamaciones entre sí, es decir entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Noveno: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Décimo: El Balance se efectuará el día diez de Noviembre de cada año computándose los bienes de la sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades con las deducciones que establece la ley y las demás de este contrato, por la voluntad expresa de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, establezca, serán repartidas, en proporción a las cuotas sociales. — No se repartirán utilidades que representen un dividendo mayor de seis por ciento de las cuotas sociales, hasta tanto se haya formado un fondo de reserva de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto sin obligación de reintegro. — Undécimo: La disolución anticipada de laSociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La mayoría de los socios tendrá facultad de nombrar uno o dos liquidadores los que deberán realizar el activo de la sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Décimo segundo: En todos los casos que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes de la Sociedad y en general, todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Sin perjuicio de lo que precede la Sociedad deberá llevar un libro de actas, donde se anotarán todas las resoluciones tomadas firmándose cada acta por todos los presentes y transcribiendo las cartas o comunicaciones de los ausentes en el caso de que hubieran enviado. — Décimo tercero: Por el presente acto quedan nombrados como gerentes para actuar indistintamente uno u otro, ambos con las mismas facultades, los señores Lee y O'Neill, aquí comparecientes, manteniéndose en vigor las facultades de los socios enumerados en el artículo quinto. — El Gerente señor Lee, deberá mantener en vigencia por todo el tiempo en que ejerza la gerencia, un seguro sobre su vida por una suma no menor de cien mil pesos moneda nacional a favor de la Sociedad, siendo el pago de los premios a cargo de ésta, los que se deberán debitar a gastos generales. — Décimo cuarto: La Sociedad emitirá y entregará a los socios certificados fraccionados para una o más cuotas según el pedido de éstos por el importe de sus respectivos capitales. — Estos certificados podrán ser endosados por los socios para su transferencia, pero la misma sólo tendrá efecto y valor legal una vez que sea registrada y aceptada por la Sociedad y cumplidos los tramites que exige la ley en la materia. — Para tales transferencias de cuotas, se requerirá siempre el consentimiento unánime de todos los socios. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los sobrevivientes. — La parte del socio fallecido se liquidará a los herederos de acuerdo al último balance efectuado por la Sociedad, antes del fallecimiento, y el pago del capital y utilidades que correspondiere, se hará en dos años, pagándose una cuarta parte del capital que corresponda a dichos herederos cada seis meses. — Décimo sexto: Los señores Lee, O'Neilly Toral Palmero, quedan desde ya autorizados, para que cualquiera de ellos indistintamente, practiquen y efectúen los trámites necesarios para la inscripción de éste contrato y para aportar el presente instrumento las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su aprobación. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, pidiendo al Escribano autorizante que se emitan cuatro testimonios, uno para cada parte, una vez registrada debidamente la Sociedad. — La personería del señor Edward (Eduardo) Smith Johnston, resulta del poder en idioma inglés que debidamente legalizado y traducido me entrega, agrego por cabeza de la presente, siendo la traducción del tenor siguiente: — «Traducción. — Poder. — Por cuanto Edward (Eduardo) a S. Johnston, de Troy, Estado de Ohío, Estados Unidos de América, un director en ejercicio, debidamente elegido y calificado de «The Hobart Manufacturing Company» (Compañia Manufacturera Hobart) de esa Ciudad, se traslada a la América latina

en el interés de la mencionada Compañía; por lo tanto sepan todos aquéllos que este instrumento vieren que «The Hobart Manufacturing Company», una corporación debidamente constituída de acuerdo con las leyes vigentes en el Estado de Ohío, y teniendo su casa matriz en la Ciudad de Troy, Estado de Ohío, Estados Unidos de América, por este instrumento nombra, constituye y designa a Edward (Eduardo) S. Johnston, de Troy, Estado de Ohío, en carácter de su apoderado de hecho y legal, para que por ella y en su nombre, lugar y representación actúe como su apoderado en la América latina, o en cualquiera de los Estados o países en ella para todos los asuntos en los cuales tuviera interés o participación y para que por ella otorgue todo instrumento, que, según el criterio del referido apoderado y sobre todo referente al otorgamiento de documentos por dicha compañía, en vista de la constitución de una compañía en la República Argentina y|o en el Brasil, fuese correcto o adecuado, y da a dicho apoderado pleno poder y autorización a los efectos de llevar a cabo todo y cualquier acto y gestión que fueren necesarios y adecuados para dar cumplimiento al presente mandato como ella misma los pudiese efectuar, sin facultad de sustitución y por este instrumento ratifica y confirma todo lo que el referido apoderado hiciere legalmente o hiciera hacer en virtud de este instrumento. — Por lo tanto «The Hobart Manufacturing Company» (La Compañía Manufacturera Hobart) lo ha hecho firmar en nombre de ella por su presidente, agregando su sello oficial, refrendado por su secretario, hoy el día veintitrés (23) del mes de Diciembre del año un mil novecientos treinta y ocho (1938) por The Hobart Manufacturing Company (firmado) J. M. Spencer, Presidente; refrendado (firmado) Johnson Wets, Secretario. — Firmado, sellado y otorgado en mi presencia de (firmado) Goldie M. Parker; (firmado) James J. Mischler. — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones de las firmas que precede. — Estado de Ohío, Condado de Miami, s. s. Por ante mí un notario público en y por dicho condado compareció en persona John (Juan) M. Spencer, Presidente de «The Hobart Manufacturing Company» (Compañía Manufacturera Hobart), siendo la corporación que otorgó el instrumento que antecede, quien depuso que el sello colocado en el referido instrumento es el sello oficial de dicha compañía; que el firmó y selló el mencionado instrumento en su carácter de Presidente, en representación de dicha corporación y por autorización dada por su Directorio y que el referido instrumento es acto libre y voluntario de dicha The Hobart Manufacturing Company (Compañía Manufacturera Hobart). — Por lo tanto lo firmo de mi puño y letra en Troy, Estado de Ohío, Estados Unidos de América, hoy el día veintitrés (23) del mes de Diciembre del año un mil novecientos treinta y ocho (1938) (firmado) Goldie M. Parker, notario público, condado de Miami, Estado de Ohío, Estados Unidos de América. — Su autorización vence el día seis (6) del mes de Enero del año un mil novecientos cuarenta. — Certificado. — Yo el infrascripto Johnson West, por este instrumento certifico que soy el Secretario en ejercicio, debidamente elegido y calificado, de «The Hobart Manufacturing Company» (Compañía Manufacturera Hobart), de Troy, Estado de Ohío, Estados Unidos de América. — Además certifico que en una reunión regular mensual del Directorio de la mencionada Compañía, que tuvo lugar el día veintidós (22) del mes de Diciembre del año un mil novecientos treinta y ocho (1938), a las 10.30 A. M. convocada y llevada a cabo de acuerdo con los Estatutos de dicha Corporación, habiéndose dado debido aviso en el plazo correspondiente, a cada uno de los directores, estando presentes en dicha reunión un quórum de ellos, se presentó la siguiente resolución que fué apoyada y votada unánimamente en la forma siguiente: Resolución. — Que los funcionarios de esta corporación sean y por lo tanto quedan autorizados y ordenados a los efectos de firmar y otorgar un poder al señor Edward (Eduardo) Smith Johnston, para representarla en la América latina. — Además certifico que el poder que antecede, es un poder que los funcionarios de dicha compañía otorgaron a favor del Sr. Edward S. Johnston. — Además, certifico que la deliberación de dicha reunión referente a la sanción de la referida resolución, incluso la mencionada resolución han sido debidamente inscriptas en el libro de actas de las reuniones del directorio de dicha corporación y refrendadas por su secretario, que ella no ha sido revocada, quedando con toda validez y efecto y que ella quedará vigente hasta su revocación por una resolución votada por el referido Directorio (firmado) Johnson West, Estado de Ohío, Condado de Miami; s. s. jurado y firmado por ante mí, hoy el día veinte y tres (23) del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho (1938) por dicho Johnson West, quien según mi conocimiento, fué debidamente elegido, calificado y desempeña su cargo de secretario «The Hobart Manufacturing Compnay» (Compañía Manufacturera Hobart) (firmado) Goldie M. Parker, notario público, condado de Miami, Estado de Ohío (E. U. A.), su autorización vence el día seis del mes de Marzo del año un mil novecientos cuarenta (1940). — Sigue el certificado legalizando la firma que aquí precede. — Estado de Ohío, condado de Miami, s. s. Yo, Drooks Johnson, notario del tribunal del primera instancia, y también de la corte de apelaciones de dicho condado, siendo un tribunal de archivo, por este instrumento certifico que Goldie M. Parker, cuya firma se halla puesta en la prueba de reconocimiento del documento anexo y consta en ella la fecha del otorgamiento de dicha prueba y reconocimiento era notario público en y por dicho condado debidamente inscripto y juramentado y facultado por las leyes de dicho Estado a los efectos de tomar juramentos y los reconocimientos y pruebas de escritura o transferencias de tierras, edificios o heredades en dicho estado de Ohío. — Y además que conozco bien la caligrafía del referido notario público y opino que la firma puesta arriba en la suya auténtica. — Su autorización empezó el día siete (7) del mes de Marzo del año un mil novecientos treinta y siete (1937) venciendo el día seis (6) del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta (1940). — Por lo tanto lo firmo de mi puño y letra, agregando el sello oficial del referido tribunal, el día veinte y uno (21) del mes de Enero del año un mil novecientos treinta y nueve (1939) (firmado) Brooks Johnson, secretario suplente. — Hay un sello. — Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice Brooks Johnson, secretario de la corte de Miami es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — New York, Enero veinte y uno de mil novecientos treinta y nueve (1939) (fdo.) Adolfo A. Bollini, canciller. — N.° de orden 1887, N.° del arancel 7, derechos percibidos $ 9.00 oro sellado. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y que dice Adolfo A. Bollini, es auténtica. — Buenos Aires, diez y siete (17) de Febrero de un mil novecientos treinta y nueve (1939) (fdo.) — J. Cassina, Jefe de Legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay un sello. — Entrelíneas — de esa Ciudad — Vale. — Certifico que es traducción fiel del original en idioma inglés que he tenido a la vista y sellado con mi sello. — George Wilson Ras». — Es copia fiel, doy fe. — Presente también a este acto el Traductor Público Don George Wilson Rae, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe e impuesto de la traducción que antecede hecha por él, dice que se ratifica de ella y de la firma puesta al pie de la misma. — Leída que les fué, ratifican y firman con los testigos del acto, Don José A. Foguet y Don Jesús Gómez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar D. O'Neill. — Edward Smith Johnston. — W. E. A. Lee. — José Toral Palmero. — George Wilson Rae. — J. Foguet. — Jesús Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: Raúl Solveyra Varela. — Concuerda con su matriz corriente al folio doscientos treinta y dos del Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Lee, Limitada», expido este primer testimonio que extendido en siete sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados: — del doscientos veinte y un mil novecientos trece correlativamente al doscientos veinte y un mil novecientos diez y siete; doscientos trece mil novecientos cincuenta y uno y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve. — Entrelíneas — ría — o — que sea — Sobre raspado — tendrá — aumentado — pues — activo — ciento sesenta y ocho — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Raúl Solveyra Varela.

Buenos Aires, Marzo 1.°|939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 mar.-N.° 1847-v.17 mar.

CAPITAN J. ARRUDA Y G. GARIBALDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: 1.° La Sociedad se denominará Capitán J. Arruda y G. Garibaldi, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital. — 2.° La componen los señores Jacintho Soares Arruda, portugués, domiciliado en la calle Lavalle 410, 5.° piso y Guillermo Garibaldi, argentino, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 838, departamento 3. — 3.°. La Sociedad se ocupará de Agencia de buques, carga y descarga de mercaderías en los puertos de la República Argentina, especialmente de navíos de ultramar, lanchajes y trámites aduaneros y administrativos, respecto a las mismas cargas. Contratará el personal necesario conforme a las leyes argentinas y adquirirá los bienes muebles indispensables. — 4.° La duración del contrato será de diez años, pudiendo renovarse de conformidad de socios. — 5.° El monto del capital social es de cinco mil pesos m|n. ($ 5.000), en efectivo, que suscriben ambos socios por partes iguales. — 6.° La administración queda a cargo de ambos socios indistintamente. — 7.° En caso de ausentarse uno de los socios, la gerencia quedará a cargo del otro socio, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — 8.° El socio gerente (ambos) llevará además la contabilidad necesaria, efectuará los balances parciales y los anuales y rendirá cuentas toda vez que se las exija el otro socio. — 9.° Las utilidades que produzca la sociedad, serán repartidas por partes iguales, después de efectuar balance general para fijar pérdidas y gastos que serán descontados de las entradas brutas, así como también el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — 10.° El socio ausente se reserva el derecho de designar su representante legal, mediante poder en forma, cuando lo creyere necesario. — 11.° En caso de muerte de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido recibirán su parte en la Sociedad y los intereses hasta la fecha. — 12.° Ambos socios contratantes se comprometen ajustar sus decisiones a la ley antes mencionada, usos del comercio y leyes respectivas y para cualquier cambio en el giro de la sociedad obtener la conformidad escrita del otro socio. — 13.° Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer en garantía a los bienes de la Sociedad. — 14.° Constituyen las oficinas de la Sociedad en la calle Reconquista 491, 1er. piso. — 15.° Ambos socios contratantes dejan bien establecido que el presente contrato es renovación y continuación del contrato que entre los suscriptos se firmó con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete y que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, bajo el N.° 24, Folio 453, del libro 2 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conforme con las anteriores disposiciones firman el presente contrato ambos socios, redactado en dos sellos de un peso cincuenta, habilitado convenientemente el primero, del año de la fecha, número doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos y el presente. Jacinto Soares Arruda. Guillermo Garibaldi.

Buenos Aires, marzo 4 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 mar.-N.° 1836-v.17 mar.

Ministerio de Guerra

Se cita al Sargento **Raúl G. Pellegrini**, del Distrito Militar N.° 27, Oficina Enroladora Corrientes, matrícula 1.600.249, perteneciente al Grupo Geográfico N.° 1, para que en el término de diez (10) días a contar de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar a cargo del suscripto, sito en Callao 692 (8.° piso), a las ocho horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por defraudación calificada; exhortándose a todas las autoridades su captura.

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo de 1939. — (Fdo.): Ernesto Schreiber, Mayor (R.), Juez de Instrucción Militar. — (Fdo.): José M. Fernández, Teniente 1.° (R.), Secretario.

e.7 mar.-N.° 41 s|p.p.v.17 mar.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Espartaco 754. — Sin base. Seña 8 o|o — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Sanz Félix.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 mar.-N.° 529 s|p.p.-v.29 mar.

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Ramón y Cajal 1235. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónomas de Propiedades Municipales contra Cabral Luisa E. —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 mar.-N.° 533 s|p.p.-v.29 mar.

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Rivera Indarte 1166. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Guilhou Armando Carlos.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 mar.-N.° 534-s|p.p.-v.29 mar.

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo a las 18 horas, la propiedad Rivera Indarte 1066. — Sin base. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Martínez María A.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 mar.-N.° 532-s|p.p.-v.29 mar.

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Fabre 1231. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. —Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Carrouche María F. de.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.13 mar.-N.° 530 s|p.p.-v.29 mar.

Rematará en Avenida de Mayo N.° 1073, por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 29 de Marzo próximo, a las 18 horas, la propiedad Manuel Eguía 1164. — Sin base. Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Nolasco Rocha Pedro.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.13 mar.-N.° 531 s|p.p.-v.29 mar.

DIRECCIÓN DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 212.970

NUSIA

Febrero 14 de 1939. — Luis G. Bigliardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1010.

v.18 marzo

Acta N.° 212.963

ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.000.

v.18 marzo

Acta N.° 212.964

ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1001.

v.18 marzo

Acta N.° 212.965

ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1002.

v.18 marzo

Acta N.° 212.966

ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 1003.

v.18 marzo

Acta N.° 212.967

ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1004.

v.18 marzo

Acta N.° 212.968

ROSKYDAL

Febrero 14 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1005.

v.18 marzo

Acta N.° 212.952

SUAVIZON

Febrero 13 de 1939. — Isaac Melamud. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 947.

v.18 marzo

Acta N.° 212.387

Enero 19 de 1939. — Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Limitada, Mantequería Modelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 114.947. — Aviso número 272.

v.18 marzo

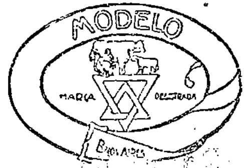
Acta N.° 212.388

LULEA

Enero 19 de 1939. — Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Limitada. Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 114.948 — Aviso número 273.

v.18 marzo

Acta N.° 212.389



Enero 19 de 1939. — Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Limitada. Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: galletitas y bizcochos. — Renovación de la número 115.040. — Aviso N.° 274.

v.18 marzo

Acta N.° 212.390

MODELO

Enero 19 de 1939. — Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Limitada, Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 117.008. — Aviso número 275.

v.18 marzo

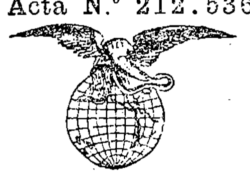
Acta N.° 212.493



Enero 23 de 1939. — Noé y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 225.

v.18 marzo

Acta N.° 212.536



Enero 25 de 1939. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos: cafés, chocolates y cacaos. — Renovación de la número 117.071. — Aviso 316.

v.18 marzo

Acta N.° 212.537



Enero 25 de 1939. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: fernet y cervezas. — Renovación de la número [illegible] — Aviso número [illegible]

v.18 marzo

Acta N.° 212.561



Enero 26 de 1939. — N. V. Gazelle Rijwielfabriek v|h Arentsen & Kolling, de Gelderland, Holanda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 505.

v.18 marzo

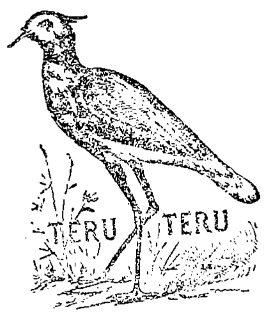
Acta N.° 212.562



Enero 26 de 1939. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 114.621. — Aviso número 504.

v.18 marzo

Acta N.° 212.616



Enero 27 de 1939. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad; maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 115.576. — Aviso número 633.

v.18 marzo

Acta N.° 212.685



Enero 30 de 1939. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.974. — Aviso número 337.

v.18 marzo

Acta N.° 212.686



Enero 30 de 1939. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.975. — Aviso número 338.

v.18 marzo

Acta N.° 213.057

PECHINEY

Febrero 22 de 1939. — Cie. de Produits Chimiques et Electrometallurgiques Alais Froges et Camargue, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, inventigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 996.

v.18 marzo

Acta N.° 213.060

Mc Kay

Febrero 22 de 1939. — Angus Mc Kay & Co. Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 844.

v.18 marzo

Acta N.° 213.061

PEGASUS

Febrero 22 de 1939. — F. J. P. Hennessy. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1072.

v.18 marzo

Acta N.° 213.058

PECHINEY

Febrero 22 de 1939. — Cie. de Produits Chimiques et Electrometallurgiques Alais Froges et Camargue, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 995.

v.18 marzo

Acta N.° 213.059

FAIR PLAY

Febrero 22 de 1939. — José Koppel & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 843.

v.18 marzo

Acta N.° 213.085

PROLAN

Febrero 23 de 1939. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y propductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.656. — Aviso N.° 1121.

v.18 marzo

Acta N.° 213.063

PECTORAL NEUMOSAN

Febrero 22 de 1939. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir pectoral, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.114. — Aviso N.° 1076.

v.18 marzo

Acta N.° 213.062



Febrero 22 de 1939. — Mehler & Korn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: fajas, corsés, corpiños y modeladores y perfumería y artículos del tocador. — Aviso N.° 1075.

v.18 marzo

Acta N.° 213.065

ALCOLINA

Febrero 22 de 1939. — Soler y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clase 16. — Aviso N.° 1097.

v.18 marzo

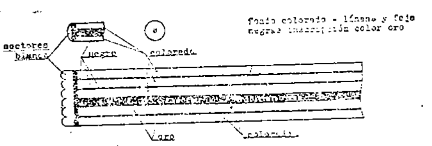
Acta N.° 213.064

ALCOLINA

Febrero 22 de 1939. — Soler y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 1098.

v.18 marzo

Acta N.° 213.066



Febrero 23 de 1939. — J. S. Staedtler de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 696.

v.18 marzo

Acta N.° 213.067

SUPERVENCIN

Febrero 23 de 1939. — Enrique Pañeda y Solís Angueira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1030.

v.18 marzo

Acta N.° 213.068

FLOR DEL AIRE

Febrero 23 de 1939. — Enrique Orandi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.715. — Aviso número 845.

v.18 marzo

Acta N.° 213.069

BLACK CAT

Febrero 23 de 1939. — Enrique Orandi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: cervezas. — Renovación de la número 114.745. — Aviso N.° 846.

v.18 marzo

Acta N.° 213.070

EUREKA

Febrero 23 de 1939. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos: líquido para borrar tinta. — Renovación de la N.° 116.049. — Aviso N.° 847.

v.18 marzo

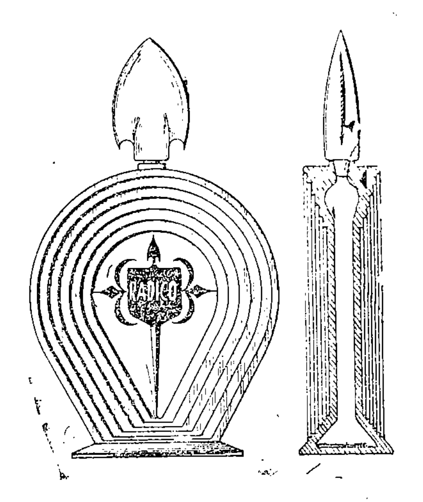
Acta N.° 213.071

CONSULTAS

Febrero 23 de 1939. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 848.

v.18 marzo

Acta N.° 213.072



Febrero 23 de 1939. — La Toja en Sud América Soc. Concesionaria Ltda. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 849.

v.18 marzo

Acta N.° 213.089



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1135.

v.18 marzo

Acta N.° 213.073

VERACRIDINA

Febrero 23 de 1939. — Verardo & Cía. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 948.

v.18 marzo

Acta N.° 213.074

FABRISINA

Febrero 23 de 1939. — Juan Federico Fabris y Alberto Mario Quattrini. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 997.

v.18 marzo

Acta N.° 213.080

Graphos

Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 771.

v.18 marzo

Acta N.° 213.082

OTINA

Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 773.

v.18 marzo

Acta N.° 213.083

OTINOL

Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 774.

v.18 marzo

Acta N.° 213.084

SIONON

Febrero 23 de 1939. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.655. — Aviso N.° 1120.

v.18 marzo

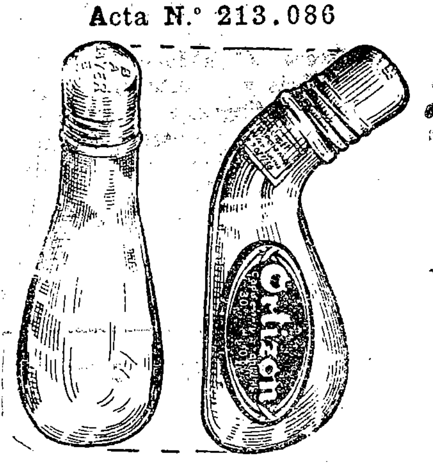
Acta N.° 213.102

HERMATOR

Febrero 24 de 1939. — Pinchin Johnson & Company Ltd., que comercia bajo el rubro de Docker Brothers de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 950.

v.18 marzo

Acta N.° 213.086



Febrero 23 de 1939. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — (Envase). — Renovación de la número 115.909. — Aviso N.° 1122.

v.18 marzo

Acta N.° 213.087

Compañía Hispano
Americana De Turismo
C. H. A. T.

Febrero 23 de 1939. — José Serra Roca, que comercia bajo el rubro de Cía. Hispano Americana de Turismo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1118.

v.18 marzo

Acta N.° 213.088



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: fideos y manteca en general. — Aviso N.° 1134.

v.18 marzo

Acta N.° 213.090



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1136.

v.18 marzo

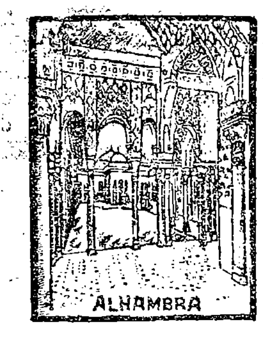
Acta N.° 213.092



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1138.

v.18 marzo

Acta N.° 213.091



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1137.

v.18 marzo

Acta N.° 213.093



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1139.

v.18 marzo

Acta N.° 213.094



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1140.

v.18 marzo

Acta N.° 213.095



Febrero 23 de 1939. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1141.

v.18 marzo

Acta N.° 213.100

RECHAZIT

Febrero 24 de 1939. — Abraham Elchiu. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1071.

v.18 marzo

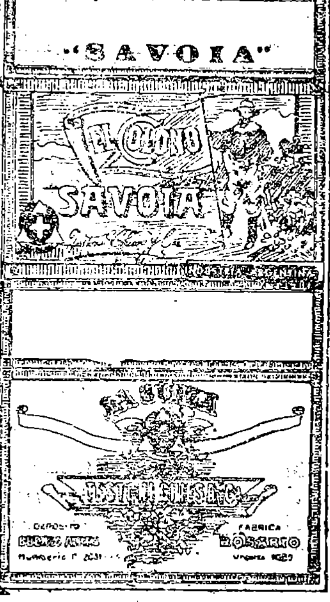
Acta N.° 213.101

RADIANTE

Febrero 24 de 1939. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 116.125. — Aviso N.° 949.

v.18 marzo

Acta N.° 213.097



Febrero 24 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 114.694. — Aviso número 1100.

v.18 marzo

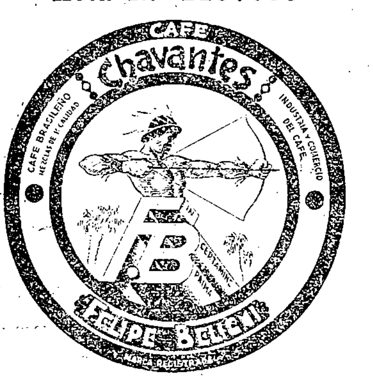
Acta N.° 213.098



Febrero 24 de 1939. — Soc. Anón. Manufacturera de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 114.658. — Aviso N.° 1099.

v.18 marzo

Acta N.° 213.099



Febrero 24 de 1939. — Felipe Beligni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1142.

v.18 marzo

Acta N.° 213.096



Febrero 24 de 1939. — J. & S. Abdala. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.720. — Aviso N.° 945.

v.18 marzo

Acta N.° 213.103

SYNTHOLUX

Febrero 24 de 1939. — Pinchin Johnson & Company Ltd., que comercia bajo el rubro de Docker Brothers de Londres, y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 951.

v.18 marzo

Acta N.° 213.104

CONCAVEX

Febrero 24 de 1939. — Shafer Bearing Corporation de Chicago, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 952.

v.18 marzo

Acta N.° 213.105

MYRANELLA

Febrero 24 de 1939. — Wagner & Söhne de Neunhof Leipzig, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1150.

v.18 marzo

Acta N.° 213.106

MYRANELLA

Febrero 24 de 1939. — Wagner & Söhne de Neunhof Leipzig, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1151.

v.18 marzo

Acta N.° 213.107

MYRANELLA

Febrero 24 de 1939. — Wagner & Söhne de Neunhof Leipzig, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales. preparados para la reposición de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25, — Aviso N.° 1149.

v.18 marzo

Acta N.° 213.108

ODETYC

Febrero 24 de 1939. — Federico Schwersenz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 956.

v.18 marzo

Acta N.° 213.109

VALISÈRE

Febrero 24 de 1939. — Valisère, Société Grenobloise des Gants D'Etoffes, Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.001. — Aviso 851.

v.18 marzo

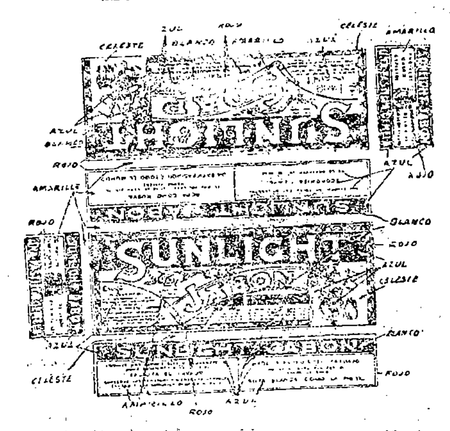
Acta N.° 213.110

GENIO - LUX

Febrero 24 de 1939. — Simón Binem Luszczanowski y Rafael Ressia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 114.546. — Aviso N.° 1144.

v.18 marzo

Acta N.° 213.116



Febrero 24 de 1939. — Lever Brothers Port Sunlight Ltd. de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 115.758. — Aviso N.° 1148.

v.18 marzo

Acta N.° 213.117

CICERONE

Febrero 24 de 1939. — Amadeo Roselli Basso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1154.

v.18 marzo

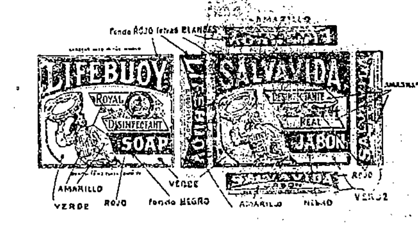
Acta N.° 213.118

AROMIX

Febrero 24 de 1939. — Enrique Vila y Juan Vives. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1153.

v.18 marzo

Acta N.° 213.111



Febrero 24 de 1939. — Lever Brothers Port Sunlight, Ltd. de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 115.757. — Aviso N.° 1147.

v.18 marzo

Acta N.° 213.112





Febrero 24 de 1939. — Clark & Co. Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de algodón, lino, seda y otros, para coser y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 117.148. — Aviso N.° 1146.

v.18 marzo

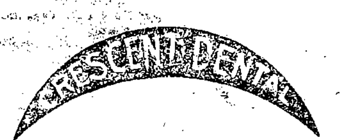
Acta N.° 213.113

ITANOL

Febrero 24 de 1939. — Carlos G., Juan F. y Arturo E. Camussi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1145.

v.18 marzo

Acta N.° 213.114

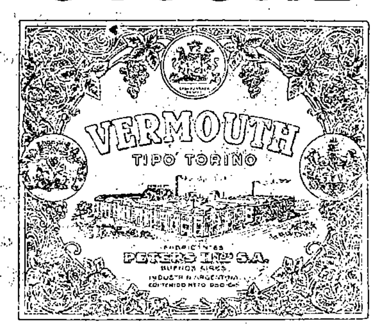


Febrero 24 de 1939. — Crescent Dental Manufacturing, Company de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinario, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1149.

v.18 marzo

Acta N.° 213.115

OTTONE



Febrero 24 de 1939. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 1130.

v.18 marzo

Acta N.° 213.119



Febrero 24 de 1939. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1152.

v.18 marzo

Acta N.° 213.121



Febrero 24 de 1939. — Lorenzo Franzosi. — Para distinguir soda, refrescos y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso número 1157.

v.18 marzo

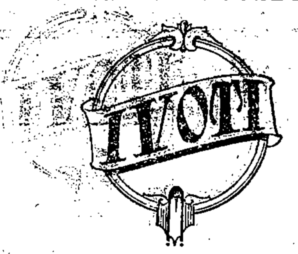
Acta N.° 213.122

SYDNEY
MARCA REGISTRADA

Febrero 25 de 1939. — Roberto Bellitti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1155.

v.18 marzo

Acta N.° 213.120



Febrero 24 de 1939. — Lorenzo Franzosi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1156.

v.18 marzo

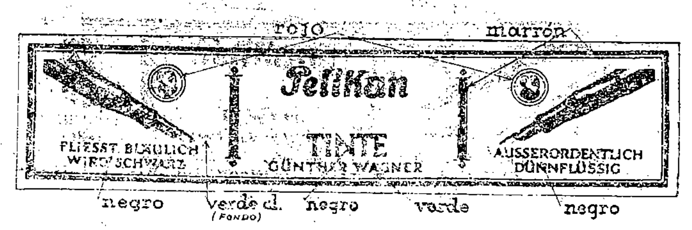
Acta N.° 213.123

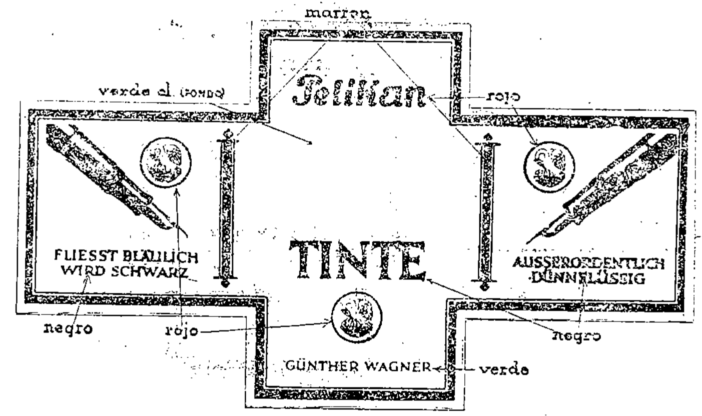
FENOTROL

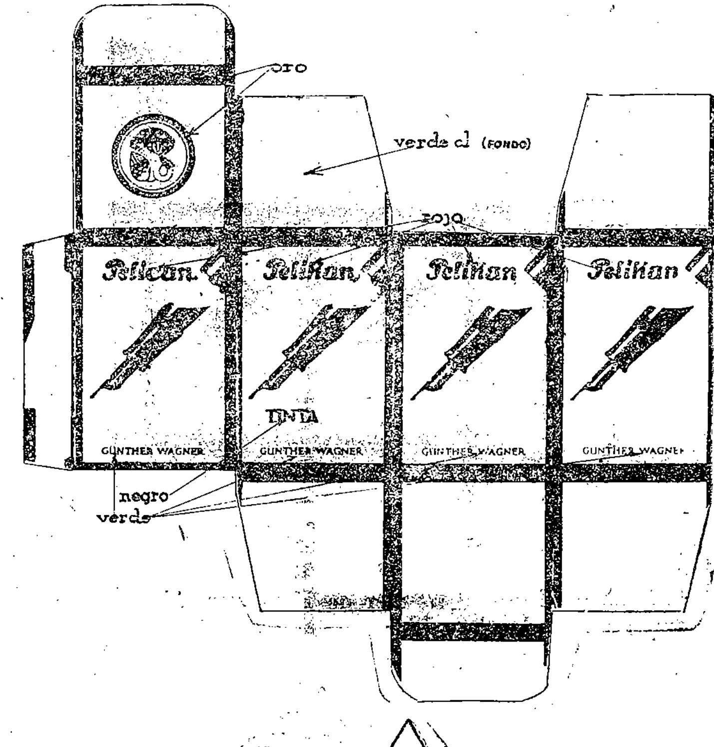
Febrero 25 de 1939. — L. A. Mora & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1161.

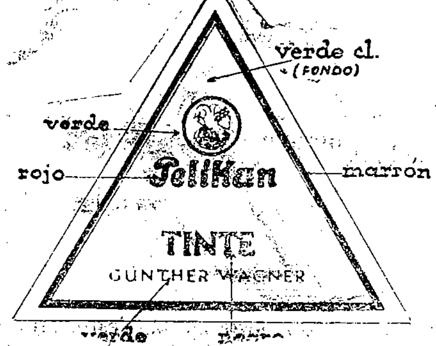
v.18 marzo

Acta N.° 213.079





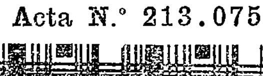




Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 770.

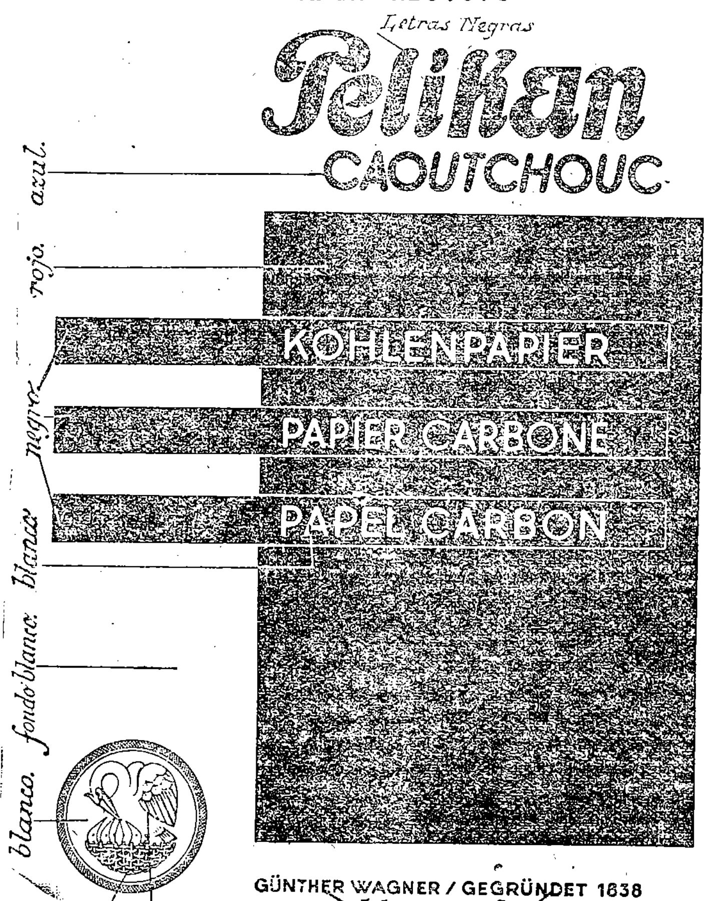
v.18 marzo

Acta N.° 213.075



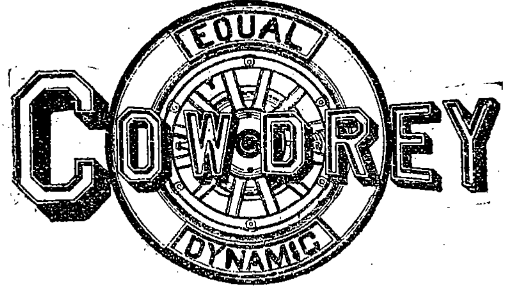

Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir papel carbónico, de la clase 18. — Aviso N.° 766.
v.18 marzo

Acta N.° 213.076



Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir papel carbónico, de la clase 18. — Aviso N.° 767.
v.18 marzo

Acta N.° 212.756



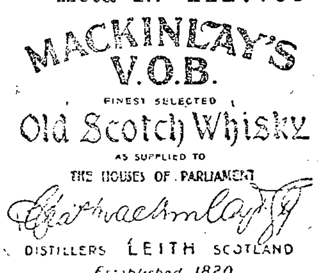
Enero 31 de 1939. — Bendix Cowdrey Brake Tester Inc. de Fitchburg Massachussetts, E. U. de N. América. — Para distinguir dispositivos para probar el poder de frenos de automóviles sus partes y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 113.842. — Aviso N.° 558.
v.18 marzo

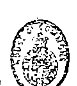
Acta N.° 212.436



Enero 20 de 1939. — Société Anonyme de Ricqles de París, Francia. — Para distinguir alcohol de menta, de la clase 23. — Aviso N.° 295.
v.18 marzo

Acta N.° 212.755





ALEX. GORDON & CO LIMITED.

REFRESHMENT DEPARTMENT,
December 22nd, 1885

DEAR SIRS,
V. O. B. S. P. C. L. We have much pleasure in testifying to the uniform high-class quality of the SCOTCH WHISKY you now supply to this Department, and which we have used here for the past five years.
Amongst the Members it is universally liked and appreciated, and we consider ourselves fortunate in having selected such a whisky.
We are, DEAR SIRS, yours truly.
To MESSRS CHAS. MACKINLAY & CO. LEITH
ALEXANDER GORDON & CO. LIMITED

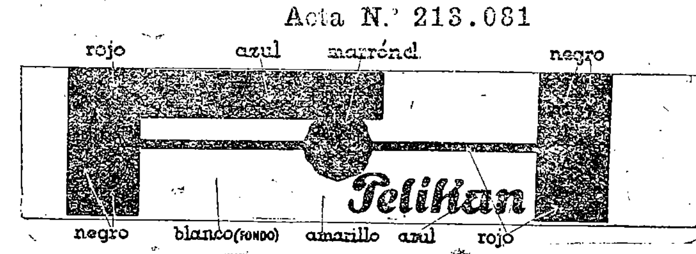
Enero 31 de 1939. — Chas. Mackinlay & Co. de Leith Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 114.612. — Aviso N.° 559.
v.18 marzo

Acta N.° 213.078



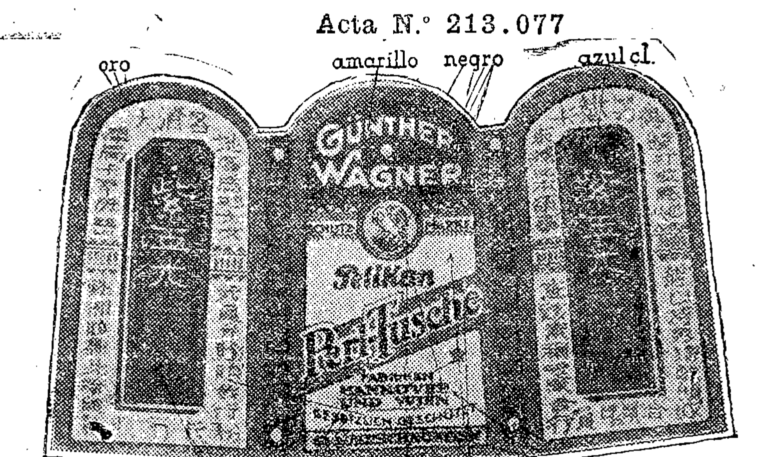
Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 769.
v.18 marzo

Acta N.° 213.081



Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 772.
v.18 marzo

Acta N.° 213.077



Febrero 23 de 1939. — Günther Wagner de Hannover, Alemania. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 768.
v.18 marzo

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección de Administración

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos número 4 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). — Nombrando Regente.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937.

120.163. — 888. — R. 561. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 1893; y atento a lo informado por el señor Juez Letrado, en turno, del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 4 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en sustitución del Escribano Luis D. Nihoul, al Escribano Nacional señor Raúl Santiago Rogers (matrícula 525.057, clase 1901, Distrito Militar número 4).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Charadai (Chaco). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.393. — 889. — G. 559. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador del Chaco, y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones exigidas por el Decreto número 35.914, de 1.º de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Charadai (Chaco), al señor Julio Amílcar Repetto (matrícula 2.547.392, D. M. 39, clase 1906).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

Registro de Contratos Públicos número 2 de General Roca (Río Negro). — Se designa regente del mismo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.394. — 890. — S. 576. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 179, de la Ley 1893, y atento a lo informado a fojas 2 vta., y 3 por el señor Juez Letrado de Río Negro con asiento en General Roca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 50.159, de fecha 17 de octubre de 1934, por el cual se traslada el asiento del Registro de Contratos Públicos N.º 2 de General Roca a Villa Regina (Río Negro).

Art. 2.º — Desígnase Regente del citado Registro de Contratos Públicos número 2 de General Roca (Río Negro), que tendrá su asiento en la misma localidad, al Escribano Nacional señor Carlos Alberto Sáenz (matríc. 1.509.276, D. Militar N.º 25, clase 1912), en reemplazo del Escribano señor Arturo Llanos, que renunció.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Compañía Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.390. — 891. — A. 69. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Compañía Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 27 de octubre de 1937; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones y aclaraciones de fojas dieciocho (18) a veintidós (22).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas doce (12); y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Instituto Politécnico de Liniers". — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.651. — 892. — I. 19. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Instituto Politécnico de Liniers", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inciso 5.º, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Instituto Politécnico de Liniers", constituída en esta Capital el 14 de noviembre de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas diez (10) a diecinueve (19), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintinueve y vuelta (29 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Compañía Italiana Lanera, Sociedad Anónima Argentina". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.652. — 893. — I. 43. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Italiana Lanera, Sociedad Anónima Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la misma, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que, sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Italiana Lanera, Sociedad Anónima Argentina", constituída en esta Capital el 12 de noviembre de 1937; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a veinte (20).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas; expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10), y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"La Colectiva", Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.653. — 894. — C. 157. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad cooperativa "La Colectiva, Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas de fojas diecisiete (17) a veinte (20) y aceptadas de fojas veintiuno (21) a veintidós (22), se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del Art. 5.º de la Ley 11.388, a la sociedad "La Colectiva", Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros", constituída en esta Capital el 4 de septiembre de 1936, con el nombre de "La Colectiva", y apruébase en la forma de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.) y de doce (12) a quince vuelta (15 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós (22), los estatutos y las condiciones de las pólizas de seguros para automóviles y automóviles colectivos que presenta dicha sociedad.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima". — Aprobando reformas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.654. — 895. — C. 165. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho (58), con las modificaciones de fojas sesenta y dos y vuelta (62 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 18 de octubre de 1937.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

Sociedad Anónima "Estancia los Alzados". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.655. — 896. — E. 49|937. — Vistos: atento que los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Los Alzados", en asamblea celebrada el 29 de octubre del año en curso, — testimonio del acta corriente de fojas cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.), han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto de fecha 12 de enero de 1917, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 14 de agosto de 1916. — La mencionada sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Hirschberg Limitada — Sociedad Anónima Argentina de Importación" — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.760. — 897. — H. 18|937. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Hirschberg Limitada — Sociedad Anónima Argentina de Importación" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del C. de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y cinco (35) a cuarenta y una vuelta (41 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y una (51) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.), cincuenta y siete (57) y la de fojas cincuenta y ocho (58) las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Hirschberg Limitada — Sociedad Anónima Argentina de Importación", por la Asamblea realizada el 22 de septiembre de 1937.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Sociedad Anónima de Financiación y Créditos". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.761. — 898. — F. 57|937. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima de Financiación y Créditos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; que, en cuanto a la delegación, mediante poder especial, de las funciones de Director, conservando los titulares la responsabilidad por los actos del mandatario, sólo es admisible cuando el apoderado es un accionista, en virtud de la prescripción del Art. 336 del mencionado Código; y que sus estatutos, con las modificaciones que aconseja la Inspección General y acepta la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima de Financiación y Créditos", constituída en esta Capital el 18 de septiembre del año en curso; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete vuelta (17 vta.) y la salvedad consignada en el informe de fojas diez y nueve vuelta (19 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito acredita la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"La Clara — Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.762. — 899. — C. 166. — Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad anónima "La Clara — Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en asamblea celebrada el 30 de octubre de 1937, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder cumplir con los motivos de su constitución; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto de fecha 14 de diciembre de 1905, por el cual se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima citada, constituída en esta Capital el 21 de octubre del mismo año, con el nombre de "La Clara". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba) — Nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.872. — 2044. — A fin de proveer dos cargos vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba), maestro de talléres rurales, al señor Enrique Manuel Alem (Cl. 1909, D. M. 41, M. 3.059.074), y maestra de música, un cargo, a la profesora egresada del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, dependiente de la Dirección Nacional de Bellas Artes (Art. 2.°, cap. III, inciso c), señorita Manuela Ruiz Pérez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

118.223. — 2045. — Atento que por Decreto de fecha 25 de agosto ppdo., el Poder Ejecutivo aprobó la transformación de los Cursos de Secretariado Comercial de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires) en Cursos de Peritos Mercantiles y dispuso, además, que se hiciese el reajuste del personal docente de conformidad con el nuevo plan de estudios, y habiendo elevado la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, la propuesta correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, Geografía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso e) señora Ida S. M. de Procaccini, quien cesa en el cargo de Profesora de Contabilidad y Matemáticas de que es titular; Castellano, cinco horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora María Elena I. de Mateos, quien cesa en el cargo de Profesora de Castellano y Geografía de que es titular; Castellano, cuatro horas semanales y en un cargo de Profesora de Castellano y Geografía remunerado con ciento veinte pesos m|n. mensuales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señorita María Esther I. Riscliá, quien cesa en el cargo de Profesora de Castellano y Geografía remunerado con ciento noventa pesos m|n. mensuales de que es titular; Matemáticas, once horas semanales y Física, tres horas semanales, al ingeniero mecánico (Art. 2.°, Cap. I, inciso l) señor Edmundo Lucius (clase 1892, D. M. 1, Matr. 31.968), quien cesa en el cargo de Director del establecimiento y en seis horas semanales de ciencias y letras de que es titular; Contabilidad, tres horas semanales, a la contadora público nacional (Art. 2.°, Cap. I, inciso k) señorita Aida Velia Briamonte; Contabilidad, tres horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, Cap. I, inciso k) señor José Miguel Leguiza (clase 1896, D. M. 3, matrícula 301.446); y Geografía, tres horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.° Cap. I, inciso b) señor Rafael D'Alvia (Cl. 1900, D. M. 2, matrícula 183.961); profesoras de idiomas extranjeros, Inglés, cinco horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b) señorita Jacinta Yentel, quien cesa en el cargo de Profesora de Inglés de que es titular; e Inglés, cinco horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señora María Alicia B. de Flood, quien cesa en el cargo de Profesora de Inglés de que es titular; profesoras de educación física y estética, Caligrafía, cinco horas semanales y en un cargo de Profesora de Dactilografía y Caligrafía remunerado con noventa pesos m|n. mensuales, a la señora María del C. Alvarez de Pérez, quien cesa en los dos cargos de Profesora de Dactilografía y Caligrafía de que es titular; y Mecanografía, cuatro horas semanales, a la señorita Irma Morazzani, quien cesa en el cargo de Profesora de Estenografía de que es titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca) — Nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.014. — 2046. — A fin de proveer horas de ciencias y letras vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca) y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), profesor de ciencias y letras, Pedagogía, cuatro horas semanales, al señor Aníbal Nicasio González (clase 1898, D. M. 15, matrícula 748.694).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Permuta

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.743. — 2047. — 2.ª 46. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de Historia, tres horas semanales en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) Profesor Normal (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señor Alejandro R. Cabeza (clase 1890, D. M. 23, Mat. 1.681.075), pase a desempeñar en el mismo establecimiento dos horas semanales de Instrucción Cívica, en reemplazo del profesor interino (Art. 5.°) Maestro Normal y Escribano señor José María Bianchi (clase 1902, D. M. 28, matrícula 1.698.851) quien, a su vez, pasará a hacerse cargo de las mencionadas tres horas de Historia que deja el señor Cabeza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Olegario V. Andrade". — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.745. — 2048. — E. 87. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Instituto "Olegario V. Andrade", de esta Capital.

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, el referido establecimiento ha cumplido con las prescripciones del Decreto de 24 de marzo de 1933 y de la Ley número 934, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 1.° de abril último, los derechos del Art. 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza al tercer año de estudios del Instituto "Olegario V. Andrade", de esta Capital, incorporado, respectivamente, al Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" y Liceo Nacional de Señoritas N.° 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; fecho, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección Técnica y vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Bragado. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.746 — 2049 — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Bragado solicita reconocimiento de servicios a favor de personal de ese establecimiento y resultando de lo informado por la misma que no le fué posible dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934, en lo que se refiere a las horas de Historia desempeñadas por la señorita María Emilia Deffis,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bragado por la Profesora Universitaria en Letras María Luisa Riano, en dos horas semanales de geografía, desde el 1.° de abril hasta el 4 de mayo últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 396, ítem 1, del Presupuesto vigente; y, por la Maestra Normal Nacional María Emilia Deffis, en tres horas semanales de historia, desde el 7 de mayo hasta el 18 de junio pasados, con igual imputación que la anterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Tucumán. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.747. — 2050. — 2.ª 122. — Vista la precedente solicitud de reconocimiento de servicios y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Tucumán, por el profesor interino de la asignatura (Art. 5.°), señor José Luciano Duport (clase 1906, D. M. 57, matrícula 3.616.936), en seis horas semanales de francés, vacantes, desde el 11 de agosto hasta el 10 de septiembre pasados; y, por la profesora confirmada en la especialidad (Art. 6.°), señorita María S. Torino Colombres, en seis horas semanales de francés, vacantes, desde el 13 de septiembre hasta el 15 de octubre últimos, fecha en que fué designada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 6, Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.748. — 2051. — 2.ª 143. — Visto este expediente y atento lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal número 6, de la Capital, por la profesora normal, señorita Teresa Joan, en tres horas semanales de zoología y botánica, desde el 10 hasta el 13 de mayo pasado, en reemplazo de Rómulo R. Cantello, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Monteros. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.749. — 2052. — 2.ª 85. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Monteros, solicita reconocimiento de servicios a favor de profesores de ese establecimiento y resultando de lo informado por la misma, que en la localidad no existe personal con título habilitante para desempeñar ciertas asignaturas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Monteros, por el siguiente personal: maestra normal nacional, María N. de Michel, en dos horas semanales de labores y trabajo manual, vacantes, desde el 14 de mayo hasta el 3 de junio pasados y desde esta fecha hasta el 12 del mismo, en lugar de María T. del Corral, que no había tomado posesión; y, en dos horas semanales de geografía, vacantes, desde el 14 de mayo hasta el 3 de junio últimos y desde esta fecha hasta el 12 del mismo, en reemplazo de Nélida Clen Núñez, que no se había hecho cargo; maestra normal nacional Virginia Ottonello, en tres horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 14 de mayo hasta el 3 de junio pasados, y desde esta fecha hasta el 12 del mismo, en sustitución de María E. Villeda, que no había tomado posesión; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°); Ana María E. de Pérez, en dos horas semanales de dibujo, vacantes, desde el 14 de mayo hasta el 3 de junio citados, y desde esta fecha hasta el 12 del mismo, en lugar de Amelia E. Garbarini, que no había tomado posesión; maestra normal nacional, Elde Marta Piossak, en dos horas semanales de mineralogía y geología, vacantes desde el 14 de mayo hasta el 3 de junio últimos y desde esta fecha hasta el 12 del mismo, en reemplazo de Salvador Betoldo, que no se había hecho cargo; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Plácida L. de Olen, en dos horas semanales de música, vacantes; y, profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Sara N. de Quesada, en dos hs. semanales de ejercicios físicos, vacantes, ambas, desde el 14 de mayo hasta el 4 de junio pasados, fecha en que fueron designadas titulares; abogado Humberto Angel Hendelli (clase 1910, D. M. 2, M. 239.208), en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 14 de mayo hasta el 3 de junio pasados y desde esta fecha hasta el 12 del mismo, en sustitución de Andrés N. Taboada, que no había tomado posesión; y, en tres horas semanales de geografía, anexas a la Dirección vacante, desde el 20 de mayo hasta el 12 de junio últimos, con imputación al inciso 386 del Presupuesto vigente; maestra normal nacional, Laurentina Jerez, en cuatro horas semanales de castellano, vacantes, desde el 11 de agosto hasta el 4 de septiembre pasados; profesor de enseñanza secundaria, normal y especial, en Filosofía y Ciencias de la Educación, Antonio Lucas Lettieri (clase 1909, D.

M. 16, matrícula 775.804), en tres horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 13 de septiembre hasta el 4 de octubre últimos y desde esta fecha hasta el 25 del mismo, en lugar de Felisa D. F. de Siviere Córdoba, que no se había hecho cargo; maestra normal nacional Irma D. F. Giménez, en cinco horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 21 de abril hasta el 4 de junio pasados, fecha en que se designó titular a Marta Migliavacca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Traslado de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (E. Ríos), a la similar de S. Fe.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.750. — 2053. — A fin de proveer un cargo de Ayudante 1.° (Encargado de Depósito), vacante, en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe; y, atento al pedido de traslado que formula el señor Baldomero Beltrán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Ayudante 1.° (Encargado de Depósito), de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), señor Baldomero Beltrán (clase 1902, D. M. 32, M. 2.040.364), a desempeñar igual cargo en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Nombrando en la Inspección Técnica de Enseñanza Incorporada

Buenos Aires Noviembre 26 de 1937.

119.751. — 2054. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Inspección Técnica de Enseñanza Incorporada, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en un cargo de Auxiliar 6.°, en reemplazo del señor Raúl T. Ardiles, cuya renuncia se acepta, a la señora Luisa E. Urquiola de Ardiles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "B. Rivadavia". — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.752. — 2055. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, literatura, vacantes en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", de la Capital, profesor de ciencias y letras, literatura, dos horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad, (Art. 5.°), Sr. Diego Jorge Julián Taylor Gorostiaga (clase 1902, D. M. 2, matrícula 207.535).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 10, Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.868. — 2056. — 2.ª 76. — Visto el precedente pedido de reconocimiento de servicios y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras N.° 10, de la Capital, por la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señorita Elena R. Grossart, en seis horas semanales de historia, vacantes, por traslado de la señorita Manón V. Guaglianone, desde el 16 hasta el 18 de octubre pasado y desde esta fecha hasta el 30 del mismo, en lugar de la señorita Rosa C. Amarante, que no se había hecho cargo; y, por la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Carmen E. Domínguez Lucero de Antonetti, en seis horas semanales de pedagogía, vacantes, por traslado de la señorita Guaglianone, desde el 16 hasta el 18 de octubre citado y desde esta fecha hasta el 22 del mismo, en reemplazo de la señorita Julieta Carman, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Profesoras N.° 1, Rosario. — Modificando decreto y nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.869. — 2057. — 2.ª 121. — Visto que por Decreto de 30 de septiembre último, se nombró profesor de ciencias y letras, puericultura, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Profesoras, N.° 1, de Rosario, al señor Manuel López Quiroga; teniendo en cuenta que dicho profesor viene dictando una hora más de dicha asignatura por ser tarea indivisible, la cual tiene cabida en el presupuesto de la Escuela; siendo necesario regularizar esta situación y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el nombramiento del médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Manuel López Quiroga (clase 1911, D. M. 33, matrícula 2.101.202), como profesor de ciencias y letras, puericultura, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de Rosario (Santa Fe), hecho por Decreto de fecha 30 de septiembre último, debe considerarse extendido para ocupar tres horas semanales de la referida asignatura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto Incorporado "Escuela Profesional de Mujeres", Azul. — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.870. — 2058. — E. 329. — Visto la nota de la Dirección del Instituto Incorporado "Escuela Profesional de Mujeres", de Azul, solicitando se le acuerde los derechos del artículo 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza al tercer año, de los talleres de Corte y Confección y de Tejidos y Telares de la Escuela Profesional número 3, de la Capital; atento que el citado establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase los derechos del artículo 1.°, de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, a partir del 1.° de abril último, al Instituto Incorporado "Escuela Profesional de Mujeres", de Azul, al tercer año de los talleres de Corte y Confección y de Tejidos y Telares de la Escuela Profesional N.° 3, de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto Incorporado "Lincoln", de Lincoln (Buenos Aires). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.871. — 2059. — E. 64. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Instituto Incorporado "Lincoln", de Lincoln (Buenos Aires);

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, el referido establecimiento cumple con las prescripciones del Decreto de 24 de marzo de 1933, y de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA,

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 1.° de abril último, los derechos del Art. 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, al tercer año de estudios del Instituto Incorporado "Lincoln", de Lincoln (Buenos Aires), incorporado al Colegio Nacional de Bragado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; fecho, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección Técnica y vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.873. — 2060. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller, vacante, en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, y a partir desde la fecha del presente decreto, en un cargo de Ayudante de Taller, al señor Luis M. Grilli (clase 1894, D. M. 4, M. 493.276).

A.° 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Considerando comprendido dentro del Presupuesto Inspec. Téc. General Enseñanza Inc. — Incluyendo sueldos, varios inspectores esa repartición.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.981. — 2061. — Visto que con anterioridad al Decreto de 5 de octubre de 1936, por el cual se creara la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, existían cargos de Inspectores de Enseñanza Incorporada cuyas remuneraciones se atendían con el producido del derecho de inspección de $ 5 m|n., por cada alumno de institutos incorporados, dispuesto por el Decreto de fecha 17 de abril de 1935, con el fin de arbitrar y organizar los medios conducentes a controlar con regularidad y eficacia la organización y funcionamiento de los institutos particulares de enseñanza media incorporados a Colegios Nacionales y Escuelas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a dicho decreto y al suprimirse el pago de la cuota anual estipulada (Decreto N.° 89.831 del 5 de septiembre de 1936), se incorporaron en el Presupuesto vigente, ocho (8) cargos de Inspectores de establecimientos incorporados con la remuneración mensual de quinientos (500) pesos moneda nacional y dependiente de la Inspección General de Enseñanza;

Que, en la práctica, las funciones encomendadas a dichos Inspectores no llenaban satisfactoriamente las necesidades reales de la fiscalización dado el elevado número de institutos que no les permitía cumplir el espíritu de la sanción legislativa de dicha fiscalización;

Que a fin de subsanar dichas deficiencias y ejercer una fiscalización satisfactoria que permita que los estudios de enseñanza media incorporada se desarrollen con acción eficiente colaborando en la obra común que se trazara el Estado, se amplió la referida fiscalización dándole los medios necesarios a tal fin como lo prevé el Acuerdo de Ministros del 15 de abril de 1937, organizando la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada;

Que a tal fin se fijó un cuerpo de veinte (20) Inspectores con una asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional, cada uno, incluyendo en ese número los ocho (8) cargos que el presupuesto para el corriente año incorporara dentro del inciso 1, ítem Personal Docente del Anexo "E", y bajo la dependencia directa de la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada;

Que en consecuencia, estos últimos desempeñan a partir del 15 de abril del año en curso las mismas funciones que los restantes inspectores, razón por la cual es equitativo que se le indemnice hasta igualar la remuneración que perciben los anteriores;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considéranse comprendidos dentro del presupuesto de sueldos fijado por Decreto N.° 103.618, dado en Acuerdo de Ministros el 15 de abril de 1937, para la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, en su carácter de Inspectores Técnicos, a los señores: Pedro Sofiel Acuña (clase 1882, D. M. 2, matrícula 889.565); Andrés Caos (clase 1877, D. M. 1, matrícula 0.381.825); Juan Bautista Angel Rivera (clase 1901, D. M. 4, matrícula 491.007); Atilio Benito Torragni (clase 1887, D. M. 57, matrícula 3.587.304); Ataliva Herrera (clase 1886, D. M. 4, matrícula 3.288.813); Ana Julia Darnet de Ferreyra, y Estanislada Peredo de Baffores, con la remuneración mensual de ochocientos pesos y con retención de los cargos para los cuales fueron nombrados, y con anterioridad al 15 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Considérase comprendido, asimismo, a los efectos de la liquidación de haberes, al doctor Benjamín J. Galarce (clase 1883, D. M. 2, matrícula 181.447), desde el 15 de abril último hasta el 8 de septiembre ppdo., fecha ésta en que fué designado Subinspector Técnico General de Enseñanza Incorporada, dentro del presupuesto de sueldos fijados para esa Inspección General.

Art. 3.° — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del presente decreto, la Contaduría General de la Nación, procederá a la liquidación de las diferencias existentes en concepto de indemnización desde el 15 de abril hasta el 30 de noviembre del corriente año para los Inspectores mencionados en el Art. 1.°, debiendo serlo para el doctor Benjamín J. Galarce hasta el 8 de septiembre ppdo., con imputación al Acuerdo de fecha 15 de abril último.

Art. 4.° — A partir del mes de diciembre y hasta su inclusión en el presupuesto de la Nación, los haberes que devenguen los Inspectores citados en el Art. 1.° serán imputados íntegramente al Acuerdo de Ministros del 15 de abril ppdo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Determinando sitio en que debe ser emplazado busto Paúl Groussac

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.998. — 2062. — Vista la nota de la Dirección Nacional de Bellas Artes, dando cuenta de haberse concluído el busto de Paúl Groussac, cuya adquisición se autoriza por la Ley N.° 11.624

de 23 de junio de 1934, y atento que, conforme a lo establecido en el Art. 3.° de la misma ley, corresponde determinar el sitio en que debe ser emplazada la obra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Empláccse el busto de Paul Groussac, cuya adquisición fué dispuesta por la referida ley, como homenaje a su obra cultural, en la Escuela número 8 del Consejo Escolar N.° II, dependiente del Consejo Nacional de Educación, donde funciona la Biblioteca Pública que lleva su nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "José Manuel Estrada", de Coronel Pringles (Buenos Aires). — Incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.999. — 2.063. — I. 827. — Visto el pedido de incorporación formulado por el Instituto "José Manuel Estrada", de Coronel Pringles (Buenos Aires),

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada el referido establecimiento cumple con las prescripciones del Decreto de 24 de marzo de 1933 y de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 1.° de abril último, los derechos del Art. 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza al primer año de estudios del Instituto "José Manuel Estrada", Coronel Pringles (Buenos Aires), incorporándosele al Colegio Nacional de Tres Arroyos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; fecho, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección Técnica y vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Chivilcoy. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.000. — 2.064. — 2a. 97. — Visto este expediente y atento lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Chivilcoy, por el profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Rafael Castellanos (clase 1890, D. M. 17, matrícula 889.784), en cuatro horas semanales de química, vacantes, desde el 23 de septiembre hasta el 21 de octubre pasados, fecha en que fué designado titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Córdoba. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.001. — 2.065. — 2a. 131. — Visto lo solicitado precedentemente y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Córdoba, por el profesor interino de la asignatura (Art. 5.°), señor Raúl Simión (clase 1898, D. M. 43, matrícula 3.758.860), en dos horas semanales de química, vacantes, desde el 8 hasta el 20 de noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.002. — 2.066. — 1.a 71. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, por el doctor en química y farmacia, señor Mario H. Facciastti (clase 1908, D. M. 19, matrícula 1.055.758), en tres horas de química, y dos de mineralogía y geología desde el 21 hasta el 30 de septiembre del corriente año, para las cuales se nombró, el 27 del mismo mes, al Sr. Raúl Julio Silva, quien tomó posesión el 1.° de octubre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Avellaneda. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.003. — 2.067. — 2 a 68. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Avellaneda solicita reconocimiento de servicios a favor de personal de ese establecimiento en horas vacantes por jubilación del ex director del mismo, señor Santiago del Castillo; teniendo en cuenta que en la escuela no existe personal con título habilitante para desempeñar la asignatura "pedagogía" y atento lo establecido por el Decreto de fecha 27 de octubre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Avellaneda, en horas vacantes por jubilación del señor Santiago del Castillo, por el siguiente personal: Profesora de enseñanza secundaria, normal y especial en química, Angela I. de Corla, en tres horas semanales de pedagogía y observación; y, por la profesora con más de diez años de antigüedad en la docencia, Amelia F. de Mangiante, en tres horas semanales de pedagogía, ambas en horas anexas a la Dirección vacante y desde el 21 de junio hasta el 20 de septiembre pasados, debiendo imputarse sus haberes al inciso 306, ítem 1, del presupuesto vigente; profesora normal, Delia María Durand, en tres horas semanales, de pedagogía y observación y en tres horas de geografía, vacantes, desde el 22 de junio hasta el 10 de septiembre último y desde esta fecha hasta el 20 del mismo, en lugar de Josefa F. Medina, que no se había hecho cargo; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Cecilia García Tuñón, en cuatro horas semanales de castellano, vacantes, desde el 1.° de agosto hasta el 10 de septiembre pasados y desde esta fecha hasta el 20 del mismo, en reemplazo de la señorita Medina, que no había tomado posesión; y, profesora Normal en letras, María F. E. de Iglesias, en cuatro horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 23 de junio hasta el 31 de julio último y solamente en dos horas de la misma asignatura, desde esta fecha hasta el 27 de octubre pasados y hasta el 30 del mismo, en sustitución de Julio C. Quiroga, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 1 de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.004. — 2.068. — 2.a 58. — Visto este expediente y teniendo en cuenta la información producida en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Curso del Profesorado en lenguas vivas anexo a la Escuela Normal de Profesores N.° 1 de Rosario, por la profesora normal en inglés, señorita Enriqueta Elizabeth Reeves, en dos horas semanales de fonética, vacantes, desde el 7 de abril hasta el 6 de mayo pasados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Junín. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.005. — 2069. — 1ra. - 10. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios; atento la información producida y teniendo en cuenta que el Rectorado del establecimiento se vió en la necesidad de designar para dictar matemáticas, francés y ejercicios físicos, a profesores que carecían de títulos habilitantes, en virtud de no existir en la localidad quienes reunieran las exigencias del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires) durante el corriente año por el siguiente personal:

Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Juan B. Girardian (clase 1872, D. M. 17, Matríc. 900.196), en tres horas de francés, vacantes, desde el 1.° hasta el 15 de abril.

Profesor titular de la asignatura, señor Antonio M. Venore, (clase 1891, D. M. 17, matrícula 890.395), en cuatro horas de matemáticas, desde el 1.° de abril hasta el 7 de mayo, vacantes, hasta el 4 de este último mes en que se designó a la señorita María E. J. Gallardi.

Profesor interino, según artículo 5.°, señor Héctor J. Cartier, (clase 1907, D. M. 17, matrícula 898.596), en dos horas de dibujo, desde el 1.° de abril hasta el 4 de mayo en que fué nombrado titular.

Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, (artículo 4.°), señor Juan B. Pérez Cruz, (clase 1897, D. M. 17, matrícula 933.030), en una hora de música, desde el 1.° de abril hasta el 7 de mayo, vacantes hasta el 4 de este último mes y en adelante en lugar de la señora N. Capelli de Postiglioni.

Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, (artículo 4.°), señor Martín Juguera Oller, (clase 1880, D. M. 17, matrícula 891.130), en cuatro horas de historia, desde el 1.° de abril hasta el 7 de mayo, vacantes, hasta el 4 de este último mes, en que se designó al señor Héctor Oscar Spiritoso.

Doctor en Medicina señor Rufino Eguren, (clase 1905, D. M. 17, matrícula 878.883), en tres horas de ciencias biológicas, desde el 1.° de abril hasta el 4 de mayo en que fué nombrado titular.

Profesor de la asignatura, señor Francisco Carmazzi, (clase 1890, D. M. 17, matrícula 908.606), en dos horas de ejercicios físicos, desde el 1.° de abril hasta el 8 de mayo, para los que fué nombrado el 4 de dicho mes de mayo el señor Juan Carreras; y profesora de la asignatura, señorita Ada María Nighini, en tres horas de francés, vacantes, desde el 15 de abril hasta el 18 de mayo en que fué nombrada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Mercedes, (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.006. — 2070. — 1ra. - 27. — Vista la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional de Mercedes, (Buenos Aires) por el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, (artículo 4.°), señor Alfredo Passet, (clase 1884, D. M. 16, matrícula 228.933), en tres horas de francés, desde el 1.° de abril hasta el 14 de mayo del corriente año, vacantes hasta el 18 de este último mes en que se designó a la señorita Dora Lestres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.112. — 2071. — Expte. 2da. 74|937. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Gualeguaychú, (Entre Ríos), en un cargo de Ayudante 5.°, (auxiliar escribiente), en reemplazo de la señora Manuela Julia Vallejo de Baloni cuya renuncia se acepta, a la señorita Lilia A. Dumón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Confirmando profesores

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.115. — 2072. — Vistos estos expedientes, atento los dictámenes técnicos favorables de las Direcciones y Rectorados de los respectivos establecimientos, lo informado en cada caso por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica en las asignatura y horas que en cada caso se determina a los siguientes profesores:

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Expte. I. 823. — Profesor de enseñanza secundaria en literatura, Luis Doello Jurado (clase 1874, D. M. 31, matrícula 1.948.911), geografía, dos horas semanales.

Escuela Normal de Salta. — Expte. I. 822. — Maestra normal Mercedes Gorriti de Escudero, labores, seis horas semanales. — Expte. I.824. — Maestra normal Lucrecia Villegas, matemáticas, cinco horas semanales.

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Expte. I-826. — Abogado Héctor R. Federico Hroncich, (clase 1901, D. M. 4, matrícula 513.518), literatura cuatro horas semanales.

Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital. — Expte. I. 825. — Margarita O'Neill de Betts, inglés, cinco horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Argentino Excelsior". — Ampliando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.116. — 2073. — E-110. — Visto la nota de la Dirección del Instituto Incorporado "Argentino Excelsior" de la Capital, solicitando se le acuerde los derechos del artículo 1.° de la Ley número 934, sobre libertad de enseñanza al tercer año de estudios del curso de Lencería, de la Escuela Profesional N.° 2 de la Capital; atento que el citado establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdanse los derechos del artículo 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, a partir del 1.° de abril último, al Instituto Incorporado "Argentino Excelsior" de la Capital, al tercer año de estudios del curso de Lencería, de la Escuela Profesional N.° 2 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.117. — 2074. — J-529. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 26 de octubre último, por el que se nombra Rectora del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, a la señorita Luisa S. Benítez, que el nombre de la misma es Luisa Josefina Benítez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Córdoba. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.118. — 2075. — 2da.-125. — Visto este expediente y atento lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de Córdoba por la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señorita Blanca Altamira, en dos horas semanales de ejercicios físicos, vacantes, desde el 31 de octubre hasta el 20 de noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.119. — 2076. — 1ra.-158. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", por la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, señora María Germana Casmague de Haurigot, en tres horas de francés, vacantes, desde el 8 de octubre hasta el 15 de noviembre del corriente año, en que fué nombrada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Azul. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.120. — 2077. — 2da.-36. — Visto lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de Azul por la profesora interina de la Especialidad, (Art. 5.°), señorita Amanda M. Gilardoni, en tres horas semanales de francés, vacantes, desde el 16 de abril hasta el 28 de mayo pasados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Adrogué. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.121. — 2078. — 1ra.-94. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional de Adrogué por el señor Eduardo Muñiz (clase 1905, D. M. 19, matrícula 1.100.865), en dos horas de escritura, desde el 2 hasta el 6 de noviembre en curso, en que fué nombrado titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Olavarría. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.122. — 2079. — 2da. 20. — Visto este expediente y atento lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de Olavarría por la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, (Art. 4.°) señorita Carmen Grimaldi, en dos horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 10 de mayo hasta el 4 de junio pasados, fecha en que fué designada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Aguilares. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.123. — 2080. — 1ra. 32. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios prestados interinamente en el Colegio Nacional de Aguilares, (Tucumán), por el mismo personal que fué nombrado por Decreto de 7 de julio último; atento la información producida y teniendo en cuenta que, según se expresó en el precitado decreto, fué necesario designar algunos profesores que no reunían los requisitos exigidos en el Decreto de 21 de junido de 1934, en virtud de no existir en la localidad quienes poseyeran títulos habilitantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional de Aguilares, (Tucumán), por el personal que seguidamente se enumera, a partir de la fecha que se especifica y hasta el 7 de julio último en que fué designado titular:

Farmacéutico señor José Gutiérrez Cuadrado, (clase 1905, D. M. 57, matrícula 3.620.825), en tres horas de química y tres de física. — Profesora confirmada en la enseñanza de la especialidad, (Art. 5.°), señora María Asunción Saavedra de Olmos, en nueve horas de matemáticas. — Profesora normal en letras, señorita Mercedes Palume, en cuatro horas de historia. — Doctor en medicina señor Victoriano R. Pastoriza (clase 1893, D. M. 53, matrícula 3.468.221), en tres horas de anatomía y fisiología. — Doctor en medicina señor Domingo N. Retonio, (clase 1902, D. M. 35, matrícula 2.286.140), en tres horas de botánica y zoología y tres horas de psicología. — Abogado señor Andrés R. Taboada, (clase 1902, D. M. 55 matrícula 3.474.640), en tres horas de historia. — Profesora normal en letras señorita María Inés Fatiento Neville, en seis horas de castellano. — Profesora Normal en letras señora María E. Bulacio de Tissieres, en seis horas de castellano. — Señora Germaine A. de Dumont, en nueve horas de francés. — Señor Rafael S. Morcillo, (clase 1899, D. M. 57, matrícula 3.610.913), en once horas de inglés. — Maestra normal señora Leonor M. de Avila en dos horas de escritura. — Profesora en la especialidad, Srta. Petrona M. Cosiansi en cuatro horas de dibujo y señor Mario A. Martínez, (clase 1907, D. M. 57, matrícula 3.577.216), en cuatro horas de ejercicios físicos, todos desde el 1.° de junio del corriente año. — Señorita Flavia Falcinelli, en dos horas de italiano y señorita María Lola Cáceres, en dos horas de música, desde el 2 de junio citado. — Abogado señor José Luis Aignasse, (clase 1904, D. M. 55, matrícula 3.482.100), en cuatro horas de historia, desde el 3 de dicho mes. — Señorita María Angélica Zaracho Urrutia, en una hora de música, desde el 4 del mismo y profesora normal en letras, señorita Margarita Pauvarque, en ocho horas de geografía, desde el 12 del referido mes de junio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Confirmación

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.073. — 2082. — I. 821. — Visto este expediente, atento el dictamen favorable de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesora de geografía, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, a la maestra normal, señora María Elisa Speroni de Lujambio Torrent, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto de 21 de junio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital. — Nombramiento de ayudante de taller.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.074. — 2083. — Por requerirlo las necesidades del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, a partir desde la fecha del presente decreto, en un cargo de ayudante de taller, a la señora María Carolina Moreno Vera de Velasco, debiéndose imputar los haberes de este cargo al inciso 386, ítem 1, Anexo "B" del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. — Nombrando auxiliar 6.°.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.075. — 2084. — Por requerirlo las necesidades del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, a partir desde la fecha del presente decreto, en un cargo de auxiliar 6.° a la señorita María Luisa Granara, debiéndose imputar los haberes de este cargo al inciso 386, ítem 1, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de San Luis. — Nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

119.169. — 2085. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en el Colegio Nacional de San Luis, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Luis, profesor de ciencias y letras, anatomía y fisiología, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Simón Ciporkin (clase 1906, D. M. 50, Matríc. 3.216.606).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de San Luis, profesor de ciencias y letras, mineralogía y geología, dos horas semanales, al señor Simón Ciporkin (clase 1906, D. M. 50, M. 3.216.606).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 6 de la Capital. — Nombrando profesoras de educación física y estética.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

119.874. — 2087. — A fin de proveer horas de educación física y estética, Labores, en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, en reemplazo de la señorita Mercedes Gutiérrez que se jubiló, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, profesoras de educación física y estética, en reemplazo de la señorita Mercedes Gutiérrez que se jubiló, Labores, dos horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señorita Elvira Natalizio; y Labores, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), señora María Alma Caride de Mávero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.113. — 2088. — A fin de proveer un cargo de maestro auxiliar de taller, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, en un cargo de maestro auxiliar de Taller, al egresado del mismo Establecimiento señor Víctor Manuel Matanese (Cl. 1914, D. M. 57, M. 3.610.062).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Curso nocturno anexo al C. Nacional Mariano Moreno. — Imputación hora

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.155. — 2089. — 1ra. 307. — Visto este expediente, teniendo en cuenta que por Decreto de 12 de junio último, fué designado el señor Víctor Roberto Bertorino, profesor de educación física y estética, estenografía, dos horas semanales en el Curso Nocturno anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno", existiendo vacante de presupuesto, únicamente una hora de la citada categoría, teniendo en cuenta que por disposición del Plan de Estudios eran necesarias las dos horas previstas en la aludida designación y atento lo informado por las Direcciones de Administración y de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a partir del 12 de junio último, al inciso 386, ítem 1, partida 10, del Presupuesto vigente, una hora semanal de educación física y estética, estenografía, en el Curso Nocturno anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno", y para la que fué designado por decreto de la mencionada fecha, el señor Víctor Roberto Bertorino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.156. — 2090. — 1a. 132. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, por el Ingeniero Civil, señor Domingo Quarteruolo (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 211.110), en cuatro horas de matemáticas desde el 11 de mayo, hasta el 11 de junio del corriente año, para las cuales se nombró por Decreto de 4 de junio citado a la señorita Olga Nelly Pujadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.157. — 2091. — 1ra. 139. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional **"Nicolás Avellaneda"**, por la profesora confirmada en la enseñanza de la especialidad (Art. 5.°), señorita Paulina Sadurni, en tres horas semanales de inglés, desde el 28 de julio hasta el 31 de agosto últimos, vacantes hasta el 26 de este último mes en que se nombró titular de ellas al señor Guillermo Daniel Greenway.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 5, Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.158. — 2092. — 2a. 89. — Vista la presente solicitud de reconocimiento de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal N.° 5, de la Capital, por la profesora normal en francés señora Ema G. P. de Speratti, en dos horas semanales de francés, vacantes por renuncia de Alicia Vacca, desde el 18 de octubre hasta el 14 del corriente y desde esta fecha hasta el 18 del mismo, en lugar de Eulalia I. Talou, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.159. — 2093. — 2a. 146. — Visto lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Santiago del Estero, por el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Eliseo Arturo Polti (Cl. 1.888, D. M. 61, M. 3.817.477), en cinco horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 4 de septiembre hasta el 19 de octubre pasados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Goya. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.160. — 2094. — 2a. 53. — Visto este expediente y atento lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Goya, por la maestra normal nacional señora Juliana L. T. de Coria, como maestra de grado, cargo vacante, desde el 12 hasta el 30 de mayo pasado y desde esta fecha hasta el 7 de junio último, en lugar de María I. Alvarez Speroni, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Chivilcoy. — Designando personal interino y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.161. — 2095. — 2a. 78. — Visto lo solicitado precedentemente; teniendo en cuenta que por resolución de fecha 8 de septiembre último se declara en disponibilidad, sin goce de sueldo, a la Directora y profesora de ciencias y letras, siete horas semanales, y de educación física y estética, cuatro horas, de la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires), señora Carmen Quiroga de Chena; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, con carácter interino, al siguiente personal para desempeñar, a partir de la fecha que en cada caso se determina y mientras dure la disponibilidad sin goce de sueldo de la señora Carmen Quiroga de Chena, la tarea que, como titular y anexa, atendía en la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires), la citada docente: Vicedirectora, profesora normal y de educación física María Luisa Bianchi Sanguinetti, en el cargo de Directora, 17 de julio; profesora normal (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), María Haydée N. de Vagana, en tres horas de historia 1.° de junio; profesora normal (Art. 2.°, Cap. I. Inc. c) María N. L. de Belotti, en dos horas de literatura, 2 de junio; Médico (Art. 2.°, Cap. I. Inc. f), Saúl García Tuñón (Cl. 1.889, D. M. 17, M. 889.484), en dos horas de psicología, 6 de julio; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Teresa U. G. de Gutiérrez, en cuatro horas de ejercicios físicos, 1.° de junio; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Paulina N. de Douchet, en cuatro horas de castellano (anexas), 2 de junio; Regente Maestra Normal Nacional, Luisa F. V. de García, en dos horas de pedagogía (anexas), 4 de junio; todos remunerados en la forma que corresponda, la primera con la diferencia de sueldos existente entre ambos cargos.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados en el referido establecimiento, en lugar de la expresada señora Carmen Quiroga de Chena, que se halla en disponibilidad, sin goce de sueldo; en dos horas de psicología, desde el 8 de junio hasta el 5 de julio último, por el médico señor Clemente J. Jofre (Cl. 1910, D. M. 43, M. 2.759.780); en el cargo de Directora, por la Regente maestra normal nacional, señora Luisa F. V. de García, en su lugar, por la maestra de grado maestra normal nacional, señora Rosa J. Martínez de Dómine y, en reemplazo de ésta, por la maestra normal nacional señorita María del Carmen Fernández, todas desde el 1°. de junio hasta el 17 de julio citado, remunerados en la forma que corresponda, la señora de García con la diferencia de sueldos existente entre los referidos cargos.

Art. 3.° — Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela, desde el 1.° de febrero hasta el 31 de marzo [illegible] Regente señora Luisa F. V. de García, en lugar de la señora Carmen Quiroga de Chena, en el cargo de Directora, quien se hallaba en uso de licencia acordada por resoluciones de 23 de febrero y 29 de mayo pasados, debiendo la señora de García, ser remunerada en la forma indicada en el artículo anterior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias. — Subvenciones

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.162. — 2096. — S-597. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Presidente de la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, los pedidos de Subvenciones a investigaciones científicas, cuyo plan ha aprobado la referida Asociación en sesión de 10 del corriente, atento lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de la Ley N.° 12.338 y artículo 4.°, de su decreto reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar las subvenciones acordadas por la Asociación Argentina, para el Progreso de las Ciencias que se detallan a continuación: Dr. Carlos Lambruschini $ 133,50; señora Inés López Colombo de Allende, pesos 150; Dr. Froilán P. Ludueña, $ 200; Dr. Berardo A. Mácola, pesos 250, y Dr. Horacio Pérez $ 300.

Art. 2.° — El importe de $ 1.033.50 m|nacional, a que se refiere el total de las subvenciones acordadas se imputará a la Ley N.° 12.338, en la forma dispuesta por el Art. 1.° de su decreto reglamentario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios Establecimientos. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.234. — 2097. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios formulados por las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que a continuación se mencionan y teniendo en cuenta que consta la prestación de los servicios por los profesores que en los mismos se citan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal; Escuela de Comercio N.° 4 de la Capital: Expte. 2ª. 26|937. Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señorita María Ana Caraamán, en tres horas de castellano, vacantes, desde el 23 de mayo hasta el 3 de junio; y desde el 4 al 11 del último mes citado, en lugar de la señorita María M. Pariosili, que no se había hecho cargo; Escuela de Comercio de Avellaneda: Expte. 2da. 90|937. Profesora Normal en Letras, señorita Mercedes Enriqueta Prudencia Hoad, en tres horas de castellano, vacantes, desde el 1.° hasta el 28 de abril, y desde el 29 al 30 del citado mes, en lugar de la señorita Pilar Rodríguez, que no había tomado posesión; Escuela de Comercio de Bahía Blanca: Expte. 2da. 97|937; Dr. en Bioquímica, señor Niels P. A. Suldrup (Cl. 1903, D. M. 19, Matrícula 1.058.608), en tres horas de física, desde el 27 hasta el 30 de septiembre, en lugar de la señora Débora Muñoz de Negrón, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Escuela de Comercio de La Plata. — Autorizando a llamar a licitación para arrendar casa con destino a esa Escuela.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

119.983. — 2055. — 2a. 32|937. — Vistas las precedentes actuaciones; atentas las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata a llamar a licitación para tomar una casa en arrendamiento, con

contrato por tres años con opción a dos de prórroga con destino a la instalación del citado Instituto, no pudiendo esa Dirección comprometer un alquiler mensual mayor que el abonado actualmente.

Art. 2.° — La licitación se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último y, una vez efectuada, se remitirán las actuaciones al Ministerio del ramo con todos los recaudos exigidos por dicho Acuerdo.

Art. 3.° — El alquiler se imputará al inciso 382, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su cumplimiento, a la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Establecimientos Silvio E. Piccardo. — Aprobando el presupuesto presentado por el mismo para la reparación que exige el motor que provee de luz, fuerza motriz y agua al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

118.986. — 2056. — Expediente P-1048|937. — Vista la nota de fecha 18 de octubre de 1937, presentada por el Patronato Nacional de Menores en la cual solicita la aprobación del presupuesto adjunto de los Establecimientos Silvio E. Piccardo, presentado para la reparación del motor que provee de luz, y fuerza motriz al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, que ha sufrido un serio percance que lo ha inutilizado, y

CONSIDERANDO:

Que con ese contratiempo, el Asilo mencionado ha quedado sin luz, sin fuerza motriz, y con deficiente aprovisionamiento de agua, todo lo cual obliga a resolver inmediatamente esa situación para evitar los inconvenientes a que se alude precedentemente;

Que tratándose de un caso de imperiosa necesidad no es posible entonces proceder a un llamado de precios sino requerir directa y urgentemente el trabajo de reparación que exige el motor de referencia;

Que por ello, el Patronato Nacional de Menores, ha procedido a remitirlo a los Establecimientos Silvio E. Piccardo firma en cuyos talleres se han efectuado siempre, los diferentes arreglos que ha necesitado;

Que el precio de $ 823,80 m|nacional, presentado por los Establecimientos aludidos resulta conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por los Establecimientos Silvio E. Piccardo por la reparación que exige el motor que provee de luz, fuerza motriz y agua al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, en consecuencia, encomiéndasele con carácter de urgente, ese trabajo, de acuerdo en un todo a su presupuesto detallado a fojas tres de estos actuados y por el importe total de $ 823,80 m|nacional.

Art. 2.° — Imputar el importe total de ochocientos veintitrés pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 823,80 m|n.) a la Cuenta Especial Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

Art. 3.° — Pásese este expediente a la Comisión Reguladora de Gastos, para que se sirva tomar la intervención que corresponda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Patronato Nacional de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", para su conocimiento y efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación para la provisión de papel y cartulina

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.987. — 2057. — Expte. P-1057|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 4 de noviembre corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de papel y cartulina solicitada por la Penitenciaría Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el material de referencia es de imprescindible necesidad en ese Penal, para poder atender trabajos encomendados al mismo por el Departamento mencionado;

Que en el presente acto se han llenado todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, obteniéndose concurrencia en número reglamentario para todos los renglones;

Que el proyecto de adjudicación ha sido formulado tomando como base los menores de las ofertas que se ajustan a lo pedido; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 4 de noviembre corriente, por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de papel y cartulina solicitada por la Penitenciaría Nacional, para atender los trabajos que el mencionado Departamento encomendara a ese Penal; en consecuencia, adjudíquese:

A Jacobo Peuser Ltda.:

	m$n.	m$n.
15.000 pliegos papel p/. libros "Contador" 58 x 88 de 33 kilos, a	0.22	3.300.—

A Stocker y Cía.:

3.000 cartulina marfil amarilla 50| 65 de 40 ks, o|oo, a	94.—	282.—
5.000 cartulina marfil blanca 1ra. calidad 50|65 de 50 kilos o|oo. a	105.—	525.—
		$ 807.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil ciento siete pesos moneda nacional ($ 4.107 m|n.) de la siguiente manera:

$ 2.053,50 m|n., al inciso 377, ítem 1, partida 10, y pesos 2.053,50 m|nacional, al inciso 386, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Remítase las muestras que se adjuntan a la Penitenciaría Nacional, a efectos del contralor de la mercadería en el momento de la recepción de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación privada para resolver la provisión de material de imprenta

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.302. — 2058. — Expte. D-543|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 3 de noviembre corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de material de imprenta solicitada por la Penitenciaría Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el material de referencia es indispensable en el Penal, para dar cumplimiento a los trabajos encomendados al mismo por el citado Departamento;

Que en el presente acto se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones vigentes, lográndose concurrentes en número reglamentario para todos los renglones, a excepción de los Nros. 6, 7, 8 y 9, los que fueron declarados desiertos;

Que el proyecto de adjudicación se ha formulado teniendo en cuenta las menores de las ofertas que se ajustan a lo solicitado; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 3 de noviembre corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, para resolver la provisión del material de imprenta solicitado por la Penitenciaría Nacional, para atender los trabajos encomendados a ese Penal, por el mencionado Departamento; en consecuencia, adjudíquese:

A Esteban Centenaro.:

	m$n.	m$n.
2 carretel hilo de aparar N.° 10, a	1.15	2.30
1 carretel hilo de aparar N.° 10, a		1.15
		$ 3.45

A Jacobo Peuser Ltda.:

5.000 pliegos papel Vergé azulado 77|112, de 75 kilos, a.	0.60	3.000.—
1 kilo anilina colorada Rosina A A, a.........		34.—
		$ 3.034.—

A Ricardo Varela y Cía.:

	m$n.	m$n.
350 pliegos cartulina fantasía a elegir 50|65 de 40 kilos, a	0.18	63.—
6 docenas placa fotomecánicas blanco y negro, a	14.80	88.80
3.000 pliegos papel hilo 78|80, de 30 kilos, a	0.18	540.—
		$ 691.80

A Curt Berger & Cía.:

1 kilo anilina azul metilo B. B., a	22.50	22.50
4 resmas papel ilustración 74|110, de 30 kilos, a	55.95	223.80
6 chapas de cinc de 1 1|2 mms. a	4.40	26.40
		$ 272.70

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 4.001,95 m|n.) de la siguiente manera:

$ 2.000.98 m|n., al inciso 377, ítem 1, partida 10, y pesos 2.000.97 m|n., al inciso 386, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Remítase las muestras que se adjuntan a la Penitenciaría Nacional, a efectos del contralor de la mercadería en el momento de la recepción de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Sáenz Peña (Chaco). — Modificando fecha de iniciación de contrato.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.304. — 2059. — Expte. I-52|937. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 115.543 de fecha 30 de septiembre último, corriente a fs. 31, en la parte que determina como fecha de iniciación del contrato de locación por la casa tomada en arrendamiento, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Sáenz Peña (Chaco), el 15 de octubre de 1937, debiendo empezar a regir el 1.° del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio del ramo, verifíquese las anotaciones del caso.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación privada para la provisión de 240 resmas de papel Romaní, solicitada por la misma para atender los trabajos encomendados por los Registros Civiles de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

116.123. — 2060. — Expte. I. 993|1937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 30 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para resolver la provisión de 240 resmas de papel Romaní, solicitadas por la Penitenciaría Nacional para atender trabajos de imprenta, con destino a los Registros Civiles de los Territorios Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha sido efectuado dando cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que el proyecto de adjudicación ha sido formulado en base a la oferta más económica de las que se ajustan a lo solicitado y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 30 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión de 240 resmas de papel Romaní, solicitadas por la Penitenciaría Nacional para atender trabajos de imprenta, encomendados a ese Penal, con destino a los Registros Civiles de los Territorios Nacionales; en consecuencia, adjudíquese:

	m$n.	m$n.
A Jacobo Peuser Ltda.—		
240 resmas papel Romaní "Protocolo", a	14.88	3.571.20

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil quinientos setenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.571.20 m|n.), al inciso 377, ítem 1, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Remítase la muestra que se adjunta a la Penitenciaría Nacional a efectos del contralor del artículo en el momento de la recepción del mismo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Obras Sanitarias de la Nación. — Reconocimiento y liquidación de servicios de aguas y cloacas prestados durante el corriente año a diversas dependencias de este Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.984. — 2061. — Vistos los expedientes en los que las Obras Sanitarias de la Nación gestionan el cobro de servicios prestados a reparticiones y establecimientos dependientes del Departamento de Instrucción Pública, durante el corriente año, de 1937; atento las informaciones producidas en esos expedientes, que a continuación se detallan, por las que, en cada caso, se constata que dichos servicios han sido prestados de conformidad, y, teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto vigente, en su Anexo E., no asigna partida alguna para la atención de esos servicios, que son de imprescindible necesidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, durante el corriente año, a reparticiones y establecimientos dependientes del Departamento de Instrucción Pública, conforme a las constancias que obran en los siguientes expedientes:

	m$n.
Expte. 1a. 33|937. — Servicios de agua, cloacas y alumbrado prestados a la fincas que ocupa el Colegio Nacional de La Rioja, durante los meses de abril a junio de 1937. (Nota N.° 6314-C. del Distrito de La Rioja)	211.27
Expte. 1a. 43|937. — Servicios de agua, cloacas y alumbrado prestados a las fincas que ocupa el Colegio Nacional de La Rioja, durante los meses de julio a septiembre de 1937. (Nota N.° 6467-C. del Distrito de La Rioja)	188.48
Expte. 1a. 45|937. — Por servicios de agua y cloacas prestados a las fincas que ocupa el Colegio Nacional de Jujuy, durante los meses de abril a junio de 1937. (Factura de 19 de agosto ppdo. del Distrito de Jujuy)	300.—
Expte. 1a. 49|937. — Servicios sanitarios prestados a la casa que ocupa el Colegio Nacional de San Juan, durante los meses de abril a junio de 1937. (Nota N.° 3712 del Distrito de San Juan)	153.—
Expte. 1a. 61|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a la casa que ocupa el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, durante los meses de abril a junio de 1937. (Nota N.° 8483 del Distrito de Paraná (E. R.)	435.—
Expte. 1a. 66|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a las fincas que ocupa el Colegio Nacional de Corrientes, durante los meses de abril a junio de 1937. (Nota N.° 3894 del Distrito de Corrientes).	562.50
Expte. 1a. 70|937. — Iguales servicios, durante los meses de julio a septiembre de 1937, a las fincas que ocupa el Colegio Nacional de Corrientes. (Nota N.° 3937 del Distrito de Corrientes).	562.50
Expte. 1a. 76|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a las casas que ocupa el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), durante los meses de julio a septiembre de 1937. (Nota N.° 8653 del Distrito de Paraná)	435.—
Expte. 1a. 84|937. — Servicios sanitarios prestados a la casa que ocupa el Colegio Nacional de San Juan durante los meses de julio a septiembre de 1937. (Nota N.° 3824 del Distrito de San Juan)......	153.—
Expte. 1a. 90|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a la casa que ocupa el Colegio Nacional de Santa Fe, durante el segundo trimestre de 1937. (Factura de 20 de julio ppdo., del Distrito de Santa Fe)	690.—
Expte. 1a. 96|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a las fincas que ocupa el Colegio Nacional de Paraná (E. R.), durante los meses de julio a septiembre de 1937. (Nota N.° 8654 del Distrito de Paraná, Entre Ríos).	697.50
Expte. 1a. 145|937. — Servicios sanitarios prestados a la casa que ocupa el Colegio Nacional de Santa Fe, durante el tercer trimestre de 1937. (Factura del 18 de octubre ppdo., del Distrito de Santa Fe)...	690.—
Expte. 1a. 287|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a las casas que ocupa el Colegio Nacional de Mendoza, durante los meses de enero a junio de 1937. (dos facturas de 15 de septiembre ppdo., por $ 427.50 m|n., cada una del Distrito de Mendoza)	855.—
Expte. 2a. 13|937. — Servicios de alumbrado público prestados a la finca que ocupa la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Sgo. del Estero), desde abril a junio de 1937. (Nota L2. Fo. 422 de 18 de agosto ppdo., Distrito La Banda)	16.26
Expte. 25.25|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a la casa que ocupa la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, durante los meses de abril a junio de 1937. (Factura de 30 de junio del Distrito de Corrientes)	180.—
Expte. 2a. 31|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a la finca que ocupa la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), durante los meses de abril a junio de 1937. (Nota N.° 5602 del Distrito de Río Cuarto)	276.—
Expte. 2a. 39|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a la casa que ocupa la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, durante los meses de julio a septiembre de 1937. (Factura de 30 de septiembre ppdo., del Distrito de Corrientes)	180.—
Expte. 2a. 48|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a las fincas que ocupa la Escuela Normal de La Rioja, durante el segundo trimestre de 1937 (Nota N.° 6311-C. del Distrito de La Rioja)......	308.34
Expte. 2a. 49|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a la casa que ocupa la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), durante los meses de julio a septiembre de 1937. (Factura 4 de octubre ppdo., del Distrito de Río Cuarto	276.—
Expte. 2a. 56|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a las casas que ocupa la Escuela Normal de Maestras de Corrientes desde el 1.° de abril al 30 de junio de 1937. (Nota N.° 3901 del Distrito de Corrientes)	750.—
Expte. 2a. 58|937. — Servicios de agua y cloacas prestados a las fincas que ocupa la Escuela Normal de Jujuy, durante el segundo trimestre de 1937. (Nota N.° 1462 S. C. del Distrito de Jujuy)......	225.—
Expte. 2a. 64.937. — Servicios de agua y cloacas prestados a las casas que ocupa la Escuela Normal de Salta, durante los meses de abril a junio de 1937. (Factura de 30 de junio ppdo., del Distrito de Salta)	262.50
Expte. 2a. 67|937. — Servicios de agua prestados al edificio que ocupa la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), durante el segundo trimestre de 1937. (Factura de 19 de julio ppdo., del Distrito de (Chilecito)	54.—
Expte. 2a. 88|937. — Servicios de agua, cloacas y alumbrado, prestados a las fincas que ocupa la Escuela Normal de La Rioja, durante el tercer trimestre de 1937. (Factura de 5 de octubre ppdo., del Distrito de La Rioja)	308.34
Expte. 2a. 93|937. — Servicios de agua y cloacas, prestados a las casas que ocupa la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, durante los meses de julio a septiembre de 1937. (Nota N.° 3943 del Distrito de Corrientes)	750.—
Expte. 2a. 103|937. — Servicios de agua y cloacas, prestados a las casas que ocupa la Escuela Normal de Salta, durante los meses de julio a septiembre de 1937. (Factura de 30 de septiembre ppdo., del Distrito de Salta)	262.50
Expte. 2a. 119|937. — Servicios sanitarios, prestados al edificio que ocupa la Escuela de Comercio de Santa Fe, durante el tercer trimestre de 1937. (Nota N.° 3. F. 124 del Distrito de Santa Fe).....	6.—
Expte. 0.28|937. — Por servicios prestados, durante el primer semestre (Enero a Junio) de 1937. (Nota N.° 49.922 de la Presidencia de las Obras Sanitarias de la Nación), a los edificios ocupados por la Escuela Normal de San Nicolás (Bs. As.) $ 60 m|n. y por el Colegio Nacional de la misma ciudad	195.—
Expte. M. 41|937. — Servicios Sanitarios prestados a la finca ocupada por el Museo y Biblioteca "Sarmiento", de San Juan, durante los meses de enero a marzo de 1937. (Factura de 31 de marzo ppdo., del Distrito de San Juan)	6.90

Expte. M. 77|937. — Servicios sanitarios, prestados a la finca ocupada por el Museo y Biblioteca "Sarmiento", de San Juan, durante los meses de abril a junio de 1937. (Factura de 30 de junio ppdo., del Distrito de San Juan) 6.90

Expte. M. 121|937. — Servicios sanitarios, prestados a la finca que ocupa el Museo y Biblioteca "Sarmiento", de San Juan, durante los meses de julio a septiembre de 1937. (Factura de 30 de septiembre ppdo., del Distrito de San Juan) 6.90

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar, por separado, a favor de la Obras Sanitarias de la Nación, el importe de los servicios aprobados en el artículo anterior, a cuyo efecto le será remitido, agregado a cada uno de los expedientes precitados, copia legalizada del presente decreto, a fin de solicitarse, oportunamente, del H. Congreso, los fondos necesarios para el pago de los créditos de que se trata, previas las anotaciones del caso en el registro de ejercicios vencidos, año 1937. Déjese constancia que la Ley de Presupuesto vigente, en su Anexo E., no fija partida alguna para atender estas erogaciones, de imprescindible necesidad pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, con los expedientes de la referencia, a la Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

Escuela de Artes y Oficios de Posadas (Misiones). — Reconociendo servicios prestados a dicha Escuela por varias firmas, durante los años 1933 y 1934

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.303. — 2062. — Expte. 2a. 9|936. — Vistas estas actuaciones por las cuales las Cías. de Industrias Navales y Mecánicas, Silvestre Solari S. A. y Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. y las Casas José Esquivel e Iturrieta y Martínez, gestionan el cobro de pesos, por intermedio de la Escuela de Artes y Oficios de Posadas (Misiones), por servicios prestados al citado Establecimiento durante los años 1933 y 1934, y, atento a lo informado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fojas 21 de éstos actuados, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de conformidad y de que no pudieron hacerse efectivos dentro de los correspondientes ejercicios económicos, por haberse excedido el Establecimiento, en las partidas de gastos asignadas por Presupuesto, lo que se tendrá en cuenta cuando se reglamente el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, por servicios prestados a la Escuela de Artes y Oficios de Posadas (Misiones), dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante los años 1933 y 1934, a las firmas y por las cantidades que a continuación se mencionan:

	m$n.
Cía. de Industrias Mecánicas y Navales, Silvestre Solari S. A...	368.—
Cía. Mercantil de Transportes Domingo Barthe, S. A.	41.50
José Esquivel	3.—
Iturrieta y Martínez	10.70
Total	423.20

Art. 2.° — De acuerdo a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, déjase en suspenso la responsabilidad del Director del Establecimiento hasta tanto se haga la reglamentación del artículo 1.° de la Ley 11.672; debiendo el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tomar nota a sus efectos.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 13 de la Ley N.° 12.345.

JUSTO
Jorge de la Torre

Dirección de Administración. — Ascensos, nombramiento y cesantía

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.309. — 2063. — Expte. D. 607|937. — Visto lo informado en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al auxiliar 8.° de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, señor Alberto Ianni.

Art. 2.° — Asciéndese a partir desde la fecha del presente decreto, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al cargo de auxiliar 8.°, al actual ayudante mayor, señor Armando J. Martínez (clase 1905, D. M. 1, Mat. 352.564); y nómbrase en su reemplazo, también a partir desde la fecha del presente decreto, en el cargo de ayudante mayor, al señor Angel R. Martínez Ortúzar (clase 1906, D. M. 1, Mat. 841.110), quien cesa en un cargo de ayudante de taller de que es titular en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital.

Art. 3.° — Nómbrase a partir desde el 1.° de diciembre próximo, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en un cargo de ayudante 1.°, reemplazo del señor Victorio D'Agostino, que pasó a otro cargo, al señor José A. Navarro (clase 1906, D. M. 3, Mat. 27.234.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

Penitenciaría Nacional. — Provisión de material de imprenta

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.375. — 2064. — Expte. D. 537|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 25 de octubre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión del material solicitado por la Penitenciaría Nacional, y

Considerando:

Que los materiales de referencia son de imprescindible necesidad en ese Penal para poder dar cumplimiento a los trabajos encomendados al mismo por el referido Departamento;

Que en el presente acto se han obtenido propuestas en número reglamentario para todos los renglones, a excepción de los números 2, 4, 27 y 28 para los que se lograron dos ofertas; no obstante lo cual teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridos esos artículos y lo convenientes que resultan los precios cotizados, corresponde prestar aprobación a su adjudicación;

Que el proyecto de adjudicación ha sido confeccionado en base a las razones que se aluden en las planillas comparativas a fojas 75 y 76 de este expediente;

Que en virtud de haberse producido empate de precios para los renglones 2, 4, 6, 9, 10, 22 y 29, se procedió a invitar a las firmas respectivas a mejorar los mismos, de cuyo resultado dan cuenta las notas y el acta que obra de fojas 71 a 74 de estos actuados; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 25 de octubre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión del material de imprenta solicitado por la Penitenciaría Nacional para atender los trabajos encomendados a ese Penal por el mencionado Departamento; en consecuencia adjudicar:

A Curt, Berger y Cía.:

		m$n.	m$n.
1	kilo ácido nítrico Merck		4.80
2	kilos tinta negra ilustración, a	3.40	6.80
5	kilos goma arábiga en grano, a	1.70	8.50
3	esponjas de buena clase, a	3.50	10.50
1	kilo tinta negra ilustración, a		3.40
60	metros tela negra, grano grueso, a	0.64	38.40
400	pliegos papel de cubrir s|muestra en la Oficina de Suministros, o|o a	11.20	44.80
25	metros cinta capital, a	0.40	10.—
12	resmas papel obra 1ra., 74 x 110, de 40 kilos, a..	27.18	326.16
1	kilo tinta negra ilustración		3.40
25	pliegos papel de guarda, clase fina, a..........	0.09	2.25
1.700	pliegos papel hilo, 72|92, de 32 kilos, o|oo a......	76.80	130.56
			589.57

A Serra Hermanos:

		m$n.	m$n.
260	pliegos papel imit. hilo, rosa, 72|92, 20 kilos, o|o..	3.16	8.21
300	pliegos cartulina gris, 56|76, de 55 kilos, o|o	7.—	21.—
			29.21

A Casa Iturrat S. A.:

		m$n.	m$n.
5.500	pliegos papel imit. hilo, marca agua, 72|92, de 20 kilos, ‰ a..........	33.79	185.84
70	cartones paja N.° 4, a	0.32	22.40
			208.24

A Stocker y Cía.:

		m$n.	m$n.
600	pliegos papel obra de 1ra., 74|110, de 30 kilos, o|o a.	4.18	25.08
1.000	pliegos papel Kraft, 85|120, de 80 grs..........		47.95
			73.03

A Ricardo Varela y Cía.:

		m$n.	m$n.
40	cueros chagrisados, azules, de 9' s|muestra en la Oficina de Suministros, a	23.60	944.—
2	cueros becerro de Varsovia, color borravino, a....	53.80	107.60
			1.051.60

A Jacobo Peuser Ltda.—

		m$n.	m$n.
2.500	pliegos Romaní liso abierto, o|o a	3.40	85.—
10	hojas tela esmeril N.° 0, a..........	0.38	3.80
5	hojas tela esmeril N.° 0, a..........	0.38	1.90
6.750	pliegos papel hilo, 72 x 92, de 20 kilos, a	0.052	351.—
100	cartones paja N.° 20, a	0.14	14.—
5	kilos cola francesa, a	1.75	8.75
25	libros de oro Milano, amarillo, a	2.85	71.25
10	kilos cola francesa, a	1.75	17.50
5	carreteles de hilo blanco "Oso" J. y P. Coats, N.° 5, a	1.50	7.50
2	metros Moaré blanco de seda de 1 metro de ancho, a	12.—	24.—
3	libritos de oro Milano, amarillo a	2.85	8.55
10	carreteles hilo blanco N.° 5 J. y P. Coats, a	1.50	15.—
1.300	pliegos papel embalaje Kraft, extranjero de 85|120, de 120 gramos, a	0.12	156.—
1	litro barniz secante		4.80
			769.05

Art. 2.° — Impútese el importe total de dos mil setecientos veinte pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 2.720.70 m|n.) de la siguiente manera:

$ 1.360.35 m|n. al inciso 377, ítem 1, partida 10 y $ 1.360.35 m|n. al inciso 386, ítem 1. del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Remítase las muestras que se adjuntan a la Penitenciaría Nacional a efectos del contralor de la mercadería en el momento de la recepción de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba). — Aprobando licitación para la construcción de pizarrones murales en las aulas y gabinetes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.376. — 2.065. — 2da. 19|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la construcción de pizarrones murales, solicitada por la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura del Departamento de Obras Públicas, resulta conveniente; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la construcción de pizarrones murales en la aulas y gabinete de la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba); en consecuencia, el presupuesto de pesos 3.602.18 m|n., presentado por la Dirección General de Arquitectura, y encomiéndase a esa Repartición el trabajo de referencia.

Art. 2.° — Acredítese el importe de tres mil seiscientos dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 3.602.18 m|n.) a la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros" — Ley 12.345, con cargo al inciso 386, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efectos de la transferencia de fondos correspondiente; fecho, remítase al Departamento de Obras Públicas de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.377. — 2.066. — Expte. S. 311|937. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referendum" entre el señor Inspector Técnico de Enseñanza Incorporada, debidamente autorizado, por una parte, el doctor Rómulo Etcheverry Boneo, Presidente de la Junta Central de la Acción Católica Argentina, por otra, por el cual éste, en el carácter invocado, cede en locación, con destino a la instalación de la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, el primer piso y parte del segundo de la casa ubicada en las calles Avenida de Mayo número 1396 y Victoria 1395, por el alquiler mensual de pesos 1.000 m|n. (un mil pesos m|n.), a contar desde el 1.° de mayo de 1937, término de dos años y opción a una prórroga igual.

Art. 2.° — El alquiler de que se trata se imputará al inciso 386, partida 7, Anexo E, hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, remítase al Ministerio del ramo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Gurruchaga y Cía. — Aprobando precios cotizados para la construcción de estanterías solicitadas por el Boletín Judicial.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.379. — 2.067. — Exp. 9.625|37. — Atento a la necesidad urgente que ha existido de proceder a la construcción de estanterías en las oficinas que ocupa el Boletín Judicial con motivo del cambio de local, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la urgencia con que fué solicitada la construcción de las mencionadas estanterías, se prescindió de realizar la correspondiente licitación que por el monto de la cantidad invertida hubiera correspondido celebrar, evitando de este modo la pérdida de tiempo que ello hubiera ocasionado;

Que por el motivo referido se ordenó la construcción aludida a la firma Gurruchaga y Cía., por haber cotizado precios sumamente convenientes;

Que correspondiendo por lo tanto la aprobación de la factura respectiva de fecha 21 de julio de 1937 por la suma de pesos 3.349 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los precios cotizados por la firma Gurruchaga y Cía., por la construcción de las estanterías solicitadas por el Boletín Judicial con motivo del cambio de local de sus oficinas: y en consecuencia, la factura respectiva de fecha 21 de julio de 1937 por la suma de pesos 3.349 m|n., por los trabajos ejecutados.

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 3.349 m|n.) al inciso 377, ítem 1, partida 8 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Pásese estas actuaciones a la Comisión Reguladora de Gastos para que se sirva tomar la intervención correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Sección Contabilidad, inclúyase su importe en orden de pago y cumplido, archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Correos y Telégrafos. — Imputación al rubro "Correos y Telégrafos", servicios oficiales, la suma de $ 178.231.80 m|n., por los servicios prestados por la Dirección de la misma a este Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.518. — 2.068. — Expte. C. 939|937. — Visto este expediente y de conformidad a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su Memorándum número 526-R-937, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al rubro: "Correos y Telégrafos", Servicios Oficiales (Acuerdo 22 de Mayo de 1925). año 1937, la suma de ciento setenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos con ochenta centavos ($ 178.231.80 m|n.) moneda nacional, importe de los servicios prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante el año en curso de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Paraná. (Entre Ríos). — Aprobando gasto efectuado durante los años 1930 al 1936, a varias firmas y que ascienden en total a pesos 2.574.38.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.519. — 2.069. — Expte. 1ra. 3|937. — Vistas estas actuaciones, por las cuales el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, eleva para su consideración y aprobación las facturas de los suministros efectuados por diversas casas, durante los años 1930 a 1936, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto del año 1930 asignaba al mencionado establecimiento la cantidad de pesos 4.080 moneda nacional anuales, para la atención de sus gastos, la que fué rebajada en 1931, por razones de economías, a pesos 1.710 moneda nacional; esta cantidad, a su vez, fué disminuída a la suma de pesos 1.530 moneda nacional, anuales;

Que por contar dicho establecimiento con edificio fiscal, que por sus condiciones y amplitud, exige permanente atención para su conservación e higiene, las partidas de gastos generales de que se trata han sido insumidas, en su mayor parte, por los gastos inherentes a tales atenciones;

Que la creación de nuevas divisiones, ha exigido el aumento de gastos para atender las nuevas necesidades, si bien dentro de una estricta economía;

Que con motivo del retardo en el pago, las casas proveedoras recargan los precios de los artículos suministrados, existiendo además la demanda de una de ellas, como puede constatarse por el oficio que corre a fojas 20;

Que el Rectorado del mencionado establecimiento solicita, a efectos de su comprobación, el envío de una inspección investigadora, a fin de solucionar dichos inconvenientes;

Que, además, en el caso de existir negligencia o responsabilidad por parte de las autoridades, deberá dejarse en suspenso la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 1.° de la Ley 11.672, hasta tanto se efectúe la reglamentación del mismo, solicitada por la Contaduría General de la Nación en su oportunidad, al Departamento de Hacienda;

Y, que no siendo justo que dichos inconvenientes perjudiquen a las casas proveedoras, por no ser ellas las causantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los gastos efectuados por el Rectorado del Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante los años 1930 a 1936, y reconócese en consecuencia, de legítimo abono a las firmas que a continuación se mencionan, los siguientes importes:

	m$n.
Casa "Radío"	865.33
Sucesión "Luis Folla" . .	323.60
Sucesión "Antonio Mentruyt"	19.25
D'Agostino, Stoppello y Cía.	175.50
Jacobo Peuser Ltda., S. A.	219.35
Nogueras y Cía.	74.40
Teodoro Georgi	103.40
Diario "La Acción" . . .	459.75
Alejandro Gioria	4.70
Casa Predassi	329.10
Total	2.574.38

Art. 2.° — Déjase en suspenso la responsabilidad de las autoridades del establecimiento, hasta tanto se disponga la reglamentación del artículo 1.° de la Ley número 11.672, debiendo el Departamento de Justicia e Instrucción Pública tomar nota a sus efectos.

Art. 3.° — Impútese la suma de dos mil quinientos setenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal (pesos 2.574.38 m|n. de c|legal), al artículo 13 de la Ley número 12.345, Decreto número 112.854 de fecha 24 de agosto de 1937.

Art. 4.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la correspondiente liquidación y tome la intervención pertinente.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarril del Sud. — Confirmando resolución por la que se aprueba la gestión de cobro, por servicios prestados a la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.520. — 2.070. — Expte. F. 609-935. — Visto este expediente y de conformidad a las informaciones producidas y a lo informado por la Contaduría General de la Nación, fojas 12,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución dictada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 20 de septiembre último, fojas 13 vuelta, y en consecuencia, desestímase la gestión del cobro de pesos 351.97 moneda nacional, iniciada por la Cía. del Ferrocarril del Sud, por sumas rebajadas al abonársele servicios que prestara a la Universidad Nacional de La Plata, durante los años 1925, 1931, 1933, 1934 y 1935, detalladas en la planilla corriente a fojas uno, fojas 1, de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa notificación a la Empresa recurrente.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Correos y Telégrafos. — Imputando la suma de pesos 25.490.34 moneda nacional, por servicios prestados durante octubre, noviembre y diciembre de 1936 y enero y mayo de 1937.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.986. — 2.071. — Expte. C. 856-937. — Visto este expediente relacionado con el descargo de la suma de pesos 25.490.34 m|n., importe de los servicios postales y telegráficos, prestados por la Dirección de Correos y Telégrafos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante los meses de octubre a diciembre de 1936 y enero a Mayo de 1937, y de conformidad a los comprobantes agregados y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en su Memorándum número 477-R-937, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al rubro: "Correos y Telégrafos". Servicios Oficiales (Acuerdo 22 de mayo de 1925).

Años 1936 y 1937. — la suma de veinticinco mil cuatrocientos noventa pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 25.490.34 m|n.), importe de los servicios prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Expte. 15.324. — DA. — 1937. — Telegramas. Enero 1937	5.060.99
Expte. 14.079. — DA. — 937. — Franqueo. Mayo 1937	4.158.85
Expte. 14.572. — DA. — 1937. — Telegramas. Diciembre 1936	4.842.75
Expte. 13.775. — DA. — 937. — Telegramas. Noviembre 1936	5.159.07
Expte. 8.414. — DA. — 937. Telegramas. Octubre 1936 . .	6.268.68
Total	25.490.34

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Cámara Federal de Apelación de Mendoza. — Aprobando licitación privada para la provisión de muebles.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.985. — 2.072. — Expte. C. 608| 937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 3 de noviembre del año en curso por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, con el objeto de resolver la provisión de mobiliario indispensable en esa Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que la presente licitación ha sido celebrada de conformidad a la autorización conferida por Decreto N.° 112.096 del 17|8|1937, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que a pesar de haberse invitado a concurrir al acto a las firmas De Simone, Volmari y Cía., Ruffo y Cía. y Schuhmacher, según consta a fojas 6, tan sólo se ha presentado la casa mencionada en segundo término, la que anteriormente construyó el mobiliario para las distintas dependencias del Tribunal dando estricto cumplimiento a sus obligaciones;

Que la Cámara Federal de Apelación de Mendoza reunida en Acuerdo, ha adjudicado a la única firma concurrente esa provisión, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 3 de noviembre del corriente año, por la Cámara Federal de Apelación de Mendoza con el objeto de resolver la provisión de mobilario y en vista de haber efectuado la adjudicación, el temperamento adoptado por la Excma. Cámara.

Art. 2.° — Impútese el importe total de dos mil quinientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 2.572 m|n.), monto a que asciende la adquisición de referencia, al inciso 369, ítem 1, del Presupuesto en vigor,

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Cámara Federal de Apelación de Mendoza.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asilo Tutelar de Menores "M. Ortiz Basualdo". — Autorizando a esa Dirección a contratar privadamente 750 bolsas para envasar el lino que se cosecha en la misma.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.987. — 2.073. — Expte. P. 1153| 937. — Visto el pedido de autorización formulado por el Patronato Nacional de Menores a fin de que la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas proceda a adquirir 750 bolsas nuevas para lino, indispensables para el envase de la próxima cosecha de esa Institución,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, a contratar privadamente la adquisición de 750 bolsas nuevas para lino de 10 x 15, destinadas al envase de la próxima cosecha de ese establecimiento, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 230 m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe total aproximado de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230 m|n.), monto a que podrá ascender el gasto de referencia, a la Cuenta Especial "Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Patronato Nacional de Menores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo". — Aprobando licitaciones privadas de 11 y 16 de julio ppdo., para la provisión de carne y galleta.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.983. — 2.074. — Expte. A. 168| 937. — Vistas estas actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas realizadas los días 11 y 16 de julio ppdo., en la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, para resolver la provisión de la carne y galleta necesarias al establecimiento por el resto del segundo semestre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones privadas de referencia han sido realizadas de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Ministros de fecha 21 de junio ppdo., (Decreto N.° 108.137);

Que la Dirección del Asilo ha observado los requisitos determinados al efectuar las licitaciones privadas salvo en lo referente a la publicación de los avisos de los llamados, omisión que no ha afectado los actos por haber sido invitados a concurrir a los mismos los comerciantes de Las Armas y localidades cercanas;

Que las adjudicaciones han sido aconsejadas teniendo en cuenta los precios más bajos;,

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas los días 11 y 16 de julio ppdo., en la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, para resolver la provisión de la carne y galleta indispensables al establecimiento por el resto del segundo semestre del año en curso y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

Al establecimiento "Las Armas", del doctor Manuel Ortiz Basualdo (licitación privada del día 11|7|937).

12.975 kilos aproximadamente (hasta 75 kilos diarios), carne vacuna de 1.ª cuarto trasero libre de pata y garrón, fresca y gorda, puesta diariamente en la estación Las Armas, con flete pago por su cuenta. — Provisión a partir del 12 de julio hasta el 31 de diciembre de 1937; el kilo $ 0,30 $ 3.892.50

A Carlos T. Giorgis—

(Licitación privada del día 16|7|937).

12.600 kilos aproximadamente, (hasta 75 kilos diarios galleta elaborada con harina "00", bien cocida, 9 galletas por kilo, puesta en la estación "Las Armas" con flete pago por su cuenta. — Provisión a partir del 17 de julio hasta el 31 de diciembre de 1937; el kilo a pesos 0,23, pesos 2.898 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese al inciso 376, ítem 5, partida 1, del presupuesto en vigor el importe de seis mil setecientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.790.50 m|n.), a que ascienden aproximadamente, las adjudicaciones aprobadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido pásese para su conocimiento y efectos al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas; cumplido, archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional de Corrientes. — Aprobando licitación realizada para arrendar un edificio para su instalación.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.988. — 2.075. — 2.a 9|937. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales se tramita la licitación de un edificio con destino a la instalación de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, y teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección del Establecimiento interesado y por la Dirección de Administración del Ministerio del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación realizada por la Dirección de la Escuela Profesional de Corrientes, con el objeto de arrendar un edificio con destino a la instalación del expresado Instituto.

Art. 2.° — Autorízase a la señora Directora de la Escuela Profesional de Corrientes, a firmar con don Enrique Rodríguez Santa Ana, contrato de locación "ad referendum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por la casa de su propiedad, sita en las calles 25 de Mayo entre las de San Juan y Mendoza, con destino a la instalación de la citada Escuela, por el alquiler mensual de pesos 250 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación, debiendo ejecutar, previamente, su propietario y por su cuenta, todas las obras de ampliación, reparación y adaptación a que se ha comprometido con la Dirección de la Escuela.

Art. 3.° — El alquiler autorizado a invertir se imputará al inciso 381, Anexo E., del presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva, para su cumplimiento, a la Dirección de la Escuela Profesional de Corrientes, debiendo comunicar al señor Apolinario Decoud, el presente decreto y devolver las actuaciones al Ministerio del ramo, con los contratos firmados, a fin de proceder a su aprobación.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 3 de Rosario (Santa Fe). — Aprobando licitación para arrendar un edificio.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.989. — 2.076. — Expte. L. 500| 936. — Vistas estas actuaciones por las cuales el diario "La Capital" de Rosario (Santa Fe), gestiona cobro de la publicación del llamado a licitación, para tomar en arrendamiento un edificio, con destino a la Instalación de la Escuela Normal N.° 3 de Rosario (Santa Fe), autorizada por Resolución del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 10 de junio de 1935, atento que el pago de la misma no pudo efectuarse dentro del correspondiente ejercicio económico respectivo, por cuanto las actuaciones de origen fueron elevadas al Ministerio de Obras Públicas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto efectuado por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, consistente en la publicación sobre llamado a licitación para tomar en arrendamiento un edificio con destino a la instalación de la Escuela Normal N.° 3 de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Reconócese al diario "La Capital" de Rosario (Santa Fe), el derecho a percibir la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 600 m|n. de c|. legal), en concepto de la publicación efectuada entre el 29 de junio al 29 de julio de 1935.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la correspondiente liquidación con imputación al Art. 13 de la Ley número 12.345, Decreto 112.854 de fecha 24 de agosto de 1937.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Artes y Oficios de Santa Fe. Asignando $ 5.400 m|n., por una sola vez para compra de materiales, combustible y herramientas para los talleres.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.009. — 2.077. — Expte. 2da. 34 |937. — Visto la solicitado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Fe, en el sentido de que se le arbitre la suma de cinco mil cuatrocientos pesos m|n. c|l. ($ 5.400), para atender los gastos originados por las exigencias de la enseñanza, como así, también por los servicios determinados por la alta inscripción de alumnos lograda en el presente curso escolar con motivo a las nuevas especialidades creadas, y

CONSIDERANDO:

Que la suma mensual de $ 550, asignada en el Presupuesto vigente, a dicho establecimiento, disminuída a $ 484, por la rebaja del 12 o|o determinada por el acuerdo de Ministros de fecha 5 de febrero último, le resultó insuficiente para atender todos los gastos que originó la instalación de sus nuevos talleres por la implantación de nuevas especialidades;.

Que esta situación es en realidad el resultado de la escasez de las partidas asignadas a esta escuela en relación a sus necesidades y a su crecida inscripción;

Por ello, y atento lo informado por la Inspección de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase a la Escuela de Artes y Oficios de Santa. Fe, por una sola vez, la suma de cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal (pesos 5.400 m|n. c|l.), para atender todos los gastos originados por la compra de materiales, combustibles, herramientas y fuerza motriz para los talleres de dicho establecimiento con motivo de la implantación de nuevas especialidades.

Art. 2.° — Impútese la suma asignada por el artículo precedente al inciso 386, ítem 1, Anexo "E", del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Correos y Telégrafos. — Imputando pesos 4.718.38 m|n., por servicios prestados a dependencias de este Ministerio durante el mes de abril de 1937.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.085. — 2.078. — Expte C. 752| 937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos (Resolución N.° 11.971. — Expediente; 11.743. — DA. 1937), gestiona el descargo de la suma de cuatro mil setecientos diez y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacio-

nal ($ 4.718.38 m|n.), importe de los servicios postales prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en sus dependencias citadas precedentemente, fojas 6, durante el mes de abril último, y, de conformidad al memorándum N.° 431 R. 937, de la Contaduría General de la Nación, que antecede, fojas 5,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al rubro: "Correos y Telégrafos", Servicios Oficiales (Acuerdo 22 de mayo de 1925), año 1937, la suma de $ 4.718.38 m|n., importe de los servicios postales oficiales, prestados durante el mes de abril último, a diversas dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación privada de 5 de noviembre etc., para la provisión de material de imprenta

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.086. — 2079. — Expte. D-551|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 5 de noviembre corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de los materiales de imprenta, solicitados por la Penitenciaría Nacional, destinados a los trabajos encomendados a ese Penal por el mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha sido celebrado de conformidad a todas las disposiciones vigentes; obteniéndose concurrentes en número reglamentario para todos los renglones, a excepción de los Nros. 5, 10 y 16;

Que los rubros 5 y 16, son declarados desiertos por haberse logrado un sólo proponente y en cuanto al N.° 10, para el que se obtuvo dos ofertas, corresponde prestar aprobación a su adjudicación teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridos los referidos materiales y lo conveniente que resulta el menor precio cotizado;

Que el proyecto de adjudicación ha sido confeccionado en base a las razones que se aluden en las planillas comparativas de precios que obran a fs. 79 y 80, de este expediente; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 5 de noviembre corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión del material de imprenta solicitado por la Penitenciaría Nacional con destino a los trabajos encomendados a ese Penal, por el referido Departamento; en consecuencia, adjudíquese:

A Stocker & Cía.

	m$n.	m$n.
1.600 pliegos papel obra 1ra. 74|110 de 30 kilos o|oo, a	39.90	63.84
260 pliegos cartulina gris 56|76 de 40 kilos o|oo. a	49.60	12.89
½ kilo tinta negra ilustración. a	3.40	1.70
20 resmas papel obra 1ra. 74|110, 30 kls. a	19.95	399.—
170 pliegos cartulina marfil rosa, 50|65, 40 kls. el o|o, a	9.60	16.32
170 pliegos cartulina marfil amarilla 50|65, 40 kls el o|o a	9.60	16.32
430 pliegos cartulina marfil anaranjado, 50|65, 40 kls. el o|o. a	9.60	41.28
2.000 pliegos papel obra 1ra. 74|110, 30 kls. a	39.90	79.80
½ kilo tinta negra ilustración, a	3.40	1.70
35 resmas papel obra 1a. 65|95, 25 kls. a	16.63	582.05
700 pliegos cartulina gris 56|76, 55 kls. o|o, a	6.82	47.74
1 kilo tinta negra ilustración. a	3.40	3.40
41 resmas papel obra 1ra. 74|110, 35 kls. a	23.27	954.07
7.000 pliegos papel obra 1ra. 74|110. 40 kls. a	53.20	372.40
1.550 pliegos cartulina gris 56|76, 40 kls. o|oo, a	49.60	76.88
2 kilos tinta negra ilustración, kl. a	3.40	6.80
	$	2.676.19

A Esteban Centenaro.:

15 carreteles hilo blanco, N.° 16, a	0.75	11.25

A Curt Berger & Cía.:

125 hojas papel embalaje 76|112, 80 grms. o|o.	4.62	5.77

A Serra Hnos.:

1 resma cartulina tapa 40 kls. s|muestra.		26.—

A Ricardo Varela & Cía.:

1 kilo cola francesa.		1.85
1 carretel hilo p|aparar N.° 10.		1.20
3 kilos cola francesa, a	1.85	5.55
	$	8.60

Art. 2.° — Impútese el importe total de dos mil setecientos veintisiete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 2.727,81 m|n.) de la siguiente manera:

$ 400,85 m|n., al inciso 374, ítem 3, partida 1; $ 308 m|n., al inciso 377, ítem 1, partida 10; $ 1.021,87 m|n., al inciso 386, ítem 1, del Presupuesto en vigor y $ 997,09 m|n., a la Cuenta Especial no incorporada "Publicación de Fallos de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital" (Decreto N.° 95.567).

Art. 3.° — Remítase las muestras que se adjuntan a la Penitenciaría Nacional, a efectos del contralor de la mercadería en el momento de la recepción de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación privada de 9 de noviembre actual, para la provisión de material de imprenta

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.087. — 2080. — Expte. P-1088|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 9 de noviembre del año en curso por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión del material de imprenta, solicitado por la Penitenciaría Nacional, para atender trabajos encomendados a ese Penal por el mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de referencia se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, obteniéndose el número reglamentario de proponentes para todos los renglones;

Que al formular el proyecto de adjudicación se ha tomado como base las menores ofertas a excepción del rubro N.° 3, para el que además se contempló la calidad del artículo ofertado; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 9 de noviembre del corriente año, por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión del material de imprenta solicitado por la Penitenciaría Nacional, para atender trabajos encomendados a ese Penal, por el referido Departamento; en consecuencia, adjudíquese:

A Jacobo Peuser Ltda.:

25.000 hojas papel Kraft, 85|120 de 100 grs. a	0.058	1.450.—
350 libros oro Milano amarillo legítimo. a	2.70	945.—
500 cartones paja N.° 4, a	0.73	365.—
500 „ „ „ 6, a	0.498	249.—
800 „ „ „ 8, a	0.378	302.40
800 „ „ „ 20, a	0.144	115.20
1.000 „ „ „ 25, a	0.119	119.—
	$	3.545.60

A Serra Hermanos.:

3.000 pliegos de cartulina marfil 1ra. calidad, blanca 50 x 65 de 40 kilos. o|o. a	9.—	270.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil ochocientos quince pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3.815.60 m|n.), de la siguiente manera:

$ 1.907.80 m|nacional, al inciso 377, ítem 1, partida 10, y pesos 1.907.80 m|nacional, al inciso 386, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Remítase las muestras que se adjuntan a la Penitenciaría Nacional, a efecto del contralor de la mercadería en el momento de la recepción de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Rosario (Santa Fe). — Fijando imputación de sueldos de los señores Ernesto Rouillón y José Miguel Vázquez Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.

120.141. — 2081. — Vistas las informaciones producidas precedentemente, con respecto al reconocimiento de servicios efectuados por Decreto de fecha 15 de septiembre ppdo., y aclaratorio de fecha 6 de noviembre último, a favor de los profesores de la Escuela de Artes y Oficios de Rosario (Santa Fe), señores Ernesto Rouillón y José Miguel Vázquez Rodríguez, a lo que a imputación se refiere;

Por ello, y a fin de que la Contaduría General de la Nación, se halle en condiciones de poder practicar liquidación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que el importe de los haberes reconocidos a los Sres. Ernesto Rouillón y José Miguel Vázquez Rodríguez en la Esc. Industrial y de Artes y Oficios de Rosario (Sta. Fe), por Decreto 15 de septiembre último y aclaratorio 6 de noviembre ppdo., debe imputarse al inciso 386, ítem 1, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Tomando en arrendamiento finca para su instalación

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.181. — 2082. — Expte. J-1071|937. — Vistas las presentes actuaciones en las cuales se tramita la locación de un edificio con destino a la instalación de parte del Juzgado Federal de Bahía Blanca, y teniendo en cuenta;

Que a la licitación se presentaron tres propuestas;

Que el señor Juez adjudicó la licitación al Banco de la Provincia de Buenos Aires, ocupando dicha propiedad, sin llenar el requisito de la firma del contrato;

Que el Banco de referencia, por disposición de su Carta Orgánica, no puede firmar contrato por sus propiedades;

Que el señor Juez, solicita se confirme su procedimiento, teniendo en cuenta las innegables ventajas que tiene la propiedad citada sobre las otras propuestas, donde ya funcionan cómodamente las oficinas instaladas;

Que no existe inconveniente en aprobar el temperamento citado atentas las comodidades de la casa de propiedad del Banco —por otra parte Institución oficial— y que no sería posible encontrar en Bahía Blanca, otra finca que reúna esas comodidades;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación realizada por el Juzgado Federal de Bahía Blanca, para tomar en arrendamiento una casa con destino a la instalación de parte de dicha Repartición.

Art. 2.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último, tome en arrendamiento la finca de propiedad del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calles Alsina y San Martín, de la ciudad de Bahía Blanca y con destino a la instalación de parte del Juzgado Federal, de dicha ciudad, sin firmar contrato, por el alquiler mensual de $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), y a contar desde el primero de septiembre de 1937.

Art. 3.° — El alquiler de que se trata, se imputará al inciso 377, ítem 1, partida 1, Anexo E., hasta tanto se incluya la partida especial en la Ley General de Gastos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado Federal de Bahía Blanca, para su conocimiento y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de ley; cumplido, remítase al Ministerio del ramo para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.183. — 2083. — Expte. 1a. 28|937. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales se tramita la renovación del contrato de arriendo por el edificio en el cual funciona el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y, teniendo en cuenta;

Que el inmueble de que se trata, ha sido construído especialmente para el citado Colegio Nacional, reuniendo, en consecuencia, las comodidades necesarias;

Que el propietario acepta la tasación fijada por el Ministerio de Obras Públicas, comprometiéndose a ejecutar las obras mencionadas;

Que la experiencia ha demostrado la dificultad que existe en encontrar locales adecuados para la instalación de Colegios, siendo imposible hallar otro que reúna las ventajas y comodidades que el ocupado por el Colegio recurrente, no conviniendo, por lo tanto, llamar a licitación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último, tome en arrendamiento el edificio de propiedad del señor Angel Albe, sito en las calles San Salvador N.° 5528 y Humboldt N.° 1750, con destino al Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y que ocupa actualmente, firmándose el respectivo contrato de locación "ad referendum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por el alquiler mensual de pesos 2.500 m|n. c|l. (dos mil quinientos pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha en que sea firmado el contrato, debiendo el propietario ejecutar, por su cuenta, las obras que se mencionan en estas actuaciones. — El alquiler de que se trata se imputará al inciso 378, Anexo E., Presupuesto de 1937.

Art. 2.° — Autorízase al señor Rector del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" a suscribir el contrato en representación del Gobierno Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su cumplimiento al Rectorado del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

A. Arbizú y Cía. — Reconocimiento de $ 348 m|nacional, por provisión efectuada a este Departamento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.247. — 2084. — Expte. A-409. — Vista la cuenta presentada por la firma A. Arbizú y Cía., gestionando el cobro de la provisión efectuada al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, adjudicación esta aprobada por Decreto N.° 92.974 de fecha 26 de octubre de 1936, atento que dicho suministro se efectuó de conformidad a la orden de provisión que corre agregada a fs. 4, y de que no pudo abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las entregas parciales finiquitaron en una fecha en que era imposible considerarla;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la firma A. Arbizú y Cía., el derecho a percibir la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 348 m|n. de c|l), importe de la provisión efectuada al Departamento de Justicia e Instrucción Púbica, aprobada por Decreto N.° 92.974 de fecha 26 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, con imputación al artículo 13, de la Ley número 12.345, Decreto N.° 112.854, de 24 de agosto de 1937, dejándose constancia de que el presente crédito debió atenderse en aquella oportunidad con fondos de inciso 358, ítem 1, de Anexo "E" del Presupuesto de 1936.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Cárcel de Esquel (Chubut). — Autorizando a esa Dirección a licitar privadamente, para resolver la provisión de pan o galleta, durante el primer semestre del año próximo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.180. — 2085. — Expte. I-1246|937. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con el pedido de autorización formulado por la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), para resolver el aprovisionamiento de "pan o galleta" indispensable al penal durante el primer semestre del año 1938, mediante licitaciones privadas; en virtud de haberse declarado desierto ese renglón en las dos licitaciones públicas celebradas con anterioridad con el mismo objeto por la falta de concurrencia en número reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que es de suma urgencia resolver ese suministro antes de iniciarse el semestre de referencia para poder así racionar con regularidad a la población penal;

Que teniendo en cuenta el poco interés demostrado por el comercio local en esos actos para ese rubro; hace prever un resultado análogo a los anteriores y la inutilidad que significaría un nuevo llamado;

Que atento el informe a fs. 2, de este expediente de la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut) a efectuar de conformidad con toda las disposiciones que para esos actos rigen actualmente, licitaciones privadas mensuales, bimestrales o trimestrales según lo estime conveniente para resolver el suministro de "pan o galleta" al penal durante el primer semestre del próximo año, en virtud de haberse declarado desierto ese renglón en las dos licitaciones públicas realizadas anteriormente con ese mismo objeto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Cárcel de Resistencia (Chaco). — Aprobando licitación para la provisión de víveres y combustible

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.249. — 2086. — Expediente I. 959|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el día 31 de agosto ppdo., por la Dirección de la Cárcel de Resistencia (Chaco), con el objeto de resolver el aprovisionamiento de los víveres y el combustible indispensables al Penal durante el primer semestre del año 1938; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad a la autorización acordada por resolución Ministerial de fecha 11 de agosto de 1937, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que para todos los renglones se ha obtenido concurrentes en número reglamentario; y

Que al proyectarse las adjudicaciones correspondientes se tomó como base las ofertas más económicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 31 de agosto ppdo., por la Dirección de la Cárcel de Resistencia (Chaco), para resolver el aprovisionamiento de los víveres y el combustible indispensables al Penal durante el primer semestre del año 1938; en consecuencia, adjudíquese:

A Pallini Hermanos & Maracci.:

	m$n.	m$n.
48.000 kilos carne de vaca de 1.ª, libre de garrones y cogote, a	0.45	21.600.—
1.200 kilos grasa a	0.80	960.—
32.000 kilos galleta a	0.30	9.600.—
12.000 kilos papas a	0.28	3.360.—
16.000 kilos batatas a	0.18	2.880.—
2.800 kilos azúcar molida de 1.ª a	0.45	1.260.—
1.200 kilos yerba Argentina a	0.80	960.—
1.200 kilos sal gruesa a	0.10	120.—
80 kilos pimentón común a	3.—	240.—
6.000 kilos fideos blancos a	0.35	2.100.—
6.000 kilos maíz pisado a	0.17	1.020.—
1.200 kilos cebollas, a	0.30	360.—
		44.460.—

A Pallini Hermanos & Maracci.:

	m$n.	m$n.
90.000 kilos leña dura, la tonelada a	16.—	1.440.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuarenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional ($ 45.900 m|n.), de la siguiente manera:

$ 44.460. — m|n. a la partida "racionamiento", y

$ 1.440.— m|n. a la partida "combustible", que el Presupuesto vigente para el año 1938 asigna á esa Cárcel.

Art. 3.° — Pásese a la Comisión Reguladora de Gastos a efectos de la intervención correspondiente.

Art. 4.° — Las firmas adjudicatarias de los suministros acordados elevarán los depósitos del 3 o|o efectuados hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido por la cláusula 12 del pliego de condiciones que sirvió de base a la presente licitación.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación los certificados de sus respectivas boletas de depósito.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Aprobando licitación pública para la adquisición de máquinas, muebles, herramientas y demás elementos necesarios para las Escuelas de Arte y Oficios e Industriales de Chumbicha (Catamarca), Bell Ville (Córdoba), La Quiaca (Jujuy), y otras.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.382. — 2087. — Expediente I. 96|937. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el día 12 de julio ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la adquisición de muebles, máquinas, herramientas y otros elementos indispensables para el normal funcionamiento de las nuevas Escuelas de Artes y Oficios e Industriales de Chumbicha (Catamarca), Bell Ville (Córdoba), La Quiaca (Jujuy), Concepción (Tucumán), Sáenz Peña (Chaco), General Pico (La Pampa), General Roca (Río Negro), Trelew (Chubut), Río Gallegos (Santa Cruz), Neuquén, Mar del Plata (Buenos Aires), Basavilbaso (Entre Ríos), Villa Colón (San Juan), Chilecito (La Rioja), Bella Vista (Corrientes), Formosa (Formosa), San Rafael (Mendoza), Paraná (Entre Ríos), Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Bahía Blanca (Buenos Aires);

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia ha sido efectuada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Gobierno del 25 de febrero de 1916, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial del día 12 de junio ppdo.;

Que todas las cotizaciones han sido efectuadas en pesos moneda nacional;

Que se aconseja la adjudicación de algunos renglones no obstante haber obtenido sólo dos cotizaciones por tratarse de elementos indispensables cuya adquisición es urgente y por ser los precios cotizados corrientes en plaza;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que estando encuadradas dentro de las disposiciones vigentes las adjudicaciones aconsejadas por los Directores de las Escuelas Técnicas de Oficios números 3 y 2 (Industrias Eléctricas e Industrias de la Madera), corresponde su aprobación;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la licitación pública realizada el día 12 de julio ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la adquisición de los muebles, máquinas, herramientas y otros elementos indispensables para el normal funcionamiento de las nuevas Escuelas de Artes y Oficios e Industriales de: Chumbicha (Catamarca), Bell Ville (Córdoba), La Quiaca (Jujuy), Concepción (Tucumán), Sáenz Peña (Chaco), General Pico (La Pampa), General Roca (Río Negro), Trelew (Chubut), Río Gallegos (Santa Cruz), Neuquén, Mar del Plata (Buenos Aires), Basavilbaso (Entre Ríos), Villa Colón (San Juan), Chilecito (La Rioja), Bella Vista (Corrientes), Formosa (Formosa), San Rafael (Mendoza), Paraná (Entre Ríos), Concepción del Uruguay (Entre Ríos) Bahía Blanca (Buenos Aires), y en consecuencia sus adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

A Alberto Schiffrin e Hijos:

	m$n.	m$n.
40 percheros de pie, roble N. A. c|paragüero	13.80	552.—

A M. Seldes:

130 bancos de carpinteros, (renglón N.° 80), a	41.40	7.452.—
20 angalatadoras (renglón N.° 114), a	9.74	194.80
		7.646.80

A L. Bargueiras:

	m$n.	m$n.
20 juegos repartidores c| mango de 0.012.70 a 0.025 mm. de cuatro piezas	11.—	230.—
20 juegos repartidores (renglón N.° 70), a	10.—	200.—
60 tranchas p|cortar en caliente 1 1|2 kls., a	1.95	117.—
60 tranchas p|cortar en frío 1 1|2 kls., a	1.95	117.—
20 juegos punzones de 3 piezas (renglón N.° 73), a	8.50	170.—
20 juegos estampas c|mango de 3|8'' - 5|8'' - 1 a..	12.50	250.—
80 planos c|mango de 0.050 x 0.050 mm., a	2.80	224.—
20 juegos tenazas fragua (renglón N.° 78), a	17.—	340.—
		1.648.—

A Bromberg & Cía.:

320 morsas paralelas de 101 mm. base fija, a	19.—	6.080.—
20 platos de ajuste de 0.40 x 0.40 rectificado, a	75.—	1.500.—
20 juegos mechas p|metales (renglón N.° 17), a	17.80	356.—
20 armazones sin base (renglón N.° 19), a	135.—	2.700.—
20 tijeras (renglón N.° 20), a	100.—	2.000.—
320 martillos (renglón N. 23), a	0.84	268.80
320 escuadras (renglón N.° 24), a	0.90	288.—
160 escuadras (renglón N.° 25), a	1.10	176.—
80 escuadras (renglón N.° 26), a	2.50	200.—
320 metros de acero graduado, renglón N.° 32, a	1.20	384.—
20 juegos de letras de acero, renglón N.° 37, a	3.60	72.—
20 juegos números de acero de 0.003 mm., a	1.—	20.—
40 pie-coliza (Columbus), de 0.150 mm. a 0.200 mm., a	1.92	76.80
320 arcos de sierra americana de 0.004,80 mm. pulidos, a	0.45	144.—
20 juegos terrajas, renglón N. 50, a	62.50	1.250.—
20 cajas terrajas, renglón N.° 51, a	36.—	720.—
80 bigornias de 60 kls. a	50.—	4.000.—
40 mazas de acero p|herrero de 6 kls., a	4.60	184.—
40 mazas de acero p|herrero de 8 kls., c|mango, a	6.—	240.—
40 mazas de acero p|herrero de 3 kg., a	2.40	96.—
160 martillos p| fragua, de acero c|mango de 0.800 grs., a	1.20	192.—
20 juegos macho-hembra de 1|2'', a	2.90	58.—
20 juegos macho-hembra de 3|4'', a	2.90	58.—
20 juegos macho-hembra de 1'', a	3.10	62.—
400 martillos N.° 20, a	0.54	216.—
100 juegos mechas alfajiar de 0.005 a 0.007 mm., a	0.41	41.—
100 juegos mechas barreno madera dura de 0.008, 10 y 12 mm., alemanas, a	1.85	185.—
200 taladros tamaño chico, a|crique, a	0.88	176.—
200 formones chanficados de 0.012 mm., alemanes a	0.85	170.—
120 juegos escoplos de 0.008, 10 y 12 mm. con cabo ''Peugeot'', a	4.45	534.—
320 serruchos costilla de 0.25 cm., alemanes, a	1.02	326.—
160 piedras asentar, natural, a	1.—	160.—
320 destornilladores, a	0.33	105.60
120 sargentos 36'' ''Record'', a	10.33	1.242.—
320 tenazas de 19 cms., alemanas, a	0.42	134.40
200 rasquetas acero 0.06 x 0.12 cms., a	0.20	40.—
240 prensas chicas de 8'', a	3.20	768.—
80 escofinas media plana corte mediano de 8'', a	0.66	52.80
20 juegos gubias medias placas de 0.012, 15 y 20 mm., a	2.70	54.—
20 sacaclavos pico loro, a	3.50	70.—
20 cepillos para curva c|caja de acero regulable, a	18.60	372.—
20 coleros N.° 8, a	9.—	180.—
40 coleros N.° 4, a	6.85	274.—
20 lámparas a nafta p|soldar, capacidad 1 litro, con bomba ''Primus'', a	11.15	223.—
20 mechas de expansión hasta 3'', a	5.40	108.—
20 taladros a crique 260 mm., a	2.50	50.—
		26.607.80

A Boker & Cía.:

20 picos de picapedrero, a	3.50	70.—

A Loevensberg & Cía.:

20 tijeras p|hojalateros, b|clase de 0.200 mm., a	1.25	25.—
20 tijeras p|hojalateros, b|clase de 0.250 mm., a	1.50	30.—
		55.—

A Ayanz Otamendi & Cía.:

20 piedras natural p|agua de 0.50 x 0.08 espesor b|clase, a	6.40	128.—
20 ejes p|las mismas, para armar sobre cojinetes, c|manivelas, a	3.50	70.—
320 puntos standard marca ''Stanley'', a	0.40	128.—
20 taladros de pecho (renglón N.° 46), a	9.50	190.—
20 lámparas soldar de 1|2 litro de capacidad, a	9.50	190.—
360 limas bastardas planas de 0.304,80 mm., a	0.69	248.40
360 limas planas grano mediano de 0.254 mm., a	0.58	208.80
360 limas planas grano fino de 0.200 mm., a	0.50	180.—
360 limas media caña, grano mediano de 0.250 mm., a	0.62	223.20
360 limas media caña grano fino de 0.200 mm., a	0.58	208.80
360 limas cuadradas bastardas de 0.304,80 mm., a	0.62	223.20
360 limas cuadradas grano fino de 0.200 mm., a	0.48	172.80
360 limas redondas bastardas de 0.304,80 mm., a	0.62	223.20
360 limas redondas finas de 0.200 mm., a	0.48	172.80
120 bancos carpinteros, grandes con mesa sobre los travesaños inferiores, renglón N.° 79, a	55.—	6.600.—
200 medias garlopas fierro de 0.044 mm., a	3.30	660.—
200 garlopinas fierro de 0.040 mm., a	3.05	610.—
200 cepillos bote, fierro de 0.044 mm.,a	2.15	430.—
100 guillames de 0.018 mm., a	1.64	164.—
100 guillames de 0.025 mm., a	2.04	204.—
320 escuadras de 90° de madera de 0.15 cms., a	1.05	336.—
100 falsas escuadras de madera y hierro de 0.20 cm.	1.56	156.—
200 formones reforzados de 0.018 mm. con cabo, a	0.78	156.—
200 formones reforzados de 0.025 mm. con cabo, a	0.96	192.—
160 serruchos reforzados de 0.70 cm., diente mediano, a	2.10	336.—
160 gramiles doble palo, a	1.40	224.—
320 punzones cortos de 0.003 mm., a	0.14	44.80
160 punzones de 0.006 mm., a	0.16	25.60
40 trabadores a pinza, a	3.35	134.—
100 barriletes a tornillo, a	6.40	640.—
80 escofinas media plana, corte grueso 0.20 m., a	0.60	48.—
100 ingletes simples de madera c|chapa, a	1.89	189.—
20 azadas, a	1.50	30.—
20 calentadores ''Primus'' N.° 2, a	16.50	330.—
		14.076.60

A Gurruchaga & Cía.:

20 escritorios de roble (renglón N.° 1), a	104.—	2.080.—
20 bibliotecas (renglón N.° 2), a	98.—	1.960.—
20 archivos (renglón N.° 4), a	68.—	1.360.—

	m$n.	m$n.
20 docenas sillas americanas (renglón N.° 5), a	106.—	2.120.—
20 escritorios de roble (renglón N.° 6), a	104.—	2.080.—
20 bibliotecas (renglón N.° 7), a	135.—	2.700.—
60 mesas escritorio (renglón N.° 8), a	36.—	2.160.—
60 armarios de pino Paraná (renglón N.° 9), a	68.—	4.080.—
40 pizarrones (renglón N.° 10), a	65.—	2.600.—
800 tableros de dibujo (renglón N.° 11), a	2.60	2.080.—
		23.220.—

A R. Copello & Cía.:

	m$n.	m$n.
120 docenas hojas de sierra p|metales, "Retco", a ..	1.67	200.40

A Schuchard S. A.:

	m$n.	m$n.
20 máquinas agujerear (renglón N.° 16), a	295.—	5.900.—
20 gramiles p|trazar al plato p|ajustador hasta 12", entrega inmediata, a	13.50	270.—
20 dameros c|base de 0.400 x 0.400 mm., entrega a 30 días fecha orden provisión, a	59.—	1.180.—
80 morsas francesas de 25 kg., p|herrero, entrega a 180 días fecha orden provisión, a	38.—	3.040.—
		10.390.—

(Renglón número 16 plazo de entrega a 120 días orden).

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 84.466.60 m|n. ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que asciende las adjudicaciones aprobadas, a los siguientes incisos, ítems y partidas del Presupuesto en vigor:

Imputación:	m$n.
Escuela de Artes y Oficios de Formosa, inciso 380	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de San Rafael, inciso 380	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Paraná, inciso 380	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Concepción del Uruguay, inciso 380	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Bahía Blanca, inciso 380	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Basavilbaso, inciso 386, ítem 1, partida 24	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Mar del Plata, inciso 386, ítem 1, partida 26	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón, inciso 386, ítem 1, partida 29	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Chilecito, inciso 386, ítem 1, partida 33	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Bella Vista, inciso 386, ítem 1, partida 37	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville, inciso 386, ítem 1, partida 38	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Concepción, inciso 386, ítem 1, partida 39	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Chumbicha, inciso 386, ítem 1, partida 40	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de La Quiaca, inciso 386, ítem 1, partida 41	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Sáenz Peña, inciso 386, ítem 1, partida 42	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Gral. Pico, inciso 386, ítem 1, partida 43	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Gral. Roca, inciso 386, ítem 1, partida 44	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Trelew, inciso 386, ítem 1, partida 45	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Río Gallegos, inciso 386, ítem 1, part. 46	4.223.33
Escuela de Artes y Oficios de Neuquén, inciso 386, ítem 1, partida 47	4.223.33

Art. 3.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, procederá a distribuir en partes iguales entre las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales mencionadas en el artículo 1.° de este decreto, las mercaderías cuya adjudicación ha sido aprobada precedentemente.

Art. 4.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados, elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado hasta integrar el 10 % de garantía exigido en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación.

Art. 5.° — Devuélvase, con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, los certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. Cárcano. — Basilio B. Pertiné.

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Autorizando a la Dirección a firmar contrato de locación.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.384. — 2088. — 2.ª 36|937. — Vistas las precedentes actuaciones; atentas las constancias que obran en las mismas y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de edificios realizada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, corriente en estas actuaciones.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del mencionado Establecimiento a firmar contratos de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, con cada uno de los siguientes propietarios, por los inmuebles que se detallan, con destino a la instalación del expresado Instituto: Francisco P. Virga, por la finca de la calle Santa Fe N.° 43, por el alquiler mensual de $ 170 m|n. (ciento setenta pesos moneda nacional); Banco el Hogar Argentino, por la casa que ocupa actualmente, por el alquiler mensual de $ 450 m|n. (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional); Alejandrina viuda de Rusconi, por el terreno que ocupa en la actualidad y por el alquiler mensual de $ 20 m|n. (veinte pesos moneda nacional) y Héctor Goio, por el terreno ubicado en calle Chaco número 44 y por el alquiler mensual de $ 20 m|n. (veinte pesos moneda nacional). — Los contratos serán por tres años con opción a una prórroga de dos, los que regirán a contar desde la **fecha de la firma de dichos contratos.**

Art. 3.° — La diferencia entre el alquiler autorizado y la partida asignada por presupuesto para ese fin, se imputará a la partida que para diferencias de alquileres tiene acordado el Departamento de Instrucción Pública, hasta tanto se incluya la totalidad del gasto en la Ley General de Gastos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba para que suscriba los contratos y los devuelva al Ministerio del ramo, para su aprobación.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios sanitarios prestados al edificio que ocupa el Teatro Nacional de Comedia (ex Cervantes).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.383. — 2.089. — Expte. O. 149-937. — Vista la nota número 51.191 de 16 de septiembre último, fojas 4, en la que las Obras Sanitarias de la Nación, gestiona el cobro de la suma de $ 5.100 m|n., importe de los servicios sanitarios prestados al edificio fiscal que ocupa el Teatro Nacional de Comedia (ex Cervantes), desde el 1.° de abril al 30 de septiembre del corriente año; atento los informes producidos en los que se constata que dichos servicios han sido prestados de conformidad y teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto vigente, en su Anexo E, no asigna partida alguna para la atención de esos servicios que son de imprescindible necesidad pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las O. Sanitarias de la Nación, desde el 1.° de abril al 30 de septiembre últimos, al edificio fiscal que ocupa el Teatro Nacional de la Comedia (ex Cervantes) y, en consecuencia, reconócese de legítimo abono, la suma de cinco mil cien pesos moneda nacional legal ($ 5.100 m|n.) importe de dichos servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para la cancelación del presente crédito.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Obras Sanitarias de la Nación. — Reconociendo servicios prestados durante el 1.° de octubre al 31 de diciembre de 1936 al edificio fiscal que ocupa el Teatro Nacional de Comedia (ex Cervantes).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.579. — 2.091. — Expte. O. 96|937. Visto este expediente en el que las Obras Sanitarias de la Nación, gestionan el cobro de los servicios sanitarios prestados al edificio fiscal en que funciona el Teatro Nacional de Comedia (ex Cervantes); atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto para el año 1936, no fijaba partida para la atención de esos servicios, que son de imprescindible necesidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a las Obras Sanitarias de la Nación el derecho a percibir la suma de pesos 2.550 m|n. legal, importe de los servicios sanitarios prestados desde el 1.° de octubre al 31 de diciembre de 1936, al edificio fiscal en que funciona el Teatro Nacional de Comedia (ex Cervantes), sito en la esquina de las calles Libertad y Córdoba, de esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a fin de que practique la correspondiente liquidación, a fin de disponer el pago de este crédito con fondos que deberán solicitarse, en oportunidad, del H. Congreso de la Nación.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de General Pico (Pampa). — Aceptando la donación de terreno que hace la Municipalidad de la misma ciudad.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.580. — 2.092. — Expte. I. 620-937. — Visto el ofrecimiento formulado a fojas 1 y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace la Municipalidad de General Pico (Pampa) de los solares letras: A, B, C, D, E y L de la manzana número 255, de dicha ciudad y con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios, recientemente fundada en la misma.

Art. 2.° — Agradézcase el importante concurso prestado a la instrucción pública con la donación de referencia.

Art. 3.° — Desígnase al señor Juez Letrado de General Pico para que, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura respectiva y tome posesión del terreno de que se trata, a cuyo efecto por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se le extenderá el poder especial necesario.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos determinados en el artículo 3.° con recomendación de pronto despacho.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Autorizando a llamar a licitación para tomar en arrendamiento un edificio con destino a la instalación de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

120.581. — 2.093. — Expte. 2do. 57-937. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca a llamar a licitación para tomar en arrendamiento un edificio, con destino a su instalación y por el cual se firmará contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, no pudiendo comprometer un alquiler mayor que el abonado actualmente.

Art. 2.° — La licitación se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros número 13 de 11 de mayo último y, una vez llevado a cabo el acto, las propuestas que se presentaren se elevarán al Ministerio del ramo, con todos los recaudos exigidos por dicho Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva para su cumplimiento, a la Dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional